

HISTORIA GENERAL
DE LA ISLA Y REYNO DE SARDEÑA

División de la *Historia* en siete partes.

En la primera se da noticia de los nombres que ha tenido Sardeña, y de su sitio, grandeza, fertilidad, y división de las provincias, o reinos en que estuvo dividida, y así mismo de su gobierno temporal antiguo, y del que hoy tiene.

En la segunda se trata de los primeros reyes, y habitadores que tuvo, y de las guerras que pasaron entre los cartagineses, y romanos sobre el dominio della.

En la tercera se hace relació[n] del tiempo que entró en ella la luz del Sagrado Evangelio, y de los santos que ha tenido; y se narran los sucesos q[ue] tuvo hasta el año 768, que vino al dominio del Imperio Romano, y se da noticia del origen que tuvo el oficio de jueces, que gobernaron los cuatro judicados, o reinos, en que estaba dividida en su tiempo.

En la cuarta se trata de la donación que della hicieron los emperadores Carlo Magno, y su hijo Ludovico a la Iglesia Romana, y patrimonio de s[an] Pedro, y de las invasiones que en ella, y en otras provincias hicieron los sarracenos; y guerras y varios sucesos que con ellos tuvieron los pisanos, y genoveses; y otras cosas que pasaron hasta el año 1297.

En la quinta parte se trata de la enfeudación que el papa Bonifacio Octavo hizo de Sardeña al rey don Jaime de Aragón el Segundo, y de las guerras que tuvo con los pisanos; con otros sucesos tocantes al dominio, y señorío della.

En la sexta se individua la antigua cristiandad de cada una de las provincias; y se da noticia de los obispados antiguos, y modernos, y de todos los preladados, y pueblos que han tenido sus iglesias.

En la séptima y última se da noticia de las enfeudaciones de las ciudades, villas y lugares del Reino, y de los señores que las han tenido desde su primera fundación.

LICENCIA

Nos, Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragón, de León, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Hungría, de Dalmacia, de Croacia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Sardenña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierraferme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, de Atenas, y Neopatria, Co[n]de de Abspurg, de Flandes, de Tirol, de Barcelona, de Rosellón, y Cerdeña, Marqués de Oristán, y Conde de Goceano.

Por cuanto por parte del noble, magnífico, y amado consejero nuestro, el doctor don Francisco de Vico, regente la Cancellaría en nuestro Consejo Supremo de Aragón, nos ha sido hecha relación, que con su industria, y trabajo ha compuesto un libro, intitulado, *Historia general de la isla y Reino de Sardenña*, suplicándonos fuésemos servido dar licencia para imprimirle en nuestros reinos de la Corona de Aragón[n]; y habiéndole mandado reconocer por personas expertas de satisfacción, parece no haber en él cosa por la cual se pueda justificadamente impedir, lo habemos tenido por bien.

Por tanto con tenor de las presentes de nuestra ciencia, y real autoridad deliberadamente y consulta, damos licencia, permisión, y facultad al dicho regente don Francisco de Vico, para q[ue] él, o la persona, o personas que su poder tuvieren, puedan imprimir el dicho libro intitulado, *Historia general de la isla y Reino de Sardenña*, en cualquiera parte de los dichos reinos de la Corona de Aragón, e islas a ellos adyacentes, libremente y sin contradicción alguna. Y ma[n] damos a los ilustres egregios, espectables, nobles, magníficos, y amados co[n]sejeros fieles nuestros, los lugartinientes, y capitanes generales regente el oficio, y por tantas veces de nuestro general gobernador en los dichos reinos de la Corona de Aragón[n], e islas adyacentes, canceller regentes la Cancellaría, y doctores de las nuestras reales Audiencias, justicia de Aragón, y sus lugartinientes, maestros racionales, bailes generales, procuradores reales, abogados, y procuradores fiscales, vegueres, potestades, justicias, zalmedinas¹,

¹ *Zalmedinas*: antiguo juez de Aragón con jurisdicción civil y criminal; Cfr. MOLINER, M., *Diccionario de uso del español*, Madrid, Gredos, 1983, (DUE).

merinos, alguaciles, porteros, y otros oficiales, y cualesquier ministros nuestros, constituidos, y constituideros en los dichos reinos de la Corona de Aragón, e islas adyacentes, so incurrimiento de nuestra ira, e indignación, y pena de mil florines de oro de Aragón[n] de bienes del que lo co[n]trario hiciere exigideros, y a nuestros reales cofres aplicaderos, que no impidan la dicha impresión, ni den lugar a que se embarace, sino que se guarde, y cu[m]pla la presente nuestra licencia, y permisión, si de más de la dicha pena, en nuestra ira, e indignación desean no incurrir. En testimonio de lo qual mandamos despachar las presentes con nuestro sello real común en el dorso selladas.

Dat[a] en la villa de Madrid a diez días del mes de septiembre, año del Nacimie[n]to de nuestro Señor Jesucristo, mil seiscientos y treinta y ocho.

YO EL REY

Dominus rex mandavit mihi Petro de Villanueva, visa per Cardinalem, Carvajal pro Thesaurarium Generalem Bayerola, Magarola, & Sisternes, Regentes Cancellariam, & me pro Conseru. Generali.

In diversorum xj.fol.ix.

SEÑOR

En consulta del Consejo de Estado resolvió V[uestra] Majestad (Dios le guarde), que se me remitiese un libro que ha compuesto don Francisco de Vico, rege[n]te del Consejo Supremo de Aragón, intitulado *La historia de Sardeña*, para que le viese y diese mi parecer en él.

Divídele su autor en tres partes: en la primera trata del nombre, sitio, y fertilidad de Sardeña, división de sus provincias, y del gobierno antiguo que tuvo; en la segunda historia, las invasiones que padeció de cartagineses y romanos, sobre imperarla; en la tercera trata varias cosas y, en particular, desde el capítulo séptimo hasta el catorce, las grandes virtudes, la constancia en defender a san Atanasio, el pecho intrépido en oponerse a los heresiarcas² de Lucífero, y le defiende de la nota de cismático con razones relevantes en grande gloria y honor de la ciudad de Cállor, donde fue obispo, y en todas con grande erudición y aparato de autores, y razones prueba docto lo q[ue] intenta, y intenta solo dar crédito a su patria, co[n] dejarnos noticiosos de sus blasones antiguos, valor de sus ciudadanos, antigüedad y constancia en la fe, y multitud de santos, que gloriosamente ha engendrado, siendo asilo de otros, que desterrados de África se recogieron en ella.

No sé quién pueda ofenderse de periodo, de razón, ni tilde de cuantos el rege[n]te escribe; porq[ue] alaba a unos sin ofensa de otros, y universalmente cuanto dice es acreditándolo con autores, con quienes tendría obligación de refir primero la pendencia el resentido, antes que culpar al regente porque las refiere. Pero quien oye decir a san Agustín en la epístola 15 que está muy ajeno de presumir de sí, que no haya ofendido con alguna palabra de las que ha escrito a los que le hubieren leído. *Ego me longe esse sentio ab illa perfectione, de qua scriptum est, siquis in verbo non offendit, hic perfectus est vir.* No extrañará que el celo y erudición del regente haya padecido la misma fortuna. Azares son de los que escriben, y en particular historia, de quienes dijo Salustio *in coniurat[i]one Cathilinae*, que se igualan escribiendo, por los riesgos que corren con la envidia a lo que merecieron obrando los héroes, cuyos hechos historian: *Mihi quidem tametsi, aut quam par gloria sequatur scriptorem & iactorem rerum.* Y así mere-

² *Heresiarcas*: en el texto original, "Geresiarcas".

ce el regente, por la paciencia, lo que merecieron sus famosos sardos por la fortaleza.

No se me ha dado noticia de quién, ni en qué se ha fundado la censura; pero para que Vuestra Majestad, que la sabe, haga juicio si es justificada o temeraria, diré la doctrina q[ue] para conocerla trae el Ostiense en el principio de su *Suma: Fit temeraria reprehensio multis modis, primo cu[m] quis ante iudicat, quam intelligit; secundo cum ante inculpat, quam iterando lecta perquirat. Distinct.3.Cod. Sciendum. Tertio cum non considerat, quod scriptores idiotae corrumpunt scripturas. Quarto, qui ex invidia aliorum dicta mordendo condemnat, ad hoc tantum quod detrahat, vel discordiam partat, quod prohibetur* 46. dist. [et] *Capítulo Clericos invidens.*

Y con el que mi corto caudal alcanza, juzgo, que en las tres partes referidas deste tomo, no hay cosa por la cual pueda justificadamente temerse por ella sedición, ni turbación en la paz pública de aquel Reino (que es lo q[ue] a mí se remite mire) si de otro tomo que tiene prevenido el autor para dar también a la estampa, en que trata los sucesos de los emperadores en aquella isla, hasta que hicieron della donación a la Iglesia Romana, la infeudació[n] que el papa Bonifacio VIII hizo della, y de la isla de Córcega al rey don Jaime de Aragón, la antigüedad y grandezas de la ciudad de Cáller y su famoso castillo, y las infeudaciones de las demás ciudades y lugares de la isla, se recela que sacaré algunas razones, con que queden favorecidas pretensiones particulares de su patria Sácer, no juzgo por justicia, ni conciencia, que padezca el regente calumnia, pues aún no consta que haya cometido delito, pues como dijo san Hilario *lib[er] de Synodis. Iniquum est, nisi comperita usque ad finem ratione dictorum praeiudicare sententiam ex initijs cum nondum de inchoatis ad cognoscendum, sed de absolutis ad cognitionem sit iudicandum.* Y se puede fiar bien de sus muchas letras, virtud y cordura, que lo preve[n]drá todo y que escribirá no solo como docto, sino como ministro, procurando que aquel Reino quede en sus elogios glorioso, y ninguna parte dél ofendida, para fome[n]tar encuentros.

En los Augustinos Descalzos en 27 de julio de 1638.

Fray Pedro de Santiago

APROBACIÓN

Por comisión del Consejo Supremo real de Aragón[n] he visto y reconocido con cuidado el libro impreso, que se intitula, Primera Parte de la Historia de Sardaña, cuyo autor es el doctor don Francisco de Vico, natural de dicho Reino, del Consejo del Rey nuestro Señor y su rege[n]te en el dicho Supremo de Aragón, dividido en tres partes, en que se trata de la etimología, sitio, clima, fertilidad, gobierno antiguo y presente, reyes, jueces, leyes y oficios, con que se ha gobernado, y de la inclinación y fidelidad a la Corona real de sus naturales, y de los muchos santos mártires q[ue] en dicho Reino han sucedido, y también en el Imperio Romano, desde el año 360 hasta el de 768, y hallo que (en mi entender) es obra bien trabajada, digna de su autor, en que se descubre cuán leído es en historias antiguas y la grande noticia que tiene dellas y, particularmente, de las que por injuria de los tiempos o por descuido y omisión de los historiadores naturales de aquel Reino, estaban casi sepultadas en el olvido; y porque a todas luces la tengo por útil, curiosa y provechosa, mercede que salga a luz y se comuniqué, por no haber hallado en ella cosa que lo impida ni contradiga a los reales derechos del Rey nuestro Señor.

Matías de Bayetola y Cabanillas

APROBACIÓN Y LICENCIA.

Con advertida atención y gustoso advertimiento, por comisió[n] y orden del muy ilustre señor el doctor Agustín López Fernández, oficial y vicario general del reverendísimo y ilustrísimo señor don Gil Garci Manrique, Obispo de Barcelona, vi un libro, cuyo título es *Historia de Sardeña*, compuesto por el muy ilustre señor don Francisco de Vico, del Consejo de su Majestad y su regente del Supremo de Aragón y del Reino de Sardeña. Y a más de no haber hallado cosa que se oponga a nuestra santa fe, ni desdiga de buenas costumbres, veo en él servadas las leyes de rigurosa historia, con la dulzura de la humana elocuencia, y gustosos episodios, sin el disgusto de prolijos; de manera que el autor, *miscuit utile dulci*, muestra también agradecimiento justo, pues sie[n]do la patria madre, se le debe en su apretura cualquier trabajo. Sardeña queda, y honrada, con serlo de tan grande hijo, pues *gloria matris, est sapientia filij*, y conocida con aplauso de todos; pues *ex unguibus cognoscitur leo*, y defendida de la mala opinión, en que más fatal desdicha, que verdad le ha puesto, por la diligencia de un hijo, que volvié[n]dole la fama, hace la suya conocida en el orbe: *Fama super aethera notus*. Da admiración a los más doctos tanta doctrina en asunto de historia, y pasmo a los mayores ministros el ver que asistiendo al gobierno con la puntualidad y satisfacción que ha visto el orbe y experimentado nuestro gran Monarca, que para amparo de la Iglesia viva largos años, no haya faltado a la defensa de su patria ofendida, sie[n]do en su desagravio aguzada lanza su pluma, y armas a prueba sus fuertes razones; en buena hace más que Alcides, pues si dicen *Nec Hercules ad duo*, responderemos *Vicus ad duo*. Y así es mi parecer, que no solo se le puede dar licencia, sino que se debe, pues a desagraviar agraviados todos deben ayudar.

Así lo siento y firmo en este co[n]vento de San Francisco de Barcelona en 3 de agosto de 1635.

Fray Antonio Solanes

Lector de Teología jubilado.

Dicto die, attenta supra dicta approbatione concedimus licentiam imprimendi. López Vic. Gen. & Offic.

APROBACIÓN Y LICENCIA.

Por expreso mandato y comisión del muy ilustre señor don Alejos de Mar y Mon y Jafer, Caballero del hábito de la orden militar de Santiago, señor de la Baronía de san Marsal, del Consejo de Guerra de su Majestad Católica, y su gobernador general en el presente Principado de Cataluña, he leído y con particular atención advertido este libro, cuyo título es, *Historia de Sardeña*, compuesta por el señor don Francisco de Vico, del Co[n]sejo del Rey nuestro Señor, y su regente en el Supremo de Aragón por el Reino de Sardeña. Y digo ser historia muy verdadera y ordenada con grande diligencia, fidelidad y estudio del autor, en que ha mostrado su grande ingenio y doctrina y estar muy versado, no solo en las cosas y sucesos de su querida patria Sardeña, pero en toda otra historia, así universal como particular, y en todas ciencias y facultades, como más claramente y, en particular, lo entenderá el lector en el discurso desta historia. Por lo que se le puede y debe dar licencia para imprimirla.

Éste es mi parecer y, como tal, lo firmo de mi nombre. En Barcelona, y septiembre a los 5 de 1635 años.

Jaime Ramón Vila Sacerdote
Don Alejos de Mar y Mon y Jafer

SEÑOR

Pongo a los reales pies de Vuestra Majestad la historia de su Reino de Sardeña con ánimo, no solo de resucitar y perpetuar memorias muertas de la antigüedad, y calidad de su origen, heroicos hechos, y felicísimo gobierno de los innumerables antecesores de Vuestra Majestad, y fiel amor de aquellos sus vasallos, tan de cera para sus mandamientos, como de acero a sus cargas, sino a fin de que se admire lo majestuoso y acompañe lo lucido de la real Corona de Vuestra Majestad; pues enriqueciéndola todos sus reinos como preciosas piedras entre tan excesivos resplandores, ésta de Sardeña, aunque lucida y rica, ha padecido oscuridad, no de valor y estimación, que tiene encaje en tan eminentísimo puesto, sino de luz de verdaderas historias, que ve[n]ciendo las tinieblas de errores, le dieran lo vivo y lucido que merece. Esto consigo, proponiéndolo a los ojos del mundo en estos borrones, para que conociendo sus fondos y quilates, venere lo poderoso y grande de su Señor, pues tierra que por su clima benévolo, terreno fertilísimo, abundancia más llena en todo género de bienes, que hacen dichas a las demás provincias, y que para ser en todo cabal, e independiente dellas, la abastó Dios de lo rico, y deleitoso del mar, bastaría a hacer afortunado a un Príncipe, a tan grande Monarca, tanto lustre no brille, y en Imperio tan dilatado y poderoso, tanto poder no supone claro argumento de lo excelso de la Corona, y mayor de la dicha deste su Reino, pues por arreo suyo tan sublimado se conoce, y lo está tanto en su generosa voluntad, y magnánimas obras de Vuestra Majestad, que humilde a sus reales pies le rinde siempre, co[n] sus personas y bienes, las gracias, por las señaladas, que le ha hecho, y para mí (entre las muchas con que Vuestra Majestad me ha honrado) lo será señaladísima, que con su singular clemencia, admita este mi trabajo, o deseo más que obra, por suyas, pues por serlo yo de Vuestra Majestad, por mis obligaciones, ellas disculpan mi audacia en presentárselo. Guarde Dios a Vuestra Majestad, para eternizar la gloria de su Corona con la felicidad, que la conserva y la goce y posea largos siglos.

AL REINO DE SARDEÑA

Cuando, obligado de la misma naturaleza, principié la defensa de nuestra patria Sardeña, habiendo precedido muy particular noticia de sus agravios, solo puse los ojos en ajustar (según mi obligación) con verdad, los que padecía por pasiones particulares; sucedió a aquel deseo natural aborrecimie[n]to a las penas en que incurren los que debiendo nacer para la patria, se contentan con nacer para sí, y halléme forzado a entregarme al trabajo, que trae consigo la precisa ocupación de libros, pues las pocas treguas que permiten los jurídicos, eran para entrar en batalla con los históricos, siéndome alivio el mismo trabajo, ¡ojalá el que repartió los talentos mejorara los míos!, que el celo de satisfacer las obligaciones de la patria, y oficio, como los he trabajado, los empleara oficioso, bien pudiera intitular mi libro, *Sardeña defendida*, pues aclarando sus excelencias, juntamente las defiendiendo y refiero con los ilustres de nuestros antiguos héroes, con fidelidad y valor, herencia que nos dejaron con obligación precisa de imitación, si no en lo heroico de sus grados, por imposible en el conocimie[n]to de las deudas, a no degenerar con las obras de los tributos heroicos que nos dio la naturaleza. Nada digo, que no pruebe, pues de nada me valgo, que con alguna autoridad no lo pruebe. A los de mi patria, Sardeña, les dirijo mi afecto, para que, mejorando discursos, sepan cuánto tiempo y en qué vivieron como ofendidos, que yo fío de sus mejores aciertos, y defensas más aventajadas; obligación legítima, y más que todos natural ha sido la mía, no impropia a la facultad de leyes que profeso, a la obligación de juez que administro, muy digna aun en ministro mayor, en que me disculpa el más Sabio Rey, autor de las *Partidas*, por quien se gobierna España, y tan dado a la historia, que reconocen los mejores consejos de sus leyes aquellos libros; pues si de sucesos se derivan las determinaciones, confirmando los nuestros con los antiguos, nada puede ofrecerse, que no tenga ejecutoria resolución. Esto en mí será disculpa, en Vuestra Señoría obligación, pues hallándose con más ventajosos y desocupados entendimientos, será indisculpable la omisión y flojedad con que se olvidaren de su patria, a quien tan fácilmente podrá ilustrar, con hacer notorias las grandezas singulares con que Dios la ilustró.

AL LECTOR.

Engéndranos cual madre la patria, y como a tal se le deben respetos divinales; así los reconocí, luego q[ue] pude, al Reino de Sardeña, de quien tuve ser y calidad, con obligaciones más que comunes, y procurando no incurrir en pena de desertor dellas ni en las de no excusar el daño pudiendo, deseé hacer algún reconocimiento, pues era imposible satisfacción cabal, y por reconocer más cabales las circunstancias que me obligaban, busqué con algún cuidado las que en favor, o en contra de mi patria había, y divirtiendo las pocas ociosidades que permiten estudios mayores, las ocupé en leer historias, procurando adelantarme a las niñeces con que se queda, el que con saber solo los sucesos de sus años y patria se contenta; y revolviendo los años, empecé a cotejar las noticias que los antiguos dieron de Sardeña, con las experiencias que yo gozaba, y hallándolas ruidosas y sin sustancia, conocí cuán poco obligaban a crédito sus historias, y que en su mismo arrojamiento se desvanecían. Por eximir la nota, tal vez imaginé que no hablaban de Sardeña, en que nací, o que los tiempos la habían mudado en cielo, suelo y sujetos; pero no permitiendo las señas la disculpa, fui borrando relaciones imaginarias con testimonios de quien vió y no solo oyó, y, por la misma razón, sabrá mejor lo que dice; comencé a descubrir en algunos autores mucha sinceridad, donde no les perturbó la desafición; pero do[n]de se atravesaron pasiones, aunq[ue] particulares apretados, obligan a vengarse en sus libros, lo q[ue] no pudieron por sus personas, y en otros hallé q[ue] pecaron repitiendo lo que hallaron escrito, sin entrar en el examen de su verdad. Salí de mi patria, donde junté cuantos libros pude y, peregrinando parte de Italia y pasando por Francia y España, cotejé con mis experiencias las que certificaban sus historias, mármoles y piedras, y confieso que me hallé agradecido de que aun en ellas cobrase lenguas la verdad en abono de Sardeña, y se defendía a sí misma, con que fuera de mi intención se vino a formar historia defensiva, cuya noticia, para general, necesitó de imprenta, siendo al principio solamente apuntamientos dirigidos al consuelo de soledades en mi estudio, y convencíme cuando vi, que sin bastar desengaños de los que gobernando, o caminando habían detenídose en Sardeña, y de hacían con experiencias oculares calumnias imaginarias; todavía adelantándose con desigual ligereza la mala fama al desengaño, hallé que más autores modernos se habían dejado llevar de las primeras relacio-

nes, que desengañándose de las segundas; y, aunque con las verdades que tenía experimentadas y los testigos de fuera comprobaba, me hallaba consolado, eché de ver que importaba poco lo estuviera yo, no estando satisfecha mi patria, y era degenerar de la natural obligación faltar a la defensa, y gustoso me sacrificué al trabajo anejo al historiar sucesos que nadie de intento ha seguido, y al peligro a que se expone quien camina por senda contradicha, antes que se anduviera. Propuse, pues, escribir la historia de Sardeña y para su entera noticia (aunque parezca cosa extraña a nuestra historia) alargar la pluma, apoyándola a los sucesos de los griegos, cartagineses, Senado e Imperio Romano y otras naciones que la dominaron, y tratar dellos para sacar, y saber de raíz los tiempos, y las causas de los sucesos de nuestra Sardeña, y no escribir della (como algunos) de paso y a pedazos, que no pueden dar con fundamento, claridad y distinción, entera noticia de las cosas, y respo[n]der a sus émulos, no por venganza sino defensa, imitando a Cayo Catón, senador romano, en la alegación de su defensa del sindicado del gobierno de Sicilia: *In hac mea allegatione domini* (dice el buen Cayo) *nihil erit nisi certum, nihil nisi sincerum, nihil nisi sanum, nihil nisi verum, nihil nisi siccum*, lo que yo prometo guardar en el discurso desta historia; porque no diré cosa que no sea cierta, nada que no sea verdadera, nada que no salga de entrañas sanas, nada que no sea con entereza, y nada finalmente que no sea sencilla y desnuda de ostentación y ofensa; y así en estos anales ocultaré los nombres de los que han alargado la pluma contra Sardeña, donde la demasía no obligare a respuesta. Divídalos en siete partes, que van referidos en el folio de la segu[n]da hoja desta obra, y porque el anteponer o posponer no de prelación, advierto que mi intento no es graduar, sino referir las calidades y propiedades de sus tierras y gentes, con verdades ajustadas. A nadie limito, para que si co[n] mayor acierto y pluma tuvieren más abonos de Sardeña, los adelanten; que como yo pretendo historiar con verdad sus mejoras, cualquier que las descubriere, me tendrá con reconocimiento, no con emulación a sus aciertos. Y si se contentaren, agradeciendo a mi trabajo su empleo en descubrir verdades, el premio sea la veneración que se debe a la misma verdad: la malicia y el que pecó sin ella por relaciones, merezca el gusto que le debe resultar del desengaño. Conozco que, escribiendo en general, es imposible agradar a todos; pero también conozco que no faltará a quien agrade. Y si a alguno le

pareciere, que en acelerar lo que toca a Sardeña o defenderla, excedo en el estilo histórico, refirie[n]do e insertando las mismas palabras de los autores en romance o latín, supla y perdone mis yerros, que aunque la afición los haya ocasionado a parecer grandes y muchos, dignos son de perdón, pues los comete amor y más tan dulce como el de la patria.

AL LECTOR

Sobre los preceptos que el autor ha observado en esta obra.

En esta historia he andado con particular cuidado de observar sus preceptos, y no incurrir en la flaqueza de los historiadores griegos, de los cuales, hablando Quintiliano, dice: *Graecis historicis plerumque Poeticae similis est licentia*. Y Juvenal, desdiciendo de sus historias, añade: *Quidquid Graetia mendax, audet in historia*. Y alargándose más Tácito habla dellos: *Debet autem quis sapit, diligenter observare, quod uti ipsi se Graeci te stantur, nulla olim apud ipsos annotatio fuerit*; y porque de la falta destas notas ha padecido nuestra Sardeña, no es mucho que en las cosas muy antiguas se incurra en algunos errores con detrimento de la antigua nobleza del Reino, como bien lo nota Tito Livio: *Datur haec venia antiquitati, ut miscenda humana divinis, primordia urbium augustiora faciat*. Y teniendo yo por blanco en la historia el dicho de Vopisco: *Neminem scriptorum, quantum ad historiam pertinet, non aliquid esse mentitum*; y lo que refiere Cicerón: *Primum esse historia legen, né quid falsi dicere audeat, deinde, ne quid veri non audeat, ne qua suspitio gratiae sit in scribendo, ne qua similitatis*. He procurado no afirmar lo dudoso, ni dejar de referir lo cierto con la doctrina de Curcio. *Item plura transcribo, quam credo, nam nec affirmare substineo de quibus dubito, nec substinere quam accepil*. Todo esto he observado, sin llevarme el afecto de amor, ni perdonar al trabajo, para hallar y referir las cosas dignas de memoria; valiéndome del documento de Luciano: *Qui rerum gestarum maximas (dice) & memoriae dignissimas praetermittunt, aut percurrunt, prae imperitia autem, aut ineptia, aut ignorantia, tum eorum, quae dicenda sunt, tumque tacendares minimas admodum prolixae, & laboriose, minorando persecuntur*. De lo cual sucede muchas veces, que incurrimos en me[n]tiras, sin pensarlo, por ignora[n]cia, o con acuerdo, como

¹Quintil. Li.II
c.4.

²Tacit. in orat.
ad Graecos.

³Tit.Liv. in prae-
fac. oper.

⁴Vopisc. in vita
Aurelian.
Cicer. in2. de orat.

⁵Curt. de reb. gest.
Alexand.

⁶Lucian. de hist.
scrip.

refiere Polibio: *Duplex (dice) est mendacij genus: unum, quod ab ignorantione veri proficiscitur, alterum, quod a certo mentiendi proposito venit; qui igitur per ignorantiam a proposito aberrat, ei veniam esse dandam, ad capitali ab his odio esse dissidentium, qui id voluntate & certo animo, proposito agant.* Y Tácito: *Veritas plurimis modis infringitur, primum inscitia Reipublicae, ut alienae mox libidine assentandi, aut rursus odio adversus dominantes, ita neutris cura posteritatis interfensos.* Y Diodoro, imitando a Tácito, prosigue: *Qui data opera exactam indagacionem negligunt, hos merito accusandos arbitror, quando nonnullis adulando, vel per odium virulentius altos impugnando, a veritate aberraverint.* ¡Oh, infelices escritores aduladores y falsificadores de la verdad en odio de otros! Desto me he librado (aunque no de los émulos), sucediendo a mí lo mismo que a Jerónimo Zurita, que sin saber lo que contenía su historia y ésta mía, procuraron impedir la impresión della, habiéndola yo trabajado con igual amor, del menor lugar, como del mayor reino, imitando a Casiodoro: *Ea est enim (dice) animi virtus, ut deposito affectu, nihil taceat, quod narrandum invenerit, nihil enarret, quod verisimile non invenerit,* que es lo que se debe guardar en la historia por ley, y precepto inviolable, que lo que se refiere proceda de verdadera información, y no se calle, ni diga cosa por odio, amor o adulación; porque si se calla, o alarga la pluma por odio, se tiene su autor por satírico y pernicioso; si por amor o adulación, cae en descrédito notable; si por informaci[on] defectuosa o siniestra, por remiso y negligente; y si por ignorancia, se da por inhábil. Y para excusar estos cargos, he procurado apurar la verdad, sin quedar co[n] dudas escrupulosas della. Y puedo decir co[n] Polibio: *Cum meis, ac de meis scribens, ita libere attendo veritati, ut quisquis legat, attente de se, & in se, expertum fateri necesse est,* por convenir así a la verdad de la historia y reputación de su autor, que tiene tantos jueces como lectores

⁷Polib. lib. 12

⁸Tacit. lib. I histor.

⁹Diodo. li. 13 anti. quit.

¹⁰Casiodor. epist. III.

¹¹Polib. lib. 13.

de la obra; reconociendo en primer lugar, para su acierto, todos los autores, libros y papeles que han tratado de nuestra Sardeña, y de las materias que refiero, sin empeñarme en tratar de cosa que no haya llegado al cabo, con verdaderas acotaciones, sin prolijidad infructuosa, sin adulación dañosa, y, finalmente, sin ofender con fingidas y mentirosas contumelias a provincias, ciudades y naciones, que se refieren en esta historia, ni aun a los autores, que sin tener noticia de nuestra Sardeña, la han agraviado, haciendo solamente demostración de sus errores, con las evidencias que los manifiestan, de que doy gloria y gracias infinitas a Dios, y las daré a todos los que estos mis trabajos leyeren, y entendieren ser ésta la pura y sincera verdad. Reconozco la merced que personas graves y doctas en todas profesiones q[ue], antes de la impresión de esta obra, pasaron los ojos por ella, para dar su acertada ce[n]sura, por lo que se me ofrecieron honrarla con epigramas, versos heroicos, dísticos, sonetos y otras alabanzas; pero como yo solo estimo y pongo en la reputación las q[ue] lleva co[n]sigo la misma obra, y no las extrínsecas, q[ue] no dan esencia me les ofrecí agradecido, desapegando dellas mi pasión, entregándola al amor, nobleza, cordura y sabiduría del desapasionado lector.

DESCRIPCIÓN DE SARDEÑA

Sardegna, a quien dio nombre Sardo, su Rey, hijo de Hércules el Tebano, o Alceo, padre de los cincuenta Téspíades y tío del gran Iola, a quien sucedió Sardo, su primo en el Reino, fue llamada primero de los hebreos, Cados Sene, y, después, de los antiguos griegos, Ichnusa y Sandalíotis, que es lo mismo en ambas lenguas, que calzado sagrado, así por lo que representa, según algunos, su figura o planta, como porque, según otros, los nobles etruscos, sus primeros habitantes, usaban deste calzado o sandalias. Tiene su sitio en el ombligo y centro del mar Mediterráneo, y es una de sus mayores islas, porque tiene de ámbito poco menos de setecientas millas. Por el oriente tiene el mar Tirreno, que mira a Nápoles y Sicilia; por el medio día a África; por el poniente muy vecina a España y al mar Sardo, que se extiende y alarga hasta el mar Océano; y por el septentrión a la Liguria y Toscana, quedando en medio la Córcega.

Fue dividida de los romanos en cuatro cabos, o provincias, que fueron la de Torres, y hoy Sácer y Logudoro, la de Cáller, la de Arborea, hoy Oristán, y la de Galura, y se gobernaba cada una dellas por sus gobernadores con título de jueces, que vinieron después a tener jurisdicción de reyes, y sus juzgados, o provincias de reinos. Su suelo es una parte de espaciosas llanuras, y en la otra de montañas fertilísimas pobladas, a sus trechos, de amenos y frondosos árboles, regados de muchos ríos e innumerables y saludables fuentes. Es regaladísima de todo género y especie de frutas, abundantísima de trigos, legumbres, vinos preciosísimos; tiene enteros bosques de castañas, bellotas, olivos, nogales, perales, manzanos, naranjos, cerezos y otros deste género. Abunda de toda suerte de caza, volatería y montería, y de toda especie de ganados, vacuno, ovejuno y de otra cualquier de cuadrúpedo. Tiene baños saludables y muchos minerales de todo género de metales. Su tierra no cría leones, tigres, osos, lobos ni otras fieras, ni cría serpientes ni animales ponzoñosos.

Es esclarecida con títulos de duque, marqueses, co[n]des, vizcondes y barones, con muchos señores de vasallos y de familias muy ilustres. Cría los hombres belicosos, fidelísimos a su rey y píos, sin que hasta hoy se sepa que en ella haya habido secta. Es su mar abundantísimo de todo género de peces regaladísimos, de atunes, corales y salinas. Tuvo en lo antiguo cuarenta y dos ciudades, hoy

reducidas a siete tan solamente, pintadas en la tabla con distinción. Sácase della y abastécese a otros reinos con mucha cantidad de trigos, legumbres, vino, quesos, lanas, cueros, atunes, corales, sal y otras muchas provisiones.

Fue Sardeña en lo antiguo, siendo del Imperio Romano, tenida por provincia de Italia; después lo fue de África, cuando el Imperio conquistó a ésta de los vándalos, y hoy lo es de España, después que ha venido al dominio de sus reyes, según lo refiere Guido Panciarolo en los *Comentarios de las dignidades y oficios del Imperio Oriental y Occidental*, con estas palabras: *Sardinia primo populi Romani Provincia a M. Pomponio est facta, anno Urbis 521, & biennio post Corsica a Papirio; sed utraque ab uno Praetore regebatur: & postremo recepta a Vandalis Africa Iustinianus, illius praefecto Praetorio Sardiniam tribuit: itaque non amplius Italiae, sed postea Africa Provincia est habita; nunc vero Hispania annectitur.*

CAPÍTULOS DE LA PRIMERA PARTE

Capítulo 1º. De la propiedad, y misterios de los nombres, y de los que tuvo y en que se conserva Sardeña.

Capítulo 2º. Del puesto q[ue] tiene Sardeña, respecto de las partes co[n] quie[n] confronta, y de su figura, grandeza, sitio; y del de las islas que le son adyacentes y la cercan.

Capítulo 3º. De la fertilidad y abu[n]dancia de Sardeña y de los animales comunes y particulares, q[ue] en ella se hallan.

Capítulo 4º. De los ríos más señalados de la isla de Sardeña.

Capítulo 5º. De las fue[n]tes más señaladas, y baños naturales medicinales que tiene Sardeña.

Capítulo 6º. De los esta[n]ques, y sus peces y salinas, q[ue] hay en Sardeña.

Capítulo 7º. De las minas de oro, plata y otros metales, y de las piedras preciosas y otras riquezas naturales de Sardeña.

Capítulo 8º. De la piedra imán y de otras piedras q[ue] se hallan en Sardeña; de sus corales y pesca de atunes.

Capítulo 9º. Del clima y cielo saludable de Sardeña.

Capítulo 10º. De las costu[m]bres a q[ue] su naturaleza inclina a los sardos, y de su vestido, traje y lenguaje.

Capítulo 11. De los reinos en que estuvo dividida Sardeña.

Capítulo 12. De los confines, mojones y términos q[ue] tenía[n] los cuatro reinos o judicados de Sardeña.

Capítulo 13. De las ciudades antiguas q[ue] hubo en Sardeña, q[ue] queda[n] destruídas, y de las que hoy están en pie.

Capítulo 14. De los obispados, abadías y prioratos que antiguamente hubo en Sardeña, y de los que hoy están en pie.

Capítulo 15. De los castillos y fortalezas más insignes que ha tenido y tiene Sardeña.

Capítulo 16. Del gobierno antiguo q[ue] tuvo Sardeña antes de entrar en el imperio de los serenísimos reyes de Aragón, y del q[ue] después acá ha tenido, y tiene.

Capítulo 17. De los gobernadores generales, virreyes y capitanes generales q[ue] han sido en el Reino de Sardeña, desde la llegada en él del señor infante do[n] Alfonso, que fue el año 1323.

Capítulo 18. De la institució[n] del oficio de gobernador, q[ue] se fundó en el Cabo de Sácer, y de su jurisdicció[n].

Capítulo 19. Nómima de todos los gobernadores de Sácer, desde que llegó al Reino el señor infante don Alfonso.

Capítulo 20. De la institució[n] y fundació[n] del oficio de gobernador de Cáller, y su jurisdicción y nómina de los que han tenido.

Capítulo 21. Nómina de todos los gobernadores de Cáller, desde que llegó al Reino el señor infante don Alfonso.

Capítulo 22. De la fundación de la Audie[n]cia real, y su institución y de los regentes, oidores y demás ministros que ha tenido hasta el año 1632.

Capítulo 23. De la fundació[n] e institución del oficio de procurador real y baile general, y de las personas que le han administrado hasta el año 1632.

Capítulo 24. De la fundació[n] e institució[n] del oficio de mestre racional en Sardeña, y de los q[ue] le han administrado hasta el año 1632.

Capítulo 25. De la fundació[n] e institución del oficio de tesorero de las re[n]tas, y derechos reales del Reino de Sardeña.



PRIMERA PARTE
DE LA HISTORIA
DE SARDEÑA,

en que se trata de sus nombres, de su sitio, clima y fertilidad. De su gobierno antiguo, y presente; y de las propiedades y condición de sus naturales.

Capítulo I

De la propiedad, y misterios de los nombres y de los que tuvo y en que se conserva Sardeña.

Fuerza y propiedad de los nombres. *Del Río, in prologo, ad obidagiam sacra tom. I. fol. I. Odinitius.*
Arist. per hiermen. lib. I. ibi est vox significativa ad placit.
Pineda in Monarchia lib. I. c. 4.
Cic. Topic. lib. I. Hugo c. 7. adnot. includar. D. Chrysos. in epist. ad Rom. c. 16. homil. 31. Claudian. Episc. Vienen.
C. de muta. nom. Petr. Gregor. in sinta. iur. lib. 32., c. 8, n. 2^o 3.
Vict. Uticen. lib. 3. de persien vandal.

Antecedan las cosas a sus no[m]bres con propiedad de naturaleza, pero ninguna noticia se consigue cabal, sin que para ella no abran la puerta la inteligencia de los nombres; y así es axioma de filósofos con su Príncipe, que los no[m]bres son voces significativas que impuso el arbitrio o plácido; pero con tan gran crédito de la sabiduría y conocimiento del que los puso, que fue argume[n]to en Adán para convencer la superioridad de su ciencia para la imposició[n] de los nombres; pues no fuera posible acomodarlos con la naturaleza de las cosas, si no las conociera, y así nos han quedado los no[m]bres por minas de tesoros esco[n]didos y historias secretas que se nos manifiestan con la co[n]secució[n] de su noticia, como en imagen donde todo se representa, y medio formado se trae el proceso para prueba del delito, el mal nombre. Los efectos sangrientos q[ue] obraron los vándalos en África (que fuero[n] muchos bárbaros y crueles) los reconoció Victor Uticense, por resultas de su mal nombre y concluye refirié[n]dolas, que tales no[m]bres debían obrar semejantes daños; porq[ue] vándalo quiere decir hombre feroz, inhumano y sanguinolento; y, generalmente, a tal fin, tales son las cosas, como son los no[m]bres, *tales res singulae quales eorum nomina*. Los romanos, sujetándose al agüero gentil, no empezaron acción

de importancia, sin examinar el no[m]bre por si era infausto. Y en la instrucción de los có[n]sules era capítulo que antes de alistar el soldado se examinase el no[m]bre; y correspondiendo al recelo la estima los de Atenas, prohibiero[n] por edicto público que ninguno se llamase co[n] el nombre de sus libertadores, porque juzgaron q[ue] no habiendo obras que pudiesen corresponderles, era indignidad; verdad que nos califican divinas y humanas letras, y nos co[m]prueba el derecho, con tan co[n]tinuada experiencia, q[ue] della se forman los adagios vulgares y latinos; y desto salió el verso proverbial, que atribuyen a Ovidio y explican Erasmo y Pontano: *Conveniunt rebus nomina saepe suis.*

Y así conformándome con los doctores escriturarios, como más historiales, introduciré llegá[n]dome a los escolásticos, este capítulo de los nombres de Sardeña, forzado de la autoridad de los muchos doctores sacros, que nos afirman que los nombres no se impusieron en la lengua santa, sino por virtudes sucedidas o previstas. Doctrina que nos comprueba nuestro Reino de Sardeña, con la propiedad de sus no[m]bres, que comprobaremos tratando de cada uno en la antigüedad que los graduó la nación que nos le impuso entra[n]do a poblar el Reino.

Comprueban nos las historias y experie[n]cias, desde el principio del mundo, hasta el siglo que gozamos, que todos los que poblaron o conquistaron los reinos, procuraron eternizar su memoria en los no[m]bres de las ciudades, fuentes o ríos, de que cada nación tiene sus pruebas, y en nuestra Sardeña la tenemos continuada de unos en otros pobladores, ya del Reino todo, ya de ciudades y lugares, de que a cada cosa le cabrá su noticia, dándola solamente en este capítulo de lo que toca en común a todo el Reino.

El antiquísimo Beroso, a quien más justamente califican grandes autores, que desacreditan pocos

Plinio lib.28.cap.2

*Tacit.hist.4.
Bode.misel.
lib.7.*

*I.Reg.c.25 Victor
Uticen. lib.3.de
persecu. vuandalo-
rum.Plin. lib.28
c.2.Lib.I.C.de
muta.nom.l.facta§
.si in dando cum
glos.ff.ad
Trebulli.l.sed scien-
dūff.cod.
D.Hieron.de
nomin. Hebraorū
Euseb. de praepa-
rat. Evangelica
Orig. co[n]tra Cel-
sum. D. Gregor.
moral.31.*

2

No[m]bres pri-
meros que tuvo
Sardeña.
*Lactan.lib.I.
cap.II.Pineda in
Monarchia
lib.I.c.18.ſ.
ult.to.I.*

3

No[m]bre primero de Sardeña, Cadossene, o sa[n]dalia sa[n]ta. *Albertin. in Geogra. ethnic. Pineda in Monarch. to. I. in censura author. ad initium. Andr. Scotus in Biblio. Hispan. tom.2. Berostus libro 5. Plin. lib.3. cap.7. Solin. Bergomens. & alij in Pin. Monarch. tom I. lib.2. cap. II. §I. Antonius Uterbiens. in scholijs ad Beros. & Pineda ubi supra. Domingo Mario negro in Geograph.*

4

Significado de santo y aplicación a Sardeña. *In Hebrao. D. Hieron. invi. 6. nominū Hebraorum.. Idem Sepontinus ex Ulpian. ubi supra. Pausanias Baronius Lypsins ad Tacit. li.25.*

5

Otra significación de santo y aplicación a Sardeña. *Tusculan. li.5. de rep. 15. Xenophon. immemorabil. Socrates libro 3.*

Calepinus ex Donato verbo sanctus.

escrupulosos, señalan por el primer nombre de Sardeña a *Cadossene*, y con éste mismo la reconocen todos los más que della tratan; y, descifrando su etimología, le reconocen por nombre hebreo, compuesto de dos dicciones: *Cados*, que significa santo, y *Sene*, que suena lo que sandalia o alpargata, por ser ésta su figura geográfica, como reconocen historiadores y poetas:

Sardineam in Lybico signat vestigia plantae.

Y satisfecha esta parte, para entender la primera q[ue] es *Cados*, o cosa santa, notamos en propiedad de todas lenguas, que cualquier cosa útil, perfecta y emine[n]te en su género, se dice o llama santa; así, en castellano, el palo se llamó santo por medicinal, y el latino llama las leyes, santas; y el italiano, a la cosa ajustada a la razón y verdad, dice santa cosa; y con este nombre reconoce[n] a Sardeña Pausanias, Baronio y Lipsio, traduciéndole del original, la llamó ínsula abundante de todos bienes; y, correspondiendo los efectos al nombre, se reconoce su propiedad verdaderamente santa en este sentido, por la apacibilidad de su clima, serenidad de los aires, riquezas de su mar, ríos y minerales, fertilidad de sus campos y sanidad de sus aguas y pastos. Si queremos con Cicerón y otros, que aquel estado sea santo o bienaventurado, que puede pasar sin necesidad de otro, Sardeña, q[ue] de nadie necesita para vivir y pasar cómoda y abundanteme[n]te por sí misma, sin buscar de fuera nada de lo necesario para la vida humana, justamente se puede a boca llena haber llamado santa o bienaventurada. A que añadido, con Donato, que también se llaman santos y religiosos los lugares puros y limpios propiedad que, igualmente como las demás deste nombre santo, se hallan en Sardeña, pues, por su virtud natural, ni cría ni tolera veneno alguno, y por lo moral se ha conservado pura la limpieza de su fe, desde que recibió la católica, sin que la ma[n]chase lo impuro de la herejía, aunque la han manoseada tantas y tan

diversas y bárbaras naciones, con que en propiedad de cuantas significa este no[m]bre santo, quedará comprobado q[ue] le compete, y fue impuesto a Sardeña por sus virtudes nativas y previstas el de *Cados*, y q[ue] así llaname[n]te la podemos llamar Sardeña la santa y bienaventurada.

Antes de llegar a la segu[n]da parte deste no[m]bre hebreo que es *Sene*, nos mueve a co[n]siderar san Agustín en aumento de la mayor santidad de Sardeña y sus pobladores, que siendo éste primer nombre de Sardeña, *Cados Sene*, hebreo, impuesto por los que primero la poblaron, como la lengua hebrea fuese la que Dios habló a nuestros primeros padres, hasta la confusión de las lenguas, en pena del pecado de soberbia, en que Nembrot y sus secuaces conjuraron contra Dios. Afirma san Agustín, que los que quedaron con la lengua hebrea, la conservaron sin confusión, porque no incurriero[n] en la culpa, y que los demás la perdieron; y así, con evidente argumento en comprobaci[ó]n de la santidad de Sardeña y sus primeros pobladores, inferimos que lo fueron los descendientes de Noé, que conservaron la lengua santa, como se conoce del no[m]bre que en ella le pusieron y que, juntame[n]te, fueron de los que no pecaron ni entraron en la conjuraci[ó]n de los secuaces de Ne[m]brot, que hicieron contra Dios y, consiguiendome[n]te, del linaje santo y amigo de Dios, que quedó en el mundo (que tan de su fundamento le compete a Sardeña) excluye todo veneno y maleza; que previniendo Dios la merced q[ue] siempre ha gozado, le dio fundadores exentos de aq[ue]lla culpa, pues por la naturaleza de Sardeña, antes se quedara sin población, que admitir la venenosa y perjudicial de aquellos herejes, q[ue] no lleva ni permite su calidad. Y llegando a la significaci[ó]n de la segu[n]da parte deste primer nombre de Sardeña, que es *Sene*, hebreo (como dijimos) dice que significa calzado o sandalia, figura que correspo[n]de

*August. de civi-
ta. Dei lib. 16..
c. II*

*Beros. & Annius eu
relatis à Pineda in
Monarch. to. I.
lib. I. c. II. §. ult.
Marian. li. I. cap. 2
ex omnib.
Geographis.*

6
 Segundo nombre
 de Sardeña,
 Sa[n]daliotes.

en lo natural co[n] la de España al cuerpo de buey la que Sardeña tiene, y como ésta no haya tenido variación, aunque sí en los tiranos q[ue] la dominaro[n].

Cuando sucediero[n] griegos, a sus primeros pobladores le dieron el segundo no[m]bre de Sa[n]daliotes, en la misma conformidad compuestos de *Sandalion* y *Tioca*, que significa calzado divino. Lo primero, correspondie[n]te como dijimos a su figura y forma natural; y lo segundo, a lo divino; porque en tiempo alguno ni en lenguaje alguno, se le dio a Sardeña nombre que no insinuase su divinidad y la reconociese en el mismo sentido q[ue] la llamamos santa o bienave[n]turada.

Mucho antes q[ue] los griegos entrara[n] en Sardeña, quiere Beroso que hayamos tenido el nombre de calzado divino para Sardeña, porque refiere que en el año décimo de Bolio XI, Rey de Babilonia, que corresponde a los 2221 de la creació[n] del mundo, pasó Phorco o Porco, hijo de Neptuno y Tosea, a poblar Sardeña con gentes etruscas o toscanas. Y Servio le señala por el primer Rey de Sardeña, y a éstos atribuyen haber nombrado a Sardeña calzado divino, por ser propio de los príncipes vetulones o toscanos, de quienes lo tomaro[n] los romanos, como afirma Servio.

Pero reservando esto para la segunda parte, donde ajustamos qué gentes y en qué tie[m]pos entraro[n] en Sardeña, trataremos de la propiedad co[n] que este nombre de calzado divino se dio a Sardeña.

7
 Sandalias calzado
 de los dioses.
Aulus Gellius 17.
ubi ex hoc dicebatur
Apollo Sandaliarius.
Vir. Aene.8. Tirre-
na pedum circūdāt
vincula plātis.

Muy repetido es en las letras humanas, que el calzado de sandalias era sacro para los dioses que veneraron o los emperadores y reyes, q[ue] desconocidos de sí, usurparon divinidad, igualándose a sus dioses, como lo dijo Virgilio:

Tirrena pedum circūdant vincula plantis.

Y creo en fe de otros, que como otras cosas, hurtaron ésta los gentiles a las ceremonias de la ley escrita; porque las sandalias en ella solo usaron los dedi-

cados a Dios, y nos lo comprueba la tradición antigua y pinturas de los profetas, como en Roma vi yo en traslados al natural de pinturas antiqüísimas de los profetas con sandalias. A Isaías, Jeremías y Ezequiel, y Cristo nuestro Señor nos dicen que las usó. Y en nuestra Señora de la Antigua en Roma, está pintada co[n] ellas, y los santos Apóstoles las usaron, y en su comprobación la iglesia de Tréveris en Alemania, tiene entre sus reliquias una de las sandalias de san Andrés; y nuestra iglesia santa ha co[n]servado el uso de sandalias para el vestido po[n]tifical y co[n]sagración o bendición de pontífices, arzobispos o obispos, conque en divinas y humanas letras a lo que parece, está bastantemente comprobado, que las sandalias fueron calzado de Dios humanado, de profetas, de apóstoles y de sus pontífices y sucesores; y en lo humano, de dioses gentiles o príncipes soberanos que usurparon deidad, como lo hemos dicho arriba, con el verso de Virgilio:

*Tirrena pedum circundant
vincula plantis.*

Reconocie[n]do en el lenguaje sacro de divinas letras, correspondiente con las humanas, que el calzado es símbolo de la posesión q[ue] se tomaban de las ciudades, echando el calzado en ellas. Concluyo, que el llamarse Sardeña calzado divino desde su primera fundació[n], no fue más que llamarse posesión de Dios, y entregársele con el nombre, para que quedase por suya, como lo ha sido en la recepción de la fe, luego que san Pedro y san Pablo la publicaron al mundo, dándole por sí mesma a Sardeña, como veremos; estableciéndola con testimonios de tanta sangre como derramaron sus mártires, y con tantos y co[n] tan insignes templos, defensa y conservación de la santa fe católica, q[ue] hasta hoy continúa. En lo humano fue calzado real, correspo[n]diendo sus efectos al nombre, pues nunca nació Sardeña al mu[n]do sin nombre de reino y principado.

Auson. in monast. Sueton. tranquil. in vita Caligulae & Sex. Aurel. Victor in epitome. Opin in chronogra. fol. 49.6. Iudith 10. & 16.

Clemente Alex. lib.2.cap.II.

Psal. 57. & Ps. 107. ibi in sui meã extendam calceamen, meum, & ibi. D. Hieron in sui quam pulchri sunt pedes euangelizan. y en Jacob a pre[n]der la planta para el mayrazgo. Spontinus de Naurmachia epig. 28.

*Marsilio. Crisipo.
Poroto, y Silio.*

El tercer nombre de Sardeña fue *Ikenusa*, q[ue] le impusieron los mismos griegos, que en latín suena *vestigium hominis*, y en castellano, huella del pie humano; compónese del verbo *Iknos*, y con este nombre la reconoce[n] los más historiadores y poetas, Pausanias, Claudiano, y Silio cantó:

*Nudae sub imagine plantae
inde Ikenusa prius Graijs
memorata colonis.*

Silio lib.3.

Y esta figura en divinas y humanas letras, es símbolo de abundancia desde que la nube se levantó en esta forma, para remedio de la hambre de Samaria; y como tantas veces haya sido la nube del socorro para las ha[m]bres Sardeña, los griegos q[ue] conocieron su efecto con su conquista, la llamaron de ese no[m]bre, que es símbolo de abundancia.

*Pausan. li.10.
Claudia. de bello
Gelió.13.Reg.18.
Silio lib.3.*

Duró con este no[m]bre Sardeña, hasta que llegó a ella Hércules el Tebano, como algunos quieren que le mudó el nombre en el de Iolea, derivándole de Iole a quien ta[n] perdidame[n]te quiso. Otros, y pienso más acertados, afirman se llamó Iolea, del gran Iolao, sobrino de Hércules, hijo de Pico, que vino a poblarla por su mandado co[n] cincuenta de sus hijos los Tespiades o héroes por decreto del oráculo, funda[n]do las muchas ciudades y pueblos, que veremos en el capítulo de la segunda parte. El Sipontino, continuando la fábula de Alcmena, mujer de Anfitríon, madre de Hércules, dice que el hijo q[ue] con él nació se llamó Iolao, y éste fue quien dio nombre a Sardeña; y Carlos Esteban no quiere que toda la provincia se llamase así, sino algunos pueblos que se nombraron iolenses; y aunque es así, que hubo pueblos con este nombre, no excluye el haberla ellos tenido, que la provincia la tuviera; para nuestra historia basta que la tuvo por sus insignes héroes y pobladores, pues nadie nos niega la venida, aunque nos varían el capitá[n].

*Calepin. verb.
sard. P. Cerda ad
Virg.
eglog.7.vers.50.
Cuarto
no[m]bre de Sardeña Iolea.
Diodor. li.5.cum
Mela Solino, Strabon, & Volaterrano.5.2.p.c.6.
Sipontin in cornucopia fol.585.
In dictionar. verb.
Sardus.*

Quinto no[m]bre de Sardeña.

El nombre último es el quinto con que hoy se con-

serva Sardeña, derivado de su rey Sardo, hijo de Hércules, como reconocen cua[n]tos della tratan. Pero como el no[m]bre de Hércules sea apelativo, y le hayan tenido cuarenta y cuatro, no todos co[n]vienen en señalarle padre a Sardo; porque unos le señalan con Silio, a Hércules el Líbico, que fue el primer Rey q[ue] tuvo Sardeña, como lo significó con sus versos:

*Mox Lybici Sardus gene-
roso sanguine fidens.
Herculis ex se se mutavit
nomina terrae.*

Y otros con Pausanias al Líbano, pero como veremos, no tolera la concordancia de los tiempos sus opiniones, porque, ajusta[n]do los años en los que señalan los autores la entrada de Hércules en Sardeña, no puede correspo[n]der sino al Tebano, como lo probaremos en el capítulo sexto de la segunda parte desta historia. Rey y padre fue Sardo para Sardeña, como comprobarán sus hechos cuando los referiremos; beneficios muchos le hizo, que correspondió con tan copiosos frutos la gratísima tierra, que asentando en el alma la correspondencia, la gravó en sus más preciosas pre[n]das sensibles, e insensibles en sí misma, llamándose Sardeña, en sus hijos, llamándose sardos, en el mar que la circunda, y en su más preciosa piedra, que, llamándose antes ónix, llamaron sardónix, que tanta fidelidad y lealtad sabe tan desde su origen guardar Sardeña con sus reyes.

*Pausan.li.10.Diodor. lib.5.c.2.
Strabon &
omnes.
Beuter.lib.I.cap.9V
arron.& ex Opin-
cer. p.cap.6.
Silio lib.5.*

Pausan.li.10.

Capítulo II

Del puesto que tiene Sardeña, respeto de las partes con quien confronta, y de su figura, gra[n]deza, sitio, y del de las islas que le son adyacentes, y la cercan.

Es la provincia divina ta[n] cuidadosa de nuestro bie[n], que no se contenta con concedernosle comunicable, sino que lo dispone y sazona de

Provide[n]cia divina y su largueza en nuestro bie[n].

Boecius metr.3.

fol.158.

Sitio de Sardeña.

manera que nos aumenta la estimación con la facilidad de su conservació[n], experimenta[n]do que es el origen de nuestro bien el camino para conseguirla, la guía para caminarle, y el mismo bien que se consigue, destila la inmensa bondad los bienes que vimos, y iremos viendo en Sardeña, para universal beneficio de cuantos menesterosos se socorren della; y aunque fuera efecto singular de su misericordia, poner a Europa y África para socorro de sus hambres, el granero do[n]de quiera aunque distante habié[n]dosele concedido en Sardeña, nos prendó más para su estimación; pues no solamente es centro del Mediterráneo por su sitio, sino que se le acomodó Dios capacísimo de puertos muchos y de seguridad en todos para los navegantes, con frutos, pastos, aguas y alimentos cómodos y saludables, y ánimos sencillos y liberales en sus dueños, comunicándoles con igual largueza, que su terruno; así lo dijo Lactancio en su *Historia de Europa: Abūdat Sardinia cūctis ad victum necessarijs, aduenas amanter, & fatis humaniter accipiūt.* Y los historiadores, y cua[n]tos geográficos antiguos y modernos tratan de su sitio dicen, que es en el centro del mar Mediterráneo y lo refiere entre otros el poeta Claudiano, *ibi:*

*Paeno italosve petenti
oportuna situ.*

*Y Catulo in exámetro nuptiali
medio iacet Insula ponto.*

El centro del Mediterráneo dista[n]te co[n] igualdad de África y Francia, de que le resulta tan gran templanza en su clima, que la calor que pudiera darle la África, le templan las tramontanas de Fra[n]cia, y el rigor destos vientos se desvanece co[n] el calor que pudiera dar, y así queda con tal igualdad, que ni el invierno se siente como en Francia, ni el verano aflige como en África.

Las delicias de Italia, y las riquezas de España, se le comunican tan cercanas, que quien vive en Sardeña, no echa de menos su patria en cosa alguna,

*Claudian. de bello
Gel. ibi paeno ita-
love petenti oportuna situ.*

*Catullo in exámetro
nuptiali medio
iacet in suo Ponto.*

antes reconoce mejora en sus influe[n]cias; báñala por la parte de oriente el mar Tirreno, por donde confronta con Italia; por la parte q[ue] corre desde Roma al promo[n]torio senés y con las islas anejas que son Astura, Palmosa y Ponica, y la mejor de Sicilia, entre quienes median los dos escollos que decanta Virgilio:

*Saxa vocāt Itali medijsquae
in fluctibus aras.*

Y donde Facello afirma q[ue] en estas aras firmar[on] y efectuaron treguas Roma y África. Dista Sardeña de la playa romana y de Sicilia cuarenta leguas, otros dicen más. Al medio día confronta con África y sus provincias Libia y Numidia, y todo lo q[ue] mira al promontorio Hérmeo, hasta la boca del río Ansaje y sus islas Hidra, Egeno y Dracontino, de donde dista ochenta leguas, según la graduación más cierta. Por el ponie[n]te, la baña el mar Sardo, así llamado por la razón q[ue] Sardeña (como arriba dijimos) es mar anchuroso y muy profundo, así lo reconoció Virgilio:

*Insula flutissono circū val-
lata profundo
Castigatur aquis, compresson
gurgite terras
Enormes cohibet nudaeque
sub imagine plantae
Inde Iknusa prius Grais
memorata colonis.*

Y conserva el no[m]bre de mar Sardo, desde q[ue] baña las playas de Sardeña hasta que desemboca en el océano por ciento y diez leguas que dista dél. Por el septentrió[n] o tramontana, la tierra q[ue] más cerca le confronta, es la isla de Córcega, en distancia de tres leguas, y que tiene su sitio en el mismo mar Sardo, cae en la frontera de Francia y del mar Ligústico y Toscano, y de sus islas Caprara, Glofai, Gorgona, de quienes dista las mismas por el rodeo cie[n]to y diez leguas que arriba señalamos, y que dista de España; y la misma distancia

*Tbolomeus lib.3.
tab.7. Hortelius de
Insulis.
Diodor.Sicul.lib.3.
Pausan.li.10.
Carolus Stephanus
verbo Sardinia.
Mensterus.
Leonardus
Albertus.Nicol.
Lemicus. Fara.
Carrillo.*

Virgil. Aeneid.1.

Facel.lib.1.

Virgil. Georg.1.

Plin.li.3. cap.3.

Plin. ubi supra.

Pius in itinerario.

le señalan de las islas Mallorca y Menorca, que llamaro[n] Baleares; y a la ciudad de Génova ponen ochenta leguas, conque por demostración matemática y de geografía, queda ajustado, que el sitio es el ce[n]tro del Mediterráneo de Sardeña con capacidad y seguridad para los navega[n]tes, regalo y agasajo a los pasajeros, abrigo y socorro a Italia, Francia, África y España.

*Tholomeus lib.3.
tab.7 cui subscri-
bunt Ossorius,
Pausanias, & Stra-
bon.*

Su figura natural corresponde como vimos, examina[n]do sus nombres a la sandalia o huella del pie humano, y así por su correspo[n]dencia es más larga que ancha. Bojea de septentrión a medio día ochenta leguas; donde más se estrecha es hasta ochenta millas su circuito todo, no saliendo de sí para las otras ínsulas adyacentes, aunque de su jurisdicción es de seiscientas y cincuenta millas, que se demuestran en esta forma, es la q[ue] me pidió y di al doctor Martín Carrillo, cua[n]do estuvo en Sardeña, visitando los ministros patri-
moniales.

Magnitud de Sar-
deña.

Del puerto de Torres al del Alguer, millas	60
De Alguer a Bosa, millas	40
De Bosa a Oristá[n], millas	60
De Oristán a Cáller	160
De Cáller a Tortolí	110
De Tortolí a Orosei	50
De Orosei a Posada	40
De Posada a Terranova	50
De Terranova a Longoni, millas	30
De Longoni a Castillo Aragonés, millas	30
De Castillo Aragonés a Torres de adonde salimos, millas	20

*Pausan. li.10.
Polib.lib.I.
Leonie.li.I.
Victor Uticens.
lib.I.Brasi.
Harod.lib.I.*

que todas hacen las dichas 650 millas sin entrar, como dijimos, en sus islas; conque confirmamos la opinión de los más sabios antiguos, que llamaron a Sardeña la mayor de las ínsulas del Mediterráneo. El sitio es muy apacible y deleitoso, en partes mon-

tuoso, pero abundantísimo para todo género de ganado, y en parte llano; por lo q[ue] mira más a Italia, abunda más de montes, como lo dijo [E]strabón:

*Apera est, & in mōtes con-
surgit varios
Quae videt Italiam saxosa
torrida dorso
Exercet scopulis late freta.*

*Strab.li.5.
Silio.lib.12
Silio.*

Pero todos estos mo[n]tes cultivados, son más uti-
lizados para el ganado y sementera, q[ue] cualesquier
otras tierras por su mucha fertilidad, naturales pas-
tos opimos y fue[n]tes copiosísimas de cristalinas
aguas, q[ue] los fertilizan; y por la otra parte, que
mira a África, es más llana y abundantísima, como
lo notó Claudiano:

*Quae pars vicinior Africae
placida Solo.*

Montes y llanura
de Sardeña.

*Claud. de bello
Seldonico.*

Sus montes son así verdes, q[ue] pudieran hacer
prados, y así fáciles al arado, que rinden frutos
como los valles mejores, así fértiles, que si no los
cultivan sirven de pasto tan sin estorbo, que de
solas ovejas pasan de un millón y cien mil; a
todos los montes pueblan árboles, los atraviesan
fue[n]tes, algunos burlan el pincel con su perfec-
ción, pues no halla el arte qué suplir, y acabando
en punta piramidal, ya en llanura, que forma
campo; algunos hay abiertos en bocas que los
atraviesan de parte a parte con caudalosas
fue[n]tes y arroyos que los bañan por todas par-
tes, como los de San Juan de Domosnovas, y San
Juan de Dorgali, y otros. A todos los dividen
valles, así llenos de arboledas, de flores, de yerbas,
de frutas, de fuentes, que apenas los caminos se
ven desnudos, y en muchas partes se enlazan y
tejen tanto, que por largos trechos se burlan del
sol, pasando por sus sombras, como por arcos
triunfales.

Valles entre los
montes de Sarde-
ña, y su fertili-
dad.

Tiene ocho promontorios o cabos más principales,
once puertos, seguros y capaces.

Promontorios, y
cabos de Sardeña.

Sus muchas
riquezas, y gran
comercio.

8

Poblaciones anti-
guas de Sardeña,
diez y siete. Ciu-
dades, treinta y
siete.

Tholom. ibid.

Hortel. ibi.

⁵⁴*Petrarch.*

*triumph. 4. de
fama c. I Obregon
ibidem.*

9

Ge[n]tes y nacio-
nes diversas en
Sardeña.

Cant. 2.

10

Hermosura de
Sardeña, perse-
guida, y aperrea-
da.

Ovid. in epist.

Helon. ad Par.

Cant. 2.

Sustenta en sí y fuera innu<m>erable³ gente, por-
que la golosina de sus riquezas y frutos, ha llevado
muchos extranjeros que la habiten, y la apacibili-
dad de sus moradores no ha sabido en la paz resis-
tir la compañía, aunq[ue] tal vez le ha sido perju-
dicial.

Cua[n]do la describió Tolomeo y Abraham Orte-
lio, la señalan con diez y siete poblaciones diversas,
co[n] treinta y siete ciudades que nombran.

Tanto bien por si era apetecible y la hermosura y
apacibilidad, atrajo tantas y tan diversas naciones,
que ninguna tierra puede lamentarse de invasiones
tantas como Sardeña; así la llamó el Petrarca, nido
mal sosegado para los romanos, y, explicándole su
comentador Obregón, dice, que según el proceso
de los historiadores, nunca los romanos combatie-
ron sobre cosa alguna tanto como a Sardeña; no ha
habido nación a penas de las que el mundo ha
conocido famosas, que no haya disfrutado sus
campos, y sobre ellos se han regado hartas veces
con sangre.

Toscanos son los primeros de que tenemos noticia,
griegos, troyanos, cartaginenses, romanos, vándal-
os, godos, sarracenos, longobardos, pisanos y
genoveses, y, últimamente, españoles, que han sido
los que han quedado con ella, con el imperio de su
felicísimo Monarca, con que ha llegado a cantar la
ya quieta y contenta Sardeña, que llegó la sombra
que deseaba, para gozar de su quietud y saborearse
en los frutos de que abunda.

Como dichosa ha sido perseguida Sardeña. Asimi-
laro[n] las divinas letras la hermosura al lírio entre
las espinas, y era natural consecue[n]cia que sien-
do bella, y siendo flor, o la habían de cercar espi-
nas invidiosas para punzarla, o guardas espinosas
para defenderla. Ya la vimos de las más naciones
apetecida y perseguida, ahora la veremos de su

³ *Innumerable*: en el texto original, “innuberable”.

Católico Monarca defendida, de manera que tiene más torres que la defienden, que leguas en su anchura, ta[n]to ha sido necesario en guarda de tal tesoro.

El primero que, conocie[n]do su felicidad, temió su navegación, según tenemos noticia, fue Hércules cuando, aportando a Sardeña por parecerle que la verdadera hermosura de la isla necesitaba de mucha defensa y guarda, la cercó y presidió de torres, tantas que dieron nombre a la ciudad famosa de Torres, que hizo su Augusta, y llamó *Turris Lybisonis Herculis Augusta*, y bastaron a fundar ciudad y puerto a quien dieron nombre.

Pero su renovación en las antiguas y su fábrica en muchas de las modernas, se debe a don Miguel de Moncada y al Marqués de Aitona, su yerno, que sucediéndole en el cargo de virrey, lo que el suegro don Miguel principió, perficcionó él; y consumó siendo virrey el Conde del Real, con las de Viñola, Serpentaria y Cabomano, de manera que hoy se halla con noventa y cuatro torres en su circuito, sustentadas de soldados y municiones a costa del Reino, sin que el patrimonio real contribuya en ninguna cosa, cuyos no[m]bres se señala[n] en gracia de los naturales ausentes, para que como en mapa pueda la memoria referirlos; y si parecieren ásperos a los lectores extranjeros, por eso los difere[n]cia, para que con pasar pocas líneas, excuse el enfado.

Torres que tocan al distrito de Cáller por medio día, y poniente.

La torre de la Escasa o Estanque.

La torre de la Madalena.

La del Antiguor del golfo de Cáller.

La de la punta de la Serra.

La de la Guardia grande de Pula.

La de San Macharo de Cabo de Pula.

La de San Diego de cala de Hostias.

La de Quía.

La de Malfata.

11
Primeras torres de Sardeña puso Hércules.

12
Ciudad de Torres, fundación de Hércules.

13
Torres de Sardeña.

La de Pichinuri.
 La del Budell en Taulada.
Las que son del distrito de la villa de Iglesias.
 La torre de Taulada.
 La del Budell.
 La de Porto Escuso.
 La de Cabo de Plomo.
 La de Jenahafranu.
 La de Portu Palla.
 La de Flumandorgio.
 La de Orri de Partimontis.
Torres del distrito de Oristán.
 La torre del puerto de Oristán.
 La de San Juan del Cabo de San Marco.
 La de Cala Moscas.
 La del puerto de la Mora.
 La del Cabo Manno.
 La de Escala sale.
 La de Orfanu Puddu.
Torres del distrito de Bosa.
 La torre de Cala Santa Catalina de Pizinuri.
 La de Cabo negro.
 La de Foga Dolla.
 La de Isla Ruina.
 La de Columbaria.
 La de Portu Bosa.
 La de Argentinas.
 La de Cala del Agua.
Torres del distrito del Alguer.
 La torre de Polleri.
 La del Cabo de Galera.
 La del puerto del Alguer.
 La del Cabo de Lirit.
 La de Guillén Germán.
 La de la Guardiola.
 La de Cala Genovesa.
 La de Pena Maestra.
 La de Porticholo.
Torres del distrito de Sácer.

La Torre del Halcón.
La de la Pelosa.
La de la Isla Plana.
La fortaleza del Castillaza en la Asinara.
La de Santiago de Cala de Arena.
La de Cala de Oliva.
La de Santa Marina del Trabucado.
La de las Salinas de Sácer.
La fortaleza del Puerto de Torres.
La de Aba Corrente.
La de Cabo Blanco.
La de Cala Augustina.
La de las Almadrabas.
Torres de Castillo Aragonés.
La torre de Frijano.
La de la Isla Roja.
La de Viñola.
Torres del distrito de Galura.
La torre de la Testa.
La de Longosardo.
La de Terra Nova.
Torres del distrito de Posada y Orosei.
La torre de Santa Lucía.
La de Arbataix de Tortolí.
La del puerto de Posada.
La de Vacaserri de Ollastra.
La de Jacuri.
La de Barí.
La de Monti Coral.
Torres de Cáller por levante.
La torre de Sárrabus.
La de San Lorenzo.
La de Monti Ruicio.
La del Puerto Coral.
La de Monti Ferro.
La de San Antonio de Calapera.
La de San Luis de la Serpentaira.
La de Puerto Junco de Carbonara.
La de San Miguel de las Coles.
La de Cala Catalina de Carbonara.

La fortaleza vieja de Carbonara.

La de Cabo Boi.

La de Monti Fenugo.

La de Cala Sarraína.

La de Nuraxi Anna.

La de San Andrés.

La de la Foja Chichío.

La de Carganyolas.

La del Boca del Rey.

La del Pouhet del San Elías.

La de Cala Figuera.

La de Cala de San Bernat.

Éstas son las torres que la hermocean y guardan; y pues hemos dicho del sitio y cerco que Sardeña tiene en sí, cae bien en este lugar que se diga de sus islas adyacentes, a las cuales Silio Italo llamó escollos, por no ser muy gra[n]des muchos dellos: *Exercet Nopulis latè freta.*

14

Islas adyace[n]tes a Sardeña. *Silio lib.2. de bello Hispanico.*

15

Son islas cuarenta.

16

Ínsula Asenaria, y su población primera y nombres. *Tholom.lib.7.tab.7. Plin. lib.3.cap.7 Capel. li.6.*

17

Los frutos de la isla Asenaria.

18

Halcones hermocean la isla Asenaria.

19

Origen del no[m]bre mo[n]te Falcón y del castillo.

Tiene por adyacentes más de cuarenta ínsulas, aunque los antiguos conocieron menos, nombrarélas todas con el presupuesto dicho, y no describiré sino las más famosas en puntualidad de la historia. Llévase el lugar primero por su grandeza y riqueza, la isla Asenaria o Asinaria, que mira al cierzo, y pertenece a la ciudad de Sácer; co[n] este nombre quedan tres fortunas varias; llamóse primero de su primer poblador Hércules, isla de su nombre. Duróle hasta que, peregrina[n]do, Eneas aportó a ella, destruida Troya, y la llamó Onuria, mal pronunciado el diptongo y viciado el nombre, la llaman Asenaria. Tiene de circuito treinta millas, cuatro torres bien artilladas y defendidas: sus orillas tributan atunes y otros peces y corales en abundancia; sus montes de que abunda jabalíes, ciervos y moflones y todo género de caza.

Hállase en ella muchos halcones; túvolos en estima el señor rey don Pedro de Aragón[n], por esto creció su fama, y se aquilató su precio en toda España, y mudó el Cabo Gorditano de Sardeña su nombre en monte Halcó[n], por la abundancia destas aves; así

también el castillo que es también por su eminencia atalaya; carece de animal venenoso o fiero, como Sardeña, en ella se atribuye al milagro, no a la naturaleza de la tierra, porque reconoce ser efecto de las oraciones del ilustrísimo mártir y prelado turritano Proto, según se dirá en su capítulo.

Otra isla no lejos del puerto de Terra Nova, que le cae entre levante y cierzo, llama san Dámaso Buciana o Pausiana, y la cue[n]ta por una de las dos Enótridas, por haberla poseído los enótridas italianos.

Llámalas el vulgo Taulara, y con este nombre se conserva, y con doce millas de circuito. Es toda montuosa, con un monte eminente, tanto, que es el primer encuentro de los ojos, de cuantos navegan de Italia para Sardeña.

Su mayor excele[n]cia le previene de haber sido desterrado y muerto en ella san Ponciano, Papa, de quien se tratará en su lugar.

La isla Plúmbea, o Molibodes, como llamó Tolomeo, o Enosina, como llamó Plinio, se sigue a éstas. Conocémosla con el más dichoso nombre de San Antíogo⁴.

Los nombres primeros le dieron las muchas minas de plomo que en ella se hallan; el último, San Antíogo, su mayor tesoro, por haber padecido su destierro en ella un sa[n]to deste nombre, como luego se verá más largo.

Ruinas hay que la ilustran, unas en antigüedad, como la memoria de la ciudad de Sulcis; otras, en cristiandad e<l>⁵ ilustre templo de san Antíogo, cuyo edificio se muestra por las ruinas, como la devoción permanece entera en los efectos.

Tiene de circuito veinte y cinco millas, es mucha la caza y estimable la pesca, por ser de atunes y corales.

20
No hay animal venenoso.

21
Milagro de san Proto.
Isla Bruciana.
22
Isla Buciana.
Damas. in vit. S. Pontian.
Pined. in Monar.p.2.
lib.II.cap.27.§.5.

23
San Po[n]ciano, Papa.

24
Isla Plúmbea o de Plomo.
Tholom.ibi. Plin.

25
San Antíogo mártir.

26
Antigüedades de la isla Plúmbea.

⁴ *Antíogo*: "Antíoco" por sonorización de la oclusiva sorda intervocálica.

⁵ *El*: en el texto original, "en".

27
Isla de San Pedro.

Junto a la isla de San Antíogo, está otra llamada de San Pedro. Dióle el nombre una ilustre iglesia que tiene consagrada a este Príncipe de Apóstoles; llámabase de los Azores, por la excelencia y abundancia que destas aves tiene; pero mudada la cabeza de aves en almas para Dios, se entregó en afecto, y nombre, al mayor y mejor pescador, san Pedro.

Tiene de circuito veinte millas, con un puerto capaz y seguro de mucha armada.

28
Puerto Ninfeo
hoy del Conde.

De los puertos que Sardeña tiene, es famoso y célebre el q[ue] está junto a la ciudad del Alguer. Llamóse antiguamente Ninfeo, hoy puerto del Conde, y aunque le pudiera ilustrar su mucha capacidad y seguridad, le ilustra más la frecuentación, por ser frontero a España, conque se ha hecho famoso en los mares Mediterráneo y Sardo.

29
Islas menores que
cercan a Sardeña.

Las otras islas de menos nombre y sitio, se sujetan a aquellas gra[n]des; referiré sus nombres por la noticia, sin embarazarme en más particular descripción, por evitar prolijidad con su mucho número:

Pelosa.

Isla Llana.

Coxa de Dona.

Malventre.

La de la Magdalena del Alguer.

Isla del puerto de Bosa.

Isla de los Franceses.

Isla de Planchica.

Isla del Toro y Vaca.

Isla Roja.

De San Machari.

La Serpentaria.

La isla de las Coles.

Malsonara.

Bocas de Bonifacio.

Luturo, entre Córcega y Sardeña.

Caprera.

Arzaquena.

Isla Trejano.
Islas Longosardo.
Murmureta.
Dos islas Logore de Puerto Possu.
Dos islas de los puertos de la Serpentaria.
Isla Molendos.
Del Cabo de Carbonara.
De Estabatax.
De Ollastre.
Mari Tremo.
Tres islas de si ha muerto.
Ticarolu.
Taulara.
Terranova.
Mulluro.
San [E]stéfano.
Estentino.
Lecusie.
Marsatta.

Isla Roja junto a Castillo Aragonés.

Que entre todas son al pie de cincue[n]ta, con q[ue] se ha dado noticia del sitio de Sardeña y sus islas adyacentes, la que se puede haber conseguido en las más notables y la que basta de las restantes. Advierto que, aunque la jurisdicción de Sardeña comprenda todas estas islas, son buenas para comprobar la extensión de su jurisdicción y dominio, no para inferir o imponer por las propiedades de alguna a las demás; y así quedará notado para que los que hablan de Sardeña, atribuyéndole efectos de sus ínsulas, se desengañen, como lo hiciera Sardeña si le atribuyeran virtudes que no tuviera.

30
No son de Sardeña las propiedades de las islas de su jurisdicción.

Capítulo III

De la fertilidad y abundancia de Sardeña y de los animales comunes y particulares que en ella se hallan.

I
Infelicidad cuánto se extiende.

*Proper. eglog. 9.
lí. 3.
Ovid. de penelop.*

*Oros. lib. 4.
cap. 23.
Plutar. in Caron.
Eutrop. lib. 4.
Plin. lib. 15.
cap. 18.*

Muy de participantes es la infelicidad de un desdichado, a todos se comunica, a los hijos, los parientes, a cuanto le toca; lo insensible no se escapa, las piedras de su casa en que vive, los campos de la ciudad en que mora. Novedad pareció a algunos la condenación de la casa al arado, y si como viero[n] el derecho humano, examinarán el divino, en los primeros pasos de nuestra culpa, diera en los desta pena, pues, condena[n]do Dios a Adá[n] a que arase la tierra, en la misma obra impuso la maldición, y a otro delincue[n]te famoso fue sentencia por boca divina, q[ue] su ciudad quedase desierta, y su casa incapaz de habitación; todos derechos la refieren; las historias nos cuentan su ejecución. Los griegos araro[n] a Troya, y los romanos a la infelice Cartago, y Josefo cuenta la ceremonia de sembrar la casa de sal, porque aun las espinas q[ue] reservó la maldición divina en la tierra arada, no las lleve la delincue[n]te. Los derechos distinguen el ser arada por invasión enemiga o por sentencia de príncipe, y ésta no quiere q[ue] quede exenta de privilegio alguno, sino q[ue] en todo le co[m]prenda la maldición. ¡Oh, bienaventurados campos, -dice Isaiás-, a quien es permitido llevar frutos donde quiera que se siembre[n], los q[ue] se eximen de maldición tan común, los q[ue] sin necesidad de arado produce[n] flores, frutos y riquezas, y si le descubre el arado las entrañas, es para mostrarlas tan buenas, que sus corresponden[c]ias son doblados frutos y colmadas mieses!. Esto es lo que dijo Pausanias, y tradujo Lipsio, hablando de Sardeña, ínsula bienaventurada, dichosa y abundante. Éste es el nombre de santa, que en propiedad de la lengua hebrea se la dio a Sardeña, para que en la misma en que se halla la maldición común de la tierra, se verifique la exen-

ción de Sardeña. Entre las maravillas que recogió Aristóteles de todo el mundo, refiere la abu[n]dancia de Sardeña. De todos los autores antiguos no hay alguno que la omita, Silio Itálico, Horacio, y Lucio Floro la llamó prenda de los de Roma; y muchos refiere[n] lo mismo haber sido la tierra que más llenó de frutos a Roma; y añaden que hubo tiempo en que no pasando por más, q[ue] se ensancharon las trojes⁶ de Roma para recibir el trigo q[ue] la ofreció Sardeña, se rompieron sus graneros:

*Nec det vela Remis, nec
Horrea rumpat
Sardorum congesta vehens
granaria classis.*

Esto mismo verifica Silio Itálico tratando de Sardeña, y su abundancia:

Caetera propensae, caeteris nutrita favore.

Y Horacio: *Quid dedicatū poscit
Apolinem*

*Vates? Quid orat, de patera novū
Fundens liquorem? non opinnas
Sardiniae segetes feracis.*

Lucio también juntando a Sardeña con Sicilia, dice de ambas:

*Viraq[ue] frugiferis est Insula
nobilis arvis
Nec plus hesperiam longin-
quis...
Nec Romana magis com-
plerunt horrea terrae
Ubere vi glebae superat ces-
santibus austris*

*Aristot. de mirab. n. 15.
Strab. li. 5.
Poli. lib. I
Apran. l. 16
de bel. civil.
Plutar. in uti.
Pompei.
Flor. lib. 4. cap. 2
Claudi. de bello
Gildon. filius
lib. 12. de
bell. pun..
Horat.
Lucan.
Pruden. ad Simac.
tab. I.*

2

Abundancia de Sardeña, generalme[n]te reconocida.

*Silio li. 12.
de bell. punico.*

Horat. Ode. 31.

⁶ *Troj*: lugar rodeado de paredes, donde se almacenan frutos; especialmente, cereales (*DUE*).

*Tam medium nubes Borea
cogente subaxem.
Effusis magnum Lybiae tulit
imbribus annum.*

Y para argumento invencible, cuando compitieron sus tiranías la asolada Cartago y la dichosa Roma, habie[n]do juntado cuantos poderes alcanzaban, y eran los grandes que el mundo tenía, para competir el valor sin que la hambre los contrastase, constituyeron por granero común a ambos ejércitos la ínsula de Sardeña, y bastó para todos sin necesitar de compañía; y despues que Roma la hizo tributaria habiendo ensanchado y roto sus graneros, barató tanto el trigo, que le dejaron los mercaderes a los marineros por el costo del flete, increíble abundancia, si la autoridad fuera menos o la experiencia contraria; y pues ya los muchos testigos oculares que han asistido en Sardeña animan nuestro crédito a perder el recelo, refiriendo cosas increíbles en contar experiencias. Si en Roma se dejó por el costo del flete el trigo que se cargó, digo, que sucede en Sardeña dar el labrador la mitad del trigo para que se le lleven de la era al granero, con sola distancia de dos leguas, y viene a ser, a veces, de más precio el costal o saca en que se lleva, que el trigo que se le echa. Desempeño superior, para que la relación romana parezca corta y no exagerable, a la ca[n]tidad corresponde la calidad del trigo, que es tan bueno, que no solo no debe nada a cualquier otro, más aún les hace notable ventaja, de que son testigos los reinos.

Al trigo acompañan con igualdad las legumbres, las flores, las frutas y las uvas, que sin quedar en necesidad, puede proveer reinos enteros, tanto más en prueba de su fertilidad, cuanto más lastimada de la bárbara crueldad de Cartago, que, vengativa de haber proveído a los romanos, arrancaron cuantos árboles daban frutos de su raíz.

Bosque hay que toma el nombre de su lugar más cercano, llamado Milis, que siendo largo casi tres

3

Suste[n]ta Sardeña los ejércitos romanos y los cartagineses.

Claud. de bell. Gel. Plin. lib. 3. 14

Increíble y continua abundancia de trigo en Sardeña.

Lucius Florus lib. 4. cap. 2.

5

Buena calidad de trigo en Sardeña.

6

Abunda[n]cia de otros frutos en Sardeña.

7

Crueldad bárbara de Cartago contra Sardeña.

8

Bosque de Milis, cidras y naranjas. *Volat. ex Arist. de mirab. cap. 5.*

millas y ancho una y media, está tan extendido de naranjos, que apenas ha podido el Sol registrar sus troncos. Esta misma abundancia goza la ciudad de Sácer, el Alger, Bosa, Ollastre, y otros muchos lugares que enriquecen tanto el Reino, que llegan a darse seis naranjos por maravedí; y así en recreo y fuentes, es retrato del Paraíso que perdimos. Hay en grande abundancia cerezos, guindos, ciruelos, muchos y diferentes perales, castaños, nogales, olivos, acebuches⁷, encinas y alcornoques, y, en fin, todo género de árboles útiles y fructuosos, tan dulces, y tantas uvas, que no invidia los vinos salernos y surrentinos, que cantó Marcial, ni echa menos las aceitunas de otra parte y ramilletes de Madrid y Valencia.

Marcial.

Compruébase esto más con la ocasión de la llegada del rey Iolao y su gente a Sardeña, hablando de su sitio, campos, amenidad y abundancia: *Iolaus* (dice) *in Sardiniã vilificavit, indagatisq[ue] pugnae devictis, pulcherrimũ Insulae tractũ, & maxime campestrim, qui etiã nunc Iolai nomen tenet, sorte divisit, ab hoc itaq[ue] tellus ita exulta, & fructiferis arboribus consita fuit, ut certatim deinde Insula apereretur, nam ubertate frugũ usq[ue] adeo celebris evasit, ut Carthaginenses opibus postmodũ aucti, multa potentia eius desiderio certamina susceperint.*

Co[n] la misma abundancia goza de carnes, porq[ue] fuera d[e] las comunes a todas provincias de ganado mayor y menor, venado y volaterías, es particular en Sardeña la del moflón, q[ue] llamó Plinio musimón, y Estrabón musbó[n]. Su figura es de un carnero, aunq[ue] algo mayor, los dos cuernos (uno dijo Pellicer por no haberlo visto) fortísimos sobre toda ponderació[n], el cuello grueso y largo, la piel de ciervo, su aspecto como de carnero, su carne sabrosa; cázase con mucha dificultad, porq[ue], demás que su habitació[n] es

9

Abundancia de carnes en Sardeña.

10

Moflón y sus propiedades.

Lib. 8. c. 40.

Plin. I

Strab. li. I. de suberbis.

Pellicer a la Soleidad primera de Góngora.

⁷ Acebuche: olivo silvestre (DUE).

en lo más arriscado de los mo[n]tes, su ligereza es increíble, y si los cazadores o perros le ponen en apretura, co[n]fiado de la fortaleza de sus cuernos, se arroja del mayor precipicio, y da[n]do sobre los cuernos, no así resalta la pelota como él se levanta corriendo con ligereza, q[ue] certifica haber salido del salto sin peligro, dejando burlados cazador y perros. Éste es el animal cuya noticia escri<ta>⁸ se había perdido en España, por no tenerla de Sardeña.

11
Abundancia de atunes y otros peces en Sardeña.

Su mar es abundantísimo de cua[n]to género de peces hay en el mar Mediterráneo; de los atunes quedó dicho en la descripció[n] de sus islas, y de sus regalados peces, anguilas, truchas y sabogas, se dirá en la descripción de sus ríos y fuentes; en fin, como se proveen de trigo tantas otras tierras a quien socorre Sarde<ña>, también los provee de peces, porque las anguilas, *mugueddos*⁹ y atunes, se saca[n] para Italia y otras partes; y es ta[n]ta la pesquería y sus intereses, q[ue] aplicados a los cofres reales, se toman por asiento en la hacienda de su Majestad en q[ue] es muy interesada, y los arrendadores no poco aprovechados.

12
Abunda[n]cia de lino, quesos y lanas.

Tiene crianza de lino y de quesos y lanas con tanta sobra, q[ue] busca de fuera quien se la compre.

13
Panales, miel y cera.

La artificiosa y útil fábrica de panales se maneja con curiosidad, y se logra co[n] abu[n]da[n]cia, de manera que para sus deleites miel alcanza y presta, y la bondad de su miel es tal, que compite con otra cualquiera, y aun con el azúcar.

Previno la naturaleza humana diversión a cuidados, y ensayo a malicias en tres géneros de cazas, en el mar, la pesca a q[ue] tanto acuden mar, ríos y

⁸ *Escrita*: en el texto original, “escrivio”.

⁹ *Mugueddos*: “Mújol”: pez teleosteo comestible de hasta medio metro de largo, de cuerpo cilíndrico, verdusco, con listas negras por arriba y plateado por abajo; su carne y huevas son muy apreciadas. (*DUE*).

fue[n]tes de Sardeña, en la tierra fieras, de quie[n] por felicidad se exime Sardeña para el daño, no empero para el deleite, porq[ue] los venados, jabalíes y moflones industrian para la guerra y deleitan cua[n]to basta para la caza, valiéndose de sus caballos en q[ue], como veremos, no invidian a Córdoba, aunq[ue] no sean tan hermosos; y de sus perros, q[ue] nada deben a Irla[n]da. De cua[n]ta estima sea[n] los caballos por su gala, ligereza, lealtad, y socorro, con q[ue] facilita[n] nuestros menesteres, no es mi profesión ni intento tratarlo. Mucho han dicho de los antiguos Plinio, y de los modernos lo recogió Marcelo Donato y Sigó[n]. Pero trata[n]do de los de Sardeña, dice: *Apud quos venandi, & equitãdi laus viget*. Como dijo Cicerón, comprobó la antigüedad la experiencia de sus calidades en uno q[ue] sirvió al señor don Juan de Austria, en cuya alabanza se hicieron los versos siguientes:

*Hic maculis varijs passim
distinctus, & altis
Sardiniae feracis agris evectus
apertis
Procedens campis spumãtia
frena remordet
Et fremit insultã impletq[ue]
hinnitibus auras.*

Todo lo reconoció Iacet en su descripció[n] de Europa, do[n]de habla de Sardeña; y trata[n]do de sus caballos, los llama ágiles y robustos, aunq[ue] menores que los frisonos, q[ue] son los que llama suyos. Reconoce su abundancia después de haber calificado su estima, pues llegan a esparcirse por los campos sin reconocimiento de dueños, y así se sacan muchos del Reino para otros, de manera que en calidad de caballos no es inferior a los q[ue] más se estiman. Y la caza de animales es en Sardeña de las primeras, y más bien acomodadas, pues acomodándose a lo útil que della puede resultar, que es el ejercicio y ensayo para la guerra, le falta lo

14
Caza de moflones
de Sardeña.

15
Multitud y fortaleza
de caballos
en Sardeña.

Cap.30.

Iacet.t.6.
fol.152.

16
Caza de otros
animales y cuán
acomodada.
Iacet ubi supra.

peligroso, por no hallarse las fieras que tan en duelo de España y otros reinos hicieron lame[n]table la caza: *Abundat enim regio*, dice este autor, *Apris, cervis, damis*, y no contó el moflón por no haber quizá llegado a su noticia; pero cue[n]ta gamos y ciervos, cuya ligereza industria y enseña; y así justamente concluye que la caza en Sardeña es de las primeras en comodidad y deleite; pues sobrándole ta[n]to desto, le falta lo riguroso y de peligro.

Mucho se han divertido algunos curiosos, en querer averiguar los inventores de la cetrería o caza de unas aves con otras; la naturaleza de los azores describe[n] veinte y seis autores antiguos, q[ue] se halla[n] en Riteruzco, al principio de su *apiano*, y en los modernos Sahagún y Ayala; muchos niega[n] a los antiguos este deleite y quieren q[ue] se deba esta invención a Federico Barbarroja; pero no sé co[n] cuánta razón, porque en los tiempos de Aristóteles, Eliano y Plinio, Julio Fírmico lo describe autor de más de 1200 años. El Co[n]cilio Fránquico, y el Agatense prohíben a los clérigos el uso desta caza desde el año de 426; allí lo alega Graciano, 800 años antes q[ue] naciese Barbarroja, con q[ue] no será bien que Pancitolo, defrauda[n]do la antigüedad, quitó a Sardeña el uso de sus azores, que los tuvo muchos, bellos y ligeros, diestros y famosos, tanto que ilustraron una de las islas adyace[n]tes co[n] su no[m]bre (como se ha dicho) y el señor rey don Pedro de Aragón, demás del uso con q[ue] los ilustró, presentó muchos a diversos príncipes, que los estimaron.

De manera, q[ue] verificada por mayor y menor (cua[n]to basta a q[ue] co[n]ste la verdad, sin nota d[e] prolijos) la fertilidad de Sardeña, en mar y tierra, consta co[n] evidencia que nada le negó la providencia divina en beneficio de la naturaleza humana, sin que para el suste[n]to, adorno, riquezas y deleites necesite de algo, antes tenga, no solo

*Riteruz. in
apian.mob. lib.2.
Iovi. Hist. lib.2*

*Plin. lib.10.
cap.42.
Firmia.li.3.cap.8
Concil. Franc. sub
Zacariã I.
anno 542.
ut refert.
Pannius in chron.
Ecclesiae.*

17

Sardeña no necesita de nada.

co[n]grua, sino abunda[n]tamente, lo forzoso y necesario; pero lo deleitoso y regalado, no avara para sí, sino pródiga con cuantos della se valen. Así, podemos alegallo por sentencia difinitiva dada por la suprema potestad del sustituto de Dios, el Papa, y escrita en la galera de su palacio sacro de San Pedro de Roma, que en verdad tan conocida, aun las piedras hablan; en las cuales se halla de Sardeña la inscripción siguiente, con la cual se comprueba todo lo dicho:

*Saardinia Mare Sardorũ.
Sardinia á Sardo unde nomen
acceptit.
Lybicornum Colonorum duce
fuit occupata.
Quorum huc usque lingua cum
Italica
Et Hispana comixta, incole
utuntur
Ea nec lupos, nec venenata fert
animalia
Frumento pecore venatione abũ
dat.
Bello deditos homines generat,
ac laboriosos.*

Desta inscripción queda probado todo lo que hasta aquí se ha dicho, que Sardeña tuvo nombre de rey Sardo, que no cría lobos ni animales ponzoñosos, que es abundante de trigo, ganado, caza, y que produce los hombres fuertes y laboriosos para la guerra; y se podrá decir de Sardeña, lo que cantó Silio:

*Serpētum pura tellus, ac vi-
avata venenis.*

Y Virgilio de Pancaya, en Arabia:

*Totaq[ue] iburiferis Panchaia
pinguis arenis,
Sed gravidi fruges; ac Bacchi
Massious humor.
Bis gravidæ pecudes, bis po-*

18
Inscripció[n] en
Roma que lo
declara co[n] sus
propiedades.

Silio.lib.II.

19
Sardeña se iguala
en la
abunda[n]cia y
propiedades a
Pa[n]caya.
Virg.2.
Georg.ver.
140.144.151. y
152.

*mis utilis Arbor.
Atrabidae tigres absunt, &
saeva leonum semina.*

20
Sardegna libre de
todo animal
po[n]zoñoso.

No quiero aquí olvidar, que Sardeña no solamente es feliz con la abundancia y deleite que tiene en todo género de caza, pero lo es mucho más en ser libre de todo animal dañoso y ponzoñoso, por singular beneficio que le vino por medio del santo prelado y mártir turritano Proto, por cuya oración nos le co[n]cedió el Señor desde que fue desterrado por el presidente Bárbaro en la isla Anaria o Asinaria, donde y en toda la Sardeña había mucha cantidad de animales ponzoñosos, de lo cual da testimonio la común y antiquísima tradición, y lo escriben los que tratan la vida destes santos, y entre otros don Antonio Cano, don Salvador Alepus, ambos arzobispos turritanos de Sácer, Pietro Antonio Filipi en la *Historia de Córcega*, y el doctor Jerónimo Araolla, en la *Vida y triunfo de otros santos*, de quien pondré aquí una octava en nuestra propia lengua sarda, por comprenderse en ella todo lo q[ue] acerca desto se dice:

21
Habla de las ora-
ciones de los san-
tos.

*Penetrat sas orijas divinales
Sa suplica de puru coro essida,
Et subitu remediu a tantos males
Bengisit, dae Deus sa gracia apida:
Et restant cuddos brutos animales
In pagos dies totos privos de vida,
Et dae fora may pius fera maligna
S'est vista in sa Asinara ne in Sardiña.*

22
Jeroglífico de Sar-
deña.

Con la mesma propiedad referida, la describió César Ripa en su *Intanología y descripción de varias imágenes*, obra muy curiosa en lengua italiana folio 225 y la pinta y pone a Sardeña en figura de una dama hermosa, porque sin oposición todo lo bueno es bello; por pedestal una piedra labrada en forma de huella humana, la forma mira a la figura natural de Sardeña, la materia a su co[n]sistencia y fortaleza, que en lenguaje divino, el que edifica para permane[n]cia, labra sobre piedra fundamen-

tal: vestida de verde por su amenidad perpetua, y sustancia vigorosa, así lo explicó Plinio cercada de agua por la de los mares que la islan, o por la concurrencia de naciones q[ue] hay al comercio, y por tantas como antiguamente compitieron su dominio; que muchas aguas lo mismo significan que naciones en lengua santa, y finalmente, la pinta con una corona de olivo, en que significa su abundancia laureada en competencia de tantas tierras; que de olivas solían coronarse los luchadores, como refiere Pindaro, y cantó Virgilio:

*Tres praemia primi.
Accipient flavaque caput ne-
ctentur olivae.*

Y un manajo de espigas en la mano derecha, todo para significar su fertilidad y abu[n]dancia por reina en todo lo necesario a la vida, cerraremos este capítulo con lo que dice Zurita: es tanta la fertilidad y abundancia de Sardeña y la comodidad de su sitio, tan oportuna por la vecindad de Italia, Sicilia, Fra[n]cia y España, que fue siempre muy frecuentada de todas las naciones de oriente y occidente.

Capítulo IIII

De los ríos más señalados de la isla de Sardeña.

Son ta[n] pesados los agravios a la patria, que con poder de la mesma naturaleza, deben todos salir a la defensa, la potestad suprema eclesiástica, q[ue] reside en el Papa, quieren se limite por su Iglesia ofendida, y la secular, que no pueda remitir ofensas semejantes, y en la obligación de naturaleza a padre y patria; si compiten, es ya sentencia sin contradicción q[ue] la patria prefiere; co[n] derecho pues tan conocido natural y positivo, entró por obligación, y afición, y llamado de justicia a la defensa de Sardeña, defraudada en la antigüedad en su clima, en sus fundadores, en su fertilidad y

*Qui aedificavit
domum quam
supra petram
Plin. epist. 144.
Virgil. Aeneid. 1.6.
Colum. in praefat.
operit.*

*Ezech. 27.
Apocal. 17.*

*Pandarus
Scholiastos.*

*Virgil.
Aeneid. 52.*

I

Cuán[nto] obligue
la defensa de la
Patria.
*Baiard. ad clar.
iniuria.*

*Boer. decis 1.20.
n. 5. p. 1. tract. in
cap. insunitane
03. dist.
Bald. in c. 1 de
pact. iur. sis. §. iniu-
ria punct. num. 6.
Batar. 968. num. 3.*

2
Aguas de Sardeña, y sus alabanzas.

3
Nobleza del agua, y de su alime[n]to.

4
Río de Torres.

*Terentius,
Parro. de lengua
latina ad Cicer.
lib. I. in Corn..
folio 1001.*

pastos; por ser materia opinable, aclararé la verdad sin darme por entendido en la ofensa, agora empe-ro que la defraudan en lo mejor y más averiguado y notorio de sus bienes, que son las aguas, dándole Tolomeo y Hortelio solos tres ríos; y hay quien diga que necesita para sustento del agua llovediza. Forzado, respondo a tan evidente calumnia, tanto más de sentir, cua[n]to la ofensa toca en parte tan principal y notoria.

Es de los elementos el más noble el agua, siendo dignidad cualquier ministerio en que se sirve al Señor; grande es el de las aguas, habiendo sido carroza de Dios cuando, paseando el mu[n]do, se gloriaba en sus obras, y no sé si fue premio del bue[n] servicio darles por morada el cielo y hacerles materia (como algunos quieren) del aqueo cristalino, o como otros, conservándolas con su propia especie; de aquí es, que cuanto más se purifican las aguas, tanto más participan de los celestes, y siendo tantas y tales las de Sardeña, tan puras, suaves y fértiles, co[n] tantos ríos y fuentes como veremos, verla defraudar en parte tan principal, empeñó su defensa; y aunque para conservarla con su derecho, bastaban tantas bocas extranjeras que la califican, estando co[n]stituido protector para su defensa por la misma naturaleza, y por la obligación en que me puse de referir como historiador la verdad, diré, en singular, los ríos más célebres q[ue] tiene y sus propiedades, y en desempeño del injusto des-crédito, haré numeroso aparato de sus muchas, lindas, claras y fértiles aguas.

El primer río por la antigüedad y caudal de sus aguas, es el que llamamos Turritano, por la ciudad y puerto de Torres, fundación, como vimos y veremos, de Hércules Líbico; llámase también Fluminargia, compuesto del verbo latino *flumen*, que es el río Afluendo y de *Argos* o *Argi Argoru[m]*, que son los griegos denominados de Argos, ciudad del Peloponeso, acomodadísima entre todas las de la Grecia para pastos; o de Argos, hijo de Apis, en

cuyo tiempo se llamaron los griegos, argives, y en beneficio de haberles dado el uso del pan que les trajo de fuera, pasando del dominio temporal que le reconocía como rey, le adoraron como Dios. Así pues, aportando Hércules con sus griegos a la ciudad y puerto de Torres, nombró al río Fluminargia, ya reconociendo sus pastos superiores a su Argos, ya adornándole con nombre deífico; pues si le medró el rey Argos por inventor en gracia del uso del trigo, hallándole tan sin trabajo introducido en campos por naturaleza fértiles como los de Sardeña, justamente le aplicaron el nombre de su mayor veneración y fertilidad. Es pues insigne este río, no solo por los campos que riega, sino también por las saludables, sabrosas y abundantes anguilas y truchas que cría, y, singularmente, se hermosea la más famosa fuente que Sardeña tiene, para aquel Reino primera, y que en muchos otros no reconoce segunda. Tiene su principio de las fuentes y corrientes que nacen en el valle que llaman Búnnari, entre la ciudad de Sácer y villa de Óssilo, y bajan por los molinos de Escala de Choca, y se juntan más abajo con el río de Campo de Mela, y fuentes de Bortu, y siguen su corriente por Mascari, cogiendo el río de Úsini y Íteri, hasta las puentes de San Georgio, dos leguas de Sácer, hacia la ciudad del Alguer, engrosándose con los demás que topan, mezclándose con el río de Ottava, y demás arroyos, hasta que llega a las puentes de San Gabino de Torres, donde se entra al mar.

La señal mayor que dejaron los romanos de su dominio, fue la introducción de su lengua, y ha sido reconocimiento y vasallaje que han preterido se les tribute cuanto por el derecho de guerra se han introducido señores peregrinando de sus patrias, y habiendo sido Sardeña la maizana de la discordia sobre que compitieron antiguamente las tres mejores diosas de monarquías, griega, romana y africana, cada cual

5
Puente del río de
Torres.

6
Nacimiento del
río de Torres.

en ciudades, lugares, torres, puertos, fuentes y ríos, fueron deja[n]do sus nombres, que viciaron después con impropiedad de extranjeros, godos, vándalos, moros, genoveses, pisanos y, últimamente, aragoneses, catalanes y castellanos; y así se trabaja no poco en la variación de estas lenguas, en descubrir las que tuvieron, tomando otro nombre alguno de dichos ríos.

7
Río de Coguinas.
Cicer.
Tuse.
Nonius.
Marcellus.
Protentius.

Es el segundo en antigüedad y gra[n]deza, el que llaman de Coguinas en la Baronía de Anglona y Coguinas, que pertenece al Conde de Oliva, Duque de Gandía; y, aunque dudoso cuál de las naciones que dominó a Sardeña dio este nombre al río y a toda su vega, me inclino mucho que la latina, porque el verbo *Cogo*, significa lo mismo q[ue] congregación e unión de muchas cosas; y así fue lo mismo no[m]brar las aguas deste río y a el de Coguinas: q[ue] decir río en que se congrega[n] aguas muchas, y como corresponda la verdad al significado desde que nace de los peñascos de Mo[n]teagudo, baja recogiendo las aguas por la villa de Rebeco y campos de Ocier, estado de Anglona, villa de Pérfugas y Castillo Doria, así nombrado de cuando los deste linaje ilustre de Génova le dominó, y, después de haber regado los campos y llanuras de Coguinas, va tan caudaloso que no sufre puente, y rebelde en consentilla, habiéndosele edificado con grande costa y gastos, hermosa; y a lo que se juzgó fuerte. El Obispo de Ampurias, don Juan Saña, en el primer invierno fueron tan furiosas las corrientes, que arranca[n]do la puente, aún no nos dejó ruinas para memoria. Por esto pues, pudo llamarse de Coguinas, o río que se congrega de muchas aguas.

Tampoco me parece que pudo el significado de su no[m]bre, desviarse de otra propiedad a que suele aplicarse, y en que le usó Virgilio, y en que le explican muchos:

Cogite oves pueri si lac per-

*ceperit aestus
Ut nuper frustra prensa bimur
ubera palmis.*

Lo que explicando Nerio Marcelo dice que allí significaba *cogo*, lo mismo q[ue] *mulgeo*, que es ordeñar; y deriva[n]do el vocablo Cog[u]inas de *Cogo*, co[n] esta propiedad habié[n]dose primero llamado los campos y valles cog[u]inas, será lo mismo que haberse dado el no[m]bre, por ser aquellos campos abrevaderos abundosos a los ganados, de cuya fertilidad les nacía la mucha leche, y será co[n] propiedad lo mismo ser valle de Cog[u]inas que ordeñaderos, llamá[n]dolos así co[n] forzoso vocablo; como si dijera campos fértiles en que medran los ganados leche tanta, que necesitan de que se ordeñe antes de llegar a los corrales. Todo es conforme a lo que la experiencia enseña deste río, y de la fertilidad de sus campos; o si no, digamos que, siendo su curso tan rápido, pudo también del verbo *cogo* nacerle el nombre, pues también significa violencia y apresuramiento.

Nada de abundancia dio Dios a otras tierras, que, aunque muy singular, no la tenga Sardeña. Sabida es la historia del Nilo y su singularidad portentosa (en que ha cansado tantos filósofos) de que saliendo de sí mismo, riega los campos con agua tanta, cual necesitan para fertilizarse, de donde, como quiso Servio, medró el nombre de Nilo; y es (dice) porque redundando en la tierra cua[n]do se restituye a sus aguas, deja en la superficie un nuevo cieno o limo de que después se causa la fertilidad, y por esto se llamó Nilo, *id est novus limus*. Así pues, nuestro río de Coguinias por sí mismo redundante en los valles, sin q[ue] necesite de otro riego con su misma red<u>ndancia¹⁰, tanto cuanto la adelanta, asegura la cosecha.

Tampoco faltan a este río las pescas que a los

*Ner. Marcell. de
propriet. verborā
lit. C.*

8
Fertilidad del río
Nilo.

*Iortian. de nat.
Heli tribullus.
Te propter nullos
tellus tua postulat
imbres.*

*Arida nec pluvio
supplicat verba
lovi.*

9
Peces que cría
este río.

¹⁰ *Redundancia*: en el texto original, "redendencia".

demás; porque, si bien su profundidad no permite muchas truchas, tiene las que bastan a no pedir las a otro, y en abu[n]dancia muchas anguilas y sabogas.

10
El río de Bitti.
Virgilius Aenei. 9.
Ser. I. n. I.
Aenei.

Plin. lib. II. cap. 6.

Comprobando con mejores experiencias de si Sardenia cuánto debe estar en todo agradecida a Dios, nos da en tercer lugar el río de Bitti, a quien pudo dejar el no[m]bre uno de los compañeros de Eneas, que después mataró[n] los rútilos; o si más creemos a Servio, Bitras, capitá[n] de la armada cartaginesa; y si a nuestra experie[n]cia maestra mayor, llamándose por opinión de Plinio, la miel que se coge del tomillo *Bithimum*, la abundancia destas yerbas en sus orillas y campos, darían el nombre. Examinado, pues, quanto se puede en la antigüedad rastrear de su no[m]bre, paso a sus obras, en que cuantos han tratado de las propiedades de los ríos le han defraudado, pues recorriendo el mundo, hallaró[n] que los historiadores buscaron en la India, en Asia, Francia, en Italia y España, ríos que llevasen oro y plata, y se olvidaron de Bitti que le cría y lleva, el cual sale del mismo Cabo de Sácer y, entrándose en el de Galura, va recogie[n]do muchas aguas que bajan de los montes de Bitti, y fertilizando la Baronía de Posada por el mar, deste nombre fenece el suyo.

11
Río de Oliena.
Plin. lib. 13. cap. 5.

Para el nombre de cuarto río que se le da la fuente de Oliena, que pertenece al Marquesado de Quirra, aunque antes le había dado Tolomeo el de Cedrino, derivado de un simulacro de Apolo, que gozaba Roma, traído de Selúcia, cuya veneración introdujeron con su dominio los romanos en Sardenia; pero perdido este nombre de la idolatría, el que le vive es el de Oliena o Olenia; y, llegando a su descripción, su misma fertilidad me acordó la fábula de Amaltea, q[ue] sustituyéndose ama para Júpiter, siendo cabra, llamaron Ninfa, y aun en el cielo le constituyeron asiento; y uno de sus cuernos perdido entre las ramas, le dio Júpiter para él muchas virtudes, Olimpodoro, Filemón Cómico,

12
El nombre de Oliena, se le dio por su abu[n]dancia como Amaltea.

cuyos versos de griego en latín trae del Río, y Filóstrato quieren q[ue] Amaltea, cavando con el cuerno, descubriese a su dueño un tesoro gra[n]de de que nació llamar a toda abundancia cuerno de Amaltea. Esta cabra o ninfa fue natural de Oliena en Boecia, de que dijo Ovidio:

*Nascitur Olienae signum plu-
rum ale capellae.*

Y los griegos, autores de fábulas semeja[n]tes, dieron a nuestra fuente el nombre llamado de Oliana o Oliena, porque nace con tanta nobleza desde su origen este río, que nace grande y tanto, que en su mismo nacimiento apenas se llega al fondo co[n] tres picas.

Es tan señalada esta fuente por sus aguas claras, saludables y fértiles, que cuantos gustan honestar ociosidades, se van a esta fuente, y, sentados a su orilla, no solo tienen en las muchas truchas de que la fuente abunda regalo, sino entretenimie[n]to, porque puesta la mesa al margen de la fuente, las migajas son cebo a las simples truchas, que por el derecho de la mesa, se dan en regalo a ella. Cuantos señores o personas de gusto han pasado a Sardenña, celebran aquesta fuente; porque los tapetes de las flores y yerbas, la abundancia y claridad de las aguas, la serenidad del aire y entretenimiento del puesto, justamente le llamó Oliena, o patria de la abundancia, porque sin dificultad cuantos a ella llegan, así la reconocen.

Es dificultoso su origen, unos quieren que es brazo de mar, fundados en que cuando soplan levantes, creciendo sus aguas en mucha cantidad, demás de la mayor abu[n]dancia e ímpetu con que las arroja, también salen envueltas con alga y paja marina. Otros, renovando la antigua fábula de Alfeo, habie[n]do co[n]siderado que entre Orgósolo y Ollastre, se despeña un río, que corriendo algunas leguas, llega a besar la montaña de Oliena, piensan que, escondiendo allí sus aguas, las renace por la boca de la fue[n]te; verosímil es todo, porque ni la

2.to.adarg.23.

13
Fuente de Oliana
abu[n]dante y
deleitosa.

14
Origen dudoso
del río Oliena.

15
Río de Flumen-
doso.

16
La propiedad de
su nombre, aguas
y origen.
*Perot. epig. 3. ad
Domitian.*

17
Origen de Flu-
mendosa.

18
Río de Utta, su
orige[n], aguas,
propiedad, y
nombre.

19
Flumeddu.

20
Sisserri.

dulzura prohíbe q[ue] aunque del mar sean las aguas, la tierra las purifique, ni el esconderse y renacer un río, es novedad que se extraña.

Señaló Tolomeo otro cuarto río que llamó Ceprú[n], y los naturales le han dejado co[n] el no[m]bre de Flume[n]doso o Fluminosa, latino. Explicando Peroto (aunque el Calepino no le refiere) dice, que significa una región o provincia abundante de muchos ríos; así lo es sin duda, pues dos fuentes que están en la montaña de Aritzo o de Brunea de Perdu Surdo (que todo es uno), dan principio a dos ríos, el que agora describimos, que se despeña por la parte de la villa de Silo, que mira a la tramontana, que es el que llamamos Flumendosa, y otro, a la parte de levante que mira a Orgósolo, y llamó Tolomeo Cedriño, y de que nosotros tratamos, cuando de la fuente Oliana.

Nacen de los mo[n]tes Corru de Boe, y Genas de Arge[n]tu por el oriente; y habiendo regado Flumendosa la región de Barbaria Seulo, y la de Barbaria Belví y la región de Curadoría, Siurgus, y encontrada de Gerrei, se junta con otro río llamado Zuri, que nace de los mo[n]tes de Pedra de Fogu, y bajando a la encontrada de Sárrabus, junto a las villas de Santu Vitu y Muravera, desagua en el mar por tres bocas algo distantes entre sí.

Entre los ríos célebres el quinto con el no[m]bre de Utta se ha quedado; tiene su principio de los campos y lugar que se llama Vadu Episcopu, baja por la región de Gerrei por la Curodoria Trexenta, junto al pueblo de Arri, en donde recoge al río de Fluminedo, que sale de las mo[n]tañas de San Basili, y pasa por Santa Juliana, Ussana, San Esperat; y muy crecido llega a la villa de Monastir, donde ya gigante necesita de puente, q[ue] la tiene hermosa con trece ojos, y continuando al mar su camino, por entre Décimo Manno y Décimo Putzu, junto a villa Nascogia y Siliqua (por donde recoge al río de Sisserri, que sale de San Juan de

Domos Noas, Speciosa y Utta) coge las aguas a Flumen Lene, que nace de los montes de Villachidro, y a otro río que a no topar con este, fuera insigne por sí, porque nace de los montes de Domus Noas, en q[ue] le da principio una fuente tan grande, que es río crecido a pocos pasos, q[ue] le distingue hasta que encuentra con Utta, recoge después a Segore otro río, y por entre la ciudad de Iglesias, y villa Masargia, vistas las de Siliqua y Utta, se entra en el estanque de Cáller.

21
Flume[n] Lene.

Este río de Utta que es del dominio del Marquesado de Quirra, no hallo q[ue] te[n]ga significado en el le[n]guaje de la tierra, ni en cua[n]tos de otros ha recibido, aunq[ue] Plinio halló un río q[ue] en latín llama *Uttú*, q[ue] dice hay en la provincia de Mecia, hoy Panócica, e Austria, do[n]de constituyen a Viena propugnáculo de la fe; y aunq[ue] no digo con certidu[m]bre q[ue] este nombre se le pegara a nuestro Utta, del otro no es conjetura vana que domina[n]do a Sardeña tan diversas naciones, dieran este no[m]bre de su río al q[ue] se le semejava en corrie[n]tes al q[ue] ellos cono- cía[n].

22
Río de Utta.

No es de olvidar de publicar a los curiosos, q[ue] en este río se cría[n] las mejores sabogas q[ue] en otro ninguno, y co[n] mucha abu[n]dancia; y co[n] tener fama de muy buenas las q[ue] se pescan en Tortosa de Cataluña, afirmaré decir (por haber gustado de ambas) q[ue] no llega[n] de mucho éstas a las del río Utta, las cuales en su sazó[n] son superiores en sabor y sustancia.

La ciudad de Iglesias abu[n]da en muchos ríos q[ue] la fertiliza[n] y riega[n] divididos en partes, sin formar alguno de no[m]bre, sino es uno que se llama Canóniga, muy deleitoso.

23
Río de Canoniga.

Por la ciudad de Oristá[n] camina[n] otros. Uno es el d[e] Uras q[ue] sale d[e] la mo[n]taña de Bau Argiona, territorios de parte Valencia, pasa por parte Useddos, Zépara, Mosuddis y Uras q[ue] enriquecido con el caudal de Morgongioris q[ue]

24
Río de Uras.

25
Morgongioris.

se le ju[n]ta salie[n]do a encontralle de parte Mo[n]tis, donde nace pierde su nombre, no su propiedad. Otro río Morgo le debió dar el no[m]bre de quie[n] refiere Plinio, q[ue] despeñándose de los Alpes, enriquece el prado para que llegue al mar.

26
Río de Oristán, y
su no[m]bre
Torso.

En Oristá[n] está el río q[ue] llamó Tolomeo Tiro y Pausanias Ileónico Torso, cuyos árboles debieron dar las astas y yedras para las fiestas de Baco, que refieren Tácito, Macrobio y Diodoro, y estas astas llaman tirsos.

27
Orige[n] deste
río.

Origínase de unas fue[n]tes q[ue] está[n]¹¹ en el distrito de la villa de Budusó de la enco[n]trada de Mo[n]teagudo en provincia de Sácer, y corrie[n]do por Gociano, recoge muchas aguas d[e] la regió[n] de Orani y Ottana de parte de Barigadu ju[n]to a las villas de Neo[n]jeli y Ula, a la de Busaqui q[ue] es del Co[n]dado de Sédilo, del Fordo[n]jano, se le ju[n]ta el río Massaris, cuya arboleda y frescura no desdice de su nombre q[ue] lo fue de Baco. Allí se ilustraba en antiguos te[m]plos, con puente hermosa y suntuosa, de que han quedado las ruinas por darnos q[ue] referir. Origínase Massaris de los montes de Corru de Boe por la tramontana en la región de Mandrolisai, no lejos de la villa de Seulo; y bajando por la parte de Vole[n]sa entre Láconi y Génoni para en Alai y Fordonjano, do[n]de se junta al de Oristán; júntasele también el de Piedras Fittas, q[ue] nace de Orgósolo y el Guciano que nace de Fonni, y baja por entre Gaboi y Ovodda, y otro llamado Ba[n]delasi o Balau, Gúspini, Atzuni, Abba Santa, Guilarza co[n] quienes se hace caudaloso y abundante, fertiliza los campos que alcanza, en particular el de Oristán, que se llama Ca[m]pidano. Cría muchas anguilas y sabogas y en mayor abundancia q[ue]

¹¹ *Está[n]*: en el texto original, “està”.

otros ríos, por subir del mar a(l) desovar en sus corrientes.

Finalme[n]te tiene el río de Bosa de aguas con calidad y q[ue] sea muy famoso, q[ue] por bañar la ciudad de Bosa cobró della el no[m]bre, con q[ue] ha quedado, aunq[ue] Tolomeo le llamó con no[m]bre de Temo, sale de la región de Cabudabba y bajando por Padria y Putzu Mayor, y otros pueblos de la Planuria de Bosa hacia el mo[n]te de Minerva, después q[ue] cobra el tributo de muchos, y entre ellos el del campo de Bous va tan caudaloso, q[ue] sus aumentos suelen ser perjuicio y daño a la ciudad, como lo fuero[n] pocos años ha. Pero restaura este daño co[n] fertilizar los ca[m]pos, co[n] alime[n]tar de peces y anguilas, y co[n] que siendo navegable, entran a la ciudad saetías¹² con q[ue] es muy cómodo a las provisiones y mercaderes, y de hermosura y deleite, pues que ningún otro del Reino es tan igual y poblado de arboledas, con que por largo trecho se divisa, y se goza navegándole de todas las viñas y jardines q[ue] tiene en su ribera, que son muchos y fertilísimos.

Aunq[ue] he procurado reducir a número en esta descripción los ríos mayores, y fue[n]tes de Sardeña, so[n] los pequeños tan sin número, q[ue] por evitar enfado, no los refiero por menudo, como el de Ocier, el de Rebeco, y el de Molargia, que a más de ser caudalosos, crían en abunda[n]cia las mejores y más sabrosas anguilas y truchas, salmonadas, q[ue] otro ningún río de Europa. Dos proposiciones son infalibles e innegables a cuantos han visto a Sardeña, q[ue] ni más abu[n]dantes, claras, ni continuas aguas se halla[n] en parte alguna, ni más fértiles para sí en muchos y muy regalados peces, ni más provechosos a los campos, cuya ciencia experimental vence toda opinió[n].

28
Río de Bosa.

29
Río de Ocier. Río de Rebeco. Río de Molargia.

¹² *Saetia*: cierto barco de tres palos y una sola cubierta que se empleaba para corso y transporte (*DUE*).

Capítulo V

De las fue[n]tes más señaladas y baños naturales medicinales que tiene Sardeña.

I
Alaba[n]za de
fuentes y ríos.
Rodigin.
lib. 4. c. 38. ex
Hesiodo.

Perotus.

Por irreverencia juzgó Celio Rodigino, sacá[n]dolo de Hesíodo, pasar los ríos, fue[n]tes o aguas perennes, sin mucha veneración. El mismo sentimiento tuvo Peroto; y fuera parte de agravio querie[n]do celebrar en Sardeña tantos ríos como se han referido, y ta[n]tas fue[n]tes, como nos espera[n] de que hacer relació[n], q[ue] se pasa-se[n] sin hacer alto en su contemplació[n], mayormente nos sucede en la realidad, lo q[ue] Suetonio (como refiere Pineda) fingía para consuelo de maravillas en la naturaleza, q[ue] gozó la antigüedad, y deseaba[n] los modernos. Dice pues, quien quisiere ver los huertos de Salomó[n], de q[ue] gozó Palestina, y los célebres Roma, de que abusó Nerón; finja algú[n] lugar lleno de caudalosas fue[n]tes, ríos, estanques, pastos, silvas, frutales, rosales, y no deseará que Judea se restaure, ni Roma se restituya. Y si dijéramos q[ue] ve[n]ciendo la naturaleza al arte, con describir a Sardeña y su amenidad, frutas, flores, estanques, ríos y fue[n]tes; por el mismo hecho se calificará igual a los huertos pé[n]siles de Babilonia, a los artificiales de Judea y Roma: su misma descripción nos sacará de cua[n]to empeño en esto hiciéremos por Sardeña.

Oscurísimo es el orige[n] de las fuentes. No pretendo usurpar a nadie el trabajo, ni hacer oste[n]tació[n] del mío, en lo q[ue] tengo observado. Pero ciñendo la co[n]sideració[n] a lo preciso de q[ue] necesita mi historia, digo, co[n] el católico Salonio q[ue] no se puede co[n]seguir el orige[n] de las fue[n]tes sin luz superior d[e]l cielo. Muchos las reconociero[n] divinas. Otros las llamaron sagradas, y comúnmente los Padres y doctores sagrados, sienten q[ue] del mar se originan, y al mar se restituyen. Pero dejando la averiguació[n] de sus muda[n]zas y calidades a los q[ue] de pro-

2
Fuentes natural-
mente alabadas.

3
De dónde salen.

pósito las tratan, y examinan las antiguas opiniones; y llegando a decidir, digo; q[ue] casi todos reconocen que el mar es universal principio y matriz de las aguas: dél salen y a él se le restituyen. Y aunq[ue] algunos, no sin mucha dificultad, se suben a las nubes a sacar la dulzura de las aguas de las fue[n]tes y ríos, podría[n] excusar ese trabajo si quisiese[n]; pues co[n] escudriñar los secretos de la tierra, echaría[n] de ver mejor co[n] los santos Padres, filósofos y médicos, que las entrañas della son el crisol de su perfección, para q[ue], depuesta la malicia, su bondad se deba a la q[ue] le comunica la tierra. Y así asentando por co[n]clusión infalible, q[ue] la mayor bo[n]dad, o malicia de las aguas, les proviene de los minerales de la tierra por do[n]de caminan, digo, q[ue] segú[n] este principio, es innegable la bienaventuranza y felicidad en q[ue] constituímos a Sardeña; pues dándole ta[n]tas, y tan abu[n]dantes y felices aguas como en sí tiene, y reconociendo q[ue] la felicidad y bo[n]dad le proviene de la tierra, necesariame[n]te co[n]fesaremos q[ue] es en sí feliz y dichosa la q[ue] purifica tantas aguas. Y mejora[n]do el agüero de la gentilidad, no pasaremos su descripción sin dar muchas gracias al Autor que nos las co[n]cedió, pues sin envidiar artificios, nos da por su naturaleza Sardeña, lo q[ue] en contemplació[n] fingía Suetonio, para co[n]suelo de la falta de Judea y Roma. Y porq[ue] dejamos dicho en el capítulo pasado cua[n]to pertenece a la fue[n]te de Oliena, q[ue] dio no[m]bre y aguas a su río, pasaremos, co[n]cediéndole el primer lugar, a las demás no menos señaladas en calidad, y bondad de sus aguas, y en la abu[n]dancia de truchas y anguilas, q[ue] en ellas se crían. Déstas es una la fuente de Siniscola, q[ue] nace en la regió[n] de Posada, y tan gra[n]de desde su nacimie[n]to, q[ue] es su raudal como de dos bueyes de agua clara y saludable, y que igualme[n]te fertiliza, como alimenta. Dio su no[m]bre san Juan a otra fuente, q[ue] nace

4
Fuente de Oliena.

5
Fuente de Siniscola.

6
Fuente de San
Jua[n] de Domo
Noas, y su cueva.

7
Fuente de Cabo
de Aguas.

8
Fuentes de San
Leonardo.

9
Fuente de Santa
María de Cabo
de Agua.

10
Fuente de
[E]scano.

11
Fuente de Cabo
de Aguas de Mei-
logo.

12
Fuente de Briai.

13
Fuente de Sila-
nos.

14
Soleta.

15
Fuente de Bitti.

de una cueva junto a Domus Noas; y sin duda q[ue] mirada su curiosidad, co[n] propiedad tiene el no[m]bre, pues como entre los nacidos, fue el Santo el mayor, esta puede ser la mayor de las fuentes, no en cantidad, sino en curiosidad, pues camina[n]do su cueva por un larguísimo trecho, q[ue] entra del monte a dentro, así distila, q[ue] fertiliza; así es materia y artífice, que de las aguas q[ue] distilando despide, va forma[n]do por sí misma unas columnas y figuras varias y hermosas, que con variedad y perfección casual admiran. Vea el secreto que en esto encubre la naturaleza, en Rodigino el curioso. No son menos insignes, las q[ue] en lengua de la tierra, se llaman *Cabud Abbas* o *Cabud aguas*, por ser en su nacimie[n]to muy crecidas, y como cabezas y principios de ríos caudalosos; y aunque participan este nombre algunas fuentes, como en el distrito de Iglesias y en las provincias de Oristán y Galura, las más célebres son en la provincia de Sácer y Logudoro, q[ue] es la q[ue] más abunda de fue[n]tes, como son las siete fue[n]tes ju[n]tas q[ue] se llaman de San Leonardo, por la antigua iglesia q[ue] allí hay dedicada al mismo Sa[n]to, y hoy es encomie[n]da de los Caballeros de san Juan. Igualmente es célebre la de Santa María de Cabud Abbas, abadía antigua de la orde[n] de san Bernardo, y comenzó con el mismo Santo, el cual envió 150 mo[n]jes a Sardeña a insta[n]cia de Enero, juez turritano (como veremos en su lugar) y no muy lejos de allí hay otras muchas fue[n]tes ju[n]tas, q[ue] se llama[n] de [E]scano. Igual, y au[n] superior a éstas es la fuente caudalosa ju[n]to a Torralba, q[ue] da no[m]bre a su partido, y distrito de Cabud Abbas, y sus anguilas no menos famosas y abundosas q[ue] sus aguas. No son menos célebres las de Briai, en el partido de Ossi, las de Tiesi, Bonorva, Villanueva de Monteleó[n], Silanos, Fo[n]tana Manna de Ocier, Soleta in Montagudo, q[ue] en ser fresca es sola y única; la de Bitti, Terunela, q[ue] en

bo[n]dad y calidad, no debe nada a las mejores de la isla y fuera della; las de Láconi, q[ue] son muchísimas; las cristalinas del Sarcidano, la d[e] Espíritu Sa[n]to, q[ue] mana en el mismo camino entre Núoro y Orani, para alivio y regalo de los caminantes; la de Spinduledda de Villa Xirido, que se arroja de un alto. Las de Sindía y las q[ue] tiene la ciudad de Sácer en su distrito, q[ue] son casi innumerables y tiene alrededor más de setecientas y sanísimas, como la Agua Clara de San Martín, que es la q[ue] los antiguos romanos llevaron por sus caños y arcaduces a la antigua ciudad de Torres, lejos por los rodeos, más de veinte millas con sus arcos altos a trechos y de fábrica admirable, que hasta hoy se descubren las muchas de Barca; las de Zúnquini y, la más famosa de todas, Rosello, que tiene en la misma ciudad, de cuya calidad, bondad y abundancia se dirá más largamente en su lugar. Dejo las demás fue[n]tes de que abunda Sardeña en tan gran copia en todas las montañas, que contarlas todas sería nunca acabar; co[n]téntome con decir, que no hay lugar, ni población por pequeño que sea, que necesite de balsa de agua de lluvia recogida, por abundar tanto los manantiales, que no solo las poblaciones, pero aun los caminos, campos, heredades, viñas, huertas, y jardines abundan tanto dellas, que se topan a cada paso. Pasemos a referir (dejando por innumerables las fuentes de aguas claras y limpias) a las de calidades más singulares y sus efectos.

En prueba de la fertilidad de Sardeña, hemos varias veces repetido, que no solame[n]te es deudora a su Dueño, artífice de lo necesario a la vida, sino de lo deleitable y gustoso, juntamente con lo saludable. Cuánto estimasen los antiguos los baños, con cuán costosos edificios y ceremonias los usaban, hallamos en las historias antiguas; pero nosotros que solo necesitamos de la antigüedad para comprobar que lo que ella celebró raro, tiene Sardeña usual y común. Decimos que tiene baños

16
Fuentes de Láconi. Sarcidano.

17
Villacidro. De Sindía. Las de Sácer.

Agua Clara, San Martín.

18
Barca Zúnquini, Rosello.

19
Baños estimados en lo antiguo.

- 20
Baños en Sarde-
ña.
- 21
Baños de Sácer.
- 22
Baños de Benetu-
ti.
- 23
Baños de
Fordo[n]giano.
- 24
Baños de Cogui-
nas.

famosos y fuentes tibias y calientes muy saludables, dentro la misma ciudad de Sácer, donde hoy está fu<n>gado¹³ el monasterio de Santa Isabel, hay baños medicinales para todas enfermedades, y nuevamente se han descubierto los antiguos edificios co[n] sus casillas a propósito, donde entraban los enfermos para bañarse. En Benetuti, pueblo del Condado de Gociano en el Cabo de Sácer y Logudoro, manan cinco fuentes varias de aguas más y menos calientes, que hacen varios baños, no menos de salud que de regalo. No lo son menos los baños de Foroniano o Fordongiano, en la provincia de Oristán. Y en la misma provincia, no lejos de Sárdara y San Gavino Monreal, hay otros muy buenos. En el distrito de Coguinas hay otros muy famosos, a la raíz del monte del castillo de Oria (de que se hizo arriba mención) es llamado con el mismo nombre, donde se ven rastros de los edificios que indican haber tenido sus termas, y casas para tomar los baños.

Con sentimiento de nuestro descuido refiero, que solo se conservan ahora las fuentes, sin que quede[n] en pie los edificios; porq[ue] aunq[ue] hubo tie[m]po que España los derribó, porque afe-minaba[n] los hombres, esto se entendió entonces, y hoy en las cosas más lícitas se experime[n]ta, que el abuso dellas obliga a la prohibición. Y cuando a Sardeña se le estorbará el vicio, nunca tendré por disculpado el gobierno político que no conservó para la salud el uso; remedio que segú[n] Hipócrates, es más eficaz que cuantos otros nos dan médicos y medicinas. Y así los aprueban muchos de los políticos y otros. Mas este descuido es hoy común

¹³ *Fundado*: en el texto original, “fuudado”.

en el mundo, y no de alabar, cotejado con el cuidado de los antiguos, q[ue] no solo co[n]servaba[n] los baños y las termas hechas para el útil y bie[n] público, mas hacían otras de nuevo, do[n]de veían aparejo, y disposición, segú[n] lo dice Plinio el mozo, y del cuidado q[ue] de las suyas tuvieron los romanos, dan claro testimonio las ruinas q[ue] se ven en Roma, de las termas que hicieron los emperadores Antonino, Diocleciano y otros. Y cua[n]do en otros baños, y en el uso dellos se experimentara[n] daños, los conocidos útiles de los de Sardeña, y sus fue[n]tes debiera[n] conservarlas; porq[ue] como refiere Solino, no solo tienen virtud las que hay en Sardeña para expeler del cuerpo humores corruptos, q[ue] es cua[n]to las demás fuentes han conseguido y curar aun las más sutiles partes, y difíciles del cuerpo, como son los ojos, más aún consolidan los huesos quebrados, y extiende[n] los nervios encogidos. Ni se limitan a un efecto, o calidad; porque fuente hay no lejos de Bitti, q[ue] llaman Orolía, cuya agua, ahora sea bebié[n]dola, ahora lavándose con ella, quita el dolor de cabeza. Otras curan males envejecidos, y casi incurables. Otras hay que en sus calidades tiran por extremos, así las hay calientes, que se pela en breve cualquier animal, que en ellas entra. Así frías, que si no se saca en breve dellas el vino, le destempla y enflaquece. Pero lo que más es, sobrepujando la virtud natural, refiere Solino, y cantó Juvenal, que entre estas fuentes hay algunas, donde llevados los ladrones, si precediendo juramento niegan el hurto, quedan ciegos, como de mejor vista, si fue calumnia la acusación, las palabras de Solino son estas, describiendo a Sardeña: *Fontes sane calidi, & salubres aliquos locis effervescunt, qui medelas afferunt, aut solidant ossa fracta, aut abolent a Solifugis insertum venenum, aut etiam ocularias dissipant aegritudines, scilicet qui oculis medentur, & coarguendis valent furibus; nam quisquis sacramento raptum negat, lumina aquis attrahat, ubi periurium*

25
Descuido en no
conservar los
baños.

26
Efectos de los
baños.

27
Fuente co[n]tra
los ladrones per-
juros.

Mar. Nigr.
cap. 14. de
Insul. Europ. Ale-
xand. ab
Alex. lib. 5. genita
dierum, cap. 10.

non est cernit clarius, si perfidia abnuít, detegitur facinus caecitates. E lo mismo refieren con semejantes y casi las mismas palabras Mario Nigro y Alexandro ab Alexandro, y lo celebró Rennio co[n] elegantes versos que refiere Camertino, comentando el dicho lugar de Solino:

Sardinia postquam pelago
circumflua tellus,
Fontibus eliquidu praebet mi-
racula mundo,
Quod sanant aegros pandunt,
dammantq[ue] nefando
Periueros furto, quos tacto
lumine caecant.

San Isid. li. 13.

Esta propiedad de aguas tuvo en mi crédito tal repugnancia, que como no lo había comprobado en Sardeña mi experiencia, me había determinado a no referilla, aunque Solino refería lo mismo de la fuente Tiane, y antes dél Filóstrato y Plinio de otra en Bitinia y de Sicilia Hermolao, y Berclayo pone para los adulterios otra fue[n]te, que llama Probatória, en África. Pero hallándome autor demás de los dichos a san Isidoro, al padre Burgos, a la *Historia General del mu[n]do* de Miguel Bolgemoud, a Domingo Mario Nigro, a Eslava en sus *Noches de Invierno*, por no negarme a tanta autoridad, refiero lo que mi crédito dificulta, reservando su certeza al autor en quien estriba su afirmació[n], y al adagio o refrán común q[ue] nació de ahí para un famoso ladrón:

Fur hic sardois maxime
dignus aquis.

de q[ue] Juvenal y otros usaron.

Pero dejando estos milagros a que la naturaleza los reconozca, y los filósofos (si los hay) los examinen, digo que en la región de Mo[n]teleón, en el Cabo de Sácer, hay una cueva, llamada de San Luxorio, por haberla el Santo consagrado con su habitación, en la cual desde las primeras vísperas de su fiesta,

hasta acabar las segundas de su día, mana una agua, que pareciendo natural, es sobrenatural en sus efectos, pues remedio general para todos enfermos; y así es muy frecuentado su concurso. Otros afirman también lo mismo de una agua medicinal y saludable que hay en el distrito o territorio de Oliena, que cura varios géneros de enfermedades. También es muy singular lo de la cueva de San Juan de Domus Noas, de que está hecha relación, que se forman de la misma agua co[n]gelada, las columnas y figuras varias que en ellas se hallan, que parecen de cristal. Hablo como a historiador, no como filósofo, y así por no divertirme, reservo la satisfacción deste secreto en la naturaleza, a lo que averiguan los que tratan dellos. No me puedo negar a la satisfacción de algú[n] escrúpulo: pruebas tuvo la gentilidad, y aun después q[ue] nuestra España recibió la Ley de Gracia, le quedaron algunas, que, justamente, las desterró el no uso, y con dificultad se halla aún hoy la relación de que las hubo. El adulterio se purgaba co[n] el duelo, de q[ue] hay ley, en las de los lo[n]gobardos, *tit.32.l.I.* y historia en las de Cataluña, q[ue] co[m]prueba el uso en Alemania, co[n] haber gallárdame[n]te defendido la ho[n]ra de la emperatriz Matildis, hija del Rey de Inglaterra, y mujer del emperador Enrique, quinto deste nombre, el gra[n] Co[n]de de Barcelona, don Ramón Arnaldo Berenguer, tercero deste no[m]bre; así tuvo España el uso del agua e hierro para la prueba del adulterio, q[ue] borró como temerarias la Iglesia santa; de manera que su no uso casi borró la memoria. Argume[n]to de q[ue] si hoy faltan en Sardeña naturales que conocen las aguas que fuero[n] probatorias de los hurtos, no faltando autores y historias que las refieran, su no uso, no es probanza q[ue] no las hubo, sino que la ley evangélica, desterró la bárbara y temeraria.

Muestra bien Solino no haber visto a Sardeña por lo q[ue] la afrenta, necesitándola de agua, hasta

29
Agua en el territorio de Oliena, cura varias enfermedades.

30
Prueba del adulterio en diversas provincias.

valerse de la pluvial. Pero examinemos si el valerse della es afre[n]ta, y probado que no lo es, pasaremos a averiguar si es necesidad o regalo. Los muchos ríos y fuentes de que hemos hecho relación, señalándo primero los distritos y provincias de Sardeña, y luego las particulares en que cada río y fue[n]te se halla, son probanza clara, q[ue] si el agua pluvial se recoge, o es curiosidad o regalo, pero nunca necesidad. Disputó Hipócrates y lo apuró Escorcía, si el agua pluvial era saludable y la quiso co[n] algunas circunstancias, que verificadas, juzgó lo era más que la de fue[n]tes, y siendo así, no la necesidad, sino el regalo había introducido las cisternas de agua de lluvia en Sardeña, como tambié[n] los pozos en Toledo para refrescar, sin q[ue] por eso se diga que teniendo a Tajo, mendiga las aguas de pozo; así son en Sardeña las cisternas, que aunque en ca[n]tidad y calidad le sobren las muchas aguas q[ue] hemos visto para riegos, y alimento, no empero para el mayor regalo.

Capítulo VI

De los estanques y sus peces y salinas que hay en Sardeña.

I
Estanques de Sardeña, y su bo[n]dad, y abundancia de peces.

Distinción constituyen entre lago y esta[n]que los que tratan dellos, diciendo que el lago tiene, aunque no corrientes, perpetuas aguas, y el estanque en el estío se seca, y en el invierno adquiere; y esta distinción generalmente admitida, nos obliga a llamar lagos cuantos en Sardeña se hallan, pues ninguno jamás llega a ocasió[n] que se halle sin agua. Cuestión particular movió Plinio, disputando cuáles fuesen las aguas más saludables, examinó las de las nubes, recorrió las de las fuentes, y ni dejó río co[n] que no corriese su pluma ni cisterna, o lago donde no entrase; pero todas las redujo fácilmente filosofando, como nos es permitido, los secretos

más ocultos por el efecto q[ue] los manifiesta, y porque fuera difícil y costosa experiencia beber de todas aguas, hacie[n]do prueba en la salud, para mejor conocerlas, señala que la fuente que criare flores y el lago q[ue] produjere anguilas, será[n] de sanidad conocida. Y sin más experiencia, por la que él alcanzó, las califica por sanas y útiles; y aunque es así que las quiere como los médicos las desean, sin calidad alguna de olor, color y sabor, también advierte que sin estas calidades pueden ser nocivas. Mucho extendieron las plumas médicos y filósofos, examinando las aguas y todos concluyen q[ue] la probanza de Plinio es la más relevante, reducida a efectos, sin que pueda haber regla tan general, que califique las de aguas, de fue[n]tes, ríos y estanques, lagos o pozos, aunque las aguas estantías reconoce[n] que son menos saludables. Y por esta parte las de los lagos de Sardeña se comprenden en la exclusiva general, pero mucho más las exime Plinio, señalando por muestras de sus saludables efectos, el criar en ellos anguilas, que, como veremos, en todos se crían, y, el tenerlos en Sardeña, más es comodidad de pesca y sal, que otra alguna. Es la ganancia en la pesca tan conocida, que su Majestad los da por asiento, en particular los estanques de Oristán, que son los muy conocidos, y en la antigüedad lo estuvieron, con nombre de aguas Hipsitanas, según Tolomeo. En estos estanques, fuera de la pesca común, es singular y regalado un pez pequeño, llamado *Mugueddo*¹⁴, de que se lleva mucha cantidad fuera del Reino, por muy de estima.

Es igual en abundancia de aguas y pesca, el estanque grande de Cáller; singularízase en criar otro particular pescado, llamado esparralló[n], su mejor sazón en el otoño. Nada le negó a este esta[n]que la naturaleza para co[n]stituirle abundante, sano y

Tholo.tab.7.

2
Estanque de
Cáller.

¹⁴ *Mugueddo*: "Mújol". Véase la nota número 10.

hermoso; porque el mar entra y sale en él, el río le atraviesa y en él se aísla un pedazo de tierra, aunque pequeño, estimable por su hermosura, opacidad y recreación.

Por todas partes que miremos a Sardeña, la hallaremos con estos estanques, todos de aguas perpetuas, abu[n]da[n]tes en pesca y hermosura, de manera que en este adorno e interés, no hay parte que invidie a otra, y todas casi quedan con igualdad. Al levante, desde Sárrabus tiene muchos esta[n]ques y muy abu[n]dantes de anguilas y otros pescados. A medio día, los de Palmas, en la región sulcitana, y en la de Cáller los que llama Tolomeo, aguas *Neapolitas*, y los de Mo[n]real, en la de Sebaci; y entrando hacia el poniente, junto a la ciudad del Alguer, hay un estanque abundantísimo y rico, que parte goza el Conde de Sédilo, don Jerónimo Cervellón y Torresano de Sena, que es la Casa y lo posee como heredero de la de Mateo de Arborich; parte también goza la Casa de Cetri-lla, y otra la de los Franciscos, digo los que salen de Córcega, que tenían el ius patronato de la capilla de Santa Lucía, en el convento de San Francisco del Alguer.

Por la de septentrión tiene menos, más muy señalados, como es el de Platamona, dos leguas de Sácer, y muy cerca de la antigua abadía de San Miguel de Plano, de que es dueña la Condesa de Sédilo, doña Felipa de Sena. Goza también Sácer de los que tiene en la región y Baronía de Nurra, y del de Capu Daspro, cuyo dominio era de la antigua Casa de los Gambellas, y ha pasado a la de los Pilos, que la poseen con título de mayorazgo, q[ue] goza con otros vínculos aquella Casa, y del estanque de Squirunzu, cuyo dominio es de la Casa de Giagara-cho y Francisco.

Nada hallo tan útil a la naturaleza humana, como el sol y la sal. Plinio había dicho antes, que era imposible sin ella la conservación de los cuerpos,

3
Estanques de
Sárrabus.

Tholo. Tab. 7.

4
Estanques del
Alguer.

5
Estanque de Pla-
tamona.

6
Los estanques de
la Nurra.

7
Salinas de Sarde-
ña.

ni fuera bien que mesa tan opípara, abundante y varia, como Dios puso en Sardeña, tuviese el sin-sabor de mal guisada con no dalle sal: dióselo pues Dios con abundancia tanta, que como fue remedio de hambre para tantas tierras, con panes, carnes, frutas, y peces, quesos, corales, y otras cosas, lo es también con su sal, de que se sacan muchas cargas para muchas partes, y es tan general, q[ue] no hay provincia o parte de las cuatro en que se divide la isla, que no las tenga, nombrá[n]dose de los lugares las más famosas, como las de Cállor que son muchas y muy abundantes, y las de Oristán, las de Iglesias en sus costas, y las de Galura por muchas partes de su ribera, y las de Sácer, Alguer y Bosa en las suyas; y aunque las que más abundan de sal son las de Cállor, pero en la fortaleza y eficacia con no ser tan bla[n]ca, lo son mucho las de Sácer, cuya cantidad menor es bastante para lo que no lo es mayor de esotra. Conque no invidiará Sardeña los tesoros tan deca[n]tados de Plinio en la India, donde los tributos de sal prefirió por tesoro mayor, q[ue] el oro y margaritas.

Plin. li.31.cap.7.

Capítulo VII

De las minas de oro, plata, y otros metales, y de las piedras preciosas y otras riquezas naturales de Sardeña.

Introdujo el amor la primera idolatría, usurpando de Dios la bondad y otros bienes que fingió en las criaturas para adorarlas, y, continuando en esta pretensión, nada oculta la antigüedad, que escudriñándola ingenios vivos, enamorados de sus patrias, no quieran sie[n]do bueno o razonable, apropiárselo y acomodárselo la palabra *Tharsis*: que el santo profeta y rey David, puso en el salmo 71 pronosticando que al Mesías verdadero y nues-

I
Mina de oro y plata y otros minerales en Sardeña, y piedra imá[n].

tro Dios humanado, habían de reconocer los gentiles, y, en veneración de su culto, sus mayores tesoros le rendirían, en señal de que aun siendo reyes, confesaban por asentado artículo de fe, el que después tanto se ha reconocido, que no hay poder real que de aquel primer origen de omnipotencia no se derive; dice, pues, David: *Reges Tharsis, & Insulae* (es a saber las mediterráneas) *munera offerent*. Donde la palabra *Tharsis* levantó los ánimos de muchos, para litigar cuál fuese el Reino de *Tharsis*, que dichoso en el reconocimiento divino, pagase en lo mismo que recibe la adelantada vocación a ta[n]to bien. Diré sin litigar ni usar la judicatura en encontradas opiniones, lo que por ambas partes se pretende, y acomodándome a lo más corriente, aprovecharé para mi historia lo que dellas necesita. Favorece a nuestra España mucho la consonancia de los nombres de *Thartasio* y *Tharso*, cuyo origen en el de su lengua castellana, prueba y califica el doctísimo Aldrete; y de los antiguos nos dejó escrito Juliano, Arcipreste de Santa Justa, en sus *Advers.* 9 que la nao en que se embarcó Jonás para excusarse del mandato divino, era de *Cadú*, o *Tharso*, y por *Tharsis*, en las divinas letras, ser expreso Cadis; él mismo lo afirma *Advers.* 15 y con la misma autoridad de tradición hebrea; y que el *Tharsis*, de que tantas riquezas llevaba en sus naos Salomón, fuese España, dicen muchos. Otros quieren que no haya España podido dar tanto, y, no examinando lo que fue, sino acomodándose con lo q[ue] hoy sucede, quieren que hayan pasado a las Indias aquellas armadas. Cumpliendo pues con lo propuesto, y escogiendo en favor de nuestra España, lo que tantos le dan, reconozco que tuvo España riquezas co[n] que poder cargar las flotas de Salomón, y juntamente q[ue] el Tarso de quien el libro 3º de los Reyes, y el salmo 71 y la historia de Jonás hablan, fue la región de España, que se llamó Tartesia. Y dejando la defensa a quie[n] me dio el empeño,

2
Tartesia en qué
parte de España
cae.

digo, que con este fundame[n]to, un ingenio aragonés versado en letras divinas, aunque, supone[n]do otro autor, introduce q[ue] los reyes de *Tharsis*, si por ella se entiende España, como ésta haya estado dividida en muchas Coronas, deben ente[n]derse de los de la de Aragón. Muévase que aunque sea así, que muchos llama[n] *Thartesia* al Andalucía, y a la villa de Tarifa se le dio nombre de Tartesia. Otros ha[n] variado deste sitio, y Marcial la puso en Córdoba. Y como Marcial quiso que fuese Córdoba, otro la puso en las márgenes del Ebro, q[ue], como es notorio, baña el Reino de Aragón. Cantó Ausonio:

*Condiderat iam Solis equos
Thartesia Calpae.
Stridebatque Titan in-
signis Ibero.*

Y Sidonio, referido por Ravisio:

*An Tartesiacum venit In-
dus aquatos Iberum.*

También hac[e]¹⁵ el argume[n]to para probanza, que cuando el p[adre] Cartagena verifica con algunas calidades de España, la razón que pudo haber para juntar con los Reyes Magos los de Tarsis, que allí supone sea España, ninguna comprueba con cosas anejas a los reyes de Castilla o Portugal, con ser él castellano, sino q[ue] todas las saca de propiedades y acciones anejas a reyes de Aragón. Y no poco le ayuda la glosa sobre el dicho salmo 71, pues, explicando él *Insulae*, añade: *Qui dominantur in Insulis*. De manera que los reyes de España, que lo eran, o pasan de ser también de las ínsulas, son de los q[ue] habla el santo Profeta, en quienes verifica el verso dicho. Y el padre Pineda, hablando de Tiro y de su comercio con las ínsulas, y de Tarso o España, dice: *Quis nõ videt Insulas esse maris Mediterranei?* de las cuales se entie[n]de tam-

Li.9. Epig. 62.

*Bizantium de urbi-
bus.*

3

Sardegna fue la que ofreció los dones a Jesús recién nacido.

*Pineda in
Ezech.c.20.*

¹⁵ *Hac[e]*: en el texto original, "haz".

bién lo del salmo: *Reges Tharsis, & Insula*. Sie[n]do una de las más principales Sardeña, con lo cual viene a ser corriente en favor de Sardeña, a que los reyes de Tarsis y de las ínsulas, los que realmente dominaba[n] o habían de dominar con el tiempo, son los que con reconocimientos grandes y ofertas de sus bienes, había[n] de reconocer a Dios. Verifícalo el padre Cartagena, probando del señor Rey de Aragón, don Ramiro el Primero, el título de Cristianísimo, q[ue] le dio el papa Gregorio Séptimo, en los señores don Pedro el Segundo y Sancho Ramiro, que hicieron tributario su Reino a la Sede Apostólica, y en el rey don Alonso que se le dejó entero al Santo Sepulcro. Liberalidad que, justamente prevista por David, pudo admirarle y celebrarla con la de los Reyes Magos; pues si ellos dieron lo precioso de sus reinos al Pesebre de Cristo Señor nuestro, éste todo el Reino al Sepulcro de Cristo. Y lo que es innegable, en favor de los reyes de Aragón es, que en señal de más agradecida la Sede Apostólica a su amparo que al de otros reyes, las señales de sus insignias, pone en los cordones de los despachos de sus *Breves*, que del color de las armas de Aragón, son y han sido.

De que se colige en favor de Sardeña, que ahora hable de los reyes de Aragón que la dominaro[n], ahora de los que antes de la entrada de los moros fueron señores de parte della; sie[m]pre que se hable de reyes de España, juntamente señores de islas, entra a la parte Sardeña, de cualesquier acciones que por ello se le atribuyan y exprese me[n]te parece que con otro lugar del mismo Profeta Rey, se comprueba nuestro intento; pues hablando de otro reconocimie[n]to q[ue] al Hijo de Dios humanado había de hacer el mundo, dice en el salmo 44 que *Filiae Tyri in muneribus*, dándoles por pre[n]das de voluntad, el rendimiento de las hijas de Tiro; y como explicó el arcipreste Juliano, ésta es Cartago, fundació[n] de tirios, y las que éstos en España fundaron, en que es pre-

4

Los sardos hijos
de Tiro.

Julian.advers.16.

ferida en tie[m]po Sardeña, pues es innegable, que primero que los de Tiro conocieran a España, había muchos años que estaba poblada dellos Sardeña, y así como hija primogénita de Tiro entre las demás islas del Mediterráneo, reconocida de todos los historiadores, según veremos parte 2º, capítulo 3º con los siguientes, es señalada en las divinas letras, e innegable su prelación en el llamamie[n]to de las gentes a la adoración de Dios humanado. Y aunque la probanza literal de aqueste lugar convence nuestro intento, no menos le hará notorio los efectos; pues no sé, si en pago de haber dado para el te[m]plo de Salomó[n] tantas y tan abundantes riquezas, le pagó Dios, en q[ue] los primeros fundadores de la fe de Cristo, Señor nuestro, la publicasen en Sardeña, que agradecida y correspondie[n]te, tanto en lo moral, como en lo natural, co[n] buenos frutos de la fe divina q[ue] se arraigó en sus almas, nunca ha padecido quiebra. Y como dijimos e iremos viendo, el veneno q[ue] no admite en los animales, también desecha, y extirpa en los herejes cuya malvada cizaña, no se ha mezclado en su limpio y ace[n]drado trigo.

Añadamos más prueba a nuestro intento, que nos la darán los mismos frutos de Sardeña tan singularme[n]te suyos, que España no los pueda tener de otros, la piedra imán o calamita; porq[ue] cua[n]tos autores tratan della, nu[n]ca la ponen en España, o en sus provincias. Unos la ponen en la India, otros en los trogloditas, otros en el mo[n]te Ida, y ninguno a lo menos que yo haya leído, en España; cuanto más, que la experiencia no nos ha dejado noticia que la hubo, ni la tiene. Y de la misma manera que a España no la da autor alguno, ninguno la niega a Sardeña, donde se halla con tanta abundancia en los montes y tierras de Pata-da, que della, como de los demás frutos suyos, Roma y otras naciones han cargado, siendo como abundante, fina.

5
Piedra imán[n]
dó[n]de se halla.

Abulē.lib.3.Reg..c.
10.

Sobre verdad tan averiguada, se fundame[n]ta nuestra probanza, porque siendo así que entre las riquezas que las flotas de Salomón llevaron de Tarsis, de España y de sus ínsulas, fue la piedra imán, como constantemente afirma el Abulense. Claro es, que no habían de ir desde España a la India, al monte Ida, o a los trogloditas por ella, teniéndola en Sardeña, y que della se llevó; conque queda convencido que la hija de Tiro Sardeña, que tan prevenida estuvo en ofrecer dones al esposo, es de la que habla el Texto Sagrado, pues se averigua haber hecho presente de cosas, que otro no pudo dar.

6
Piedra *Sardois*, en
Sardeña.
Plin.lib.37.cap.7.
Carcanus Lelius in
Breviario.

Lib.5.ab urbe.

Ezech.28.13.

Ni es argumento menor, el que se deduce de haber sido la piedra preciosa sarda, ónix o sardónique, fruto particular de Sardeña; así lo afirmó el Sipontino, llamando utilísima y hallada primero de los sardos, y su nombre es la mayor probanza, pues se compone de *sarda* y *ónix*, que significa la uña del ho[m]bre, cuya hechura tiene, y del lugar en que primero se halló, y el argumento de los nombres es irrefragable; porque como dice Tito Livio, en los hechos puede variar la mayor o menor afición de los historiadores, pero los nombres son invariables, y así él prefiere el argumento de los nombres a la autoridad de los doctores, Habiendo pues sido en opinión de tantos autores la piedra sardónique, originaria de Sardeña, y servídose della en el templo de Salomón, o lo que es innegable, sido mercadería, q[ue] los de Tiro adquirieron, con quien fue el contrato de Salomón; convencido queda, que los dones singulares que fuero[n] de Sardeña, sin poder ser de otro, son de los que aquí habla el Profeta Rey.

Habiendo pues empleado en Dios las primicias d[e] nuestros tesoros, que después se han continuado en las amplísimas dotaciones de tantos y tan grandiosos templos, monasterios, conventos, abadías y otras casas pías, que en los principios de nuestra fe, fundaron sus primeros jueces y reyes, y

después, como veremos, se han continuado; trataremos de sus más riquezas, y las q[ue] tiene particulares.

Dejaron en común testimonio de sus muchas riquezas a Sardeña, Pausanias, que la llamó *Praedives*, y otros *Metallifera*; otros, *Argenti ditissima*; prueba son las arenillas de oro de los ríos, q[ue] de los montes de Logudoro nacen, y las que del río de Bitti averiguamos en el capítulo cuarto, a que agora añadimos, que fue tan abundante Sardeña de oro, que los mo[n]tes y lugares se nombraron de su abundancia, como la probanza de Logudoro, a que corresponde el castellano lugar de oro, y algunos de sus montes se llaman también de oro, como Montioro y Monteurato, o con la corrupció[n] del vulgo, Mo[n]tahirato, lo cual prueba y confirma el Obispo de Bosa, don Juan Francisco Fara.

La abundancia que tuvo de plata, reconocieron muchos, y Architas, dando a cada provincia su fruto, el que señaló a Sardeña fue plata:

*India Ebore (dice) Argento
Sardinia, & Attica melle.*

Domingo Mario Nigro, hablando de Sardeña, la llamó *dives argento*, rica de plata; sus montes se llamaron deste nombre, que lo que el castellano dice mina de plata, en la propiedad de su lengua, llama el sardo *vena argenti*, y corrupto en Arge[n]tum, que son unos montes que están en el corazón de la isla. Esto mismo muestran también más claro, las antiguas minas de plata, que en la provincia de Arborea, que es Oristán, había cuyos hoyos y rastros quedan hasta hoy en testimonio desta verdad, de que hacen mención las historias, señaladamente de los genoveses y pisanos y las de Aragón, que, en el año 1303, dicen que la armada de pisanos iba cargada con mucha plata de las minas de Sardeña. Y en la región de Iglesias, las bocas que los antiguos abrieron en los montes, publican esta verdad de las minas, y hoy las pudiéramos como los antiguos beneficiar, pero, o el descuido o la mayor

7
Minas y tesoros
de Sardeña.

Lib.I.Chronographia.

*Augustin. Iustinian.
Foglieta.Zurita en
sus Annales
lib.3.c.61.*

*Pineda en su prae-
vio, Salomón
li. 4. c. 4. n. 5.*

costa, o, lo más cierto, la poca cudicia e inclinación de los naturales, ha dejado inútiles como otras cosas estos metales.

El mismo argumento de los nombres, saca, en favor de España y sus metales, el padre Pineda, apretado del mismo argumento que nosotros de la falta que hoy hay destos metales, y que por esto parece que se arriesga el crédito. Responde por Castilla con esta razón[n], que se esfuerza más por Sardeña, que los minerales de sus tierras, nunca los beneficiaro[n] naturales, y habie[n]do los extranjeros de trabajar, como les faltó el dominio, cesó el uso.

Diodor. lib. 6. cap. 6.

Ni es de omitir otra razón, que en Castilla no milita, y en Sardeña corre sin objección; que, como refieren historias, los insulanos del Mediterráneo no usaban de plata o oro, antes prohiben que de otras tierras se les comunique, porque desde que Gerión, con el ansia de oro, los tiranizó, y Hércules los co[n]quistó, juzgaro[n] q[ue] excusándose del oro y plata, se excusarían destos disturbios q[ue] sus tesoros les habían causado.

Probado quanto parece q[ue] basta que los metales monarcas, el oro y la plata, no falta[n], antes son co[n]naturales a nuestra Sardeña, pasaremos a otros géneros de riquezas.

8
Hierro en Sardeña.

Habiendo naturalmente de suceder a los siglos de oro y plata, el de hierro, previno la naturaleza su defensa, y como dio el siglo, sucedió el hierro en los poderosos para tiranizar en los poco inquietos y menos ambiciosos para su defensa, así le sucedió a nuestra Sardeña, que después de haber sido la competencia de los más valientes, cuando hubo de tratar de quedarse en sí, sin pasar a otro, o de buscar amparo para tanto enemigo, no pobre, ni falta, sino muy perseguida, se dio (como veremos) al amparo y protecció[n] de Aragón, y, dándose a sí, le dio todo lo necesario para su defensa. El oro y plata, para conducir, los frutos para sustentar y el hierro para defender. Después que el santo rey

David hubo juntado el oro y plata que previno su diligencia para el edificio del templo, dice el Sagrado Texto, que para la guarda de sus puertas hizo mucho aparejo de hierro. Deste tiene muchas y muy abundantes minas en Sardeña, en los montes de Queremule, en los de Cúllar, que deste metal se llamó Monteferro, en el distrito de Logudoro. Las minas de hierro de Iglesias son muy señaladas y ricas, se benefician con mucho provecho, aun en nuestros tiempos. Cerca de la ciudad de Bosa hay minas de latón. En la isla de Sant'Antiogo, las hay de plomo, de que cobró el nombre de Molibodes o Plúmbea, que es lo mismo, como la llamó Tolomeo, y queda referido arriba.

Paralip.22

En sus libros naturales dedujo por casi consecuencia natural Plinio, que donde quiera que se hallaren minas de oro y plata, no faltarán las de piedras preciosas, conque, necesariamente, volveremos a repetir, a lo menos lo que baste para introducir la inteligencia, que es propia y connatural a nuestra Sardeña la piedra sardónique. Ser piedra preciosa es de fe, así lo califica san Juan, fundamentando la ciudad santa sobre piedras preciosas, y numerando las piedras que le adornaban, en el quinto lugar señala al sardónico. Y, aunque sobre tanta calificación, no hay de otra necesidad, su uso no menos la califica.

Tholo.tab.7.

*Lib.33.t.5.º
lib.34.cap.12..º
13.*

Introdujose con el dominio de Sardeña, y así el Tirio africano fue el primero que la usó, después el romano y con él todas las naciones. Menandro testifica que no hubo piedra que los antiguos estimasen más, y sus muchos y buenos efectos lo califican, porque es muy fácil para recibir la impresión de los sellos, y por esto la usó mucho el emperador Claudio, de que se les pegó el nombre, a los que della usaban. Marcial:

Cuius & hinc lucet Sardonicata manus.

En ella según la muda[n]za del color, se pronosticaban los buenos o malos sucesos; así Estatio: *Mae-*

9
Piedra sardónique
en Sardeña. *Apo-
cal.21*

Statius.

Catullus.

ret Onyx longe; bebida, conforta los enfermos; de donde Catulo:

*Quam iucunda mihi munera
libat Onix.*

*Lib.de Gemmis
fol.340 num. 56.*

*in Antidoto specia-
li, fol.24.*

*Gaspar Morales
cap.5. & 6.*

Y a menos autoridad callara mayores efectos, pero como me arriesgo a parecer descuidado, en fianza de quien lo testifica, diré otras propiedades desta piedra. Jerónimo Caldaro dice que reprime la lascivia e induce a buenas costumbres: *Sardoniche lasciviam, & libidinē comprimīt, & bonos mores reddit.* Juan Jacobo Buchero me obliga, fuera de señalar libro y hoja¹⁶, a poner a la letra sus palabras: *Nec fuit alia gemma pretiosior, nec usu frequentior; gestata animum exhilarat, somnia mala prohibet, ingenium acuit, sanguinem compescit: unde ex his fit ut victores reddat litibus, & divitias augeat.* No hubo piedra (dice) en estima y uso más frecuente, alegra el ánimo del que la usa, excusa malos sueños, aviva el ingenio, detiene la sangre, hace vencedores y ricos. Esto mismo aprueba y afirma Gaspar Morales, en el tratado que hace de las virtudes y propiedades maravillosas de las piedras preciosas, dando a esta piedra todas las virtudes y eminencias referidas. Ni a la autoridad, desayuda la historia, refiere el Sipontino, que el tirano Polícrates, que tan favorecido se hallaba de la fortuna, que no reconocía haberle dado pesar, para causársele él a sí mismo, arrojó al mar un anillo en que tenía esta piedra, que después les restituyó un pez, como probando que al aspecto favorable e influencia de las estrellas en los gustos de aquel tirano, no desayudaban las causas naturales, pues por efecto propio ayudaba la sardonique, de que usaba en el anillo. Persio y Juvenal también verifican su uso, y, dejando menores virtudes que della refieren los que en general las trata, pasaremos con nuestra historia a otras de las piedras que Sardeña goza.

¹⁶ Hoja: en el texto original, "foja".

En la ribera de Cáller se cogen unas pedrezuelas pequeñas, del tamaño de una haba, cuyo efecto natural, es medicinar la jaqueca; engástanse en anillos de ordinario, y su uso es tan conocido como provechoso.

10
Piedra medicinal
para la jaqueca.

También se hacen y usan anillos de otras piedras de estima que se llaman turquesas; hállanse en la ciudad de Iglesias y, fuera de la estimación en que la tienen, se hacen estimar más, por algunas virtudes naturales que en ella se conocen y experimentan.

11
Turquesas.

Hállase también con abu[n]dancia la tierra que llaman bolo arménico. Mucho duda Calepino que fuera de la Armenia, que es contermina a Capadocia, haya otra que tenga sus virtudes; pero, aunque su escrúpulo se extie[n]de a la de España, el argumento mayor de su verdad son los efectos, y el más particular la desecación. Pudo ser que no llegase a su noticia la de Sardeña.

12
Bolo arménico.

Tres especies desta tierra señala Galeno. Una, que quiere sirva para el tinte de vestiduras, de que se acordó san Jerónimo y Persio, con el nombre de rúbrica, y este efecto todos le reconoce[n] comúnmente. En esta parte no se pudo negar al de Sardeña la fineza, pues se llamaban las vestiduras sardónicas, de su tinte; y los reyes atenienses solían teñir sus reales vestiduras en esta creta, o rúbrica, y fue muy celebrada esta creta de Sardeña y su fineza.

*De saecult. simpl.
medicamentorū.*

*D. Hier. in Exod.
Persius sat. 5*

*Alexan. insus
Genial. lib. 6. cap. 6.
Plinio. lib. 35. cap. 1
7.*

El segundo efecto para q[ue] servían, era para señalar como lo hacen los carpinteros sus maderas. El tercero sirve a los médicos, en la forma que el mismo Galeno enseña; conque no negaremos su estima a la fineza de la que se halla en Sardeña.

*Cornut. in Persio
sat. 1*

Tienen Sácer y Cáller mucho salitre, la arcilla, el yeso; hállase muy cómoda la arena para los edificios.

Almagre es muy común y de estima en Alguer y Cossoíne; de manera que en cada uno de los géneros y cosas q[ue] tratamos, podremos co[n] propiedad decir, que de manera Dios hizo abundan-

te a Sardeña, que puede pasar sin necesidad de nadie, y necesitando todos della.

De la piedra alumbre, y sus efectos trata[n] muchos autores; hállase mucha en Sardeña, y con igual estimación de su fineza y abundancia.

De intento he reservado para distinto capítulo tratar de la piedra imán, su uso y propiedades, porque como connatural a Sardeña, con otras muchas, nos darán motivo para otro capítulo, por no alargar este mucho.

Capítulo VIII

De la piedra imán y de otras piedras que se hallan en Sardeña, de sus corales y pesca de atunes.

Por no alargar el capítulo pasado, reservé para este tratar de la piedra imán; porque, aunque allí se probó que la había en Sardeña, no es para dejar de tornar a ella su mucha virtud, y así llevados d[e] su oculta fuerza, tornaremos a tratar della, quiera Dios sea para no atraer hierros.

El nombre latino desta piedra es *Magnes*, así la llamó Plinio, Lucrecio, Cicerón, Claudiano, Nicandro, y Hipócrates, y después todos los intérpretes desta lengua; Nicandro quiere q[ue] por su inventor le naciese el no[m]bre; y cuenta que un pastor deste nombre que llevaba sus zapatos o alpargatas con hierro, advertido q[ue] se le pegaban al monte, reconoció el efecto desta piedra.

Lucrecio y otros quieren que de Magnesia, ciudad de Lidia, donde se hallan montes desta piedra se diese el nombre. Cantólo así:

*Quam Magnete vocant patria de nomine Gray
Magnetum quia sit patris
infinibus ortus.*

En los trogloditas la puso el rey Evau, y así dijo:

Magnetes lapis est inventus

I
Piedra imán[n].

2
Origen de su nombre.
Plinius.
Lucretius.
Cicer.
Claudian.
Nicand.
Hippocr.

Lucret.

*apud troglodithas.
Quem lapidum genitrix ni-
hilominus India gignit.*

Todos van a buscarla fuera de sí, teniéndola tan cercana; y es mucho de ponderar, que gusten de recibir este bie[n] de los bárbaros más remotos e ingratos a la deuda en q[ue] los ha puesto Sardeña, la desconozcan por esto, pues forzado de obligación propia y natural, hago distinto capítulo, para q[ue] en él se vea cua[n]to antes que en otra tierra alguna de las que goza[n] la piedra imán, había Sardeña empleádola en sus efectos.

Polidoro Virgilio fue el primero que yo hallo haber movido la cuestión sobre el efecto maravilloso desta piedra, para el arte de navegar, y tantos inventores han parecido cuantas naciones casi hay. Geropio lo atribuye a los cimbro; Bosio a los de Amalfi en Italia; los portugueses se la atribuyen a sí, co[n] poca justificación; Blondo afirma que los de Amalfi fueron enseñados de cierto Goya, y no inventores, sino traductores.

Toda esta dificultad se cifra en si los antiguos navegaron con conocimiento del arte de navegar, uno valiéndose de la aguja y piedra imán. Gravísimos autores quieren que en Plauto esté entendida, y que conforme esto, el uso haya sido desde aquel tiempo, y que cuando en su *mercator* traduce a Eutico manda[n]do tomar la versoria, se haya de entender la aguja de marear.

El padre Malve[n]dra prueba que todo el mar fue navegable antiguamente como hoy lo es, y que la navegación de Colón, fue la misma q[ue] hizo antiguamente Hannón el Cartaginés, lo mismo creen otros; y a la <p>auta¹⁷ de que si las Indias se descubrieron tanto antes, no parece q[ue] se compadece con el silencio que dellas hubo hasta los tie[m]pos de nuestros Católicos Monarcas.

3
Piedra imán[n] en
Sardeña.

Polidor. Virgil.

4
Quién trató las
propiedades
desta piedra.
*Geropius.
Bossius.
Blondo.*

5
Duda si los anti-
guos la conocie-
ron.

*Lenino Goraldo.
Celio Calcagneno.
Stephan. Baptista
Pio.
Plaut. in mercat.
Itakio.
Lambeno.*

6
Que
antiguame[n]te se
navegaron todas
las mares. *Mal-
ven. de Antichrist.
lib.3.c.15.
Causabon. in
Athe.li.3.cap.7.*

¹⁷ *Pauta*: en el texto original, "tauta".

7
Cartagineses descubrieron las Indias. *Acosta de nat. nou. orb. lib. I. cap. II.*

Responde el padre Acosta, que la República bie[n] gobernada de los cartagine[n]ses, oídas en secreto las nuevas y aun vistas señas de aq[ue]llas riquísimas provincias, prohibieron con edicto no se publicasen, recelando q[ue] sus naturales, llevados a tanta felicidad, desamparara[n] a Cartago, con temor del daño q[ue] ellos cautelaron, y España y Portugal han padecido.

8
Que los antiguos navegaron el Océano. *Strabon.*

Que navegasen los antiguos por alta mar, y que caminasen por el océano Atlántico, pleitea Estrabó[n] contra Erastótenes, y afirma[n] muchísimos autores.

Que fue a caso. *Acosta ubi supra.*

El padre Acosta quiere q[ue] estas navegaciones a las Indias, si las hubo, hayan sido más sucesos de fortuna, que industria náutica.

9
Que pudo ser, fuese con ciencia de las estrellas.

Otros se hallan vencidos de tantas y tan gra[n]des navegaciones, y creen que no pudieron, siendo a parte determinada causarse siempre de la fortuna, y así quieren que los fenicas, maestros mayores de la navegación, en aquel tie[m]po hayan gobernádose por las estrellas, que hoy también industrian la navegación co[n] el instrumento que llaman ballestilla, y así les atribuye el conocimiento de las estrellas y conocimie[n]to de su movimiento para la navegació[n], y que dellos lo aprendieron muchos, y en falta de estrellas quieren que por el vuelo de las aves se haya[n] gobernado.

Cic. ex Arato.

*Plinius.
Celsius.
Laertius.*

10
Por el vuelo de las aves.

Pero cuantas repugnancias padezca[n] estas evasiones a todos ingenios, es fácil de ponderar, mayormente a los prácticos de navegació[n], porq[ue] ni la división de vientos q[ue] hoy se señala y conoce por la aguja de marear, pudo sin ella conocerse, ni los vientos son unos mismos en todos mares, ni sus nombres se conocen en una misma forma en tal manera que los pilotos que lo son en el mar Mediterráneo y los que lo son en el uno y otro, no lo serán en el mar del Sur; y qué aves podrían aun con muy grande vuelo en distancia tamaña como la del mar Océano, reconocer ni indicar navega-

11
Objeciones a estas opiniones.

ciones; ya se sabe, y los que hubieren navegado a las Indias hablarán de experie[n]cia y vista, que los vientos terrales suelen de manera turbar las aves, q[ue], arrojadas al mar, y cansadas o descaminadas, se acogen a los mismos navíos donde se dejan coger; pues cómo era posible q[ue] de piloto tan incierto y fallido fiasen sus vidas los navegantes, necesariamente habremos de buscar otros medios y no siendo repugnancia los del conocimiento de la aguja de marear, muy amistados co[n] lo moderno, parece que es mucho negarse a autoridad tanta, no co[n]formarse con la antigüedad.

Y así digo, que los fenicios o tirios fueron inventores de las navegaciones, como lo celebra Plinio, y las co[n]tinuaron sus sucesores los cartagineses, a quienes se atribuye el descubrimiento de las Islas Afortunadas, y la posesión de lo mejor de España y África; y, con agudeza, se ríe Estrabón de Erástones, que negó a los antiguos la navegación por el golfo.

De Osiris se afirma, que reconoció todo el mu[n]do por el océano, y, suplie[n]do la navegación que no puso Diodoro, hay quien diga, que salió Osiris de Egipto, y caminando por el mar Bermejo vido¹⁹ la India, y todas las regiones q[ue] por el mar Océano Africano, Atlántico, el Balear español y septentrional se pudieron reconocer. Y habiéndose hallado Osiris y Hércules en nuestra Sardaña, como se prueba en el libro segundo desta historia, y siendo Sardaña hijo de Tiro mucho antes que Cádiz o Tarsis, y siendo así mismo navegantes o negociadores los de Tiro y Cartago en tan gra[n]des armadas, innegable es que tuvieron artificio de que valerse, pues, caminando a parte determinada, y saliendo las flotas de Salomón

12

Fenices
in<v>entores¹⁸ de
la navegación.

Plin. lib. I. cap. 12.
Mela. li. 5. cap. 12. S
trab. lib. I.

13

Navegació[n] de
Osiris y Hércules.
Diodor. lib. I. c. 2

¹⁸ *Inventores*: en el texto original, “intentores”.

¹⁹ *Vido*: “vio”. Las formas “vide”, “vido”, de origen etimológico, persisten hasta nuestros días en el uso vulgar.

determinadamente para costear el Mediterráneo y reconocer sus tierras, no es posible que dejasen de tener conocimiento de vientos y norte, y dándoles tan a manos llenas nuestra Sardeña la piedra imán, ni sus ingenios tan alabados de los antiguos, ni la necesidad en q[ue] se pusieron por las gra[n]des navegaciones que emprendían, les pudo ser tampoco maestra que dejase de descubrir secreto ta[n] manual.

Con esto pues concluye, q[ue] aunque a Sardeña y a sus naturales como contentos de su abundancia, y no menesterosos de ir a buscar en casas ajenas lo que en la suya abunda, no le es deudora el arte náutica de cosa alguna en su uso, si le es en sus instrumentos, pues a cuantos aportaron en sus puertos, sie[n]do imposible que fuese sin navegación, les pagó el trabajo no solamente dándoles sus tesoros y frutos, sino el mayor y mejor instrumento que se conoce para la navegación, q[ue] fue la piedra imán. Y tal vez, quizá, y aun sin quizá, les comunicaría el uso; pues si los cartagineses y tirios le alcanzaron siendo pobladores de Sardeña, no sería[n] tan avaros deste secreto que le negasen, pues cuando su naturaleza les hubiera criado en cortedad traspuestos al sitio y aires de Sardeña, serían como el *Pomum Africanum*, que trasplantado quedó medicinal, como quedarían liberales y pródigos de sus secretos y bienes, como lo ha sido para ellos y todas las naciones la abundantísima Sardeña, contenta siempre de hallarse co[n] que dar, y sin necesidad de pedir.

De la piedra imán, pasemos a otras que son para edificios de que abunda Sardeña, de los vestigios que de su gra[n]deza nos dejó la monarquía y pote[n]cia romana, ninguno ha quedado más admirable (ya se mire su grandeza, ya su costa, ya el arte de su fábrica a quien ha perdonado el tiempo, dejándole más q[ue] otra antigualla entero) que el Panteón. El autor destas fábricas fue Marco Agripa, y lo que a nosotros non incumbe

14

Sardeña abunda de los instrumentos de la navegación.

15

Piedras hermosas y fuertes en Sardeña para edificios.

16

Panteón y su grandeza.

es que, por autoridad de Plinio, se hallaron en éstas sus obras cuatrocientas columnas de mármol, puestas y fabricadas en el espacio de un año. Paceracio la modera a trescientas, pero, sin duda, no estuvo cuando las moderó en el hecho; pues, señalando estas trescientas columnas, dice, que fueron marmóreas o de metal, y uno y otro, hubo cuatrocientos de mármol, y trescientas de metal. No ha muchos años que en Roma duraban los broncees perdonados de los bárbaros, q[ue] los ayuntaron; pero lo que habían reservado tantas invasiones bárbaras, no sé con qué veneraci[ón] y el tiempo no había consumido el nuestro más q[ue] otro infeliz, obligó a que aquellos broncees que mejorados de la gentilidad, quedaron consagrados a la casa y templo de la Virgen, sirviesen ya no de adorno, sino d[e] defensa y el tie[m]po pronosticado del evangélico Isaías, en que las la[n]zas habían de ser cayados, y las espadas rejas de arado, trocó la suerte, y ya los broncees que adornaban la Rotunda, son tiros defensivos, ojalá no diga la mala inte[n]ción ofensivos, divirti[ó]me el sentimiento de la historia. Digo en fin continuá[n]dola, que el Panteón soberbísimo en su fábrica, estriba en unas columnas las más gruesas y altas que de mármol se hallan; y la misma Roma en su tradición, y Sardeña en la suya, conservando sus memorias nos aseguran que de Sardeña se llevaron del lugar de Longosardo y de la provincia de Galura, donde muestran las canteras que no consumidas, testifican por su semejanza que dellas se llevaron a Roma las piedras del Panteón; y aunque la antigüedad se contentó con celebrar las colu[m]nas, no le es menos su cimborio, así porque en el templo es la fábrica de mayor arte, pues no teniendo otra luz que la que por esta parte se le comunica, nunca le falta sobrada, como porque la materia es de una piedra blanca hermosísima, poco inferior al mármol en su perman[en]cia y hermosura, y superior a él en la

Plin. li.36.cap.15.

*Pacerat.in
propen.lib.2.eleg.3
2.*

Isai.cap.2

17
De Sardeña se
sacaron las
columnas para el
Panteón.

18
Piedra bla[n]ca
del cimborio del
Panteón, se llevó
de Sardeña.

19

Letras esculpidas en el mármol del Pa[n]teó[n], que dicen se llevó de Sardeña.

20

La santidad de Paulo V envió por mármoles a Sardeña.

21

Variedad y abundancia de mármoles, pórfidos y otras piedras hermosísimas en Sardeña.

22

Lugares en que las hay.

comodidad que tiene en las canteras para labrarse co[n] mucha suavidad y blandura. No nos dejó la antigüedad en duda que esta piedra era de Sardeña, aunque reconociendo la cantera se convenía la verdad; porque en el mismo templo está un rótulo q[ue] lo declara señalándolo, q[ue] aquella piedra se trajo de Sardeña, de un lugar llamado Cuca, que es distante dos leguas de la ciudad de Sácer.

La santidad de Paulo V advertido (a lo que se cree) destas antigüedades, estando fabricando en Santa María la Mayor sarcófago, entierro y sepultura para su cuerpo y la mejor capilla que tiene Roma, envió a Sardeña sus lapidarios, que hallaro[n] y reconocieron no solo las que la antigua Roma reconoció y permanecían en su ser o en sus memorias, pero descubrieron tantos otros tan lindos, tan curiosos y con tan diversos mármoles y piedras mar moreñas, y pórfidos hermosísimos, jaspeados de blanco, colorado, azul, amarillo y otros colores, cuales singulares, cuales de blanco y colorado, otros d[e] verde y azul, otros dorados, otros plateados, otros blancos y negros, otros entreverados de verde, rojo y azul, con tanta abundancia, que se hallan diversamente montañas enteras de los mármoles y piedras finísimas ju[n]to a Sácer y Castillo de Óssilo en monte Ruxu, en la villa de Budusó, o en la de Patada, en la de Botida, en la de Bitti, y en la Nurra, en Bosa, en Casteldoria, en la región de Coguinias, en Fordonjano, en Sácer y su distrito, donde sin limitación ya de un color, ya de varios, pueden los artífices escoger voluntariamente las columnas o otro género de piedras, que en anchura y longitud les fuere necesaria.

Y aunque comprueban esta verdad los muchos y hermosos edificios y templos que en Sardeña se hallan, de que se hará relación particular en su lugar, muchos más descubrió la experie[n]cia, cua[n]do el arzobispo turritano de Sácer, de

ma[n]dato del santísimo Paulo Quinto asistió a los lapidarios que descubrieron, no cuanto había, pero mucho de que no se tenía noticia, como en sus minas, y otros géneros sucediera, si obligara la curiosidad o necesidad, a lo que en éste obligó.

De las piedras es tiempo que pasemos a los corales, tan preciados y estimados en el mundo, de que abunda Sardeña y su mar, más que cualquier otro.

Entre otros reyes q[ue] dominaro[n] a Sardeña (como veremos) fueron Medusa y sus hermanas, a quienes llamaro[n] Gorgonas; pero singularme[n]te a Medusa, de cuya sangre fabula[n] los poetas que se engendró el coral. El Sipontino y Plinio dice[n] que la causa fue porque la cabeza de la Gorgona Medusa, cuyas gotas de sangre caídas en el mar fueron la semilla de los purpúreos corales, mudaba en piedra a cuantos veía, era porque el coral de su naturaleza es blanco, y sacado del mar, se muda en piedra roja violenta, parece la significación por huir de la verdad y costumbre del hecho, q[ue] pasó en fin desta forma, siendo reina Medusa de Sardeña, como entre los frutos de su mar conociese el coral, dióle a conocer, hízolo usual y así, llamándose ella Gorgonia, dio el nombre el coral, de que fue inventora. Cuando la averigüemos Reina de Sardeña, sabremos también por qué se llamó Gorgonia, y ahora baste q[ue] del efecto natural, coral co[n]vertido en piedra después que sus manos le habían sacado del mar, cuando la fábula, que cuanto veía o tocaba convertía en piedras. Quanto fundame[n]to te[n]ga esto para verdad, consta por el mismo hecho que hoy vive constante en Sardeña, donde la abundancia del coral, señaladamente en el Cabo de Sácer, Alger, Bosa, Asinara, Mo[n]tirado en el mar de Sulcis, Iglesias y Cáller, es increíble lo que hay y se pesca cada un año, y no se coge cuanto pudiera; y cuando su fineza y bondad no fuere tan conocida, el apetito general que del tienen todas las naciones le califica, y constando su efecto natu-

23

Corales en Sardeña y su abundancia.

24

Medusa y sus hermanas las Gorgonas reinas de Sardeña, descubren los corales.

Plinius.
Sipontin.

25

Abunda[n]cia de corales en Sardeña y su valor.

Ovid. 13. nect

ral de terneza en el mar y semejanza o conversión en casi piedra, como reconocen los autores que tratan del argumento es que no necesita de otro para el nombre de Medusa inventora del coral, y conversió[n] de piedra; porque le llamaron Gorgonia, defrauda[n]do otros autores deste bien como de otros a Sardeña, y negándole este fruto, o no refiriéndole como suyo (que es lo mesmo) vinieron a errar en el origen de la fábula, como en el de la piedra.

26
Propiedades del coral.

Es piedra el coral que goza de la religión y belleza; porque las cuentas que dél se hacen tan preciosas a los indios como a nuestras damas excusan los peligros. Ornato eran antiguamente de los franceses en sus armas, más ya común su virtud hicieron mercancía faltando a la gala, y a penas se halla en ellos. Tomó nombre el coral del corazó[n], por la virtud que tiene de confortarle, y exilararle, y tiene demás otras virtudes, que recoge en breves palabras Plinio: *Ad multa morborum genera valet eius surculi adligati infantibus tutelam habere creduntur contra[que] torminum ac vesice, & calculorum mala in pulverem igne redacti potuiq[ue] cum aqua auxiliātur, non paruma levem afferunt semnum; nimium aestatis ardorem extenuat, atque refrigerat sanguinem excreantibus medentur. Cinis eorum miscetur oculorum medicamentis ulcerum cavas explet cicatrices extenuat, &c.*

27
No[m]bre del coral y su propiedad.
Plin. lib. 32. cap. 2.

Sus renuevos entre los dijes de los niños le son tutela a los peligros; quemado y hecho polvos es remedio contra el mal de asma, vejiga y piedra, y tomados en agua concilian suave y ligero sueño, tiempla mucho los ardores de estío, consume continua[n]do su bebida el mal de bazo, ataja el flujo de sangre, entre los medicamentos de los ojos es provechosa su ceniza, porque refrigera y consume el humor; en las llagas, cría y aumenta la carne, co[n]sume las cicatrices y causa otros muchos efectos, que nos dicen muchos autores; y aunque en piedras de mayores efectos de que Sardeña goza,

28
Propiedades y virtudes del coral.

Plin. lib. 23. vita nat. Dioscor. Theophras.

como la de imán y sardónique, excusé por hurtarme a la prolijidad tratar sus propiedades, no quise al coral cuya abundancia no pudo suponer (siendo tan antigua y general) ignorancia; y porq[ue] conste de cuánto estaba defraudada Sardeña, he hecho tan particular relación.

Pertenece también a esta riqueza y abundancia de Sardeña, la fertilidad de sus campos, la muchedumbre de sus ganados, la abundancia de sus muchas y muy gruesas pesquerías, así de sus estanques y ríos, como de su mar, el cual es muy abundante por todas partes de todo género de pescado, en particular, de atunes, cuya pesca es la más rica, y hay para ella al presente varios puestos de su ribera, hasta ocho almadrabas; y dellas se coge pesca q[ue] vale más de cien mil ducados, y tiene la isla otras muchas partes donde se pueden hacer otras tantas almadrabas, conque por comprobación evidente deducida con sobradas experiencias en cada uno de los capítulos se va demostrando que, en cualquier género de los que o por necesidad o por ornato de la naturaleza puede gloriarse cualquier provincia, se halla tan abundante Sardeña, que en verdad asentada podremos ir siempre repitiendo de que es bienaventurada a boca llena, pues todas della, y ella de nadie necesita.

29
Fertilidad de los campos de Sardeña.

30
Pesca gra[n]de.

31
De los atunes y su valor.

32
General abundancia de Sardeña.

Capítulo IX

Del clima y cielo saludable de Sardeña.

Lenguas hay que au[n] al cielo no perdonan, que explican algunos de los q[ue] afrentaron el cielo, sus planetas y estrellas, dándoles nombres indignos de su ser, por haber sido de personas de execrables costumbres, empezando por el primero de sus dioses, Júpiter, y parando en lo más vil de los hombres, Príapo, como lo cantó Arias Montano, fecunda y dulcemente:

I
A cuá[n]to se adelanta la libertad de un hablar.

Arius Mōntan

Ore & scaelesto sydera a tan-
gere
Sermone caelum tundere per-
fido
Audent & infreni per om-
nem
Lingua adeunt temerantque
terram.

Cielo y suelo se hallaro[n] ma[n]chados de su lengua, el cielo con sentirse de sus efectos; la tierra co[n] maldecir sus influe[n]cias alcanzóle a Sardeña desdichadame[n]te más que a otra; no porque sus influencias o cielos sean destemplados, sino porq[ue] las lenguas lo fuero[n].

2
Causa por que
Ciceró[n] sintió
mal de Sardeña.

Cicer. ad Atti.

Ofendiose Ciceró[n] de Tigelio, sardo, gran privado de Cayo César, ante quien le había acusado de haber faltado a la causa de Famea, su tío, también sardo, habie[n]do ofrecido patrocinarla, de la cual acusación se queja y procura excusarse Cicerón, escribiendo a Ático. Sentido pues Cicerón del hecho de Tigelio, ejecutó su sentimiento contra él y contra su patria, llamándole más pestilente que a ella esta enemistad, y su origen largamente se refiere en el capítulo 14, número 77 y sigue[n]tes de la segunda parte.

3
Qué significa en
letras humanas
pestilencia. *Texter.*
Sipontin.

Para ente[n]der este lenguaje hemos de suponer lo que Téxtor verbo *fulmen*. *Pestifera* (dice) *vocantur quibus interitus, aut exilium, aut aliqua clades denunciatur*. Llama[n], dice pestile[n]te cualquier muerte, destierro o ruina. El Sipontino: *Pestiferum fulgur dicitur quo mors exiliū ve significari solet*. Y en el epigrama 27: *Pestiferaq[ue] mortem exiliumq[ue] pertendunt*. Y Sexto Po[m]peyo en el libro 14: *Pestiferum fulgur dicitur quo mors exilium ve significari solet*. Y en el mismo libro, siguiendo: *Pestiferaq[ue] mortem, aut exilium ostendunt*.

4
Qué significa mal
sano.

De manera que en lenguaje común de tantos autores, consta que llamaron pestilente no a la tierra que tenía en sí aires mal sanos, ni enfermedad con-

tagiosa, sino a la que les causaba destierro, otro daño o sinsabor.

Siendo así que muchas islas escogieron los romanos para destierro, no porq[ue] las tuviesen por pestilentes, sino por la falta de comunicación general y particular que tenían, porque cercada de todas partes, no parece q[ue] a caso, sino de intento se debe caminar a ellas, y que nadie puede llegar si no es advertidamente, como en Castilla se eje[m]plifica en muchos de sus castillos, que han quedado más para castigo de nobles, que defensa del Reino; pues sus sitios solitarios y eminentes, solo parece que como la naturaleza a las islas los separa la industria de todo comercio y semejantes casas se llaman ínsulas comúnmente, para que el condenado a su soledad padezca en la falta de comunicación, mayor torme[n]to que el de sus prisiones, pues nadie le puede pretender visitar, que mucho antes no esté divisado de sus atalayas, y así no se buscan sino en lugares dista[n]tes, abstrayendo de sanas o no, a que no atendían. Dióñ señala el destierro de Quinto Pompeyo en Baulis, isla del promontorio Miseño, cerca de Bayano, de quien dijo Horacio:

*Nullus in orbe sinus baijs
praelucet amaenis.*

Cuenta más que Quinto Cipión y Publio Rutilio fueron desterrados a [E]smirna, y della dice Estrabón, que *est omnium civitatum pulcherrima*. Ovidio, como refiere Marcial, estuvo desterrado en Sicilia.

Y consultado, la llama la mejor de las islas, y no creo que alguno la haya llamado pestilente, las leyes todas co[n]denan a islas, y ninguna las señala; y así, Marcelo llamó pena insular, que era lo mismo que condenar a islas, porque del juez ordinario era condenar a islas, y del príncipe, señalar cuál había de ser. Esta pena no era común, sino solo para nobles, y así requería consulta y aprobación; ni tampoco podía señalarle el juez ordinario

5

Islas, destierro de nobles y porqué. *Sex. Pomp. lib.9.*

*Budeus& alij
Ulpian. in l. Stipulatio no dividunt. Sde verb. signific. Cic. Spartian.& alij.*

Dion.

Horat.li.I. epist.

Strab.li.14.

Marcial.lib.2.
epigr.23.

Diodor.

6

Las más ilustres
ínsulas y de
mejor calidad,
fueron lugar de
destierro.

6

Islas no se llaman
pestile[n]tes por
ser mal sanas.

7

Qué significa la
palabra
pestile[n]te en
letras divinas.

8

Explícanse estos
lugares segú[n] el
rigor de las pala-
bras en su origi-
nal.

9

No hay en el latín
voz simple que le
correspo[n]da.

en ínsula en que no tuviera jurisdicción; y de aquí es, que en Nápoles señalaba Caprea, Olipera, o otras adyacentes a su gobierno, y de Caprea se sabe por Tito Lucio, Suetonio y Silvio, que fue las delicias de Tiberio, y así a Sardeña, que como vimos reconoce Tácito por bienaventurada, destinaron para destierro, por separada y distante de Roma, de manera que a lo que parece comprobado por el lenguaje de los historiadores y derechos, y por la significación propia de las palabras, no se llaman pestilentes las ínsulas por mal sanas, sino por haber su soledad ocasionado a escogerlas para destierros, en que igualme[n]te por el derecho está comprendida Sardeña, que las demás ínsulas, q[ue] dominaron los romanos, pues indistintamente desterraban a los de su dominio, sie[n]do las más excelentes en sitio y abu[n]dancia, y que habían en ocasiones escogido para su recreo y descanso los mismos emperadores. Tampoco estorba a Sardeña lo que otros escriben, condenándola por pestilente, sin más causa que haber desterrado a ella; pues este lenguaje igualmente lastima a Sardeña, que a cuantas ínsulas y castillos se reconocen y a lo que parece, queda con desengaño su mal afecto.

Y si Cicerón añade que era el sardo Tigerio más pestilente que su patria, debe entenderse más enojoso y causador de pesares; así porque, como queda probado, no pudo lo pestilente en lenguaje de mal sano entenderse de Sardeña, como porque en divinas y humanas letras se han entendido así. Esta palabra, *pestilens*, en fuerza de su significado, significa *hominem depravatam superbia tumidum divina & humana contemnentem ac derrisorem*. Un ho[m]bre de costumbres depravadas, insole[n]te por su soberbia, despreciador de divinas y humanas leyes, y burlador de los otros. Algo desto debió de suceder a Cicerón co[n] Tigerio, para que tanto le ocasionase que adelantase la venganza aun a su patria. Pero no pienso tampoco que la agravio tanto, como los que, mal interpretando su lenguaje,

quisieron que sonase mal sano, lo que Cicerón llamó pesaroso o desabrido o mal acostumbrado. El mismo Cicerón lo entendió así, llamando *pestifero bello*. Codro *pestiferum fatū*. Cantalicio *pestifero sic nos servaris ab hoste*. Sabélico llamó pestilentes a los hunos:

Ego pestiferi depulsus maenibus hunni.

Séneca al amor:

Quid menata tenes amore pestifero vinctum.

atado a un amor pestífero.

Vergíneo, cónsul, resistía la ley agraria, y llamó *pestilēs college munus*, por los disgustos que della habían de originarse, de manera que en todas lenguas no suena mal sano lo que se llama pestilente, sino aquello que causa disgusto, pesar y desabrimiento, conque estará satisfecho a lo que parece el lenguaje, con que se llamó Sardeña pestilente.

De aquí es la novedad que ha causado a los modernos experimentados en el clima benévolo de Sardeña, que su bienaventuranza esté en tantos autores reputada co[n] mal nombre. Quiero traer aquí lo que el maestro Tirso de Molina, autor extranjero dice co[n] sus mismas palabras: *No sé (dice este autor) por qué ocasión los antiguos desacreditaron la fama de Sardeña llamándola isla pestilente, pues afirmo con verdad, que en abu[n]dancia, clima benévolo, bondad de aires, fertilidad de frutos, y sanidad de aguas, puede competir co[n] las más entonadas provincias de Europa*. Así habla un desengañado que había vivido en ella, y con la misma verdad lo han ido reconociendo los autores modernos. Jerónimo Zurita dice la isla de Sardeña así en gra[n]deza como en fertilidad y abundancia de la tierra, se puede igualar con las más principales islas de nuestro mar. El padre Mariana que en su *Historia latina* había llamado a Sardeña (llevado de relaciones) *Caeli gravitate infamem*, lo corrigió en el romance al mismo libro y capítulo, y llamó mal

Cicer. epist. 4.

Codro.

Cantalicio.

10

Letras humanas, que corresponden al sentido en que hablan las divinas. *Sabel. Seneca in Thebaide.*

Sabelli. Aenei. 3. li. I.

11

Pruébese la sanidad de Sardeña por experiencias.

Cigar. fol. 318

Zurita annal. lib. 5. Ibid.

Marian. li. 15. cap. 18.

*D. Lauren. Ramir.
en su Hipom. a
Marcial. lib. 4.
epigr. 60.*

Carrillo.

12

Pruébase también
co[n] la vida larga
y sana de los
naturales.

13

Experie[n]cia
mayor y mejor
prueba.

14

Que no co[n]sta
en historia alguna
que haya habido
en Sardeña peste.

sanos los aires que entonces corrían, no la ínsula o tierra. El señor don Lorenzo Ramírez dijo que estaba murmurada de los antiguos, y ya no de los que la han conocido. Co[n] el mismo desengaño habla el Abad de Montaragón, don Martín Carrillo, visitador general, que fue en Sardeña el año 1610, por su Majestad, en la breve relación que imprimió de Sardeña en Barcelona, cuyas palabras son: *Tiene fama este reino de mal sano, y desto puedo hacer yo contraria relación, que en diez y seis meses que he estado en él, no he tenido ninguna indisposición yo, ni toda mi Casa.*

Así los desengañados y experime[n]tados, ya se vio como hablaron en el capítulo primero, los q[ue] tantas lenguas se hicieron en sus alabanzas, no nos puede dar, a mi ver, mayor argume[n]to de la salud de Sardeña, la experie[n]cia del que vemos en ella vivir los hombres muy sanos y mucho tiempo; pues por su tanto, no hay tierra do[n]de más se envejezca, porque muchos pasan de cien años, y algunos de ciento veinte y ordinariamente se llega a los ocho[n]ta y nove[n]ta años, y desta edad se topa[n] a cada paso y en cada lugar de la isla muchos.

Reducidos pues a que experimentados y experie[n]cias desengañan, pues son maestras de la mejor enseñanza, discurrir por todas aquellas causas mayores que, experimentadas en Sardeña, han desengañado sus mal afectos.

Lo primero sean los mismos autores que, refiriendo pestes generales y particulares del mundo y sus provincias, y juntamente originándolas ya pegadizas, ya ocasionadas de varias causas, no hay autor alguno que refiera peste en Sardeña, o originada della mesma, o q[ue] della se haya pegado a otra, y solo se tiene noticia de tres veces q[ue] la ha habido, llevada de otras partes en lugares particulares, sin que se haya extendido a otros del Reino, con lo que hace su clima con los venenos de los animales que no los cría, obra también co[n]tra las enfer-

medades, no co[n]sintiéndolas en sí, como ni aquellos.

Hipócrates describe las pestilencias de su tiempo y causas, ya por castigo con la historia de David, y en lo humano co[n] la de Persia, que refiere Equines, y para otra semejante se sacaron los libros Sibilinos, y en fin de las más, conocieron a Dios por Autor, teólogos y filósofos; otros atribuyeron las pestes a hechizos; otros, a las influencias contrarias, a que se opone Plotino, y muchos que refiere Valeriola, todas estas pestes no son de las que puede[n] tocar a Sardeña, pues, aunque reconocen los autores q[ue] han ocasionádose por permisión divina, ha sido tan propicia la Majestad de nuestro Señor a Sardeña, que ningún[n] autor o historiador reconoce que le haya tocado en parte alguna.

En Roma el año de 363 de su fundación, hubo otra peste originada de la misma tierra. Blondo refiere otra semejante el año de 1234, de que murió el pontífice Pelagio, sin otras muchas, que las inundaciones del Tíber le han causado, que podrá ver el curioso en Eneas, Silvio y Blondo. Pero ni estos ni algunos otros de los autores que hacen memoria de semejantes pestes, así generales como particulares, aunque señalan las tierras que alcanzó su contagión, compre[n]den a Sardeña acordándose de las Baleares y otras ínsulas comarcanas, conque se convence que de sí nunca la tuvo, y la influencia suya la resiste.

Y lo que más abona nuestra verdad es, que refiriendo estos y otros autores, cómo se pegaron de unas en otras tierras, como Galeno, la famosa de los atenienses, que dice haberles llevado de Etiopía, y Herculano la de Venecia del año de 1456, que atribuye a la Esclavonia.

Otra grande que duró diez años, de que se acordó Orosio, y dice Baronio, q[ue] vino de Etiopía; de Justinópolis se originó la que tuvo Venecia el año de mil y quinientos y cincue[n]ta y cinco; el año de mil cuatrocie[n]tos cincue[n]ta y seis inficionó

15

Pestes generales de q[ue] hacen relación los autores. *Hippocr. in epid. Echiv.*

16

Causas de peste.

17

Pestes que Dios envía y que no las ha habido en Sardeña.

18

Pestes en Roma y otras partes, no toca[n] a Sardeña. *Libio li.5. Sabell. Aenei.3.li.5. Seneca in adip.*

19

Pestes que de unas tierras a otras se han llevado, no tocan a Sardeña.

Lib.7.c.21.

Esclavonia las costas d[e]l mar Adriático; d[e] Egipto en Acaya, dice George Agrícola, y de Asia a Roma, Foreste; de Alemania y Francia se pegó a Delfos y Flandes. Cardano dice que de Babilonia vino a Italia; ningún autor en manera alguna señala que de Sardeña haya originádose ni llevádose peste alguna a otra parte, ni en memoria de los nacidos se halla tal relación en propios ni extranjeros.

20
Enfermedades
contagiosas que
refieren las histo-
rias, ninguna en
Sardeña.

*Herod.li.6. Schin.
in epist. ad Philo-
crat.*

*Cicer.epist.4. & 7.
ad Atticum.*

Cap.54.

Más he de apretar esta dificultad. Todos los autores que refieren ya de intento, o casualmente enfermedades pestilentes que hayan sucedido en el mundo, dice[n] su calidad, el tiempo que duraron y su remedio si le hubo; así, Tolosa de Francia, de quien dice Marco Fabio Paulo que duró siete años; la que refiere Evagrio, q[ue] duró cincuenta y dos; y, en tiempo de Filóstrato, quince; y la general en tiempo de Galo y Voluciano, que afirma Orosio duró diez años. Proverbio fue griego maldecir a la ínsula de Lemnos por pestilente; así, Herodoto, Pausanias en su *Corinthiaca*, Friderico Silburgo en las *notas* a Pausanias, Cantero en su *Sintagma*, y Eustacio sobre *La Iliada*; la ínsula de Delfos, con todo su oráculo, está condenada por pestilente y se le señalan efectos y tiempo por Herodoto y Esquines; no se eximió Creta, aunq[ue] el nacimie[n]to de Júpiter o crianza la ennobleció ta[n]to y así lo refiere Virgilio.

Sorano cuenta que Tesalia se destruyera si el famoso Hipócrates no la sanara; en Cranon, ciudad junto a la celebrada Tempe, curó otra peste Hipócrates Abdera, agora Potestilo, ciudad de Trava, fundación de Diomedes, está condenada por Cicerón, con estas palabras: *Abderitarum damnatus est aer, & item pascua*. Y Sorano, en sus *Historias Epidemnicas*, la pinta continuamente enferma en la antigua Perinto, hoy Heraclea; Larisa aunq[ue] insigne co[n] haber de su no[m]bre llamádose lari-seos, Júpiter, y Aquiles padeció la misma desdicha. Cicico, ciudad famosa del Asia menor, cuyas ruí-

nas lame[n]ta Eneas Silvio, no tuvo mejor defensor co[n]tra Mitridates que la expugnaba con 150 mil hombres, que la peste de que es autor el mismo Silvio. Horcomeno en Tesalio, los potnienses en Beolia, en Arcadia, en Lacedemonia fue continua como refiere Plutarco, y su remedio puso el oráculo en que cada año se le sacrificase una virgen noble, y habiendo sorteado en Elena, cuando la llevaban al sacrificio, una águila arrebató el cuchillo de la mano al sacerdote, y le puso en una becerro, que sacrificada cesó la peste; no pude negarme a la curiosidad de la historia, ni a moralizar que interesado el demonio en peste y muertes mayores q[ue] las q[ue] padecía Lacedemonia, con las q[ue] había de ocasionar a Grecia y Troya, Elena no quiso q[ue] muriese, porq[ue] muriesen más y no sana[n]do del todo de la peste, tuvo otra Lacedemonia, que quiere Plutarco, q[ue] haya sanádole co[n] música Tales Cretense, q[ue] también refiere Platinas. Estobeo les señala otra tercera, que se remedió con ofrecerse por su patria, Bulo y Esperques y Ajerjes, como pidió el oráculo; en nuestros años, Trento, Padua, Venecia, Mantua y Milán, la padecieron en Egipto, casi es co[n]tinua en África, son raros los años q[ue] no la hay en Nápoles, pone no pocas Francastorio en Génova, Paulo Diácono en Basilea, Eusebio Sigonio y Macrobio; y Masarías apenas deja ciudad en Italia en que no señale año y tiempo en que hayan padecido estas contagiones. De España refiere el padre Mariana el año 1348 una gravísima; ta[m]bié[n] lo fue la del año 1507 en Zaragoza; el mismo año de 1348 moría[n] cada día de más de cien personas; Mariana y Zurita refieren muchas que fuera cansancio repetirlas; de manera que no hay clima tan favorable, ni tierra tan templada que no viva sujeta a estas inclemencias, nacidas muchas veces, no tanto del temperamento malo, como de nuestras muchas culpas.

Siendo pues así, que ni tierra, ni región apenas de

21
In Paralel. ex
aucto. de Plutarch.

Bucius c.3. de
peste.

Francasto.lib.2.
cap.7. de morb.
Paul.Diacon.lib.2.
cap.4.
Euseb.hist.
Eccles.9.cap.8.
Sigon.li.26. de
Reg.Ital.
Macrob.saturn.
lib.1.cap.17.
Mazarías de peste.
Marian.li.16.cap.
13.

22
No hay tierra tan
templada en el
mu[n]do, a
quie[n] no toque
la peste.

23
No hay autor que señale pestilencia o contagión en Sardeña.

24
Calumnias en común no prueba[n].

25
Ningún autor antiguo refiere peste de Sardeña, y los modernos no señalan tiempo.

26
Que queda desvanecida la opinión que sin fundamento se publicó contra Sardeña.

las que se conocen se ha dejado de infestar de peste, según estos autores, señalando tiempo y calidad de la enfermedad que les sucede, no se hallará autor que individúe que en Sardeña hubo enfermedad pestilente, que della se originase o se pegase a otras partes, siendo tan general su comercio y el concurso de todas las naciones a ella, y las que de fuera se le han traído, pierden como los animales el veneno, y cesa su rigor, y por las proposiciones generales, no puede deducirse sino de particulares, y calumnias en común no la son sino individuales, y especifican actos, no señalando algunos contra Sardeña, poco le empecen proposiciones generales.

Mayormente, que no solo falta en los autores memoria singular de peste en Sardeña, pero los autores que, llevados de las relaciones antiguas, la han infamado, no pueden dar ni dan más razón de sí, que haberlo hallado así escrito por otros; y, siendo tan advertidos, a muy gran riesgo se expone, pues ni el testigo, ni el historiador, que lo es de los tiempos, merecen fe, si no motivan con razón sus testificaciones.

Siendo pues el fundamento de cuantos han querido calumniar a Sardeña, el crédito que han dado a estos autores, y que Cicerón y otros, aunque llamaron pestilente a Sardeña, no fue como entendieron los que le han seguido, sino por la razón referida y en el sentido propio, *pestiferum, o pestilens*, que por divinas y humanas letras está probado no significa mal sano, sino enojoso y aborrecible. Bastantemente queda deshecha la opinión contra Sardeña, y el mal crédito en que la han puesto, no habiendo fundamento en que pueda estribar la obra de la opinión.

Pruébese más singularmente la sanidad y bondad del clima de Sardeña, y respóndese a las objeciones contrarias, singularizando todos los principios a que reducen las causas que contra Sardeña tiene los que la llaman pestilente, y

satisfaciéndolos de manera que queden desvanecidos, convenceremos de nuestra justicia, pues lógicos y derechos reconocen q[ue] conve[n]ce el argumento por numeraci[ón] d[e] las partes, y así añadiré en mayor argume[n]to de probanza para nuestra verdad, que descendiendo a todas las causas q[ue] constituyen en este bien cualquier clima, todas se verifica[n] co[n] adelantamie[n]to en Sardaña, de q[ue] sacaré conclusión para nuestro intento.

De dos principios reducen los médicos y filósofos, las causas de pestilencia, y de los contrarios se valen, para probar que son dichas las tierras que gozan el aire saludable, y abundancia de mieses; porque la hambre y peste son hermanas inseparables, y entre los griegos la fuerza del un significado, casi coincide con el otro; y así cuantas pestes nos refiere[n] las historias, las hermanan con la hambre, que para remedio de semejantes daños, curaba[n] muchos gobernadores de prevenir la hambre, porque no se le hermanase peste; así, los romanos, y entre los lugares donde ocurriero[n] por remedio deste daño fue Sardaña, como a prenda hipotecada de su abundancia; de manera que es conclusión sin contradicción de filósofos, médicos y historiadores, q[ue] casi nunca hubo peste a que no precediese ha[m]bre. Y pues convence el argumento que se dice por la razón contraria, bastantemente se arguye no hubo hambre, luego no hubo peste, y siendo esto tan así asentado en ciencia y experie[n]cia, principio es muy evidente de nuestra prueba, casi nunca hubo hambre en Sardaña, luego nunca pudo ser pestilente, y no haya habido hambre, ni aun podido haberla; su muchísima abundancia en todo género de alime[n]tos, frutas, pan, carnes y aguas, todos saludables y todos abu[n]dantes, convencen con irrefragable verdad, co[n] que deshermanada la peste de tan inseparable co[m]pañero como la ha[m]bre, no

Aeneas
Sylvio.cap.74.

Ammian Marcellin.lib.10.fol.mibi
622.

27
Ha[m]bre, hermana de peste.

Livio lib.4.

28
Que nunca ha habido hambre en Sardaña, y así no ha podido haber peste.

solo como está probado, no ha habido peste, ni es pestilente Sardeña; pero no ha podido haber probabilidad para serlo, porq[ue] no ha tenido ocasión para ello.

29

Libia es pestilente por los animales venenosos q[ue] tiene. *Thucydides*.

Buscando otro orige[n] a las pestes, enseña Tucídides q[ue] fue adagio que Libia y África siempre fueron pestilentes por los muchos animales venenosos de que abundan, razón que juzgan algunos por más eficaz q[ue] sus calores, pues como dice[n] muchos, los etíopes que habitan en Negir, tierra calidísima, y los de Calicut, que lo es también en la India, y los locrenses, y de Croten en Italia, no han sentido que son tierras calidísimas pestilencia, conque solo queda en opinión destes autores, por causa de la pestilencia co[n]tinua de Etiopía, Libia y África, la multitud de animales venenosos q[ue] en ella se crían.

Siendo pues por natural constilación y clima de Sardeña su propiedad tan conocida, como queda averiguada, que ni engendra, ni tolera animal ponzoñoso o de veneno, argumento es evidente, que si de los animales pestilentes se engendra peste, no fiándolos ni tolerándolos Sardeña, no tiene de qué se le engendre o origine.

30

Causa de ser pestilente la ínsula de Lemnos. *Marcial in praxi*.

Dificulta[n]do Mercurial como de la ínsula de Lemnos, sacándose la tierra sigilata, que es remedio para tantas cosas, ¿es la isla tan expuesta a pestilencia[n]cias? Respo[n]de q[ue] por naturaleza el cielo es benévolo y saludable, pero, accidentalmente, las aguas estantías le causan pestilencias; de manera que este principio es llano, que no hay tierra de cielo, o suelo tan favorable, que algún accidente en alguna ocasión no le perturbe; de aquí es, q[ue] siendo otro de los principios más conocidos para q[ue] sea libre de pestes cualquier lugar por la pureza del aire y serenidad desta región que llamamos cielo; hemos también de examinar que en esto se aventaja como en lo demás Sardeña; poetas y filósofos llaman cielo la región del aire, y Luciano: *Traxit iners caelum fluidae contagia pestis*.

31

Pureza de aire en Sardeña.

Pero para poder entrar en esta averiguaci[on], hemos de suponer una verdad co[n] los filósofos, sigue[n]do a su príncipe Aristóteles, q[ue] el fuego y el aire son incapaces de putrefacci[on], y para concordar médicos y filósofos, decimos q[ue] en su esfera es incorruptible, pero que en la media e ínfima región se corrompe, porque mezclándose allí con los vapores terrestres, forma cuerpo capaz de corrupci[on]; lo cual supuesto, parece improbable que Sardeña pueda inficionarse en su aire, de manera q[ue] llegue a esta corrupci[on]; porque sie[n]do así, que no hay causa venenosa de que puedan levantarse vapores que inficionen el aire, y todas sus aguas y ríos son corrientes, y aunque como queda visto tenga algunos estanques, todos crían peces, que alimenta[n] y son saludables, y en todos entra y sale el mar, no parece q[ue] tiene cosa alguna particular en sí, de que se le pueda originar semejante daño, y así la calumnia que le puso Pausanias de ser *caeli gravitate infamem*, ni tiene de qué se le cause, ni fundamento para ello, porque la región del aire o cielo, en sí fue incorruptible, y la media e ínfima región no tuvo de qué se le causase corrupci[on].

No hallando objeción a tanta verdad, quisieron empañar esta luz con una frívola oposici[on], dici[en]do que los montes que Tolomeo llamó en Sardeña *Menomenos* en griego, y en latín *Insanos*, tomaron este no[m]bre, ocasionado de que su grandeza estorba que los vie[n]tos no bañen la isla; ésta es la causa q[ue] da el poeta Claudiano, si poetas merece[n] fe, y aunque su conve[n]cimiento consiste en la misma isla, donde es demostrativo y evidente si para solos los de Sardeña se escribiera, no me cansara en responder, dejando esta objeción por notoriame[n]te co[n]traria a la verdad. Pero escribiendo para todos, ojalá tan dichosame[n]te que pueda correr en este libro la satisfacci[on], como ha corrido la afre[n]ta; diré primero el sitio que

32
Pruébase por razón filosófica que Sardeña no puede ser malsana. *Arist. sect. 25. probl. 19.*

33
Respóndese a Pausanias.

34
Montes Menomenos, no impide[n] el aire en Sardeña.
35
Respóndese al lugar de Claudiano. *De bell. Gildon. vers. sin.*

36
Sitio y disposición de los montes Menomenos.

37
Pastos en abundancia.

38
Fue[n]tes que dellos sale[n].

Tholom.

39
Los mo[n]tes Menomenos no son los más altos en Sardeña.

40
No tienen calidad que los haga ni pueda hacer mal sano

estos montes tienen, y en su misma descripción se conocerá el imposible que el poeta intentó.

Son los montes *Menomenos* en amplitud los mayores de Sardeña, no así altos, que los más no los sobrepujen en sitio casi en mitad de la isla; su calidad abundantísima, pues fuera de los pastos comunes con que abundanteme[n]te sirven para todo género de ganados, nacen dellos dos fuentes, que después co[n]vertidas en ríos caudalosos, son de los más conocidos en Sardeña: Flumendosa, cuya descripción dejamos particularmente puesta en el capítulo cuarto, que desto trata, y el otro, que sale de la parte que mira a levante, y dijimos con Tolomeo que se llamaba Cedrino, ambos de aguas ta[n] saludables y bellas, q[ue] ninguno las puso en afrenta de poco saludables; y siendo así que sus pastos, frutos y aguas son alimento comú[n] y saludable, no pudieron por sí ser pestilentes, menos por el estorbo que causan según presumen a los aires; porque siendo en sitio inferiores y no hallándose en alguna de las entradas de la isla, antes en parte donde habiéndola bañado los vientos, ellos como los valles necesitan en sí del refresco de los aires, por estar en medio de la isla, y en altura tan poco eminente, q[ue] respecto de otros mo[n]tes, parecen valles; y en el sitio que ocupa[n] no media valle a quie[n] sobrepujen necesariamente, no hay tierra a quien estorben los vientos, ni en él ellos calidad que los haga mal sanos, por estar casi todo el año cargados de nieve, y consiguie[n]teme[n]te ni para sí, ni otros, por su ocasión lo son.

No siendo estos mo[n]tes tales que atraviesen a Sardeña, ni sus cabos principales, ni de altura que estorbe el aire, porq[ue] su latitud es mucha, ni su elevación sobre otros lugares, por el mismo hecho se manifiesta la poca razón con q[ue] se movió Claudiano para llamar mal sanos a estos montes, de que origina pestilencia para hombres y animales; y conve[n]cido por el hecho lo imposible de su

objeción, también le convenceremos de que su mala intenció[n] tradujo el griego y en latín no co[n] la propiedad que ello tiene, sino co[n] la pasión a que su no sana intención le llevó; dice, pues, q[ue] del griego se traduce Menomenos al latín con la palabra *insanus*, y que ésta es lo mismo que *insalubris*, siendo *insalubris* lo mismo que *saluti contrarium*, y tan desusado que en las divinas letras no se halla, y en las humanas ningún poeta la ha usado; y de las de prosa Plinio y Columela, el Sipontino no le trae, ni Varró[n], ni Sexto Pompeyo; conque podremos decir, que tan desusado es en Sardeña el apellido de mal sano, como en latín el vocablo con que se le llama Claudiano.

Mayormente que es tan impropria su traducción de *insanus insalubris*, como la aplicación a Sardeña, porque los latinos no usan la palabra *insanus* como opuesta a lo que es saludable, antes significa lo mismo que muy sana, porque se cita a Persio q[ue] dice: *Et insano multum laudādo magistro*; véase el Calepino *verb. insanus*, y hallará q[ue] dice que significa lo más fértil, *ex illo Plinij insanae vites*, llamándolas así, porque a un mismo tiempo estaba[n] maduras, en agraz, y en cierne; pero lo más común es, q[ue] promiscuamente la aplican a todas cosas que en sí contiene[n] alguna cosa excesiva en calidad o cantidad; así, Sexto Pompeyo, *Insanum pro valde magnum, usus est Plautus*; Cicerón, *In hostes victos insani edictam atque imperium Tyranni*; el mismo Claudiano, *Fremitus insani*; Virgilio, *Insani feriant sine litora fluctus*; Estat, *Domium insani non agnovere colossi*; Séneca en una gran te[m]pestad, *Fugit insanae similis procellae*; Sil, *Insanos imbres*; Estat, *Illius insanis ullulatus ipse remugit enceladus*.

Todos los vientos son llamados co[n] este apellido, el mar, los dioses agrados o contrarios: Bautista Pío, *Et dedit insanis vela ferenda noctis*; Al mar Ovidio, *Noctibus insani sit mora longa freti*; A Marte, Virgilio, *Accendamq[ue] animos insani martis*

41

Menomenos es nombre griego. Su verdadera significación.

42

No es *insanus* en latín lo que *insalubris*.

Plin.li.18.cap.5.

Colum.li.5.cap.4.

43

Insanus significa algunas veces muy sano.

Persius.Sat.3. Plinius.

Sext. Pompei.lib.9.

Claudian.

Virg.eglog.9.Stat.lib.4.sen.

Seneca.

Sil.lib.II.Stat.lib.5.

Baptist.Pio

Ovid.in

epist.Lean.

Virgil.Aeneid.7.

Syl.lib.5.

Virgil. *Aeneid.* 2.
Stat. lib. I. & 2 & II.
Stob. 72. Marulo.
Franciscus. Philel-
phus. Faustus.
Lillius.
Horat. Carmen
lib. I. Valerando
Varanio. Calfar-
nio. Pamphilio.
Apuleyo. Proper-
tius lib. 5.
Plin. lib. 36
cap. 15.

45

Llámanse los
 montes Menome-
 nos de Sardeña
 en latín *insanos*
 por su gra[n]deza.
Lucio Floro
epito. 2.

Virgi.
Aenei. li. I. & 6.

46

Solfuga, araña
 que dice[n] en
 Sardeña.

Rodigin. li. 12.
cap. 16.

Plin. li. 22. cap. 25
& lib. 29. c. 4.
Lucan. lib. 9.

47

La variedad de las
 relaciones.

amore; Silvio, Propriusq[ue] patebat insani Mavortis opus.

Y concluyendo con cuantos usan desta palabra, digo que *insanus* significa cualquier co[n] notable magnitud o calidad. *Corporea sed tunc senes aggeris vastum spatium, & sub structiones insanes capit. mirabantur;* con q[ue] habremos deshecho por autoridades tantas, la de un solo mal traductor, y los montes Menomenos de Sardeña, quedará[n] por muy notables, como lo son en magnitud, y así insanos y no por mal sanos; pues ni el vocablo ni su calidad lo piden, y lo que con autoridad irrefragable convence, que el nombre *insanus* con que se nombran los montes Menomenos, no significa cosa no sana, y q[ue] a estos mismos montes no llamaron insanos sino por su grandeza, nos lo dijo Lucio Floro con estas palabras: *Sardineam Gracchus arripuit nihil illic gentium feritas insanorumque, nam sic vocatur immanitas montium profuere;* de donde no nos deja duda que la palabra insanos de los montes de Sardeña mira a la grandeza, que eso es *immanitas*; Virgilio, *Immania saxa, & c. immania templa.*

No habiéndonos podido vencer con montes tan gigantes, se acogieron otros a arañas o sus semejantes, queriendo q[ue] este animalejo fuese quien en Sardeña causase pestilencia; así, Celio Rodigino, explicando a Cicerón contra Tigelio, y buscando la razón porque le había llamado pestilente a él y a su patria, dice: *Propter solfugam formicae genus venenatum.* Plinio las llamó *Solifugas*; Cicerón, *solifugas*; Festo, *solipuga*; Lucano, *solpuga*, cuando dice: *Quis calcare metuat solpuga tenebras.*

Tan vario es el no[m]bre como el conocimiento, todos quieren que sea venenosa, nadie la vio, y como fingen su efecto, le dan el nombre tal porque huye del sol; otro, porque en su mayor calor es más eficaz su veneno; pero juntando en uno lo que todos han dicho, veremos lo q[ue] dellos recogió en sus historias la última q[ue] se ha sacado de

Europa, que es de Juan Iacet, flamenco, y con respo[n]derle a él, se satisfará a todos, dice pues: *Verum quod alijs locis serpens est (inquit Solinus) hoc solifuga Sardis agris animal per ex iguū, simileq[ue] araneae forma, in metallis argenteis plurima est; occultum reptat, & per imprudentiam supersedentibus pestem facit;* esto es contra Plinio, que dice: *Manus pugnunt, & periculum vitae afferunt.* Es pues la conclusión de Iacet, hay un animal pequeño semejante al araña, que en le[n]gua sarda se llama *vargia*, q[ue] se halla en las minas de plata escondida; si se sientan descuidadame[n]te sobre ella, causa peste, éste es el último y más mordaz testigo.

Dos cosas se deducen de su relación. La primera, que este animalejo se halla en los minerales de plata, lo cual debió de tomar de Mario Nigro, que dice: *In metallis argenteis plurima est;* cuyas bocas están cerradas desde que la codicia de los romanos junto con su dominio faltaron de Sardeña, co[n] que cua[n]do fuera el daño muy pernicioso, habiendo faltado desde el año de 456, en que anduvieron de caída, inquietados de varias naciones sin poder dominar a Sardeña con seguridad, y supuesto que en las minas se hallaba, y no en otra parte, este animalejo; y q[ue] mil duscie[n]tos y ta[n]tos años habrá q[ue] faltan, suficien[tes] serán en todo derecho para que se borren por prescripción el mal nombre de Sardeña, adquirido tan sin causa.

Y no parezca que el hacer el argumento desde que falta[n] las minas hasta hoy sea ineficaz o voluntario, porque hallándose hoy casi memoria en los que son, ni por relación de los que fuero[n] deste animalejo, por hallarse tan raro, que apenas se tiene noticia dél, necesariame[n]te habremos de recurrir al tiempo en que los testigos lo deponen, y siendo así, como lo es, que este autor nos remite a los minerales de plata, recurriremos al tiempo en que se beneficiaro[n]; y constando que hoy en ellos

48
Responde a Iacet.

*Mar. Niger in
Insulis
Europa. c. 14.*

49
Desde el año 456
no se labra[n]
minas en Sardeña.

50
Hoy no hay noticia deste animalejo que ponen en Sardeña.

no se halla este animalejo, ni hay memoria q[ue] se acuerde que lo había en esos minerales, por no negar (aunque se pudiera absolutamente) que no lo hubo, diremos que si le hubo fue en las minas y sus cavernas cuando se labraban, y que se debió de sepultar en ellas con su memoria, en cuanto a Sardaña.

51
Impropiedad
co[n] que habla
Iacet deste ani-
mal.

Este pues animal no visto, opone a las serpientes Iacet, flamenco, y en cuanto a la cantidad su misma descripción le desengaña; porque él no dijo q[ue] mataba, ni pudiera decirlo, porque nadie refiere haber sido así, sino que causa pestilencia, y Plinio que más se alarga, dice que arriesga la vida; y siendo así que ni su abundancia como el de las serpie[n]tes de África pudo causar la opinió[n], para que como dellos su muchedumbre inficione, porque confiesan los mismos autores, ser rara y no común la vista deste animalejo, muy cierto es que no pudo con verosimilitud alguna decir que causaba pestes como las serpientes menos q[ue] su veneno es mortal; pues ninguno lo dijo, y el que más se alarga es a confesar q[ue] punzando alguna parte del cuerpo de las muy sensibles, se hincha algún tanto, y nada, si se acude con remedios calie[n]tes. Pero para co[n] nuestros mayores enemigos convezamos del todo nuestra verdad, debe advertirse co[n]tra cua[n]to se nos opone, que cuando nos fuera muy común y venenoso el animal solfuga, que nos atribuye(n) Solino, tratando de las aguas d[e] Sardaña, en ellas mismas demás de los otros efectos saludables nos co[n]stituye remedio, *ibi: A solifugis insertum venenũ, aut etiã ocularias dissipent aegritudines*; de manera q[ue] llama el veneno incierto; pero en caso q[ue] le haya, no necesite Sardaña de nadie, pues sus aguas le purifican y quitan, q[ue] es continuación de la verdad constante que nos ampara, de q[ue] en Sardaña no se cría animal venenoso, y si alguno entra de fuera, deja

Solin.c.4. y le referimos en el cap.5.

el veneno en su tierra o en sus aguas, como dice Solino d[e] la solfuga; y cua[n]do esto no fuera así, es de advertir, que en la solfuga, ni en calidad del veneno, ni en la cantidad suya pueda correr la semejanza que le da Iacet con las serpientes, poco había leído de Eutimio, que dice que las sierpes, *ubi in aliquem caeperit furere nunquam iram aut furorem deponere donec venenum intulerit, aut rabiem morsu demerit*. Y la furia mayor comparó el Sulmonense: *Nec brevis ignaro vipera laesa pede*. Y el castellano como víbora pisada, de que se originó el proverbio, y no sé si en filosofía pueda haber comparación en tanta distancia, y se podría probar con términos legales, porque al testigo q[ue] no depone verosímil, se repele del juicio; y así pienso que se dará crédito, como es la obligación a lo que más conforma con la naturaleza del negocio que se trata, y se asemeja más a lo verosímil, y que puede corrientemente suceder.

Viendo tan gran disparidad como la que este autor afirma, aunque su enemistad con Sardeña le está bastantemente convencida, pues, como prueban los de la profesión legal, es innegable la del que siembra mala fama co[n]tra otro, y, viéndole tan sin ocasión y disculpa, por no me le parecer en referir sin averiguar he presumido si otras serpientes de Sardis le engañaro[n] co[n] el no[m]bre; pues como refiere Sabélico esta[n]do espera[n]do Croeso respuesta de Lacedemonia: *Interim vis colubrorum ingens in sub urbanis Sardium locis repete extitit eos sequi in pasqua dimissi passim devorarunt*. Y pudo ser q[ue] serpientes o culebras tan prodigiosas, errado el nombre de Sardis a Sardeña, causase que su veneno nos alcanzase. Pero si esto no fuere la verdad, nos ampare no solo por lo que experimentados nos abonan, como está visto, sino por la notoriedad del hecho que hoy está durable, constante, y permanente, que no se cría en nuestra Sardeña animal venenoso, que es probanza supe-

52
Propiedades de las serpientes con quien compara Iacet la solfuga son muy dista[n]tes.

53
Que no es verosímil lo que Iacet dice de Sardeña.

54
Desculpa a Iacet por equivocació[n] de Sardis a Sardeña. *Sabellic. Aeneid..7.lib.6.*

55
Que la verdad consta[n]te de q[ue] hoy en Sardeña no se halla animal semeja[n]te prefiere a la opinión.

56

El rumor no perjudica a la verdad.

57

Adagio antiguo *Sardonius risus* y su exposición.

Hesiod.
Manucius.

Isla de Hiberia llamada Sardo.

rior a toda otra igual a la verdad natural, y co[n] fuerza de sente[n]cia, sin que necesite de otra mayor probanza, por ser la misma verdad natural. Y pues el rumor no perjudica a la verdad según términos legales, deshagan falsedad tan sin fundamento verdades tan apuradas, sentenciando en favor de Sardeña y de su crédito, y abonando por restitución fama tan no merecida perjudicar. Están tan borradas de las memorias de las gentes las causas a que se refiere[n] estas pestes de Sardeña y sus daños, que nos es forzoso desentrañar mucha antigüedad para buscarlas. Fue adagio antiquísimo *sardonius risus*; Erasmo y Paulo Manucio en sus adagios no se determinan si Sardis, ciudad de Lidia, o otra isla de Hiberia, llamada Sardo, o nuestra Sardeña, le ocasionaron contra la isla de Hiberia, hace la autoridad de Hesíodo, poeta antiguo, cuyos versos trae Manucio traducidos de griego en latín, y dicen que hay una ínsula llamada Sardo en Hiberia, donde nace cierta yerba llamada sardane, que, comida de los que no la conocen, co[n]trae los nervios de la boca, de manera que mata con semejanza de risa.

*Quaedam Insula est vocata
Sardo Hiberiae.
In qua herba pernicioso sur-
git e solo
Cui Sardanae nomen Apia-
stis praeferens.
Figuram at ea comessa ab
imprudentibus.
Mox ora contrahit, atq[ue] ri-
sus exhibet.
Speciē deinde protinus mors
occupat
Immitata risum.*

De manera que autor, tierra, yerba y las propiedades con que la pintan los que della tratan, tenemos ya sin ser Sardeña, y cuando tan individualmente como aquí concurren las circunstancias que Pausa-

nias, y después cuantos le han seguido repiten de la yerba sardonía, bien se puede declarar ya por libre (según justicia) Sardeña, pues no se ha hallado en ella yerba deste efecto, para haberla puesto en esta sospecha, y habiéndose descubierto tierra que la tiene hoy, en que se verifica con todas circunstancias, concluyente probanza hace en favor de Sardeña, no solo constando con evidencia de la isla a quien se atribuye, pero aun siendo dudosa.

Otra causa ocasionó el adagio de *Sardonius risus*, en opinión del dicho poeta Hesíodo; dice, pues, que hay cierta gente bárbara llamada sardanos, que aunque no los señala, ya pudieron ser en Liburnia, donde los pone Plinio, ya en Lidia, como él mismo señala en otra parte; pero éstos o aquéllos sean dellos.

Dice Hesíodo que, cuando los hijos ven a sus padres ya muy viejos y en edad muy anciana, no esperándoles la muerte natural, para dársela, se suben a unos muy grandes montes, donde, con algazara y fiesta, hacen tan malvado sacrificio, riendo los hijos contra la naturaleza misma la muerte de sus padres; y riendo los padres, la que les espera a los hijos. Ésta pues risa tan fingida, donde el dolor había de celebrar las exequias, dice Hesíodo, que ocasionó el adagio; sus versos son, *Caeterum sunt qui refferunt.*

Gentem esse quandam Sar-
danorum barbararum.

Aetate qui caessos parentes in
loca praerrupta
Raptos deferens atque ibi
neci.

Saxisq[ue] fustibusq[ue] dant mi-
serrimos

Exarduis sub inde praecipit-
ent petris.

Et interim haec rident iocis
impijs

Luduntq[ue] temere parricidis

59
Opinión de Hesíodo, explicando el adagio *Sardonius risus.*

Plin. lib. 4.
cap. 22^o lib. 5.
c. 29.

60
Hijos que desafiaban sus padres viejos.

Hesiod.

61
Versos de Hesíodo q[ue] refieren lo mismo.

lusibus
Alijs probatur magis haec
sententia
Ridere eos qui sic necan-
tur quippe qui
Spectent suorum pignorum
vesaniam
Sitasq[ue] rerum & statuarias
vices.

62

Lo mesmo q[ue] cantó Hesíodo, eve[n]ta Esquilo. *Thimeus.*

63

Indeterminación de los autores.

Barcl. in Hist. Agen.

64

Respuesta por Sardeña.

65

Cuando la opinión de Hesíodo y Esquilo se verificará de Sardeña, era en su favor.

66

Última y más propia declaración porque pudo decirse. *Sardonius.*

Plin. lib.8.cap.18.

Timeo, autor antiguo referido por Zenodoto, citando a Esquilo, afirma pues, que cierta gente sardana, en llegando a tal edad sus viejos, los sacrificaban con mucha fiesta a Saturno; abrazándose primero, y regocijando el suceso, en que se tenía por agraviado el sentimiento del sacrificio, las ceremonias no son singulares, que de los franceses en sus hijos lo refiere Barclayo y de los hebreos el libro de los Reyes, y esta tan mal ocasionada y fingida risa atribuyen al adagio; pero todos indeterminados a cuales pueblos lo deben de atribuir de Sardis, Sardiotes o Sardos.

Para nuestro intento si el adagio se originó desta bárbara costumbre, y no la ocasionó la yerba venenosa, que riendo dicen mata, aunque pueda llamarse por su abominación el sacrificio pestilente, no será por eso la tierra mal sana, antes se le convence mayor salud, pues este sacrificio no era forzoso, sino voluntario de los que cansados de vivir, se entregan a él, y no en todas partes se hallan viejos que a tanto lleguen, ni si los climas fuesen poco saludables lo permitieran.

Pero siéndome lícito co[n]jeturar por las historias, hallo que Plinio llama Sardinia una ciudad que antiguamente llamaron Hide junto al estanque Gigeo. Estrabó[n] llamó a este lago Coloo, y dice que tenía un templo la diosa Diana cercano a el q[ue] se llamaba Coloona, donde danzaban o saltaban las simias en sus días más festivos.

Describiendo Plinio qué animal era la simia, dijo que el que imita a otro burlando dél ridículamen-

te, éste se llama mona o simia; y así cantó Ovidio destos animales en que habían mudádose los sercopas o eginenses, que pretendiendo conservar la forma humana que habían perdido, la imitaban con acciones y visajes.

Quieren algunos q[ue] estelio sea lo mesmo que simia, por ser animal burlador y malicioso, de que en derecho, *stelliones* los burladores y *stellionator* el engañador. Siendo pues este le[n]guaje reconocido en derechos, poetas, historiadores e intérpretes de divinas y humanas letras, y que lo mismo es decir que es una risa fingida, o risa de simia, y el adagio *Sardonius risus* (como quiere Manucio) fue impuesto para significación de risa fingida.

Habiendo los sardianos o sardanos dedicado a su diosa Diana fiestas destos animales, que con sus fingimientos causaban risa, parece que dellas se dio lugar al adagio, llamándole la risa sardonía, o fiesta de sardis a Diana de animales de risa fingida.

Sea pues ésta o otra la causa, reconocidas todas ninguna compete a Sardeña, no la yerba porque ninguna se halla en Sardeña de semejante efecto, y dándola por usual y común en las corrientes de fuentes y ríos, a alguna noticia pudiera haber venido, pero ninguna se halla en experiencias propias, y extranjeras; y la yerba que en Sardeña se parece en la forma al apiastro, ni en sí, ni para otra cosa es venenosa que no lo sea para las mismas aguas de las fuentes donde nace, reconociero[n] Pausanias y Solino, que no lo sea para los animales el vérsela comer co[n]tinuamente, y que les sirve de pasto donde se hallan sin riesgo o peligro desmiente contrarias presunciones, como pues me diga el más escrupuloso podrá haber dado nombre de pestilente esta yerba a Sardeña, que ni en bebida o pasto se experimenta venenosa; necesariamente pues habremos de reconocer que o hablaron los autores de otros lugares, cuya equivocación nos arriesga a que declaradamente se engañaron.

Dejo la fábula de Talo, el hombre de bronce que

67
Qué significa
simia y qué ani-
mal sea.

68
Que sea *Stelliona-*
to y por q[ue] se
llama así. *Ulpian.*
in
l.2. ff. Stellion. ibi.
glos.

Manutius.

69
Que ninguna de
las causas porque
el adagio se dijo
compete a Sarde-
ña.

70
Que la yerba que
en Sardeña se
parece al apiastro,
no es venenosa.

Pausa. ubi supra.

Solin.

71
Fábula de Talo.

Simonides.

fabricó Vulcano, de quien refiere Simónides y del Zenodoto, que, abrasado en fuego invisible, pasando de Creta a Sardeña, a los que se llegaban a los brazos a dar la bien venida, quemaba en ellos, matándolos riendo; la fábula refiere Homero, y atribuye a ella el adagio de la risa.

Homer.iliad.2.

72
Explicació[n]
desta fábula al
adagio *Sardonius*
risus.

Eustaquio sobre *la ulísea* lo reduce de su no[m]bre griego, que significa abrir mucho la boca, mostrando los dientes o como dicen sacando la lengua para hacer burla, ésta llamaban risa, *Ancharisum amplum, & risum Sardonium*, que no tiene más en Sardeña que en otra parte, para que resulte perjuicio.

73
El nombre sardonio no es de Sardeña.

Pero si todavía aunque el nombre es improprio, pues de Sardo que se le dio a Sardeña, como se ha visto, nada de lo que le toca se llama sardano, sino sardos sus reinos, sus mares y todas las que posee; de manera que sardianas llamaron las castañas de Sardis, como dice Plinio, no sardas, ni su provincia sarda, sino sardiana, no compitiéndonos, pues, los nombres ni el efecto; porque la diversidad de los nombres arguye diversidad de cosas; y si todavía durare la insistencia y con porfía aún quisieren que el adagio sea de Sardeña, no habiendo yerba que le ocasione, habremos necesitados de buscar efecto de que le resulte.

Plin.lib.15.cap.23.

*Diversitas nominū
rerum diversitatem
arguit, l. idēsi. C.
de codicel. Bald.
rub.cap. de
novo.C.copo.*

Es la naturaleza de los sardos comúnmente, como veremos en el capítulo siguiente, tan natural a la poesía, que sin maestro o enseñanza, ignorantes aún de las primeras letras, versifican como muy enseñados, y haciendo suposición desto, porque aún no se ha llegado su vez para singularizarlo, más acompaño este discurso con el adagio antiguo fundado en esta fecundidad y felicidad de Sardeña; que como refiere Nevio, sardar era lo mismo que entender, el diccionario de Calepino lo trae en esta palabra, el Sipontino y Sexto Pompeyo. Y acordándome en este capítulo de lo que queda dicho, que la palabra *pestilente*, significa un hombre burador o que mofa y se ríe de todo, en cuya vengan-

74
Poesía natural en los que nacen en Sardeña.

*Nevio.
Calepin.
Sipōt epig.6.*

75
Explícate el antiguo adagio sardar.

za lo llamó a Tigelio Cicerón, usando deste sentido, digo q[ue] *Sardonius risus* pudo originarse del verbo *sardare*, pues raras veces el poetizar suele ser sin que algunas agudezas lastimen; y así los poetas sardos o todos los sardos poetas como lo son, obligarían a otros con sus poesías, al sentimiento que Cicerón tuvo de Tigelio; y siendo las poesías para alabanzas, las convertirían en mofa y risa, de que pudo originarse el adagio; y en caso que sea de Sardenia desta y no otra causa, pues no se le verifica, se le habrá originado.

Convencidos los modernos con que ni el animal solfuga se halla apenas en Sardenia para su intención, ni hay yerba que califique la pestilencia que le atribuyen, se arrojaron dos modernos a una imaginación que desdice de todo buen discurso.

Y antes q[ue] la refiera digo, que un autor escribió con tan encontradas relaciones a la verdad, que obligó a Antonio Petro Filepi a componer en defensa de su patria, Córcega, la historia que della sacó, como afirma en la epístola dedicatoria que hizo a Alonso de Ornano, hijo de Sampero Corso, mariscal de Francia. Este pues autor co[n] Alberti dicen que es tanta la abundancia de moflones q[ue] se matan en Sardenia cuatro mil y más de una vez, y es tan de estima su piel para escudos o broqueles q[ue] usan los isleños, que, dejando sus carnes en el campo, corrompen el aire. Lo mismo refiere a bulto y sin cognición de las cosas Jerónimo Gemusio con estas palabras: *In Sardinia nascuntur arietes, qui pro lana pilum caprinum habent masmones vocant incolae horum se pellibus chotaceis modo muniunt in pugnīs pela utuntur, & pugione.* Digo, pues, que una historia sin verdad, es como un cuerpo sin ojos, así lo dijo Polibio es la historia que se extraña de la verdad como cuerpo sin ojos, q[ue] queda inútil y vano para todo efecto, conque respondo al autor co[n] el santo y doctísimo cardenal Belarmino, cuyas palabras por ser suyas las pongo aquí: *Relatio sine pudore mentitur deijs rebus*

76

Otra causa que dan dos modernos.

77

Error destes autores.

78

Relaciones de Porcaquino se ajustan. *Anton pet. Philip.*

79

Respuesta a estos autores.

Relació[n] incierta es lo mismo que ciega.

Bellarminus co[n]tra Reg. Angl. cap.15.

80

Prueba el error y
engaño de los
autores.

quae notissime sunt Angliae universae. Porque qué más fuera de verdad se pudo imaginar una proposición que la que aquí se alega, donde se propone que para escudo aprovechan pieles más blandas q[ue] cordobán, y hace[n] defensa de lo que es regalo y suavidad, mayormente, encontrándose con proposició[n] menos extraña que la primera; como es decir que la carne del moflón es para echar a mal, porque es fresca y salada, sirve de bastimento, ni su abundancia tanta que sobre en esa manera. Si yo escribiera para los naturales solos o para los q[ue] algún tiempo han estado en Sardeña, refiriera los autores y los dejara sin respuesta, pues ninguna se le podía dar mayor que a tan desbaratados discursos dejarlos, para que en su misma vanidad se deshiciesen; pero escribiendo para todos, digo que el mofló[n], animal aunq[ue] único en Sardeña, es difícilísimo en cazar, y se adquiere a sí para aprovechar su piel, que es de regalo para vestido, como para aprovechar su carne que salada y fresca se come, sin que hasta ahora su abu[n]dancia haya obligado a que se eche a mal, a lo menos que los naturales lo sepamos, y lo debemos saber; y aunque el crédito está y se debe dar comúnmente a los de la tierra a lo que della dicen, pues son testigos oculares, y de materia que nadie la puede saber mejor, en ésta es con singularidad más apretada, pues de los moflones ni Sardeña no da la noticia, ni ninguno la puede dar, pues en otra parte no los hay, y la relación que en el capítulo tercero se puso, y la déste § es sin que admita escrúpulo lo cierto y verdadero.

81

Carne del moflón
es comestible y
sana.

Estos son cuantos singulares refieren co[n]tra Sardeña, y convencidos que ni montes, aguas, animales o yerbas son venenosos, nuestra proposición propuesta al principio, de q[ue] verificados no ser ciertos los singulares en que fundaban las causas de pestilencia en Sardeña, quedaría restituída a su fama, y conve[n]cida la verdad, que es por cuya averiguación se pleitea, que ni Sardeña fue, ni es

pestilente, ni tiene en sí cosa que le haya podido ocasionar a serlo, conque en términos lógicos y juristas, será eficaz nuestro argumento, singularizando y desvaneciendo las objeciones, para que desvanecidas las causas pestilentes que nos oponen, cesen las malas opiniones y sus efectos.

Convencidos con la verdad y experiencia de que no hay causa particular en Sardeña, ni cosa a que la ocasione al mal crédito en que la han puesto, dejadas las particulares, se reduce[n] a causas comunes, y dicen q[ue] en el estío no se puede caminar por algunas partes de Sardeña, señalando a Oristán, y la que correspo[n]de a Orosei y Posada; ser enfermo el tiempo del estío, en cuanto el mundo tiene de habitable, ora sea por la mudanza del clima y tránsito de una calidad a otra contraria, ora otra causa oculta, todos lo reconocen y confiesan, q[ue] el estío es pestile[n]te a los animales, enfermo le llama Virgilio, y los médicos lo confiesan. Las mutaciones de Roma temidas son en todo el mu[n]do; en Nápoles es ley q[ue] los citados en el estío no te[n]gan obligació[n] a comparecer.

Sie[n]do pues estas verdades corrientes, común y generalmente reconocidas, holgara yo saber por q[ué] las tierras que no permiten entrar ni salir de sí, y las que dispensan el derecho en sus estíos, son delicias del mu[n]do, y Sardeña menos grave que otra que sin peligro se entra en ella y sale en su estío, ha de ser la pestilente.

Y que el estío de Sardeña sea menos grave lo prueban las razones con que los contrarios quieren asegurar su opinión; porque prueban q[ue] Oristán y su comarca, y la de Orosei y Posada son las enfermedades, y que no admite[n] pasaje en el estío (demos que así sea, que después lo averiguaremos); estos son dos lugares, y no los mayores ni más frecuentados de Sardeña, luego cuando los condenemos a cuanto quieren los que contra ellos arguyen, no será Sardeña la enferma, sino estos dos lugares, quedándole libres cuarenta de cuare[n]ta y dos ciu-

82

Co[n]vence la probanza en favor de Sardeña por filosofía y derecho. *Aldret. & Doctores. l. patre furioso. ff. de his que sunt. Roman plene cons. 102. & cons. 111.*

Crautt. consil. 306. Feder. de Sen. cous. 150

83

Otra objeción contra Sardeña.

84

El estío es generalme[n]te enfermo.

Universal sentimie[n]to. *Lucius deca. l. lib. 5*

85

Estío en Sardeña menos enfermo que en otras partes. 86

Lo que dicen del estío en Oristán, Orosei y Posada.

87

dades, que en la antigüedad tuvo, y hoy siete con obispos y tres arzobispales, como lo confiesa Iacet. Cuando el señor infante don Alonso de Aragón partió a Sardeña con su gente en sesenta galeras, veinte y cuatro navíos co[n] otros menores que llegaban a trescientas velas, para tomar la posesión de la enfeudación que el papa Bonifacio VIII había dado al señor rey don Jaime, su padre, llegó allá a los nueve del mes de junio de 1323, y desembarcó con toda su gente en puerto Palmas; y con ser en los caniculares q[ue] es cuando el sol y su intemperie más ofende, no se dice que hubo peste, ni q[ue] su gente padeciese más que el cansancio y trabajo del camino y navegación; ni menos se dice que la tuvo la gente del rey don Pedro de Aragón, cuando llegó a Sardeña para componer las cosas del juez M<a>riano²⁰ de Arborea.

88

Pruebas por historias q[ue] estos lugares no son mal sano.

Año de 1478, estando el Reino de Sardeña dividido en bandos por los que traían entre sí el virrey don Nicolás Carroz, y el Conde de Quirra, su hijo, co[n] el Marqués de Oristán y Co[n]de de Gociano, don Leonardo de Alagón, y el Vizconde de Sanluri, estando el Reino afligido de hambre, por la que había causado la co[n]tinua guerra y falta q[ue] con ella se había hecho al sembrar y coger de los panes, salieron con ejército, atravesando el Virrey desde Cáller hasta Sácer; y a doce de mayo fue caminando a Gociano de que se entregó y después a Oristán, y habiendo ido y vuelto este ejército en la fuerza mayor del estío, y estando en Oristán, no hubo enfermo alguno; y, aunque el virrey y su hijo murieron después de haber vuelto a Cáller, fue por la causa que averiguó la justicia, y trae Zurita, q[ue] cuenta muy particularmente la jornada.

89

Ejército q[ue] en el estío atraviesa a Oristán sin daño.

Zurita
annal. cap. 18.
lib. 20.

²⁰ *Mariano*: en el texto original, "Meriano".

Don Artal de Alagón, el año de 1430, corrió las costas de Sardeña, procurando, como sucesor en la Casa de Arborea, apoderarse de los estados que tuvieron, llegó a la isla por agosto, y, habiéndola atravesado por sus costas, desembarcó en Longosardo, y se ocupó de la conquista de aquella y otras fuerzas por muchos días, hasta que en Oristán ocupó la torre de San Jorge, el burgo, y Santa María, sin que siendo el tiempo tan riguroso los lastimase peste alguna.

Cuando el Vizconde de Narbona entró, apoderándose de Sardeña su ejército, y el del virrey, Conde de Quirra, estuvieron sobre Oristán buena parte del estío, sin que peste los turbase o inquietase.

El señor rey don Alonso Quinto pasó a Sardeña contra el Vizconde de Narbona el año 1420, y dándose a once de agosto la batalla, y asistiendo el ejército real hasta apoderarse de aquel estado, no hubo peste alguna o enfermedad, ni la refieren las historias.

Como estos ejemplos, pudiéramos traer otros muchos, así antiguos como modernos, de manera que en todos siglos convencen que, aunque la común enfermedad de los estíos comprende todas tierras y clima, en ésta de Sardeña siendo el tiempo tan destemplado, en propios ni en extranjeros hubo peste, mayormente estando en hambres y guerras, como perpetuas compañeras de la peste, donde quiera se acompañan, conque parece que queda convencida cuanto basta esta parte que condena a Sardeña en el estío por no pasagera, no siendo tampoco todas las provincias referidas y otras muchas que con un tabardillo den al traste al más regalado.

90
Otro ejército que
que atravesó en
el estío estos lugares
sin riesgo.

91
Otro ejército que
estuvo sobre
Oristán sin riesgo
en el estío. *Zurit.
lib.II.cap.5. Zurit.
lib.II.cap.77.*

92
Otro ejército
sobre Oristán sin
riesgo en el estío.
*Zurit.lib.13.
cap.4.*

Capítulo X

De las costumbres a que su naturaleza inclina a los sardos y de su vestido, traje y lenguaje.

I
Almas co[m]para-
das a las semillas.

2
Varían en las
co[n]diciones por
el lugar en q[ue]
nacen.

3
Calidades pro-
prias de algunas
naciones.

4
Divinidad que
participó el hom-
bre de Dios.
*Alchimius. An.
lib.II.
de primor
Purent.ginerat
Tris.Magist.lib. de
Deo.invisi.
Idem
Lactan.Firm.
lib.I.instit.divij.
D. Gregor.
Natian.
li.2.Proleg.
Theodorete.lib.4.
de Graec. affeccur.
Cyril.cath.9.
Tertul.adver.
Mare.lib.I.c.14.
Athanasius
orat.cont.idola.
August. in
Psalm.148.clem.
Zacharias Proverb.
in
Symb.dem.I.art.
6.*

A las semillas aco[m]paran las almas, pues siendo unas en la sustancia, el distinto terruno, riego o clima, las hace parecer como diversas en sabor y otras calidades; de aquí es que, sie[n]do la naturaleza humana igual en todas las criaturas, casi a todas las naciones se les ha pegado del terruno o clima una individual condición, q[ue] parece es a todos connatural, y los distingue de los demás; y así se han ido descubriendo en las naciones las calidades que las siguen, llamando bárbaros a los de Tebas; a los de Atenas, perspicaces; tímidos a los de Frigia; varios a los de Mauritania; sangrientos a los dálmatas, y mentirosos a los cretenses; y toda esta diferencia nace de los varios efectos en que empleamos aquellos rayos de divinidad, que se nos participaron con el aliento divino; lo cantó, suave y dóctamente, Alquimies en estos versos:

*Postquam perfectae iacuit no-
vitatis imago
Formatumq[ue] tuffum spectem
pervenit in omnem
Nam tenem sanni flatum
perfundit ab ore
Inspiraeq[ue] homini quem pro-
timum ille recepiu[m] attribuit.*

Plinio le llamó una ascua encendida de fuego interior que inclina a religión; y de aquí es que no hay nación tan bárbara, que no reconozca alguna deidad. Pero aunque este efecto común de providencia divina, igualmente se reparte en todas las criaturas, y son deudores dél a su Criador, hay otras deudas más particulares que deben reconocer algunos hombres más q[ue] otros a Dios, y es de lo que se preciaba el griego, que daba gracias a los dioses, no solo del ser de hombre que le habían concedido, sino del ser griego, pues parecía haberle dado el ser duplicado, uno en la naturaleza, y otro en el

conocimiento; esto quiso reducir a razón natural Celio Rodigino, y así repartió propiedades individuales a las criaturas, según la parte del mundo que les cupo para el nacimiento; y, dejando las que no nos competen, dice de las que como Sardeña son templadas, de manera que ni el frío las aflige, ni el calor las destempla, que semejantes climas produce[n] ingenios hábiles para las letras y con-naturales para el gobierno y acciones insignes; porque como cantó el poeta, cuerpo y alma se ayudan de la templa[n]za del cielo: *Caeterum medianae regiones hinc calore, hinc frigore temperatae ad habitumq[ue] in primis congruum rettocatae; tum prudētiora premunt ingenia, & sapientiora; tum imperij praecipue ad nacta factaq[ue]*. Y es lo que Ovidio reconoció: *Tempertè caeli corpusq[ue] animusq[ue] iuvatur*.

Asentado pues por las razones comunes cuál sea el temple más favorable según el orden natural, para que alma y cuerpo, con influencias más favorables, se ayuden y medren mejores co[n]diciones, será necesario que reduzgamos²¹ a la memoria cuando describimos el sitio de Sardeña, lo que allí se averiguó, conviene a saber, que hallándose entre Francia y África, ni las ésta la descomponen, ni las tramo[n]tananas de aquélla le faltan, con que le tienen en tal templanza, que ni el frío le es sumame[n]te enojoso, ni el calor de pesar; con lo cual queda corriente la doctrina de Rodigino, q[ue] esta nación como las demás que participan deste favor, produce ingenios más acomodados a todas artes, y ánimos más dispuestos a todo ejercicio; y así es ello sin duda en Sardeña, donde las armas y sus trabajos le son connaturales, para no extrañarlos, donde quiera que se hallan; así lo ejecutorió Roma en sus mármoles, como vimos, capítulo 3°, *ibi: Bello*

5
Aunque todos los ho[m]bres debe[n] su ser a Dios, unos más q[ue] otros le son deudores.
Cellius Rodig. en sus lug.antig. lib.10.

6
Tierras templadas influye[n] mejores calidades en sus naturales.

7
Sardeña tierra templada.

¹ *Reduzgamos*: “reduzcamos”.

*Iacet in
Histor. Europa de
Sardinia, cap. 6.
fol. mibi 158*

deditos homines ac laboriosos generat. Y *Iacet*, últimamente, lo reconoce, *ibi: Sardi autem sunt corporo robusto, & laborum patientes.* Ni cualesquier ciencias o artes se dificultan a sus ingenios, de manera que desde que les dio ociosidad la ocupación de las armas, para uno y otro, siempre ha habido notorias experiencias de ambas cosas en su favor, y porque las armas y su ruido nos tuvieron ocupados con naciones extranjeras, que compitieron su dominio por tantos años, hasta que llegó la era dorada de la felice Monarquía de España, a cuya sombra vive según como queda dicho. Diré primero cuánto la ennoblece las armas, y después verificaré la felicidad con que ha lucido en todas letras.

8

La introducción de la fe católica y conservación della en Sardeña.

Pero no es de olvidar el *inter* que entre uno y otro tiempo tuvo, y así digo que aquellos rayos de divinidad que connaturalizó Dios en la creación del alma, dándole cierta participación de sí, de que nace en todas las criaturas el conocimiento de deidad superior a su ser, dichosamente los conservó y conserva, admitiendo la ley evangélica, que bebió en las fuentes originales de su primera emanación al mundo por los Apóstoles; y, así, casi desde que la luz evangélica ilustró el mundo, sacándola de tinieblas, la participó Sardeña tan agradecida, que nunca ha innovado o alterado de su primera pureza, y ha mostrado sus afectos, parte propia sangre de mártires ilustres, que en defensa de la fe han padecido (de que se harán capítulos particulares), parte en templos suntuosos y ornamentos de costa y precio, de manera que sin exageración podemos asegurar que en parte alguna de la cristiandad hay tan poca tierra con tantas e ilustres rentas y dignidades eclesiásticas, ilustres templos y lo que más es, que tan connatural les fue la sujeción y obediencia a la autoridad eclesiástica, que se reconoció peculio suyo; y, así, la jurisdicción temporal que hoy reconoce, fue dádiva pontificia, en cuyo reconocimiento continuó el de los reyes, tan

9

Predicación evangélica en Sardeña desde los Apóstoles.

10

Demostraciones que parecen en Sardeña de amor y veneración a la fe católica.

11

Sardeña, peculio de la Iglesia.

fiel y leal, que la entereza de su fe en lo divino, le luce en tal manera en lo temporal, que como aquella se ha conservado ilesa, también se conserva esotra con cierta especie de religión; pues no hay negarle a los reyes que en su obediencia la hay, porque de derecho divino consta q[ue] por Dios reinan los reyes, y más los que reinan en Sardeña, pues *ex concessione divina ecclesiae*, por su vicario hecha, les fue Sardeña concedida.

Las más naciones que salie[n]do de sí mismas procuraron extenderse a las extranjerías fue porq[ue], desacomodadas de su naturaleza, hubieron menester buscar en otros lo que les faltaba en sí; desto mucho dicen cuantos tratan de las salidas de las naciones septentrionales para otras partes, como veremos en la tercera parte desta historia; no así Sardeña, pues nada puede desear de otra alguna nación para vivir en sí, pues como las historias extranjerías nos confiesan, a Sardeña nada le falta de lo necesario para la vida humana. Y reconociendo este tan gra[n]de beneficio por don particular de Dios, son los sardos naturalmente caritativos, magnánimos y liberales en hospedar y regalar los forasteros, como lo dijo Iacet con estas palabras: *Abundat Sardinia cunctis ad victum humanum necessarijs, advenos amanter, & satis humaniter accipit*; con lo cual, mientras no han tenido algún gobernador que necesite de los sardos para conquistar o guerrear con otros, ellos por sí nu[n]ca se han visto en apretura de salir de sí para buscar a otros; y, así, no hallaremos en los sardos las conquistas de los septentrionales q[ue] tan famosos los ha hecho en el orbe, ni tampoco los de los romanos, cuya ambición fue mayor que la tierra; pero hallaremos una guerra defensiva a todas cua[n]tas naciones codiciosas o ambiciosas procuraron señorearse del mundo en tal manera, que no menos fama resulta a Sardeña de valerosa con su resistencia, que a los otros de sus acometimientos.

Y porque en la segunda parte se discurre por los

12

Conserva[n]do la fe divina entera y sin lesión, han también co[n]servado a sus reyes la humana con igual entereza.

13

Causa porque las más naciones peregrinan de sus patrias.

14

Sardeña abu[n]da de todo lo necesario a la vida humana. *Iacet ubi sup. & Zurita.*

Iacet in Histor. Europ. fól. 158

15

Sardeña famosa por la defensa que de sí ha hecho contra todas las naciones.

16

Cuán costosa fue
Sardeña a los tira-
nos.

17

Pruébase por his-
torias.
*Petrarc. in triūpho
famae. cap. I.*
Arist. phys. 4.
Simpli. ibi.
*Nicol. Leonico
lib. 2. var. Histo.
cap. 17.*

18

Sardeña, sepulcro
de héroes.

19

Famosa por la
resistencia hecha
co[n] su natural
valor.

20

Comúnme[n]te
los dados a la
caza son valero-
sos.

tie[m]pos y años en que los tiranos del mundo, no pareciendo le tenían cabal por faltarles Sardeña, la procuraron conquistar, y cómo nadie la señoreó sin notable resistencia y pérdida, fuera de sus primeros fundadores; bastará en este capítulo dejarlo presupuesto, remitiéndonos a la averiguación particular que a cada cosa se dará.

Referido hemos al Petrarca, que la llama nido mal seguro de los romanos, porq[ue], como interpreta Obregón, ninguna tierra les fue ta[n] costosa de sangre y gente como Sardeña. Y estimando su mucho valor de los sardos, el papa León Cuarto, que gobernaba la Silla Apostólica en los años 847 hasta 853 en la apretura y necesidades que tuvo Italia oprimida de los sarracenos, envió a pedir socorro de gente de armas a Sardeña, como consta de su carta escrita al presidente o juez della, que dice así: *Celsitudinem vestram duximus exhortandam, ut nobis, quanta tua provideret magnificentia armatos, sive pueros, sive adultos ac iuvenes cum armis suis mandare dignemini.*

A que añadido ahora que como dice[n] Aristóteles y Simplicio, es Sardeña sepulcro de héroes, porque aquellos primeros que el mu[n]do tuvo todos ambiciosos, y todos enamorados de la bondad de Sardeña, se arrojaron a su conquista, dejando los más las vidas rendidas al valor de sus defensores.

Y porque se vea que, aunque Sardeña no se ha hecho famosa para sus resistencias con el maldito instrumento de la pólvora, de que tambié[n] abunda después acá que se inventó, sino que su propio valor e inclinación a las armas se las descubrió con-naturales a aquellas edades primeras, y después parece que lo son segú[n] se hallan felices en los arcabuces y escopetas.

Nos hemos de acordar cómo tratando de los moflones, jabalíes y otros, dijimos cuán ordinaria y co[n]tinua era en Sardeña la caza, y consiguien-temente habremos de reconocer que los que en ella se ejercitan, es imposible q[ue] dejen de ser valero-

sos. Todos califican cuán robusto ejercicio es éste, y así, habla[n]do del primer tirano, Membrot, se dice: *Ipse erat potens in terra, & erat robustus venator*. Jenofonte resuelve que es tan poca la diferencia de la guerra a la caza, que habrá pocos que la deslinden, unos mismos vestidos usaban con igualdad para la batalla y monte.

Siendo pues tan robusto y trabajado el ejercicio de la caza, y siendo tan continua en Sardeña, evidentemente debe reconocer que los ánimos que naturalmente se inclinan y ejercen en semejantes acciones, pueden sin escrúpulo calificarse por muy marciales y animosos, mayormente asistié[n]doles el uso de los caballos tan connatural, que de la cuna pasa el muchacho a la silla, sin que parezca exageración a los que lo han experimentado en Sardeña, aunque se juzgue difícil, ver q[ue] los muchachos, aún ignorantes de andar por sí, sepan correr caballos.

Y habiendo sucedido el ejercicio de otras armas, ya forzosas para vivir, servir y defenderse, nadie casi gana ya el comer sin industriarse al tiro, en tal manera, que el uso de las ballestas y destreza en los tiros dellas, es ave[n]tajadísimo, enseñándose a él desde pequeños con ejercitarse, estimulados de premio que proponen.

Lo mismo ha sucedido en las pistolas y escopetas, cuyo veneno se les comunicó tan general, que pegándoles su inquietud, ha sido necesario por buen gobierno, prohibir que no se traigan ni fabriquen, ni tengan las pistolas (como veremos cuando se trate de su gobierno).

En todas ocasiones de guerra han dado muestras de mucho valor y destreza, particularmente en la conquista de Granada, donde se hallaron sirviendo a los señores Reyes Católicos muchos sardos, y aunque de sus particulares hechos no nos quedó relación, no se olvidará la memoria de Leonardo Tola, el cual, saliendo a desaffo particular co[n] un moro granadino, que, como Goliath, desafiaba a

21
Caza y guerra
muy parecidas.
*Xenophon.lib.I.
Hist.*

22
Caza continua en
Sardeña.

23
Hombres de a
caballo natural-
mente los sardos.

24
Ballesteros muy
diestros los sar-
dos.

25
Tambié[n] lo son
en las pistolas y
escopetas.

26
Sardos sirvieron
mucho a los
Reyes Católicos
en la conquista
de Granada.

27
Leonardo Tola y
su hazaña.

28
Privilegio que se
dio a Tola.

29
Costas de Sarde-
ña bie[n] defendi-
das por los jine-
tes.

30
Hazaña de Ber-
nardo Puliga.

31
En todos siglos
ha sido gloriosa
Sardeña en sus
armas y valor.

todos los de nuestro ejército, valiéndose de la destreza con que en Sardeña enlazan los caballos y toros indómitos, que es arrojando un lazo que nunca yerran, enlazó el sardo al moro, de manera que le rindió y llevó arrastrando hasta los reales del serenísimo Rey Católico, don Fernando, como refiere el privilegio real con que fue armado caballero Tola, que conservan sus descendientes con armas que su Majestad les dio.

Cada día pudiéramos dar comprobaciones, pues siendo infestadas las costas de Sardeña de moros, pocos jinetes nuestros les hacen dejar las presas y a vueltas la libertad y vida. El último q[ue] sabemos fue de Bernardino Puliga, descendiente del antiguo linaje de los Puligas en Sardeña, que tenie[n]do noticia que los moros habían de noche saqueado a Siniscola, tierra marítima junto a Posada, y que con número de más de ciento y cincuenta cautivos se recogían al mar, obligado de su nacimiento e inclinación marcial, co[n] diez solos hombres de a caballo q[ue] pudo recoger de repente, a media noche les salió al camino, y muy desigual en número y superior en valor, recobraron la presa, y siguié[n]doles en alcance, escaparon pocos mal heridos, quedando los demás muertos.

En fin los siglos pasados reconocieron y los presentes testifican, que las antiguallas de Roma con verdad experimentada, grabaro[n] en sus mármoles justísimamente la relación que dejamos puesta en el capítulo tercero, cuyo verso último con tantas autoridades afirma de Sardeña que sus hijos nacen naturalme[n]te inclinados a las guerras y sus trabajos; y diremos con el poeta que de nuestro propio origen nos viene ser linaje de gentes marciales y sufridoras de sus trabajos:

*Inde genus durum sumus ex-
periensq[ue] laborum
Et documenta damus qua
simus origine nati.*

Y porque la guerra defensiva es la más justificada,

y recibida por costumbre y derecho de las gentes, también[n] la debemos reconocer por la no menos valerosa.

Gloriosa se pinta España, porque nunca pudo gloriarse Roma que enteramente la tuvo sujeta, y esta singularidad la hace más famosa que sus grandes e ilustres conquistas, cuanto es más ilustre la victoria que se gana del romano diestro y aventajado en armas, que del indio bárbaro y desnudo; con esta misma gloria se ennoblece Sardeña, pues no habiendo tiranos de cuantos el mundo ha tenido que no la hayan investido, les ha sido la resiste[n]cia tan varonil, que o desesperados de la victoria han cedido a la pretensión, o si la han conseguido, no ha sido de toda Sardeña, quedándose los montañeses siempre invencibles, como reconoce Zurita, con estas palabras: *No hallo autor grave que escriba por constante, que hubiese sido en algún tiempo toda la isla de Sardeña sojuzgada debajo del yugo de los infieles, y la parte que ganaron les ha sido tan costosa que el precio de su sangre e industria, les ha hallado lo que el valor no pudiera.* La primera vez que Marón, capitá[n] cartaginés, les acometió, perdió la batalla y gente, (de que hablaremos en otra parte), cua[n]do después de haberse dado a los romanos, la recobraro[n] cartagine[n]ses, y en la primer guerra Púnica que litigaron su dominio, costosísima les salió, y siempre lo fue, como iremos discurriendo en los años que se siguen, de manera que no ha habido tierra sobre que tanto se haya litigado de extranjeros, siéndoles a todos costosísima por la defensa que hallaban.

Innegable es así mesmo, la facilidad con que ingeniosamente se acomodan a todas artes; en las liberales, sin salir de su patria, tienen lo necesario, y en las mecánicas, general y perfectísimamente se hallan entre ellos, y cuando el ingenio no facilitara, la fuerza indujera; porque en sus gobiernos políticos reconocieron aquellos primeros héroes cuán madrastra es de todo bien la ociosidad, y así

32
Guerra defensiva,
la
más justificada.

33
Gloria de España,
que nadie la tuvo
enteramente suje-
ta.

34
Ninguna nación
ha dominado
enteramente a
Sardeña.

Mann.

35
Sardos, fáciles a
todas las artes
liberales.

36
Leyes antiguas de
Sardeña contra
los ociosos.
Elian. li. 4. var.
Hist. Sard. lib. I.
de mor. & Retugent.
cap. 23.

Diodor. Sicul.
lib. 2.
Herodot. lib. 2.
Bris. lib. I.
facet. .6. 100
Bobadil. in
Polit.
lib. 2. c. 13. n. 32.
Petr. Greg. ubi
supra num. 5.

había leyes en Sardeña que la castigaban con rigor, como testifican Eliano, Alejandro Sardo, Diodoro Sículo y Heródoto, de que hace menci[on] Castillo de Bobadilla en su *Política*, y Pedro Gregorio añade que a cada uno de los vecinos y moradores, había tiempo en que se le pedían razón de su vivienda, co[n]que cuando sus ingenios no fuesen como son de la facilidad que decimos, la obligación de dar cuenta de sí, les hiciera acomodarse. Pero es, sin duda, que como la abundancia de la tierra es tanta, así son los ejercicios, de que en todos menesteres se halla[n] grandes maestros.

37

Sardos, ilustres en ciencias mayores.

Y en cuanto a las ciencias superiores de teología y derechos, han sido ilustrísimos en su gobierno político, cuando con libertad pudieron disponerle conservá[n]dose con sus leyes municipales, justa y prudentemente, como porque para enseñanza de la fe y oposición a los herejes, nunca han habido menester buscar maestros, porque dichosamente abundante dellos en esta materia, como en todas, la Majestad divina ha sido tan gloriosa con Sardeña en esta parte, q[ue], conservando la pureza de su fe, ha tambié[n] dado muestras de sí en la guerra defensiva de los herejes sin jamás admitirlos, y así dichosamente haciendo muestra de las fuerzas de su ingenio, puede gloriarse de haber derramado sangre por conservación de la fe divina, como ha hecho por la de su libertad.

38

Sardos, se han defendido por sí de los herejes.

Es a la naturaleza de los sardos, como referimos en otra parte connatural la poesía, la facilidad y la prontitud de ingenio a todas las ciencias y artes, de que se compuso el verbo *sardare* o *intelligere*, que es lo mismo como dicho verbo explica Calepino; y así en fuerza deste vocablo, lo mismo es decir sardo que inteligente o naturalmente apto a la inteligencia de todas letras, y, en particular, se experime[n]ta generalme[n]te en la poesía, en q[ue], sin enseña[n]za, se acomoda[n] por su naturaleza tan fáciles, q[ue] el más remoto pastor y montañés dispone en su lengua sus quejas o amo-

res, y lidia[n] dos o más entre sí, respondié[n]dose los unos a los otros en tal le[n]guaje, q[ue] ellos mismos se introduce[n] en la co[n]formidad, y medida de los versos, q[ue] a más del gusto y deleite, da admiraci[ón] a los oyentes en su pro[n]titud, cadencias y sente[n]cias agudas de los versos, y lo mismo sucede en las mujeres de la montaña, en las endechas que cantan de sus duelos y aflicciones.

La fisonomía en comú[n] demuestra en los naturales estas mismas co[n]diciones, porq[ue] son comú[n]me[n]te de buena proporci[ón] los sardos bie[n] agestados y dispuestos, el color bla[n]co, la disposici[ón] robusta y, en fin, ni en las mujeres, ni en los ho[m]bres cabe envidia de hermosuras extranjeras.

Su vestido antiguo heredaro[n] de los primeros padres a quienes Dios primeramente dio el de pieles de animales, éste les llevó Hércules y su hijo Sardo, así llamaro[n] los griegos a Hércules el empellejado; aunque Rodigino quiere que Pelasgo, Rey de Arcadia, fuese el primero q[ue] los vistió de pieles. Los antiguos romanos usaron deste vestido, y algunos quieren q[ue] en aquellos siglos fuesen moneda y vestido las pieles. Los escitas las tenían por sagradas, y se jurame[n]taba[n] en ellas, y los casamientos se hacían sentada la novia en una piel, y lo mismo era estar *in pellibus*, que en compañía. El Sipontino con autoridad de Plauto, dice, q[ue] los españoles las llamaba[n] *Strigia*, y nosotros los sardos *mastrucas*, sus palabras son: *Vestes pellicae quibus in castris utútur ab Hispanis Strigia, a Sardis Mastruca*. Y así también Ciceró[n], *Sardorum Mastruca*. Y san Jerónimo se acordó desta vestidura con Volaterrano y Ninfodoro. Todos los héroes antiguos se ilustraron con esta vestidura, y así las atribuyen a Camila, Anteo, Baco, Anfiloto, Tarsen.

Estas vestiduras era[n] las comunes de Sardeña, acomodadas a su inclinación y traje militar, útiles para todo tie[m]po, pues en el invierno la lana

39

Fisonomía de los sardos, cuán buena.

40

Vestido antiguo de los sardos que les dio Hércules, su fundador.

Rodigin. test. antiq. lib. 9. cap. 3. Proper. li. 3.

41

Vestido de pieles y su antigüedad.

42

Vestiduras de pieles sagradas. *Sipontin. ex Plauto*

Cicer. pro scauro.

43

Los más ilustres héroes de la antigüedad vistiero[n] pieles.

44

Pieles, vestido primero y comú[n] en Sardeña.

45

Socorro de
importa[n]cia
q[ue] Sardeña
hizo a Roma de
sus pieles.

Sabe. En. 5. lib. 3.

46

Felicidad llama-
ro[n] los antiguos
la del siglo en que
se vistieron pieles.

Hoy conserva
Sardeña este ves-
tido.

47

Sardos, cuán ami-
gables y benéficos
en el hospedaje.

48

Derechos divinos
para el hospedaje.

Virgil. Aeneid. I.

*Horatius
Odd. 22.
Euripides.*

49

Sardeña, insigne
en su hospedaje.

abriga a parte de de[n]tro, y en el verano repara el calor y refresca vuelta a fuera; así lo reconoció Roma, a quien, como refiere Livio, socorrió Sardeña con doce mil de sus mastrucas o vestiduras militares; de aquí llama el mismo Livio a los sardos, *Pellida, & in pelludos sardos*. Y así lo reconoce Sabelio.

Felices fueron los siglos q[ue] se co[n]tentaba[n] co[n] estas vestiduras y felices los sardos si co[n]tinua[n]do su militar y antigua costu[m]bre se co[n]servara[n] en ella; pero estas se mudaro[n] en Sardeña en el mismo tie[m]po q[ue] en las demás provincias forasteras, sin q[ue] haya quedado rastro dellas, sino es en algú[n] pastor q[ue] usa della en el rigor del invierno, quedando su ganado en el mo[n]te y tierras de nieve de la misma manera q[ue] la usan en España y otras partes, y se abrazaro[n] los trajes difere[n]tes de las demás naciones, prevaleciendo siempre el más práctico de nuestra España.

Es la hospitalidad de derecho de las gentes, y se co[n]firma por todos derechos divinos y humanos, como largamente tratan los autores, y lo co[m]prueba[n] los derechos, tradiciones y historias, y todas se resuelven unas y otras leyes, en lo q[ue] Virgilio cantó:

*Quod genus hoc hominum quae
vehunt tam barbara morem
Permittit patria hospitio prohi-
bemur arene.*

Horacio, *In hospitalē causarū*; y, al co[n]trario, Eurípides, *Habet partum hospitalissimum*.

Y al hospedar bien o mal, está reducido ser o no ser bárbaras las naciones; prueba singular de la apacibilidad que influyó el clima benévolo de Sardeña en sus naturales; pues aun Iacet en su descripción, como hemos dicho, reconoce q[ue] *advenas amāter, & satis humaniter accipiūt*; que amigable y humanísimamente reciben los extranjeros, de que es prueba su co[n]tinuo comercio, y lo que experi-

mentamos los del Reino, en que no es inferior a las demás provincias de la Europa.

Su le[n]guaje antiguo es grave, deleitoso y sentencioso, mezclado de las le[n]guas griega y latina, co[n] quie[n] simboliza notableme[n]te; porq[ue] de la latina tiene no solo algunas palabras, pero muchas oraciones enteras, que son de latín corriente; del griego le han quedado muchos dialectos, jónicos y dóricos, y particulares idiotismos y vocablos, mezclados co[n] muy sentenciosas frases, refranes y proverbios. Ésta es la lengua antigua, que la que hoy continuame[n]te se usa en los más es la castellana, conservándose en algunos lugares más vecinos a Italia, la italiana, aunq[ue] no tan perfecta, y en otros la catalana o valenciana, de q[ue] mezclan vocablos; de aquí es fuera de su natural facilidad y pro[n]titud de ingenio, q[ue] co[n] pequeña industria se hallan fáciles en todas estas le[n]guas, por estar en su natural hechos a comunicarse con dialectos, que de unas y otras les han quedado.

Y porq[ue] no parezca q[ue] decimos cosa q[ue] no probemos, digo q[ue] hoy conserva Sardeña no solo los dialectos griegos, pero en la pronunciación dellos co[n]serva la misma ortografía y pronunciación de las palabras griegas q[ue] les han quedado cua[n]do los jones y dores habitaro[n] en Sardeña, como veremos en su lugar, y les queda[n] algunos vocablos que ju[n]tame[n]te son griegos y sardos, au[n]q[ue] co[n] alguna variación y corrupción, q[ue] el tie[m]po y la mezcla de otros le[n]guajes ha causado; y para q[ue] se vea esto mejor, traeré alguno dellos no de los comunes q[ue] también la lengua latina tomó de la griega, y los conserva, q[ue] son sin número, sino d[e] los extraordinarios y particulares, como el verbo *isco*, q[ue] significa saber; *lico*, lamer; *ido*, ver; *sehirtas* o *sehirtias* q[ue] es faltar; *nois*, nosotros; *ateros* o *atons*, otros; *mesos mesu*, medio; *baros*, *berrici*, carga; y *bario bario*, cargar; *banbavi*, *banbague*,

50
Le[n]guaje de Sardeña.

51
Griego que se conserva.

52
Le[n]gua castellana, hoy la más usada.

53
Facilidad de los sardos en todas le[n]guas.

54
Nombres griegos y sardos que hoy se conservan.

algodó[n]; *bae*, id y andad; *macari* del nombre griego *macarios*, significa ojalá; *mandra*, lugar do[n]de se recoge el ganado; *anghuelos* dice el griego y lo usa el le[n]guaje sardo por decir *anguelos*, y de la misma manera dice *anghuelu*, *archanghuelu*, que es lo mismo que ángel y arcángel, y así mismo usa y pronu[n]cia el sardo otros muchos vocablos griegos, hablando en su lengua materna, q[ue], por no cansar al lector, no los refiero, solo añadido en co[n]firmación desto, que se usaba en Sardeña la lengua griega tan elegante, que Marco Porcio Catón, siendo pretor, aprendió en ella las letras griegas, como veremos.

55

Conclusión de lo q[ue] es Sardeña y queda averiguado.

56

Sardos, debe[n] ser muy gratos a Dios por su naci[mie[n]to.

57

Pruébase esta obligació[n] en derecho canónico.

C. nos qui praesummimus, capit.

Adam. 40.

dist. I. espist. 37.

q. 7. cap

quádo. dist. 20. l. si

quis C. de natura

lib. I. non tantum. §.

clientibus. ff. de

excus. tuto. l. I. ff.

de cens. l. in

orbe 17. ff.

de statu. homin.

co[n] muchos

otros.

58

Confírmalo el derecho civil.

Ésta, pues, es Sardeña, su clima, compleción y calidades de sus naturales dichosísimos en ellas, y muy obligados a la gratitud divina; y para que como pueden serme deudores los sardos a su nobleza defendida, queden muy reconocidos al Señor q[ue] se la dio, no será ajeno de mi profesió[n] po[n]derarles la obligación en que esto les pone.

Los derechos canónicos y civiles son muy expresos, comprobando que por el lugar se adquiere nobleza. Y la razón en que se fundan es que hay ciudades y lugares que por naturaleza de su clima, se les influye cierta calidad q[ue] los hace prontos a las virtudes o a las armas y así señalaba por muy gran parte d[e] dicha, tener la patria gloriosa, por ser una de las noblezas que más ilustran; y así, entre las razones q[ue] señala[n] las leyes en Castilla para conocer los nobles que llaman hijosdalgo, es porq[ue] fueron escogidos de lugares buenos. De manera que esta dicha de nacer en patrias felices, es singularísima y de estima, no solo por los privilegios que son añejos a los lugares, sino por la influencia de bienes que por la bondad del clima se les participan y comunica[n], y la mejor, la propensión natural al bien q[ue] del favorable clima les previene.

Cuántas obligaciones induzcan favores tan adelantados quisiera yo saber ponderar, solo referiré

del Texto Sagrado lo que dijo Dios a su pueblo, mandándole guardar su ley: - “Porque te elegí entre las demás gentes para que primero que otro la recibieras”, le manda que le sirva, que le ame y hácele para ello cargo de que le libró de enemigos, de pestes y demás calamidades. Las amenazas de convertir en castigo los beneficios, son iguales a las mercedes, y que me contento co[n] representar lo que el Texto Sacro dice; quiera la Majestad divina que la docilidad de ingenios que para todas artes y ciencias dio Dios a los sardos, la empleen en reconocer las mercedes singulares que le deben, que yo me holgara que en lo futuro se señalen en el servicio de Dios, como lo hicieron nuestros antiguos y en recomendación última de los sardos, pues los cielos y su Autor en lo divino y humano les favorecieron tan largamente; po[n]dero a los lectores para reprobación de opiniones mal fundadas, que el orden de la naturaleza pide que águilas no engendran palomas y q[ue] a la felicidad del clima y tierra corresponda el fruto; y habiéndole dado a Dios y a sus reyes, los sardos con desempeños tan lustrosos, como hoy continúan, justamente podremos afirmar sin que parezca soberbia, que en Sardeña correspondie[n]do los hombres como las semillas gratas a su clima y bondad de tierra los que nacen en ella, así son aptos para la paz, como para la milicia, que experimentadamente se comprueba en todos.

Capítulo XI

De los reinos en que estuvo dividida Sardeña.

Nada terreno tiene co[n]sistencia porque naciendo con sujeción al movimiento sublunar, por el consiguiente padece sus mudanzas; hanlo experimentado con demostración más conocida cuantos monarcas han tenido el mundo, dejando para

59

Razó[n] por q[ue] debe estimarse la naturaleza.

Anton. Rusi. li. 2.

memo. cap. 7.

Cassane. in

cathal. glor.

mund. cons. 3.

part. 3.

Timonides.

Tiraq. de

nobil. c. 12. num. 4.

l. 2. p. 2. tit. 21.

60

Leyes reales que lo prueban.

61

Por derecho divino se les encarga a los sardos el reconocimiento a Dios.

62

Pruébase q[ue] comúnme[n]te debe[n] ser inclinados al bien los sardos por la bondad del cielo y suelo de su patria

I

Inconsiste[n]cia de las cosas humanas.

memoria solas sus muestras pronosticadas en los eclipses que han padecido, siendo ya campos para el arado, los que fueron tierras hermosas, y puertos de mal abrigo a unas pequeñas barcas, los que eran amparo capaz de poderosas armadas; nuevos reinos se originaron de las ruinas que los antiguos dejaron; de manera que hemos dejado de ser, y otros comenzando a vivir, en continuando la sucesión de los tiempos, experimentando lo insensible la misma mudanza que ha padecido la naturaleza humana, por quien todo fue criado; así lo cantó Malio:

*Mallio.lib.I.
Astrono.*

*Omnia mortale mutantur lege
creata
Nec se cognoscūt terrae ver-
tentibus annis.
Exutae variam faciem per
secula gentes.*

2
Monarquías y sus
mudanzas.

Y mostrólo la experie[n]cia, pues apenas ha habido reino ni república en el mundo, q[ue] no haya padecido su fortuna y eclipse; la romana comenzó en reyes, mudose a cónsules, gobernáro[n]la después *decem viros*, tras ellos tribunos de los soldados, a estos sucediero[n] tribunos de la plebe, luego dictadores, y últimame[n]te la imperaron tiranos con nombre de césares; y en estos, obrando la incostancia, se mudaron de Roma a Grecia, y hoy en Alemania. Los cartaginenses vieron trocado por Escipión el imperio de su ciudad en provincia, y los galos por Julio César, después establecieron reinos, y, últimame[n]te, han llegado a monarquía. Trajano hizo a los dac[i]os, provincia, muda[n]za q[ue] la padeciero[n] las Panonias, Macedonia y Tracia; los alvanos (como dice Licinio), después de la muerte de Amulio y Númitor, se gobernaro[n] por magistrados anales; los egipcios, muerto Setón, su Rey, se gobernaron por diez senadores, hasta que restituyeron el Reino en Samético. Periandro hizo reino la República de los corintios. Teopompo, Rey de los espartanos, creó el tribunal

*Dion. Alic.
lib.antiquit.*

de los Efalos, para limitar la pote[n]cia real; al fin, nada terreno tiene co[n]sistencia, pasaron los siglos del oro a hierro; y, movidos los inferiores por la sujeción de los cuerpos celestes, no se pudieron conservar en un ser, por el continuo movimiento se despeñaron como ríos por curso natural a su acabamiento, y lo dio a entender el derecho y Aristóteles y cantó Ovidio:

*Nil equidē durare diu sub
 imagine eadem
 Crediderim sic ad ferrū ve-
 nistis ab auro,
 Saecula sic toties versa est for-
 tuna locorum.*

Cayó el famoso Ilion, tan nombrado por sus ilusiones, y reverenciado de los troyanos, faltó y quedó asolada la antigua y nombrada Troya, que tanto celebró Virgilio.

*Fuimus Troes, fuit Ilium &
 ingens.
 Gloria Teuconum
 ruit alto à culmine Troya.*

La isla de Tenedós, que fue capaz de la armada griega en la guerra troyana, es hoy un triste y peligroso puerto:

*Est in conspectu Tenedos no-
 tissima fama
 Insula dives opum Priami
 dum Regna manebant.
 Nunc tantum sinus & statio
 male fida carinis.*

Fue poderosa y primera en el mu[n]do la monarquía de los asirios, y solo nos ha dejado su memoria, como la segunda griega del gran Alejandro, y por no cansar es sin duda que no ha habido reino, ni república en el mundo que no haya experimentado estas mudanzas, y en tan general tragedia cupo a Sardeña su representación de mudanza, siendo primero gobernada por aq[ue]llos antiguos héroes o semidioses que veneró la gentilidad, como

*Diodor.Sicul.li.2.c.
 2.*

*Valerio
 Max.li.4.cap.2.*

*Arist.ethic.lib.7.
 Ovid.Metho.lib.
 15.§.ut autem lex
 de non alien.rebus
 ecclesias.*

Virg.li.2. Aeneid.

3
 Sardeña y sus
 mudanzas.

4
Divídese su
gobierno.

fueron Hércules, Porco, el famoso Nórax, Medusa, Aristo, Gálatos, Ialao, célebre en gobierno político Sardo, cuyos beneficios mereciero[n] veneración soberana, y afectos tan leales, de quienes trataremos luego en los ingresos de la segunda parte, y como experime[n]tamos tan dulce gobierno, también le hemos padecido de los más bárbaros e insolentes tiranos que el mundo ha tenido, como nos irán mostrando los tiempos con sus sucesos. Sucdieron al gobierno destos reyes, los cartagineses, y luego los romanos, y con los adversos sucesos que Sardeña tuvo, perecieron cuarenta y dos ciudades, y mudando forma de gobierno, se vio dividida en cuatro partes o provincias, llamándose ya reinos ya judicados, y los que las gobernaban a veces se llamaban reyes, a veces jueces, según veremos, y lo hallamos así en la primera parte por el proemio de las leyes antiguas de Sardeña, dicha en el idioma vulgar, Carta de Logu, donde una sola parte o provincia destos se llama reino; y lo mismo hallamos en los condages²², q[ue] son los escritores y memorias antiguas de las cosas de la isla, en las cuales estos judicados o provincias se llaman tras cada línea reinos, y lo afirma y testifica también así el doctor Jerónimo Olivés en el comento y glosa que hace al proemio de las dichas leyes; y prueba como tenían estos jueces autoridad y poder real en sus provincias, a que parece aludir Ovidio en el libro cuarto de sus fastos, llamando en número plural reinos de Sardeña:

Ovid.lib.4. de sus
fastos.

*Sardoaque regna fnistris
Respicit à remis.*

5
Reinos de Sarde-
ña, cuatro y sus
términos.

Porq[ue] eran cuatro estos reinos o provincias. El primero, el turritano, dicho por otro nombre Logudoro de Sácer, que es casi tan grande como los otros tres juntos. El segundo, el arboreense,

²² *Condagues*: en el texto original, “condagres”.

ahora Marquesado de Oristán. El tercero, callaritano. Y el cuarto, galurense, como varios autores escriben, y entre ellos Sigonio, con estas palabras habla de los pisanos: *In quatuor partes Sardiniam divisere, Callaritanam, Arborensem, Turritanam, & Galluritanam*. Destas partes, como he dicho, cada una tuvo un juez independiente de cualquiera de las otras, y como a tales les escribió Gregorio Séptimo a todos cuatro una carta, cuyo sobre escrito dice así: *Gregorius servus servorum Dei. Mariano Turrensi, Horroco Arborensi, item Horroco Callaritano, & Costantino Gallurensi Iudicibus Sardiniae, salutem & Apostolicam benedictionem, & c.*

*Gregor. Séptimo.
lib. I. epist. 29.*

Y Folieta, hablando de Barisonio, juez de Arborea, sobre las molestias que le diero[n] los pisanos, año d[e] 1130 y 1164, afirma la división del Reino en cuatro partes, y las nombra todas con sus jueces. Lo mismo se hallará en Julio Rosio en el tratado que hizo de *triumpho martyrum*, do[n]de, trata[n]do de los tres ilustrísimos mártires sardos turritanos, Gabino, Proto y Enero, dice que Sardeña se divide en las partes referidas; que si bien de la tercera y cuarta hace una, todavía no discrepa en nombrar las cuatro. *Tres (dice) praecipuè in partes Sardinia dividitur, quarum prima Regnũ loci auri vulgò Logudoro, secunda Arboreae, tertia Gallureque & Callaris appellatur*. Y generalme[n]te, los historiadores genoveses y pisanos llaman reyes a los jueces, y reinos a los juzgados y provincias; así los llamó el cardenal Ostiense en tiempo del papa Alejandro Segundo, que fue el año de 1065, según refiere Mainoldo por estas palabras: *Nominat duos Reges Sardiniae Barisonem, & Trocitorium, quorum primum Logudori, alterum Callaris Regem fuisse docet*. Y de la misma manera Volaterrano, en su *Geografía*, nombra co[n] este título de rey al juez turritano, y hace mención del palacio real, que, entre otros, tenía en el valle de Sirchi o Quiterone, junto al lugar donde ahora está la ciudad de Sácer, del

*Volat. li. 6.
Geograph. fol. 27.*

6

Templo de San Eusebio, Obispo de Vercelli en Sardeña, de donde dice[n] era natural.

cual se cree que era natural san Eusebio, obispo vercelense, y está en él hasta hoy día un templo antiguo y único en Sardeña, dedicado al mismo Santo. También el glorioso san Bernardo, en una de sus epístolas al papa Eugenio, que fue antes monje y discípulo suyo, (y es en el orde[n] de sus epístolas la 244), llamó al mismo juez turritano en nombre de príncipe bueno y cristiano, porque después de haber hecho mención del juez de Arborea, a quie[n] había descomulgado Baldivio, Arzobispo de Pisa (dice) *quodo sanctae memoriae Baldivius Pisanus Archiepiscopus fecit in Sardinia de excommunicatione Arborensis* (quiere decir) *Arborensis Iudicis, quia non nisi iuste hoc virum bonum fecisse credimus vestra autoritate ratum, & inconcussum manere rogamus*. Y más abajo, hablando del juez turritano, dice estas palabras, con las cuales remata aquella epístola: *Porro Turritanus Iudex, quia bonus dicitur esse Princeps sit vobis commendatus, & a vobis manu teneatur*, que es lo mismo que en nuestro romance: “Al juez turritano, por ser tan buen príncipe, encomendando a vuestra Santidad para que lo ampare y tenga de su mano”.

7

Nombre de jueces, su antigüedad y estimació[n]. *Bobad.li.I. Polit.cap.9. num.4.*

Con lo dicho conviene muy bien lo que en su *Politica* advirtió Castillo de Bobadilla, que los primeros reyes de Grecia, Faco, Minos y Rodamaco, no tenían calidad o nombre que más estimado fuese que ser llamados jueces, lo cual se continuó después en los príncipes de Atenas, y no solo los medos, y comúnme[n]te los griegos y latinos, sino también entre los hebreos los capitanes generales y gobernadores superiores en autoridad para con ellos no tenían otra calidad o renombre más que de jueces, que segú[n] Genebrardo in *Chronicon*, pasaron en el año 2709. Destos fueron Josué, Otóniel, Caleb, Gedeón, Sansón y otros, según es de ver en el *Libro de los Jueces*, que toma dellos el nombre, y lo mismo se ha usado en otras provincias, do[n]de los príncipes han profesado el juzgar

por sus personas; y el Reino de Castilla que tanto está hoy engrandecido, deja[n]do el modo de gobierno que tenía de los reyes que le presidían, vino a hacer elección entre toda la nobleza del Reino de dos personas, que fueron Nuño Rasura y Laín Calvo, para que con título de jueces tuviesen el supremo y universal imperio de la República de Castilla; y así, el nombre de juez ha sido muy estimado en varias naciones e igualado al nombre de rey.

A todo lo dicho tocante a la divisió[n] del Reino en sus cuatro partes, parece que se puede oponer primeramente lo q[ue] algunos autores han dejado escrito, que Sardeña se divide en tres partes o provincias, como hemos visto de Jerónimo de Olivés, glosador de las leyes del mismo Reino, es, a saber, los tres cabos de Logudoro, de Cállor y de Galura, dejando el de Oristán; y porque no se ha de pensar que hombre tan entendido en las causas de Sardeña, lo haya dicho sin causa, se ha de advertir que no ha querido hacer me[n]ción de los dichos cabos o provincias de Sardeña, según la división y descripción[n] antigua, sino segú[n] la presente, conforme a la cual el Cabo o provincia de Oristán queda como suprimida en lo te[m]poral, de cuyo gobierno trata este autor, y unido a la provincia o Cabo de Cállor; y esto se verifica del mismo autor, el cual, como arriba dijimos, en el proemio de la Carta de Logo, dice que Arborea era Reino, y su juez era rey; ni es de consideració[n] q[ue] Tomás de Porcachi divide el Reino de Sardeña en dos solas provincias o cabos, el uno que mira a la África, y el otro a la isla de Córcega, por la poca noticia y conocimiento que este autor muestra haber tenido de la isla de Sardeña y de sus cosas; lo cual se echa muy bien de ver en lo que escribe de las dos partes o cabos; porque dice q[ue] el Cabo que mira a África, se llamó Cabo de Logudoro; y el que mira a Córcega, le llama Cabo de Cállor, todo al contrario de lo que pasa.

Marian. li. 8. cap. 13.

8

Objeción contra lo dicho.

9

Sardeña se dividió en tres y no en cuatro reinos. *Olivés en el Prohem. al n. 2 y 3.*

10

Respuesta y satisfacción[n].

11

Mala relación q[ue] tuvo Porcachi.

12

Yerros inexcusables de Alberti y Porcachi en la descripción de Sardeña.

Dice más, y también con el fray Leandro Alberti, que la ciudad de Torres fue edificada y es colonia puesta de Tolomeo en la parte de Aquilon, y que, andando el tiempo, fue destruida de manera que solo quedaron della los rastros con el puerto, que se llama de Torres; y que, en su lugar, fue edificada la ciudad de Cáller, doce millas lejos del dicho puerto, la tierra dentro, fuera de la cual dicen hallarse en el dicho Reino otra ciudad, llamada Sácer, de la cual tiene principio un caño o canal, hecha con maravilloso artificio y mucho gasto, por la cual se encaña el agua que viene a pasar junto a la iglesia de San Gabino, no lejos del dicho puerto de Torres. Esto dice[n], o, por mejor decir, confunde[n] estos autores, mas nadie hay que no sepa que esta ciudad que está a doce millas del puerto de Torres, y la otra, de quien tiene su origen el caño del agua, es una misma, llamada Sácer, la cual por haber sucedido a la antigua de Torres, en la parte en q[ue] hoy está a doce millas de aquella, se llama también por otro nombre Torres, y su arzobispo y canónigos también de Torres, y toda la provincia se llama así mismo turritana; por donde se conoce cuán fuera está[n] estos autores de lo que es Sardeña y de la noticia de sus provincias o cabos; y se ha de advertir que como trastuecan estos dos cabos más principales, todo lo que dice dellos se debe también[n] trastocar; porque lo que hablaron de Sácer, quisieron decir de Cáller, que es el Cabo que mira a África, y lo que dijeron de Cáller, entendieron de Sácer, que mira a Córcega; y este su error en la divisió[n] del Reino se confirma más con el otro q[ue] del mismo autor referimos, donde se vio que afirma por cosa verdadera y cierta, que de una vez cazan los isleños más de cuatro mil moflones, cuyas carnes, dejadas por los campos, causan la intemperie y mala salud en el Reino, y otras muchas cosas que dice de Sardeña con igual incertidumbre, q[ue] han sido y son incógnitas

13

Confusión de no[m]bres y ciudades, q[ue] hacen Alberti y Porcachi en Sardeña.

14

Otro error de los autores.

15

Sardeña se dividió en cuatro reinos y los tuvo.

en todos los siglos a los naturales della, mas sin embargo de lo que este autor dice, queda la verdad conocida y la más común, cierta y verdadera división de Sardeña en sus cuatro cabos o provincias, gobernadas antiguamente por sus cuatro jueces o reyes diferentes, independientes uno de otro, según se ha dicho y pruébase la verdad desto con una ley del señor rey don Alonso el Sabio, el cual, hablando del modo de gobierno y título o nombre de juez, dice así al fin della: *E Iudice tanto quiere dezir como juzgador, e nacostumbrar o llamar este nome a ningún señor fuera sende a los quatro señores que juzgan e señorean en Sardeña;* que eran los dichos cuatro jueces o judicados de sus cuatro partes o reinos, como hemos dicho.

Y deja[n]do esto por sin duda, lo que la puede causar es en qué tiempo se hizo esta división de Sardeña, y cuándo comenzó a gobernarse por jueces. Algunos, como Sigonio, por lo que arriba se ha dicho, son de parecer que esta división y modo de gobierno comenzó en tiempo en que los pisanos tenía[n] mano en Sardeña; las palabras de Sigonio son: *Hi omnē Sardiniam in quatuor partes divisere, & c.* Otros, que están más en las cosas de Sardeña, dice[n] que fue la división y gobierno de jueces mucho más antigua que los pisanos en ella, lo cual siento yo también, aunque es difícil de averiguar el principio desta división y gobierno, así por la falta que ha habido de notarse menudamente las cosas de Sardeña, como por los varios sucesos y continuos trabajos de guerras que ha padecido en todos tiempos; con todo, por lo que podemos ir, coligiendo de los condagues y memorias antiguas del Reino, y otros historiadores que más adelante referiremos en los sucesos de los años 453 en adelante. Es cierto que muchos años antes que los pisanos viniesen a Sardeña, q[ue] fue en los años 1015, había en ella jueces y estaban divididas sus provincias, como veremos en los sucesos de los años 1000, que lo era Andrés Tanca

16

Pondérase en comprobació[n] de la ley real II de la partida, p.2. tit.I.

17

Tiempo en que se dividió Sardeña.

18

Difícil de averiguar el tiempo desta división.

19

Antes que entrasen pisanos en Sardeña estaba dividida.

20

Hállase esta división en Sardeña hecha poco después de la expulsión de los romanos.

con otros que le sucedieron, porque hallamos que poco después que dejaron de tener el gobierno della los emperadores romanos, se gobernaba por jueces, según se verá en su lugar; y señaladamente sabemos que uno destos jueces o reyes, por no[m]bre Comida, que lo fue juntamente de las dos provincias, turrítana y arborense, fundó y dotó la iglesia metropolitana de Torres, dedicada al ilustrísimo mártir san Gabino, y sus dos co[m]pañeros Proto y Enero, mártires turrítanos, por el año de 517, como por el condague de la dicha iglesia y la nota de los años que tiene en su frontispicio claramente parece, y lo afirman todos los escritores destos tiempos. Y por este mismo tiempo, el dicho rey Comida, traía guerra con otro Juez de Galura, el cual fue vencido en ella por Jorgia, mujer muy valerosa, hermana de Comida, al cual fueron sucediendo otros jueces, co[n]tinuándose este título aun después que el emperador Carlos Magno cobró a Sardeña de las manos de los lo[n]gobardos con prisión de su rey Desiderio, y hizo donación de ella su hijo Ludovico, el año 817, a la Iglesia Romana y a sus pontífices, los cuales señaladamente el papa León Cuarto en el año de 847, en unas cartas que escribe en el primer año de su po[n]tificado a uno destos jueces, que gobernaban a Sardeña, los llama jueces. Y del mismo tenor es el sobre escrito de otra que hace el mismo pontífice, León Cuarto, y lo mesmo se continuó en el tie[m]po que los pisanos poseyeron parte de Sardeña, que recobraron de los moros, cua[n]do para su recuperaci[on] convocó la Iglesia Romana los poderes de los cristianos, a que particularmente acudieron los pisanos como poderosos que ento[n]ces eran en la mar, lo cual sucedió por los años mil, y con la recuperación de Sardeña, la restituyeron a su antiguo y político gobierno de jueces, de q[ue] tomaro[n] ocasión algunos autores de decir que los pisanos dividieron a Sardeña en sus judicados, llamando división la que

21

Comida, Juez de Arbore[n]se, fundó la iglesia metropolitana de Torres.

22

Sucesión de reyes de padres a hijos en Sardeña.

23

Carlo Magno libra a Sardeña de los Longobardos y la da al Papa.

fue restitució[n]; pues como queda probado, éste fue el gobierno propio de Sardeña desde que le faltaron reyes, y nos lo comprueba[n] las epístolas que hemos citado de los pontífices muchos años antes desde mil en que como hemos dicho, fue la primer entrada de los pisanos en Sardeña, y después que ellos entraron en la parte que gozaro[n], q[ue] fue cua[n]do ayudaron a echar de Sardeña al rey moro Musato, que poseía una gran parte. Hallamos también con jueces a Sardeña no en la parte que los pisanos poseían, sino en otras a quienes escribe el papa Gregorio Séptimo por los años de 1050, reconvenciéndoles como Sardeña fue feudo antiguo de la Iglesia desde Carlo Magno, y pidié[n]doles que lo reconozcan; con que se convence q[ue] estos jueces, cuyo reconocimie[n]to pedía el Papa inmediatamente, eran de su jurisdicción, y no de la de los pisanos, y así mesmo que pues por sí se llamaban jueces y juzgados las tierras, no era por la divisió[n] hecha de los pisanos, sino por la restitución a lo q[ue] desde sus principios fue, como se probará esto más extensamente y se dará su principio e introducción de los jueces en la tercera parte desta historia.

Capítulo XII

De los confines, mojonos y términos que tenían los cuatro reinos o judicados de Sardeña.

Muchos lugares y baronías q[ue] pertenecen a la jurisdicción y distrito de alguno destos judicados, se hallará que pasaro[n] a otro de los cuatro del Reino, no porq[ue] perteneciese a su distrito y división antigua, sino por haber sido constituidos en dote al juez, en quien pasaron por matrimonio contraído con hijas del juez, a cuyo distrito y judicado pertenecían, como se referirá en la historia, y en las enfeudaciones de todos los lugares del Reino, do[n]de se señalan y nombran los dueños

I
Lugares y baronías q[ue] en Sardeña han pasado de unos judicados a otros y la causa.

2
 Distrito y
 co[n]fines del
 Judicado de
 Galura.

de cada lugar, y cómo pasaron y llegaron a su dominio. Ahora solamente nos toca referir en este capítulo doce, la división antigua destes cuatro judicados, esto es el distrito que cada uno dellos tenía, y hasta dó[n]de se alargaba y confinaba co[n] los demás.

El Judicado de Galura, cuya cabeza era la ciudad de Cívita, hoy Terra Nova con título de marqués, comprendía y encerraba en sí la misma ciudad de Terra Nova, con todo lo que hoy tiene la comarca o Baronía, que en Sardeña llamamos enco[n]trada de Galura, de Géminis, q[ue] es Tempio con sus lugares. Por tramontana, empieza el río gra[n]de de Coguinas, que confinaba con el judicado turritano; y por levante hasta la misma ciudad de Terra Nova, tiene de ámbito en largo y ancho más de cincue[n]ta leguas; y luego se sigue la otra Galura de Posada de Orosei, con todo el Judicado de Ollastre y sus comarcas y baronías, q[ue] llegan hasta el río de Flumendosa en la parte que entra al levante, y se entra al mar, donde para el término deste Judicado, y le divide de la comarca o encontrada de Sárrabus.

3
 Distrito y confi-
 nes del Judicado
 de Cáller.

Desta comarca de Sárrabus que empieza del río de Flumendosa pasando de levante a medio día, empieza el Judicado de Cáller y pasa a Palmas, villa de Iglesias por medio día, y rodea por San Gavino de Montreal, encerrando todas las baronías de parte Mo[n]tis, parte Oseddo, volviendo hasta el Cabo de Sárrabus, donde empieza el distrito y territorio deste Judicado.

4
 Distrito y
 co[n]fines del
 Judicado de
 Arborea.

El Judicado de Arborea, aunque por haber quedado solo y por haber sido el último que se extinguió, vino a ser muy extendido y a comprender casi muchas baronías y comarcas de las que pertenecían a los otros judicados; pero su distrito antiguo venía a reducirse y restringirse²³ en los campi-

³ *Eestringirse*: en el texto original, “restringirse”.

danos de Oristán, comarca de Mandrolisai, Curadoría de Belví, la de Aritzo, parte Ocier Real, Siurgus, y rodeaba hasta volver a los confines del Judicado de Cáller por la parte de levante, que lo demás de ahí adelante todo lo q[ue] mira a medio día, poniente y tramontana co[n] sus mares pertenecía al Judicado de Torres, que es Sácer, Bosa, Alguer, Castillo Aragonés, con todas sus comarcas, encontradas y baronías, que llegan hasta Santu Lusurgiu, Gociano, Curadoría Dore, Núoro, Orani, Bitti y la mitad de la villa de Mamoyada, en la cual se divide por una calle de la misma villa, q[ue] viene a parar en el puesto q[ue] se decía Cabo Cosu, hoy corruptamente Bono Cosu, con la jurisdicción del Cabo de Cáller y del de Sácer.

Estos son los cuatro cabos principales, judicados o partes en que estuvo dividida Sardeña, q[ue] pudiéramos sin impropiedad llamar reinos, como lo fueron y veremos, y constará que está reducida en su gobierno a sus dos cabos principales de Cáller y Sácer, de cuya erección y jurisdicción, diremos cuando lo pida la historia.

5
Distrito y
co[n]fines del
Judicado de
Torres.

Capítulo XIII

De las ciudades antiguas que hubo en Sardeña, que quedan destruidas, y de las q[ue] hoy están en pie.

De las ciudades antiguas que ha habido en Sardeña y de sus puestos, se da noticia en su propio lugar y tiempo que se fundaron, según pide el hilo de la historia; pero para que más fácilmente se hallen juntas, cuántas y cuáles fueron, me ha parecido reducirlas y ponerlas todas en este capítulo de la primera parte, en la cual tratamos de la descripción del Reino, dejando las demás poblaciones y lugares de menos nombre, y añadien[do] al fin las ciudades que hoy todavía quedan en pie.

Las antiguas destruidas o traspasadas o otras poblaciones y puestos son en número 41. La primera de

- las cuales (según el orden de su antigüedad) fue la ciudad de Torres, que en latín llamaron Tolomeo y los demás geográficos *Turris Libisonis*. Primera colonia de romanos, famosa por grandeza, riqueza, puesto y río que la dividía de por medio (según es de ver por las ruinas) fundada de Hércules Líbico en el año 2216 de la creación del mundo, donde hoy está el templo tan grandioso de San Gabino, como largamente se dice en el capítulo sexto y veinte y seis, de la tercera parte; en cuyo lugar, tres leguas más distante la tierra a dentro, se subrogó después la ciudad de Sácer, antiguamente dicha Tártari, que fundaron los tártaros en los años 2790, según se dice de ambas más largamente en el capítulo séptimo de la segunda parte.
- La segunda en la antigüedad, fue la ciudad de Nórax, fundada por el rey Nórax, hijo de Quinto Mercurio, según Solonio, de Tertená, ciudad según el parecer de algunos en la Andalucía, de que tomaron motivo para decir que la fundaron andaluces o españoles, y pudo ser; y según el de otros, en la corriente de Ebro, cerca los años 2420, como se dice en el capítulo tercero de la segunda parte.
- La tercera ciudad que se fundó fue Olbia, la primera situada a la tramontana, en el puerto que hoy se llama Olbia o Orria Manna, hacia la torre de la Testa, donde estaba su puerto, Olbino, fundada cerca los años 2600, por el rey Gálatas el mozo, hijo de Olbia, Rey de Galia, que por eso le puso el nombre de su padre, como se dice en el capítulo quinto de la segunda parte.
- La cuarta ciudad fue Olbia segunda, y, según algunos, se decía Iolea, situada al medio día, y seis leguas de Sulcis, fundada cerca los años 2750 (según Solonio, y Pausanias) por el rey Iolao, como se refiere en el capítulo quinto de la segunda parte.
- La quinta ciudad fue otra Olbia, fundada de los tártaros, cerca los años 2790, los cuales la llamaron
- Torres.
- Sácer.
- Nórax.
- Olbia.
- Olbia segunda o Iolea.
- Olbia tercera.

así, dándole el nombre de su patria, de donde eran naturales en la Tartaria.

La 6° ciudad fue Grillen (donde hoy está Orgósolo), fundada cerca los años dos mil y ochocientos de los atenienses, y le dio este nombre un famoso capitán dellos que la fundó, llamado Grillo, según se refiere en el capítulo quinto de la segunda parte.

Grillen.

La 7° ciudad fue la de Cáller, fundada, según algunos, del rey Aristeo, cerca los años 3450, como largamente se dice en el capítulo cuarto de la segunda parte; y, según otros, de los cartagineses cerca los 3776, como se ha hecho mención en el capítulo nueve de la misma segunda parte, la cual padeció el mismo naufragio que las demás que perecieron, quedando solamente Estampaig y la Llápolá (que hoy se dice la Marina), hasta que después de muchos centenares de años se habitó el castillo de Castro, y se fabricó en él la iglesia catedral por los pisanos de la invocació[n] de santa María nuestra Señora, que después se mudó en Santa Cecilia, en la entrada que hicieron los señores reyes de Aragón, y el nombre de Castro q[ue] tenía el castillo en el de castillo y ciudad de Cáller, como hoy se nombra, con sus tres arrabales, q[ue] son Estampaig, Villanueva y la Marina, antiguamente llamada Llápolá, que tengo por sin duda que debe ser la que Tolomeo llama Aleópolis.

Cáller.

Cornu.
Ereum.
Pluvium.

La octava ciudad fue Cornu, muy grande y populosa entre Seligues y Monteferro, en tiempo de las sangrientas guerras de romanos con cartagineses, teniendo su asilo y refugio en ella, de la cual hace mención Tolomeo.

La nona ciudad fue Ereum, entre Sácer y Sorso, de la cual hace mención Tolomeo, donde hasta hoy está en pie el templo de San Andrés de Eritu, cuyas ruinas aún parecen.

La 10° ciudad fue Pluvium, donde hoy es Ploague, que después fue obispado, hoy supreso con otros muchos en tiempo de Alejandro Sexto.

La 11° ciudad fue Tibula, fundada de los tiburti-

Tibula.

- nos y latinos, cerca los años tres mil setecientos y noventa, de donde tuvieron nombre los pueblos tibulaces, de q[ue] hace mención Tolomeo y Fara, folio cincuenta y tres. Su sitio era cerca de la insignie abadía de San Miguel de Plano, a dos leguas de Sácer, en el paraje o puesto que comúnmente llaman Tibuleci o Crapulaci.
- Baraci. La 12° ciudad fue la de Baraci, que cae en el paraje de la Nurra, cuyas ruinas parecen hasta hoy, y conservan el mismo nombre.
- Tiliu[m]. La 13° ciudad fue Tiliu[m] o Alirienses, lugar vecino al Puerto del Conde, y a la que hoy es ciudad del Alguer; desta ciudad antigua y de su obispo, Severino, hace mención san Jerónimo en la epístola 9° del libro 4°.
- Tarra. La 14° ciudad fue Tarra, que hoy llamamos Taverra, en el mismo paraje de la Nurra.
- Frijano. La 15° ciudad fue Frijano, junto a Castillo Aragónés, cuyas ruinas son hasta hoy patentes, y conservan su mismo nombre de Frijano.
- Eucinum. La 16° ciudad fue Eucinum, o Cucinum, que hoy se llama Coguinas, y quedan aún sus ruinas.
- Juliola. La 17° ciudad que fue Juliola en el paraje que hoy llamamos Viñola, que por ventura es el mismo nombre algo corrompido.
- Longosardo. La 18° ciudad fue la de Longosardo, donde hoy hay una fortaleza con el mismo nombre.
- Faucina, o Cívita, hoy Terra Nova. La 19° ciudad fue Faucina, después Cívita, y hoy Terra Nova, do[n]de tuvieron mucho trato y entrada los romanos, por caer ju[n]to al mar, y tener puerto muy a propósito y vecino a la playa romana.
- Ampurias. La 20° ciudad fue Ampurias, no lejos de los pueblos que hoy están en pie de Sédini y Dulci, donde hasta hoy queda en pie la iglesia entera, dedicada a san Pedro, con las ruinas de las casas del obispo.
- Cuncianum. La 21° ciudad fue Cuncianum, donde queda aún su famoso castillo con el mismo nombre de Cuciano o Gociano.
- Bosa. La 22° fue la ciudad antigua de Bosa, no lejos de

la que hoy está en pie del mismo nombre, cuyas murallas baña un famoso río navegable, que tiene flujo y reflujo a la mar, y riega una deleitosa y amena vega.

La 23° ciudad fue Macopsia, hoy Macomer.

Macopsia.

La 24° ciudad fue la de Silanos que retiene el mismo nombre, aunque desigual y muy pequeño lugar, fundada de los que seguían la parcialidad d[e] Sila, llamados silanos, contra Mario, como se dirá en el capítulo catorce, número veinte y cinco de la segunda parte.

Silanos.

La 25° ciudad fue Gusarapis, hacia donde está hoy Busaqui, en la provincia de Arborea.

Gusarapis.

La 26° ciudad fue Aquae Hipsitanae, do[n]de está hoy Fordanjano, con sus varios y famosos baños medicinales, q[ue] debieron dar nombre a la ciudad.

Aquae Hipsitanae.

La 27° ciudad fue Terran, donde hoy está Arborea, en la cual tenía el arzobispo su residencia y Silla catredal²⁴, q[ue] después se pasó a Oristán.

Terran, hoy Oristán.

La 28° fue Iohola hacia a Oliena.

Iohola.

La 29° ciudad fue Feronia, en el paraje de Posada o Orosei.

Feronia.

La 30° fue Aquae Letinatae, donde hoy está Sárdera.

Aquae Letinatae.

La 31° fue Lesa, donde hoy está Ales.

Lesá o Ales.
Usellipolis.

La 32° ciudad fue Usellipolis, grande ciudad y antigua colonia de romanos, en el paraje que hoy retiene el mismo nombre de Usellis, que fue obispado, y hoy suprimido por unión al de Ales.

Neápolis.

La 33° fue Neápolis, entre Uras y Santa Anna.

Populum.

La 34° fue Populum, donde hoy está Pabilonis, lugar muy diferente del antiguo.

Oliempolis.

La 35° Oliempolis, no lejos donde hoy está la ciudad de Iglesias.

La 36° ciudad fue Sulcis, y, *Sulcitani populi*, en el

Sulcis.

²⁴ *Catredal*: "catedral" por metátesis.

- Aquae Neapolitanae.
Sulfata. lugar que hoy le tiene el mismo nombre de Sulcis, con su castillo.
La 37° fue Aquae Neapolitanae, hacia donde está hoy Villasor.
La 38° ciudad fue Sulfata hacia Ollastre.
- Chirsoneses. La 39° ciudad fue Chirsoneses, donde está hoy Chirra y su castillo, que es Marquesado.
- Chanados. La 40° fue Chanados, donde hoy está Sárrabus.
- Valeria. La 41° ciudad fue Valeria, hacia donde está hoy la villa de Mandas, que tiene título de Ducado de Mandas.
- Poblaciones que pertenecían a estas ciudades. De todas estas ciudades antiguas dan testimonio varios escritores; Tolomeo hace mención de las más de ellas; de algunas, Tito Livio; de muchas, Diodoro Sículo, Estrabón, Zurita, Fara y otros.
A estas ciudades pertenecen otras muchas poblaciones, como a la de Viñola, Longosardo y Olbia, los pueblos corsi o cursi, como los llama Tolomeo, por la comunicación q[ue] tenían co[n] la Córcega que le está frontera; a Telio los aconites, pueblos de la Nurra, y los coracenses hacia Santa María de Coros y Monte León, *Conciani populi* de Gociano; ruetensi o ruace[n]si hacia Ruinas o Fordongiano. A la ciudad de Cornu, los *corensi* o *ateniensi*, que con ambos nombres los llama Tolomeo; *corpisensi* hacia Orani y Orgósolo; *esaronensi* hacia Núoro y Bitti; *scapitani* los campidanos, *valentini*, los de parte Valenza, *barbarcini* y *iolenses*, comprendían todas las Barbarias, *sulcitani* pertenecían a Sulcis. Todas estas y otras muchas poblaciones que las hay en Cerdeña, las llaman en lengua materna, encontradas, que son como comarcas y baronías.
Cuánta fuese la muchedumbre de los habitantes y moradores, q[ue] antiguamente tenía Cerdeña en estas ciudades y poblaciones, es buen argumento la cantidad grande de las provisiones y gente con que acudía a los romanos, y las guerras que suste[n]taban debajo de ellos y de los cartagineses, en las cuales refiere Tito Livio que los muertos en una sola batalla llegaron a treinta mil, y otra a ochenta mil.
- Qué significa enco[n]tradadas en lenguaje de Cerdeña.
Habitadores y asistentes en Cerdeña, fueron en muy gran número.
- Tit. Liv. deca. 3. li. 3. y deca. 5. li. 1. in fin.*

Finalmente, las ciudades que hoy queda[n] en pie son siete. Sácer, que sucedió a la de Torres; Cállor, que sucedió a la antigua de su mesmo no[m]bre; Bosa, que sucedió así mesmo a la antigua Bosa; Oristán, por otro nombre Arborea, a do[n]de se mudó de Terran la Silla archiepiscopal; Alger, Castillo Aragonés y villa de Iglesias.

Capítulo XIII

De los obispados, abadías y prioratos que antiguamente hubo en Sardeña y de los que hoy están en pie.

Aunque según el número de las ciudades que en los tiempos antiguos había en nuestro Reino de Sardeña, como vimos en el capítulo precedente, se ha de presumir q[ue] hubo otros tantos obispados, de los cuales por los infortunios de los tie[m]pos y guerras tan infelices que tuvo Sardeña, como en su lugar se dirá, no se tiene entera noticia de todos ellos, sino son los que san Gregorio Magno hace mención en sus cartas, como es Januario, Obispo de Cállor, Inoce[n]cio, Agaton, Mariano y Víctor, sin especificar las iglesias de donde lo fueron, que a mi ver hubieron de ser de las iglesias de Nora, Sulcis, Usselli o Sueli, Osea o Galtellí, y de la de Faucina. Y en la provincia de Torres, siendo como era en estos tiempos trabajada, y casi destruida de los longobardos, por ser tan frontera y vecina a Italia. La tenían tiranizada, solo se tiene noticia que lo fue de su iglesia Mariano, al principio del primer año del pontificado de Gregorio Magno, por cuya muerte fue nombrado Paulino, Obispo de Tauri, y después dél fue no[m]brado visitador della Juan, obispo escilitano, hoy Esquilachi, y después fue nombrado Neverio, obispo (aunque no se sabe de q[ué] parte lo era), por visitador de dicha iglesia de Torres, como se dirá en los sucesos de los años 590 hasta 603. Los sufragáneos que entonces tenía el arzobispado de Torres, era[n] Pedro, Obis-

Obispados q[ue]
antiguame[n]te
hubo en Sardeña.

po de Baracis, ju[n]to a Sácer, de quien hace me[n]ción san Gregorio en la epístola diez y seis del libro segu[n]do, *indictione* once, y Severino, obispo tiliense o alie[n]se, que era ciudad cerca del Puerto del Conde, junto a la que hoy es del Alger, de los cuales el mismo san Gregorio hace mención, nombrando con equivocación al tiliense o iliense, alibiense en la epístola nona del libro cuarto que escribe a Pedro Notario, sin que con la certidumbre verdadera que requiere la historia, se puedan referir los demás que lo fueron, ni menos en qué parte los hubo.

Divisió[n] de Sardenia en tres provincias co[n] arzobispos y sufragáneos para el gobierno eclesiástico.

Lo que con verdad sabemos, es que muchos centenares de años hallamos dividido el Reino en lo tocante al gobierno eclesiástico en tres provincias, como el temporal en cuatro, y cada una de las tres con su arzobispo y obispos sufragáneos, que son la provincia de Torres, la de Cáller y la de Arboarea.

Iglesia de Torres pasada a Sácer.

La de Torres que, después de su segunda destrucción, q[ue] sucedió en tie[m]po de los longobardos, cerca de los años quinientos noventa y siete, se pasó con todos sus privilegios y prerrogativas a la de Sácer (como se dirá en su lugar en el discurso de la historia), tuvo sie[m]pre y fue gobernada por su arzobispo, aunq[ue] antes de los años 500, como consta por los condagues de la consagración de su iglesia metropolitana y, según hoy, hallamos en la práctica de la cancillería romana, tuvo después por sus sufragáneos, los siguientes: el arzobispado turritano de Sácer metropolitano.

El Obispado de Ploague, que es la ciudad q[ue] antiguamente se decía Pluvium, hoy extinto y unido al mismo arzobispado en tiempo de Alejandro Sexto, ejecutado por Julio Segundo.

El Obispado de Ampurias, donde hoy está la iglesia catedral de San Pedro de las Imágenes, hoy suprimido y se pasó a la ciudad de Castillo Aragónés, cuyo patrón de la catedral es san Antonio.

El Obispado de Cívita o Pausania, de la invocación

de san Simplicio, sardo mártir, hoy suprimido y unido al obispado ampurien[se] y antiguamente era sufragáneo del Arzobispado de Oristán.

El Obispado de Bisarchio, de cuya catedral era patrón san Antíoco, y le fabricó un suntuoso templo el Rey de Torres, Dorgodorio, hoy suprimido y unido al del Alguer.

El Obispado de Castro, hoy suprimido y unido al mismo del Alguer, en el pontificado de Alejandro Sexto.

El Obispado de Sorres, cuya iglesia tenía un famoso y suntuoso templo de mucha arquitectura, que hoy todavía está en pie, y unido al Arzobispado de Sácer en el po[n]tificado de Alejandro VI.

El Obispado de Bosa, que en su principio tuvo un famoso y vistoso templo de la invocación de san Pedro, que aún está en pie, y se pasó a la iglesia de Santa María, sustentando su primera erección.

El Obispado de Ottana, que con indulto apostólico se transfirió su catedral a la ciudad del Alguer en el año 1505.

De todos estos obispados sufragáneos, hoy solo quedan en pie tres, q[ue] son el de Bosa, el de Ampurias en Castillo Aragonés, y el del Alguer, todos los demás quedan extintos y suprimidos en la forma referida.

La provincia de Cáller tenía su arzobispo con los sufragáneos siguientes.

El Obispo de Sulcis, esto es, Sulcitanen o Sulcien, que se pasó a la ciudad de Iglesias.

El Obispo Dobien.

El Obispo Suellen, de do[n]de fue obispo san George, a cuya contemplación Benedicto de Laco[n], que tenía parte del Judicado de Cáller, le hizo donación del mismo lugar, y de san Pantaleo, por los beneficios que por su intercesión del Santo recibió de Dios en sus enfermedades a Durgodoni, año 1215.

Estos tres obispados hoy son extintos y unidos al mismo arzobispado co[n] el Obispado de Galtellí,

Arzobispo de Cáller y sus sufragáneos antiguos y en los que hoy se conserva.

Provincia de Arborea, su arzobispado y sufragáneos que tuvo.

que también se suprimió, unió por el mismo Alejandro Sexto, exceptuado el de Iglesias, que le tiene por encomienda.

La provincia de Arborea, que también se dice de Oristán, tiene su arzobispo y la reside[n]cia en la misma ciudad, con un templo muy capaz y de primor, edificado por Dorgodorio, su arzobispo, con ayuda del juez Mariano, en el año de 1230, que tenía los sufragáneos siguie[n]tes.

El obispo usellense, que fue ciudad antigua, y colonia de romanos, y se pasó su obispado a Ales, que antiguamente se decía Lesa.

El Obispo de Santa Justa, que era, junto a la marina, ciudad de Oristán.

El Obispo de Terre Albe, de donde se pasó la Silla a Oristán.

El Obispo de Galtellí, que después se unió al Arzobispado de Cáller.

Estos tres últimos obispados están hoy suprimidos y unidos los dos primeros al mismo Arzobispado de Oristán, y el de Galtellí al de Cáller, y solo queda en pie el Obispado de Ales.

NÓMINA DE LAS

Abadías y Prioratos.

Abadía de Santa María Sacarja.

La abadía de Santa María Sacarja, de la orden camaldulense, fabricada por el Rey de Torres, Constantino, año 1117.

Abadía de Santa María de Cérigo.

La abadía de Santa María de Cérigo, primero de monjes de Egipto, y después fue reedificada su iglesia por el Juez de Torres, Mariano, en el año 1113, que se puso en ella monjes de san Benito, hoy unida al Obispado de Ampurias.

Abadía de San Miguel de Salveneri.

La abadía de San Miguel de Salveneri, de la orden de monjes benitos cistercienses.

La de San Nicolás de Sogio.

La abadía de San Nicolás de Sogio, de la orden de monjes cistercienses, hoy extinta.

La de San Miguel de Plano.

La abadía de San Miguel de Plano, en su principio de monjes de Egipto, y después de mo[n]jes benitos, unido al Obispado de Ampurias, hasta que fue obispo don Miguel Rubio, en el año 1580, hoy del

Tribunal de la Santa Inquisición por indulto apostólico.

La abadía de Santa María de Cabo Abbas, de frailes bernardos, que trajo el Rey de Torres, Gonario, el año 1176, hoy extinta.

La de Santa María de Cabo Abbas.

La abadía de Santa María de Coros, de monjes cistercienses, hoy extinta.

La de Santa María de Coros.

La abadía de Santa María de Campu Longu, hoy Santa María de Belén, que fue de mo[n]jes benitos, y hoy de frailes franciscos co[n]ventuales.

La de Santa María de Campu Longu.

La abadía de San Nicolás de Oristán.

La de San Nicolás de Oristán.

El priorato de San Saturnino, fundado por san Fulge[n]cio, año 518, y unido al Arzobispado de Cáller, el año 1444.

Prioratos.

El priorato de San Lázaro de Oristán.

El priorato de San Antón de Oristán.

El priorato de San Vice[n]te de Oristán.

En tiempo de san Gregorio había otra abadía q[ue] debía ser junto a Cáller, de la cual hace menció[n] en la epístola {...} del libro {...} que escribe a Januario sobre la lite que el abad Juan tenía con {...}, Abadesa de uno de aq[ue]llos monasterios; pero no se tiene noticia de dónde lo fuese el Abad, y Abadesa, aunq[ue] ésta es cierto q[ue] lo fue de Cáller, y el Abad lo sería de aquella provincia.

Amás destas abadías de monjas regulares, florecían en el Reino otros muchos monasterios de diferentes órdenes.

MONASTERIOS

de la orden de san

Benito.

El monasterio Sancti Quirici, q[ue] fundó el juez Barisonio de Torres, en la comarca o Baronía de la Nurra.

Monasterios de la orden de san Benito.

El monasterio de San Pedro de Sirci, que fundó la madre del Juez o Rey de Torres, Mariano, en el año 1112.

El monasterio de San Juan de Orotelli, puesto en el territorio de la misma villa.

El monasterio de San Pedro de Búnari, junto a la ciudad de Sácer.

El monasterio de San Antonio, que está a las puertas de Sácer.

El monasterio de San Leonardo de Bosue, que está en el distrito de Sácer.

El monasterio de Santa Tecla de la villa de Nulvi, en cuyo altar se hallaron, en el año 1616, un canuto de plata lleno de la sangre del mártir san Gabino con otras reliquias suyas, con esta inscripción: *Ex sanguine sancti Gavini Turrensis posito a Ioanne Episcopo anno 300.*

El monasterio de San Donato de Sácer, q[ue] hoy es iglesia parroquial de aquella ciudad.

El monasterio de Gulsevi, puesto entre Ocier y Nuguedo, que era bajo la jurisdicción del Abad de Tergo.

El monasterio de Santa María de Sune en la Planaria de Bosa, del cual fue abadesa Teodora, según se refiere en el condague de san Gabino.

El monasterio de Santa Anastasia de Orotelli.

El monasterio de Fazuoles en la villa de Gátulle con título de priorato, y lo fue un hijo del juez Barisone.

El monasterio de Santa María de Castro, que fundó el juez Mariano de Torres y después fue obispado.

El monasterio de San Saturnino junto a Cáller, que fue de clérigos regulares, fundado por san Fulgencio en el año 518, que después se unió al Arzobispado de Cáller, en el año 1444.

SÍGUENSE LOS

Monasterios de la Orden Camaldulense.

El monasterio de Santa Justa de Orria Manna.

El monasterio de San Nicolás en el mismo puesto.

El monasterio de San Nicolás de Trulla, junto a la villa de Seméstene.

El monasterio de San Pedro de Escano, con título

de priorato, hoy unido a la abadía de Sacarja.

El monasterio de San Eustaquio junto a Bosa.

El monasterio de Santa María Sabulcide, en el Condado de Gociano.

El monasterio de San Eugenio de Sememar.

El monasterio de Santa Julia, junto a Sácer.

SÍGUENSE LOS

Monasterios de la Orden Cisterciense.

El monasterio de Santa María de Cabo Abbas, fundado en tiempo de san Bernardo, por el Rey de Torres, Gonario, que hizo traer monjas en el año 1150.

El monasterio de Santa María de Bonarcado, con título de priorato; dotóle el juez Mariano de Arborea, como consta por su letrado que dice:

Anno Dni 1268 {...} aldus Martij consecrata est Ecclesia haec in honorem Gloriosissimae Virginis Mariae, & sancti Zenonis Episcopi, & Confessoris a Venerabili Paternitate Dño {...} sedente Archiepiscopo Arboren. & a venerabilibus Episcopis Dñis fratre Iacobo Bosano & {...} sanctae Iustae.

El monasterio de Santa María de Seve, entre la villa de Florinas y la de Bánnari.

El monasterio de San Antonio de Castro.

El monasterio de San Nicolás de Gútule, que fundó el hijo del juez Barisonio.

El monasterio de Ferraceso.

El monasterio de Santa María de Escalas, junto a Sácer, de monjas de la orden de Monte Cristo.

El monasterio de Santa María de Oriasa, junto a Sácer, de la orden de Valleumbrosa.

El monasterio de Monte Angelitano o Agilitano, que vulgarmente se dice hoy Mo[n]te Angello, junto a la iglesia metropolitana de San Gabino de Torres, del cual hace mención san Gregorio en su epístola 2º del libro 4º.

El monasterio de San Martín, junto a Sácer, en el valle del mismo Santo, donde hasta hoy se ve en las ruinas, y del hace mención san Gregorio en la epístola 28 del libro 4º.

El monasterio de monjas de la invocación de san Gabino y san Luxorio en Cáller, cuya abadesa era Gavinia, hace mención della san Gregorio en la epístola 7º, libro 3º.

El monasterio de San Vito, junto a Cáller, del cual hace mención san Gregorio en la epístola 46, libro 1º.

El monasterio de San Julián, junto a Cáller, del cual hace mención san Gregorio en la epístola 66, libro 3º.

San Gregorio en la epístola 20 del libro 9º hace mención de otro monasterio de Cáller ya deshecho, cuyo abad era Urbano.

El monasterio que fabricó en Cáller Teodosia, viuda en su propia casa, por no haberle podido fabricar en la heredad de Pixenes, del cual hace mención san Gregorio en la epístola seis del libro segundo, y en la epístola veinte del libro cuarto.

Otro monasterio de clérigos regulares en Cáller, del cual hace mención san Gregorio en la epístola 24 del libro tercero.

El monasterio de Santa Herma, que fabricó en su propia casa la Santa mujer Pompeyana.

Otro monasterio que pone Fara, que por orde[n] de un santo varón por nombre Pedro, en su misma casa.

El monasterio del abad Urbano, puesto fuera de la ciudad de Cáller, y dice Fara que en él fue ordenado el abad Juan.

Todos estos monasterios florecieron algunos años, como fueron los de monjes de Egipto en los años cuatrocientos y ochenta, y los de la orden de san Benito, desde los años setecientos, y los cistercienses y camaldulenses y bernardos, desde los años mil ciento y cuarenta en adela[n]te, con mucho lucimie[n]to y espejo de santidad; y por los infortunios de los tiempos, y guerrear del Reino fuero[n] desamparados, sin que se halle hoy ninguno en pie, según largamente se dirá en la historia en los tiempos q[ue] les cabe, y se hará mención

de los otros monasterios que entraron en su lugar y florecen hoy en el Reino.

Capítulo XV

De los castillos y fortalezas más insignes que ha tenido y tiene Sardaña.

Según el mismo orde[n] de antigüedad, ternían²⁵ ta[m]bién aquí lugar las torres y fortalezas de la ciudad de Torres, que tomó su renombre de las muchas que fabricó en ella Hércules Líbico, su fundador, y los turrenos o tuscos, sus primeros moradores, de que hoy quedan los rastros y vestigios y de las casas que fabricaron en forma de fortaleza, y castillos, servían a los pretorios romanos, se ven hasta hoy los cimientos que por tradición conservan las casas pretorianas como más largamente se dirá en la segunda parte, cuando se trate de la fundación desta ciudad, donque queda también hoy en pie una torre en forma de castillo, q[ue] guarda el puerto de la misma ciudad de Torres, aunque no es tan antiguo o ha sido después acá renovado, según es entero, grande y fuerte. El segundo lugar tienen los edificios famosos de los tiempos de Iolao, Rey de Sardaña, no solo de templos, sino de antigüedad, como dello dan testimonio Aristóteles de *Mirabilibus mundi*, y otros autores que se traen en la segunda parte en el capítulo quinto, que trata deste Rey; dejó los noragues, q[ue] también[n] son antiquísimos; porq[ue] aunque parezcan fortalezas, tengo por más probable q[ue] fueron sepulturas o monumentos, a imitación de los egipcios, y hallo que las llamó así el

Torres y fortalezas.

Edificios y templos.

²⁵ *Ternían*: "tendrían". Se trata de una variante de las primeras formas contractas del condicional. Ante la unión de dos sonidos no "tolerados" tras la caída de una vocal, el español antiguo presentaba una alternativa, las consonantes en conflicto cambiaban de lugar con lo que el grupo consonántico se podía pronunciar más fácilmente.

Castillo de Árdara, q[ue] fabricó Giorgia, hermana del juez Comida.

Castillo de Goceano.

Castillo de Mo[n]tiferro.

Castillo de Serravalle.

condague o código antiguo de Gútule, que es un antiguo lugar en la misma provincia de Torres, Sácer y Logudoro, donde se hace mención del valle de los Ma[u]seleos, entendiendo destes Noragues por los muchos q[ue] hay en él. El tercero lugar tiene la fortaleza o castillo de Árdara, que aunque no es tan antiguo como los que hemos dicho, lo es más de los otros del Reino, porque ha más de mil años que se fabricó, y solían habitar en él los jueces o reyes de Torres, y hacer su asiento y residencia en este castillo, huyendo de las crueles guerras e invasiones de los godos, hunos, vándalos y otras bárbaras naciones, como se dirá en su lugar en la segunda parte. Tras estos se siguen los castillos y fortalezas que los demás jueces o reyes de Torres fabricaron en su Reino, como el castillo de Goceano, que fabricó Gonario o Genuario, Rey de Torres, segundo deste nombre, que floreció cerca de los años 1100. El castillo de Montiferro, que fabricó Iticar, hermano del Rey de Torres, Barisonio, cerca de los años 1180, según parece por los condagues y escrituras antiguas del Reino; el castillo de Serravalle, en la ciudad de Bosa, que para su defensa, y de la entrada que hace el río a la mar, por donde podía ser ofendida, le fabricó el mismo Rey de Torres, Barisonio, cerca los años mil y doscientos. Otros dos fabricó el juez Mariano de Arborea, en forma de castillo en las murallas de la misma ciudad, en los años mil doscientos noventa y uno, y mil doscientos noventa y tres, la una, en la puerta que hace cara a la puente; y, la otra, a la puerta que mira a la mar; los demás castillos y fortalezas fuero[n] hechos después de la muerte de Encio y de Alacia, su mujer, Reina de Torres y de Galura, de los cuales, no quedando hijo ni sucesor, procuraron los genoveses y pisanos apropiarse cada uno de por sí, lo que pudieron asir en la provincia de Torres, como en la de Cáller y Galura; y para asegurarse más de lo que se apoderaban, hicieron muchas fortalezas y castillos. Y por el mismo

tiempo la ciudad de Sácer se cercó de muy buenos muros y torres en sus trechos; y así mismo hizo algunas fortalezas en la Nurra, y otras partes de su distrito, como en la Asinaria el Castellachio, que después se ha reparado y mejorado; y destes tiempos son los castillos de Monte Port en la Nurra, el de lo Nido y el de Gérito, el de Castillo Pisanos, el de Oria y otros en la misma Nurra; y otro del mismo nombre de Oria en la región de Coguinas, q[ue] es el de tres esquinas, fabricado en el tie[m]po q[ue] gozaba esta región la Casa y familia de Oria; y así mismo fabricaron otro castillo y fortaleza en Monte León, puesta en lo alto del monte, q[ue] tiene una hermosa llanura, y sus fuentes de muy lindas aguas, y es de suyo inexpugnable, no solo por el arte, sino por su naturaleza; el castillo de Bonveí o Buen vecino y el de Monte laveso, que fue fabricado por Nicolás de Oria; el de Óssilo, por arte y naturaleza ta[n] inexpugnable, fabricado por los Marqueses de Malespina; el castillo de la Capula, famoso, del cual hace mención Zurita, fabricado en lo alto del Monte Peleo, junto a la villa de Bunnánaro; los castillos de Claramonte, de Bulci, de Rocafort, de Caresi y el castillo Pedroso; y en el distrito de Montagudo, el castillo deste nombre el de Lomene, el de Orgueri, el castillo Pedroso, el famoso e inexpugnable Castillo Genovés, que tomó el nombre de aquella nación por ser de la Casa de Oria, hoy Castillo Aragonés, cabeza del Obispado de Ampurias, fabricado cerca los años 1200. En la provincia de Galura se fabricaron en estos mismos tiempos los dos castillos que tiene, no muy lejos de sí Terra Nova, el castillo de Longosardo y el castillo de la Fava, dentro de la villa de Posada, tan celebrado en las guerras de los pisanos; el de Monte Masa, fabricado por los Marqueses de Masa. En la provincia de Cáller se fabricaron también muchos y muy famosos castillos por los pisanos y Co[n]des Donoráticos, como fue el castillo de Aguas Frías, no lejos de Siliqua y

Ciudad de Sácer se cerca.

Castillos de nuestros tie[m]pos.

Castillo de Oria y de Monte León.

Castel Genovés, olim Aragonés.

Castillos de Galura.

Castillos de Cáller.

Castillo de Sácer
y su inscripción[n].

de Joyosa Guarda cerca de villa Masarja, el de Cicerro no muy lejos de la misma villa; el castillo de Sulcis y el de Iglesias; el castillo de Palmas; el castillo de Montereal, junto a la villa de San Gavino, donde se retiró la señora infanta doña Teresa, cuando pasó el señor infante do[n] Alo[n]so a poner cerco a Cáller; el castillo de San Miguel de la Condesa junto a Cáller y el castillo de Quirra. Rodearon también[n] los pisanos de murallas el castillo de Cáller con tres torres q[ue] son como fortalezas: la una, en la puerta de entrada del castillo; la otra, en la de San Brancas, y, la tercera, en la del Elefante, que en arquitectura y hermosura compiten con las mejores, como más largamente se dirá en su lugar en la sexta parte, con los r<ó>tulos²⁶ q[ue] cada una dellas tienen. Finalmente, en la ciudad de Sácer, hay un castillo co[n] cinco torres muy altas y bie[n] fortificadas; y después les perfeccionó la ciudad con su barbacana y foso en el año 1503, según la inscripción que se lee en la estrada encubierta que está en frente de la puerta de la torre de medio, por donde se entra en el castillo, q[ue] dice: *Faelici sub Imperio gloriosissimi Castellae, Aragonum, Ciciliae, Sardiniae Regis, procurante Ioanne Dusay Regente Generalem Locumtenentem Petre Ioanne de Monte Bovino Gubernatore Urbis, Consiliarij Francisco Melone{...}Vidini, Bernardino Ferrale, Bernabe de Pedrello, & Antonio Angio, Nofre de Gualbes, Perote Arcis, ante murale hoc cu[m] fossa publica impensa triennio elaboratu[m] est. Arte Antoni Perty anno 1503.*

Últimamente tiene Sardeña todas las fortalezas y torres que de sesenta años a esta parte se han hecho al rededor de todo el Reino, que son las q[ue] van referidas en el capítulo segundo desta primera parte; y entre ellas la q[ue] más parece fuerte e inexpugnable es la del puerto de Bosa, que está a

²⁶ *Rótulos*: en el texto original, “rétulos”.

vista del embarcadero del río a la mar, tanto por su sitio natural, que es un peñasco aislado, como por el arte co[n] que se ha perfeccionado en arquitectura y defensa.

Capítulo XVI

Del gobierno antiguo que tuvo Sardeña antes de entrar en el imperio de los serenísimos reyes de Aragón[n], y del q[ue] después acá ha tenido y tiene.

Vimos en el capítulo xj desta misma parte, la inconstancia de las cosas sublunares, y su sujeción a muda[n]za, comprobada con autoridades legales, y eje[m]plos historiales de diversos imperios y que, como ellos, los ha padecido nuestra Sardeña, varia[n]do segú[n] los siglos y tiranos, en el modo de su gobierno q[ue] en su principio fue monárquico en aquellos primeros reyes, héroes o semidioses, Hércules, Porco, Nórax, Medusa, Aristo, Gálatos, Iolao y Sardo, con otros que lo continuaron.

Primer gobierno de Sardeña.

Y cuando faltaron reyes, te[n]go por sin duda q[ue] se introdujeron los jueces por elección de los pueblos, y q[ue] éste fue el más connatural y proprio gobierno de Sardeña, y lo convence esto la razón[n] natural, porq[ue] en Sardo, hijo de Hércules, fenecieron los reyes, q[ue] nos señalan los historiadores, que pudo ser como veremos por los años 2790 de la creación del mundo, y no le señalan otros gobernadores a Sardeña, aunq[ue] la entraro[n] por mar y tierra diversas naciones, hasta q[ue] los africanos o cartagineses se apoderaron della, y los q[ue] más acertadamente ponen la fundación de Cartago como veremos en su siglo, fue en los 3137 años de la creación del mundo, y no luego que se fundó fue gra[n]de, pues necesitó de apoderarse de la tierra, donde sabemos que hasta los años tres mil quinientos y cincue[n]ta y cinco, no se había[n] eximido de pechar a los africanos,

Jueces en Sardeña.

Justin. lib. 18 & 19.

Pineda in
Monarch. lib.4.
cap.28. § in fine.

Gerunden. lib.3.

por el solar de su ciudad, y entonces aún guerreaban co[n]tra Sardeña, y así pone[n] muchos autores su primer entrada en España a los 3446 años, 300 años después de su fundación, y entonces adquirieron la plata con que se hicieron poderosos para las conquistas q[ue] intentaron; y así dice el Geru[n]dense co[n] autoridad de Diodoro, que *narrat Imperium, & quomodo ei Hispaniae, auro, argentoq[ue] quae in eadem provincia effodiuntur Carthagineses ditiores, & opulentiores facti, multae bella gessere, & diversas colonias in ipsam Hispaniam, Lybiam, Ciciliam, & Sardiniam construxerunt.* Con que desde que nos faltaron reyes en Sardeña hasta que pudieron formar sus colonias y gobernarnos por sus leyes, los cartagineses pasaron seiscientos y cincuenta años y más, y entonces, como veremos, no del todo se apoderaron de Sardeña, ni en ella lo que de sí pudo conservar le faltó su gobierno natural, propio y político, que fue el de sus jueces con sus leyes, como es muy cierto que los tuviero[n]; porq[ue] en los años seiscientos y cincuenta que estuvo sin reyes, no fuera posible gobernarse sin leyes algunas, y los autores y historias, les dan leyes connaturales y propias, no dadas desta nación, sino de sus magistrados, y jueces propios: *Magistratibus* (dice Ravisio) *cogebantur Sardos ratiocinari unde viverent.* Y au[n]que tiranizaron en parte a Sardeña los cartagineses, nunca la tuvieron absolutamente ellos ni otra nación; y así, los romanos que les sucedieron, y la hicieron pretoria en el año 521, y luego provincia en el año 524 de la fundación de Roma por Marco Pompeyo, y le dieron pretor que la gobernase primero sola, como veremos en el capítulo veinte y dos de la segunda parte, y luego uniéndole Córcega, para que un pretor lo fuese de ambas, como lo fuero[n] 250 años, que ajusta Fara en sesenta y seis pretores romanos, que fueron de sus más famosos que van nombrados, en dicho capítulo 22, capitanes, y cónsules, fabios, catones, manlios y otros, de q[ue]

Fara.

se irá haciendo relación en sus siglos, según sucedieron.

Las guerras civiles entre Augusto y Octaviano tuvieron sin pretores a Sardeña algunos años, que ajustaremos en el capítulo 20 de la segunda parte, con que muchas de las ciudades y pueblos de Sardeña se restituyeron a sus jueces y leyes patricias, pero duróles poco este bien, porque vueltos a la obediencia romana, la gobernaron presidentes.

Para entender esta diferencia, debemos notar con Estrabón, que todas las tierras que los romanos tenían fuera de Italia, las llamaban provincias, pero con esta diferencia en que las constituyó Augusto César, que unas eran provincias cesáreas o que pertenecían con su gobierno y rentas al César, se gobernaba desde esta división por presidentes, y las consulares o de la República, por procónsules, con que entenderemos muchas de las leyes del derecho; y en esta forma de gobierno se conservó Sardeña hasta que Nerón quitó a Grecia del Senado, que entonces para que fuese sin su agravio, como pondera Pausanias, les recompensó con Sardeña toda la Grecia: *Quoniam pro ea Sardiniam praeditem Insulā in Provinciae formam redegit.* Y Justo Lipsio, habiendo visto el original griego de Pausanias, le pone a la letra y traduce en latín, diciendo: *Omnium immunem, & liberā Nero reliquit Greciam, per mutatione quadam cum populo Romano facta, Sardineam enim Insulam beatam, & uberē pro Grecia ei attribuit.* En que solo deramos que se reco[m]pe[n]só sin agravio del Senado toda la Grecia, con la riqueza y abundancia de sola Sardeña.

Así se conservó en el gobierno del Imperio Romano con las variaciones que él tuvo, unas veces gobernada por presidente particular; otras, unido a este gobierno de Córcega.

Desde el Gran Constantino hasta Graciano, que pasaron 80 años, nos comprueba el derecho, que tuvo presidentes Sardeña por sí sola, y con

Restitúyese Sardeña a su gobierno natural.

Cómo se decían las tierras del Imperio Romano entre el Senado y César.

Strab. li. 6. in calce operis.
Dion. li. 35.

t. de offic. Prssid. de offic. praefect. prat. de offic. procon

Pausan. li. 7.

Iust. Lyps. ad Taci. li. 15. nu. 53.

Entrada de los vándalos en Sardeña.

Jueces de Sardeña, se torna[n] a introducir.

Justiniano, Emperador, torna a cobrar a Sardeña.
L.2.C.de offic. Praeto. Arpi.

Restitúyese Sardeña a su gobierno de jueces, dividido el Reino en provincias.

Córcega, con sola diferencia de las apelaciones que iban a Roma, y en este gobierno se conservó hasta el año 456 de la Encarnación, que Genserico, Rey de los vándalos, se la quitó a los romanos, en que pudo poco alterar su gobierno, pues solo le tuvo hasta el año 468, que fuero[n] doce años, que entonces, como veremos, el emperador Leó[n] recobró a Sardeña por el imperio, y la restituyó al Imperio, a cuyo gobierno estuvo hasta los calamitosos tie[m]pos de Zenón, q[ue] fue por los años 473, en que empezaron a faltar cónsules aquel y otros años, con que no hubo quien enviase a Sardeña gobernadores, que como veremos era provincia consular, y, entonces, respira[n]do de la tiranía, se restituyó Sardeña a su antiguo gobierno de jueces, y eligió como veremos, en Torres, a Comida en el año 490, y a su imitación, los de Arborea, no[m]braro[n] para su provincia al mismo Comida, y los de Galura a Baldo.

En este su gobierno natural y proprio se conservaron hasta el año 534, en q[ue] Justiniano, como veremos, por mano de Belisario recobró a Sardeña y la unió al prefecto Pretorio de África co[n] otras provincias, dándole su presidente para su gobierno.

Y aunque sacado el poco tiempo que godos y moros y lo[n]gobardos y otras naciones la inquietaron, pudo variar en algo su modo de gobierno; pero el más firme y constante fue en sus jueces o régulos, co[n] divisió[n] del Reino en sus cuatro provincias o judicados, con nombre de reinos y sus jueces, reyes, como se ha dicho en el capítulo 11 desta parte, y más largamente se dirá en la tercera de la historia.

Así fueron corriendo los siglos, hasta q[ue] con dicha felicísima de Sardeña, entró por la concesión de la santidad de Bonifacio Octavo en la Corona de Aragón, que entonces resignó en la Majestad Real su libertad Sardeña, entregándose co[n] lo que de sí poseía al señor rey do[n] Jaime, segundo

deste nombre, por su embajada, y en su cumplimiento al señor infante don Alo[n]so, q[ue] llegó a Sardeña el año 1323, para tomar posesión della en nombre del señor rey don Jaime el Segundo, su padre, y halló a Sardeña dividida en los judicados de su gobierno parte y muy principal en q[ue] ella se co[n]servaba co[n] sus leyes municipales, otra q[ue] le retenía[n] los pisanos, que era del Judicado de Cáller, los Co[n]des Donoráticos, el de Arborea, su juez Hugo, y el de Torres o Sácer de por sí, gobernándose como república por sus leyes y estatutos municipales, que son las mismas que hoy se guardan, reserva[n]do las baronías y lugares que tenían como señores, exceptos los de la casa de Oria y Marqueses de Malespina, q[ue] en su siglo, cuando se trate dellos, se nombrarán en la sexta parte de la historia, co[n] distinción e individuación de los lugares y personas. Toda esta división de gobierno cesó reduciéndose a solo uno mediato con la llegada del señor infante don Alo[n]so, que entró en la real posesión del Reino en el año dicho de 1323, y le gobernó mientras estuvo en él, nombrando un gobernador al gobierno de la ciudad de Sácer en el mismo año 1323, y en su partida y vuelta para España, un gobernador general para todo el Reino, que después se mudó en título de virrey, y se puso gobernador en Cáller y su Cabo en el año 1355, de cuya jurisdicción, preeminencia y autoridad, se dirá en su lugar extensamente; aquí solame[n]te porné²⁷ la nómina de todos los q[ue] han sido virreyes y gobernadores de uno y otro Cabo, para noticia de los que no la tuvieren.

Gobierno nuevo en Sardeña, cuándo se entregó a la Casa real de Aragón.

²⁷ *Porné*: “pondré”. Variante de una de las primeras formas contractas del futuro. Véase la nota número 28.

Capítulo XVII

De los gobernadores generales, virreyes y capitanes generales, q[ue] han sido en el Reino de Sardeña, desde la llegada en él del señor infante don Alfonso, que fue el año 1323.

- El señor infante don Alfonso de Aragón, Conde de Urgel y Vizconde de Ager, en el Principado de Cataluña, general de la armada del Rey, don Jaime, su padre, contra los pisanos.
- 1323 Pedro de Lupiá, teniente de gobernador general.
- 1323 Felipe Saluces, gobernador general.
- 1324 Berenguer Carroz.
- 1325 Bernardo de Boxados.
- 1326 Filipe Buil.
- 1326 Bernardo de Boxados, segu[n]da vez.
- 1328 Guillermo de Cervelló.
- 1329 Bernardo de Boxados, tercera vez.
- 1330 Don Ramón de Cardona.
- 1331 Ramón de Pompeo.
- 1336 Ramón de Ribelles.
- 1337 Ramón de Corbera.
- 1340 Guillermo de Cervelló; y por no poder venir se nombró a Blasco Masa.
- 1340 Guillermo de Cervelló.
- 1341 Don Jaime de Aragón, hijo del rey don Alfonso.
- 1347 Ramón de Corbera.
- 1348 Alfonso Falcó de Proxita.
- 1354 Pedro de Besalú.
- 1355 Jimén Pérez de Calatayud.
- 1362 Pedro de Luna.
- 1366 Berenguer Carroz.
- 1369 Esbert de Cruillas, que era gobernador de Sácer.
- 1374 Simeón Pérez de Arenoz.
- 1388 Juan de Montbui.
- 1391 Jorge Falco de Proxita.
- 1392 Anrigo de la Roca de Córcega, Conde de Chinarca en Córcega.
- 1393 Rugero de Moncada.
- 1394 Francisco de Santa Coloma.
- 1397

Pedro de Torrellas.	1409
Juan de Corbera.	1411
Acart de Mur.	1419
Juan de Corbera.	1420
Bernardo de Centellas.	1421
Jaime de Besora.	1434
Francisco de Eiril.	1438
Nicolás de Monte Capra.	1449
Jofré de Ortafa.	1451
Jaime de Besora.	1452
Don Jaime Carroz, Conde de Quirra.	1454
Empera de Besalú.	1456
Jaime Flos, que fue gobernador de Sácer.	1458
Nicolás Carroz Alberts.	1460
Simeón Pérez Escribá de Romaní.	1479
Guillermo de Peralta en el <i>interim</i> .	1484
Simeó[n] Pérez Escribá de Romaní.	1485
Íñigo López de Mendoza.	1487
Alfonso Carrillo.	1491
Doctor Juan Dusai.	1493
Don Ferna[n]do Girón de Rebolledo.	1508
Don Ángel de Villanueva.	1515
Don Martín de Cabrera.	1529
Don Antonio de Cardona.	1533
Don Jerónimo de Aragall, por ausencia de don Antonio de Cardona.	1549
Don Antonio de Cardona.	1551
Don Álvaro Madrigal.	1556
Don Jerónimo de Aragall, por el <i>interim</i> .	1569
Don Juan Coloma, que después fue Conde de Elda.	1570
Don Jerónimo de Aragall, por el <i>interim</i> .	1576
Don Miguel de Moncada.	1578
Don Gaspar Vincencio Novella, Arzobispo de Cáller por el <i>interim</i> .	1585
Don Miguel de Moncada.	1586
Don Gastón de Moncada, Marqués de Aitona.	1592
Don Alfonso Laso, Arzobispo de Cáller, presidente por ausencia del Conde de Elda.	1595
Don Antonio Coloma, Conde de Elda, volvió de	

- 1598 España al mismo gobierno.
Don Jaime de Aragall, gobernador de Cáller, vice regia gobernando.
- 1604 Don Pedro Sánchez de Calatayud, Conde del Real.
- 1605 Don Jaime de Aragall, gobernador de Cáller presidente.
- 1610 Don Carlos de Borja, Duque de Gandía y Conde de Oliva.
- 1611 Don Alfonso de Eril, Conde de Eril y Barón de Orcau, en el Principado de Cataluña.
- 1617 Don Juan Vivas, que fue embajador de Génova.
- 1621 Don Diego de Aragall, gobernador de Cáller vice regia, gobernando por muerte de Don Juan Vivas.
- 1624 Don Pedro Ramón Zaforteza, procurador real de Mallorca, fue proveído a este gobierno con título de presidente, hoy Conde de {...}.
- 1624 Don Jerónimo Pimente, general de la caballería de Milán, Marqués de Bayona.
- 1624 Don Diego de Aragall, gobernador de Cáller vice regia, gobernando por muerte del Marqués de Bayona.
- 1631 Don Fray Gaspar Prieto, de la orden de nuestra Señora de la Merced, Obispo del Alguer, con título de presidente.
- 1631
- 1632 El Marqués de Almonacir, Conde de Pavías.

Capítulo XVIII

De la institución del oficio de gobernador, que se fundó en el Cabo de Sácer, y de su jurisdicción.

En el capítulo 11 desta parte, hemos bastante-mente referido la división antigua del Reino con sus cuatro judicados, y la jurisdicción de sus jueces, y en el capítulo 16 se ha referido el que tuvo desde sus primeros habitantes hasta la llegada del señor infante don Alonso, con el nombramiento que hizo de un gobernador general para el gobierno de todo el Reino. En este capítulo trataremos del oficio de gobernador q[ue] fundó y

puso en Sácer en el año 1323, y luego en Cáller y su Cabo en el año 1355, para el gobierno inmediato dellos, con su jurisdicción y poder en los súbditos que gobiernan.

No es tan fácil de averiguar a cuál de los oficios antiguos, así deste Reino como del Senado e Imperio Romano correspo[n]da este del gobernador; porque según vimos en el capítulo 16 desta parte, y veremos en el discurso de los sucesos referidos en la segunda y tercera parte, este Reino de Sardeña se gobernó en tie[m]po del Senado y emperadores romanos por pretores, desde cuando la hicieron provincia, según en el lugar citado lo probamos por muchas leyes; los cuales para el gobierno inmediato de las provincias del mismo Reino, se valía[n] de otros jueces, que los llamaban capitanes, y aunque, como queda dicho, continuó después Sardeña en ser gobernada por cuatro jueces o régulos, sie[n]do cada cual señor absoluto de la parte que regía; todavía queda la dificultad en pie, es a saber si este oficio de gobernador fue instituido y corresponde al de los capitanes que los pretores del Reino nombraban para el particular gobierno de las provincias, o de los régulos o jueces en que se conservaron, hasta que vino a ser de los serenísimos reyes de Aragón, y quanto a la significación del nombre, vemos que es diferente del juez o régulo y de capitán; y también quanto al efecto, poder y preemine[n]cia del mismo oficio y gobierno; porque el juez no solo era de la provincia o Reino por administrar justicia en paz y en guerra a los súbditos; pero tenía también absoluto y bastante poder sobre ellos con mero y mixto imperio, sin reconocer superioridad, ni dependencia de otra persona ninguna, q[ue] no tenía el capitán por estar subordinado en las cosas de guerra al pretor; y así sie[n]do q[ue] este oficio de capitán fue instituido por las muchas guerras q[ue] co[n]tinuamente tenía el Reino, como de lo que dijimos en el capítulo 16

L. 1. & 2. ff. de offic. Pref.

con los q[ue] se refiere[n] en la tercera parte, de lo cual sacamos q[ue] este oficio de gobernador, no fue absolutame[n]te instituido ni a semejanza de uno ni de otro; pero segú[n] su poder, vemos q[ue] participa de entrambos; porque cuanto a la administración de la justicia en lo civil y criminal, con mero y mixto imperio que tiene, es semejante al juez o régulo, por razón q[ue] el gobernador es superior a todos los de su provincia universalmente, sin excepción de los barones y títulos en todas las causas, co[n] mero y mixto imperio, y cuanto al poder q[ue] tiene a las cosas de guerra, y a ser subordinado al lugartenie[n]te, y capitán general de todo el Reino, es semejante al oficio de capitá[n], q[ue] los prefectos tenía[n] en Sardeña; y aun por participar este oficio de gobernador de las preemine[n]cias q[ue] tenía[n] los dos oficios, parece q[ue] simbolizan con otro que los romanos comúnme[n]te llamaban prefecto, que era subordinado al oficio que ahora llamamos preside[n]tes y capitán general; porque vemos q[ue] tienen ambos la misma preeminencia y poderío; de q[ue] hace mención el jurisconsulto Ulpiano en la *l.ideo, ff.de offic.Procon.* y en la *l.4.de offic.Praesid.* donde se ponen aquellas palabras: *Praeses Provinciae maius Imperium in ea habet omnibus post Principem.* Lo cual conocemos en el gobernador, q[ue] es *Praefectus Provinciae*, cuyo oficio es el mayor, más alto y preeminente en su provincia respecto de los otros jueces ordinarios reale[n]gos, y otros cualesquier de su provincia, y es inmediatamente después del lugartenie[n]te general en ausencia del príncipe, co[n] poder de conocer por apelación, y recurso de todos los negocios, de los cuales conocen en primera y segunda instancia los jueces de su provincia, que era atributo y apellido del prefecto romano, cuya jurisdicción se señala en la *l.2.C. de officio Praeto* y en la *l.necessariam, ff. de orig.iuris.* Entendida pues la autoridad y jurisdicción del

Bart. in
l.I.n.3.ff.de dam.
infect. Petr.Greg.
syntax.iuris.tom.2.
3.part.n.6.

governador, vendremos a tratar del tie[m]po de su erección y creación. Digo pues que llegado que hubo a Sardeña, y puesto el campo en villa de Iglesias, el serenísimo infante don Alonso, co[n] facultad plena de *Alter nos*, del señor rey don Jaime, su padre, a suplicació[n] de los embajadores de la ciudad de Sácer, que fueron a villa de Iglesias a prestarle obediencia, erigió y crió este oficio de gobernador para aquella ciudad, el año de 1323, y nombró a Guillén Moliner, caballero catalán, que fue el primer gobernador que aquella ciudad, y aun el Reino todo ha tenido, como largamente se dirá en el capítulo 9º, número 11 de la quinta parte. Era este caballero uno de los principales que vinieron de Cataluña, sirviendo al señor Infante; y, correspondiendo con sus obligaciones, se hubo muy bie[n] en el gobierno, aunque duró poco en él, porque le sucedió el año siguie[n]te de 1324 Ramón Samanat, el cual, después de haber administrado este oficio como dos años, le sucedió en él Ramón de Mompavo, q[ue] lo administró muchos años, en los cuales pudo dar principios y aun acabar quitada la barbacana y fosos el castillo insigne que hoy tiene aquella ciudad, del cual hablamos arriba en el capítulo 15, sie[n]do gobernador general de todo el Reino don Guillén de Cervellón, cuyas armas con las de la ciudad y de su gobernador están hasta hoy en las torres del mismo castillo, que son un ciervo por las de Cervellón y un pavo por las de Mo[m]pavo, con una torre en medio q[ue] son las armas de la ciudad de Sácer, y las mismas que ponía la ciudad turritana que se pasó a ella.

Después de Ramón Mompavo, vino por gobernador Pedro Gilabert o Gibert, el año 1346, y le sucedió en el de 1353 Bernat de Cruillas, que administró aquel oficio tres años, y le sucedió el año 1356 fray Galcerán de Fenollet, Caballero del hábito de san Juan; al cual, después de haber

gobernado el dicho oficio un año, le sucedió el de 1357 Bernat de Guimerá, q[ue] fue gobernador como diez años, después de los cuales vino a Sácer por gobernador Pedro Alberich, el año 1367, y en el de 1369 Dalmao Jardin o Jordan; y luego después, por el de 1371, Gilabert de Cruillas, q[ue] gobernó aquella ciudad, y su Cabo como doce años, y le sucedió en el gobierno el año 1383 Francisco de Santa Coloma, que sí entre él y Ramón de Zatrilla q[ue] lo fue el año 1416, no hubo otro gobernador en medio, que no lo he podido averiguar, se saca q[ue] administró 33 años este oficio; todos estos gobernadores hasta aquí no[m]brados, fuero[n] caballeros catalanes muy principales, y después deste lo fue Juan Pardo de la casta caballero aragonés, como diez y siete años; porque hallamos q[ue] entró en el gobierno desta ciudad, y de su Cabo el año 1433; y luego, después deste, lo administró Jua[n] Flos, natural de la misma ciudad, con mucha satisfacción del Rey y de las ciudades y pueblos, desde el año 1440 hasta el de 1459, en el cual le sucedió otro Ramón Zatrilla, y a éste, Antonio de Sola, el año 1461, después del cual vino a tenerlo Pedro Pujades, por el año 1468, y en el de 1484 Juan Gralla, estos cuatro también fueron catalanes, aunq[ue] el Juan Gralla, no estuvo en él más de un año; porque el siguiente, que fue el de 1485, vino a Sácer por gobernador Juan Biura, y administró aquel oficio hasta el año 1506, en que le sucedió Juan Amat, que también fueron catalanes, al cual, después de cinco años, sucedió en el de 1510 Felipe Boil, valenciano, y a éste, el año 1514 Pere Juan Gamboi, al cual en el año siguiente de 1515 sucedió Fra[n]cisco Gamboi, que gobernó a Sácer y a su Cabo nueve años, después de los cuales lo gobernó do[n] Francisco de Sena, que fue proveído en este cargo el año 1524, y habie[n]do de acudir a la corte por la pretensión q[ue] tenía en una sucesión de la Baronía de

Romangia, como heredero no[m]brado por Juan Milia, señor della, sirviero[n] por su ausencia aquel oficio muchos, como don Fra[n]cisco Giró[n] de Rebolledo en el año 1530, don Nofre de Cardona en el de 1534, don Francisco Centelles en el de 1536 hasta el de 1538, que fue nombrado por su Majestad gobernador de Sácer en propiedad don Diego de Sena, hermano de don Francisco, y gobernó aquel oficio hasta el año 1546 por su ausencia en este tiempo lo fue don Jaime Manca y don Juan Cariga, que dejó luego la vara, restituyéndola al mismo don Diego, al cual sucedió don Francisco de Erina, caballero muy principal en Aragón, hombre de grandísimo valor y un grande patricio; a éste sucedió en la gobernación don Garau Zatrilla, que no fue de menos su valor que su predecesor, porque era uno de los más famosos caballeros de todo el Reino de Sardeña; y porque tenía la vara encomendada, le sucedió luego el año siguiente de 1554, don Antíoco Bellit en propiedad, q[ue] por su gran valor y partes se ha señalado ta[n]to, que ninguno de los antiguos se le ave[n]taja, ni ha perpetuado tanto su nombre en este gobierno, ni ha alcanzado más fama q[ue] él, por la mucha satisfacción que dio en todo el tiempo q[ue] gobernó, que fue hasta el año 1578, aunque hizo ausencia por un poco de tiempo en q[ue] fue a la Corte de su Majestad, y entre tanto le administró por encomie[n]da don Andrés Manca, y don Juan Fabra; y después del dicho do[n] Antíoco, gobernar[on] así mesmo por encomienda este cargo do[n] Pedro Aimerich, do[n] Antón Coloma, que fue después Conde de Elda y virrey de Sardeña, hijo del q[ue] lo era entonces, don Juan Coloma el año 1580 y el sigue[n]te de 1581, don Antón Camos, caballero catalán, q[ue] después tomó el hábito de la sagrada religión de san Agustín en la misma ciudad de Sácer, y a cabo de muchos años de religión, fue proveído y nombrado obispo de

una provincia de Nápoles, en el año 1606, después de los cuales fue proveído por su Majestad por gobernador de Sácer el año 1583 el mismo don Pedro Aimerich, del cual dijimos q[ue] lo había tenido por encomienda, y lo sirvió hasta el año 1594 q[ue], por su muerte, le sucedió do[n] Fra[n]cisco de Sena, hijo de don Diego de Sena y sobrino de don Francisco, q[ue] como arriba dijimos, gobernaro[n] aqueste oficio; a éste sucedió don Enrique de Sena, su hijo, después de haber sido su coadjutor por su Majestad muchos años, con la sucesión que hoy tiene deste gobierno.

Tenía este gobernador de muy atrás dos letrados q[ue] le asistían, uno de los cuales le servía de asesor, y el otro de fiscal para la buena resolución y despacho de los negocios, los cuales han venido a crecer tanto, que para mayor comodidad y provecho de todo el Cabo, mandó el Rey, nuestro Señor, don Filipe Segundo, nombrar el año 1582 dos asesores, dividie[n]do entre ellos la jurisdicción y causas de la dicha gobernación, encargando al uno las causas civiles, y al otro las criminales, junto con el fiscal, y a todos tres los casos contenciosos y diferencias judiciales, así civiles como criminales.

Tiene así mismo subordinados el gobernador, dos vegueres y dos potestades, q[ue] asiste[n] para el gobierno inmediato de su Cabo, q[ue] son el de las ciudades de Sácer y del Alguer, a los cuales toca conocer (respective en su distrito) en primera instancia de los pleitos civiles y criminales de aq[ue]llas ciudades en las cuales gobierna[n], co[n] acuerdo y parecer de un letrado q[ue] su Majestad les da por asesor, en el mismo tiempo que les nombra para este oficio, en el cual está el de Sácer dos años y el del Alguer uno; en las otras dos ciudades sujetas a Sácer, cuales son Bosa y Castillo Aragonés, hay dos potestades por privilegio de su Majestad, y subordinados ta[m]bién (como se ha dicho de los vegueres) al gobernador

y dura el gobierno y ejercicio destes potestades dos años en cada ciudad, a los cuales, en lugar de asesor, les asisten los consellers, co[n] cuyo consejo y parecer determina[n] y define[n] las causas sujetas a sí.

Demás destes jueces inmediatos, solía tener el gobernador de Sácer otros dos gobernadores, q[ue] eran el del Co[n]dado de Gociano y el de Bosa, los cuales no[m]braba su Majestad para el buen gobierno de aquellos estados, destes suprimido el uno q[ue] es el de Bosa, y queda en pie solo el de Gociano, q[ue] tiene de sueldo o salario 200 ducados sin otros provechos. Los demás lugares y regiones, baronías y enco[n]tradas deste Cabo son gobernadas inmediatamente por sus señores, entre los cuales hay marqueses, condes y barones q[ue] son inferiores y tienen subordinació[n] al dicho gobernador, el cual así en grado de apelació[n], como en las sinrazones y agravios que los vasallos y súbditos padecen de sus señores, oficiales y ministros hace justicia y usa de jurisdicción como a superior dellos.

Tiene por ministros treinta alguaciles, y diez porteros, los cuales provee su Majestad, y sirven para ejecutar los mandamientos y ordinaciones del dicho gobernador, así a lo tocante a lo criminal como a lo civil de todo el Cabo, y para acompañarle cuando sale los alguaciles co[n] sus varas largas y los porteros con sus mazas delante, que dan gra[n] autoridad al oficio, representándose en él la Majestad y potestad q[ue] el jurisconsulto Ulpiano da a los superiores jueces en la *l.Imper.ff.de iurisdic.omn.iud.*

Capítulo XIX

Nómina de todos los gobernadores de Sácer, desde q[ue] llegó al Reino el señor infante don Alfonso.
Guillén Moliner, fue nombrado por gobernador

- de Sácer, a petición de la misma ciudad por el señor infante don Alfonso en el cerco de villa de Iglesias.
- 1324 Don Tomás Zacosta.
- 1325 Ramón de Santmenat.
- 1326 Pedro Gilabert.
- 1327 Ramón Mompavo.
- 1350 Don Ramón de Cardona.
- 1354 Bernardo de Cruillas.
- 1355 Ramón de Riusech.
- 1355 Pedro Alberti.
- 1356 Bernardo de Guimerá.
- 1357 Galcerán de Fenollet.
- 1360 Dalmacio Jordá.
- 1363 Pedro Tollet.
- 1366 Pedro Alberti.
- 1369 Dalmacio Jordá.
- 1371 Esbert de Cruilles.
- 1383 Francisco de Santa Coloma.
- 1384 Juan de Santa Coloma.
- 1390 Galcerán de Villanueva.
- 1412 Ramón Zatrilla.
- 1415 Alberto Zatrilla.
- 1416 Ramón Zatrilla.
- 1434 Juan Pardo.
- 1440 Juan Flor.
- 1449 Ramón Zatrilla.
- 1461 Antonio Serra.
- 1468 Pedro Pujades.
- 1482 Francisco Juan de Santa Coloma.
- 1483 Juan Gralla.
- 1485 Juan Biura.
- 1500 Juan de Mombui.
- 1506 Juan Amat.
- 1510 Filipe Buil.
- 1514 Pedro Juan de Camboi.
- 1524 Don Francisco de Sena.
- 1529 Don Fra[n]cisco Girón de Rebolledo en el *interim*.
- 1534 Don Nofre de Cardona en el *interim*.
- 1537 Don Francisco Centellas en el *interim*.

Don Diego de Sena en el <i>interim</i> .	1538
Don Jaime Manca en el <i>interim</i> .	1542
Don Juan Cariga en el <i>interim</i> .	1546
Don Francisco de Sena, que tenía este oficio en propiedad.	1550
Don Francisco de Rigno.	1557
Don Garo Zatrilla en el <i>interim</i> .	1558
Don Antíoco Bellit.	1559
Don Andrés Manca en el <i>interim</i> .	1575
Don Antonio Coloma, que después fue Co[n]de de Elda, y Virrey deste Reino.	1578
Don Pedro Aimerich, en encomienda.	1580
Don Antonio Camos, en encomienda.	1581
Don Pedro Aimerich, en propiedad.	1582
Don Francisco de Sena.	1591
Don Enrique de Sena, que hoy vive y gobierna, sucedió a su padre don Francisco, a quien servía de coadjutor en el oficio.	1613

Capítulo XX

De la institución y fundación del oficio del gobernador de Cáller, y su jurisdicción y nómina de los que la han tenido.

La jurisdicció[n] deste oficio e<s>²⁸ la misma q[ue] tiene el gobernador de Sácer, cua[n]do están ausentes de su Cabo y de su distrito los virreyes y lugarestinientes de su Majestad, y es superior en todos los pleitos y causas, civiles y criminales a todos los demás, que son el capitán de Iglesias y potestad de Oristán, y así mismo a los oficiales reales, barones y títulos de su Cabo, y conoce dellos por apelació[n] y recurso.

No hallamos que este oficio se fundase antes del año 1355, q[ue] lo fue Artal de Pallás, caballero catalá[n], según refiere Zurita en el tomo 2º, libro

²⁸ Es: en el texto original, "en".

8º, capítulo 50, año 1355, y haberse dilatado la fundació[n] deste oficio, hubo de ser, porq[ue] los gobernadores generales del Reino tuvieron su reside[n]cia en el castillo de Cáller por mayor custodia del, co[n]tra los pisanos, de quienes lo cobraron por fuerza de armas, como en su lugar veremos. A Artal de Pallás sucedió en el año 1357 Jimén Pérez de Calatayud, caballero aragonés, que después fue virrey, y sucedió al que lo era en el gobierno universal del Reino, y le sucedió en la gobernació[n] en el año 1363 Alberto Trilla, y a éste en el de 1384 Bernardo Cinisterra, en cuyo tie[m]po y gobierno se le agregó la gobernación de Galura, sucediéndole en el año 1390 Juan de Mombui, al cual sucedió en el año 1400 Francisco Sagarriga, y a éste en el año 1404 Hugo Rosaunes, que lo fue hasta el de 1408, que le administró Marco Mombui, a quie[n] sucedió en el año 1410 Juan de Montañana, y perseveró en el oficio hasta el año 1417, q[ue] le sucedió Luis de Pontons, q[ue] todos estos fueron catalanes, y Offo de Proxita, aragonés, que lo fue hasta el año 1433, que le sucedió Luis de Aragall, a éste Juan Flos q[ue] lo fue hasta el año 1459, que le sucedió Jaime Aragall, y en el de 1485 lo fue do[n] Pedro Maza, y en el de 1519 hallamos lo q[ue] lo fue Pedro de Aragall, a quien sucedió do[n] Jerónimo de Aragall, que fue grande gobernador, que por serlo, tenían por instrucciones los virreyes, de consultar con él todos los casos graves del gobierno. A don Jerónimo sucedió su hijo, don Jaime, en el año 1561, y a éste también su hijo, don Diego de Aragall, y, por su menor edad, en el *interim* se hizo merced deste oficio a don Juan Zapata, paje de su Majestad, que lo gozó poco tiempo, y le sucedió don Felipe de Cervelló, su tío, que lo administró hasta el año 1622, q[ue] entró en su gobierno don Diego de Aragall, q[ue] le tenía en propiedad.

Capítulo XXI

Nómina de todos los gobernadores de Cáller, desde que llegó al Reino el señor infante don Alfonso.

No se halla que esta gobernación haya tenido gobernador particular hasta el año 1355, que hallamos que el primero que fue nombrado para este gobierno, fue Artal de Pallás. Zurita tomo 2º, libro 8º, capítulo 58, año 1355.	1355
Jimén Pérez de Calatayud, que después fue virrey del Reino.	1357
Alberto Trilla.	1363
Bernardo de Cinisterra, en cuyo gobierno se agregó a esta gobernación la de Galura.	1384
Juan de Mombui.	1390
Francisco Sagarriga.	
Hugo Basvanes.	1400
March de Mombui.	1404
Juan de Montañana.	1408
Luis de Pontons.	1410
Oso de Proxita, gobernó en tiempo del rey don Jua[n].	1417
Luis de Aragall.	1433
Juan Flors.	1433
Jaime de Aragall.	1459
Don Pedro Masa.	1460
Pedro de Aragall.	1485
Don Jerónimo de Aragall, q[ue] fue gra[n]de gobernador.	1519
Don Jaime de Aragall, su hijo.	1539
Don Diego de Aragall, su hijo, y, por su menor edad, don Juan Zapata.	1561
Don Felipe de Cervellón.	1515??
Don Diego de Aragall.	1617

Capítulo XXII

De la fundació[n] de la Audiencia real, y su institución, y de los regentes, oidores, y demás ministros, que ha tenido hasta el año 1622.

1622

Cuando los régulos o jueces, poseían y gobernaban el Reino como señores absolutos que eran, tenían ministros inmediatos a sí, que, co[n] parecer y voto de proho[m]bres, decidía[n] los pleitos, causas y diferencias que había entre sus vasallos, que es la forma que hoy se guarda en todas las villas y lugares del Reino en la decisión de los pleitos, por disponerlo así una de las leyes de la Carta de Logo, y de lo que se ha podido colegir y rastrear de los registros y memorias antiguas, se echa de ver haberse conservado en él siempre este modo de juzgar, porque se halla[n] muchísimos ejemplares q[ue] los gobernadores de ambos cabos le gobernaro[n], determinando las causas con acuerdo y parecer de los jurados y co[n]sellers, y de aquí debió de tener principio este apellido de consellers, porq[ue] daban consejo y parecer a los gobernadores de lo que debían de hacer en la decisión de los negocios.

Aunq[ue] andando el tiempo, se fue introduciendo que algunos de los gobernadores generales proveían de justicia y acuerdo de letrados que ellos nombraban por sus consultores, y esto se continuó indiferentemente hasta el año 1487, que el rey do[n] Fernando, como tan celoso de la conservación de sus Reinos, y que sus vasallos en los negocios y pleitos tuviesen breve y acertada resolución, no reparando en el gasto que a su patrimonio se le seguía, instituyó y fundó el oficio de regente, para que asistiese al gobernador general en el conocimiento de las causas y demás negocios tocantes al gobierno del Reino, señalándole de salario 500 ducados; y el primero que nombró fue el doctor Pons de Ornos, éste estuvo algunos años la rege[n]cia; y habiéndole tomado residencia el doctor Juan Dusai, le fue forzoso ir a España, a com-

poner los negocios de su visita, por cuya ausencia nombró el visitador, tenie[n]do poderes para ello al doctor Bartolomé Gerp, en el año 1496, q[ue] vivió muy poco en el oficio, y por su muerte ma[n]dó el rey don Fernando este mismo año se encome[n]dase la plaza de rege[n]te al doctor Francisco Ram, hasta que los negocios del doctor Po[n]s se determinasen, e instituyó otra nueva plaza de abogado fiscal, en la cual nombró al doctor Juan Sánchez, q[ue] la sirvió hasta el año 1505, y por su muerte, el doctor Dusai, q[ue] después de haber acabado su visita, quedó en el gobierno general del Reino, la encome[n]dó al doctor Martín Carbonel, hasta que el Rey le proveyó en propiedad.

El doctor Ram sirvió la regencia por encomienda, hasta que por su muerte o promoción del doctor Ornos, se dio al doctor Juan Ardiles en propiedad, que la tuvo hasta el año 1513, q[ue] fue proveída en el mismo doctor Francisco Ram, que en los años atrás la había tenido en encomienda, dando juntamente la plaza de abogado fiscal al doctor Ram, su hijo, aunque esta provisió[n] última no tuvo efecto, como diremos luego.

Y porq[ue] puede causar alguna duda, q[ue] no tuvo este año la plaza de rege[n]te el doctor Ram, por hallarse algunas firmas del doctor Miguel Bárbara en pleitos q[ue] entonces pendía[n], y en particular en el pleito q[ue] se trataba sobre la división de los términos entre la villa de Samatzai y encontrada de Trexenta; digo que puede ser que por la muerte del doctor Ardiles encomendase el oficio el gobernador general al doctor Miguel Bárbara, hasta que el Rey la proveyese en propiedad; la merced que se hizo al doctor Jerónimo Ram de la fiscalía, no tuvo efecto porque se le representó al Rey no ser cosa co[n]viniente que padre y hijo en un mismo tie[m]po y lugar, administrasen estos dos oficios, por parecer cosa inco[m]patible, y no conviniente a la buena resolución de los negocios,

y así fue proveída esta plaza en el doctor Bernardo Simó, haciendo al Ram coadjutor de su padre en la regencia, el año 1514.

A padre y hijo sucedió en la regencia el doctor Miguel Mai, el cual le sirvió poco tiempo, por haberle hecho merced el Rey de la plaza de vicecanciller de su Consejo Supremo de Aragón, ocupando su lugar el doctor Bernardo Simó fiscal, hasta el año de 1543; en esta razón compró Bernardo Simó las villas de Ítiri y Uri, que eran de don Galcerán Cano y Cedrellas, y la Baronía de Monte León de las ciudades de Sácer, Bosa y Alguer, como se puede ver en su enfeudación.

A Bernardo Simó sucedió en la fiscalía el doctor Jaime Mercer, que la gozó hasta el año 1545, que don Pedro Veguer, Obispo del Alguer, visitó los oficiales reales, y le suspendió dando su oficio, por los poderes que tenía, al doctor Jerónimo Olivés, que después ocupó la plaza de fiscal en el Consejo Supremo de Aragón, que fue el primer fiscal que hubo en este Consejo, por nombramiento que se hizo de su persona en los ocho de junio 1553, dejando en la de Sardeña al doctor Sigismundo Arquer, al cual sucedió por encomienda el doctor Antíoco Porcel, y fue luego proveída en propiedad en el doctor Nicolás Cola el año 1557.

Al doctor Simó sucedió en la plaza de regente el doctor Diego Pérez, el cual murió en el año 1550, y el presidente del Reino, don Jerónimo de Aragall, encomendó el oficio al doctor Antíoco Porcel, y el de fiscal, q[ue] vacaba por muerte del doctor Nicolás Cola a Juan Antonio Arquer; por muerte del regente Diego Pérez fue no[m]brado el doctor Mo[n]taña, en el año 1553; éste pidió licencia en el año 1554, para ir a Roma a verse con el cardenal Puteo, su primo, y luego después fue proveído en la regencia de Valencia, y en su lugar vino por regente a Sardeña micer Pere Canfullons.

Pero como los negocios creciesen y por ser muchos y el regente y fiscal no podían acudir a su breve

despacho, enterado desto el rey don Felipe Segundo, estando en Barcelona, tomó acuerdo de instituir y formar la Audiencia y Ca[n]cellaría como la tenía aquella ciudad de Barcelona, y Principado de Cataluña, y así nombró cuatro plazas más, que fueron tres de oidores, que las proveyó en los doctores Francisco Realp, la segunda, en el doctor Salvador Lledó, y la otra, en el doctor Jerónimo Mai, todos catalanes, agregándole el oficio de juez de corte; y la cuarta también de oidor en el doctor Gabino Saso, agregándole el oficio de abogado fiscal, que le tenía encomendado el doctor Juan Antonio Arquer, dejando la regencia al mismo doctor Francisco Canfullons, por cuya muerte le sucedió en el oficio el doctor José Mo[n]taner, catalán, el año mil y quinie[n]tos sesenta y siete. Murió también en esta sazón el doctor Jerónimo Mai, y el mismo año le sucedió el doctor Montse-rrate Tries.

Y porque los de la Audiencia tuviesen ley cierta de guardar, y podían y debía[n] hacer, se formó sobre esto veinte y cinco capítulos, q[ue] sirven de instrucciones en la administración de justicia, que se contienen en la pragmática de la fundación de la Audiencia, que está guardada en el libro de la lugartinencia del Reino; el doctor Salvador Lledó tuvo la plaza de oidor pocos años, y por su muerte, fue proveído en su lugar el doctor Miguel Ángel Cani, el año mil y quinientos setenta y siete, y en el de 1580 fue proveída la plaza de oidor, y de abogado fiscal en el doctor Valerio Saso, que vacaba por muerte de Gabino Saso su padre, sucedie[n]do este mismo año en la de oidor y juez de corte (que también vacaba por muerte del doctor Mo[n]tse-rrate Tries) el doctor Tomás Escapolat, y al regente Montaner sucedió el doctor Jerónimo Amigo, de Zaragoza el año 1583, q[ue] los demás hasta aquí nombrados fueron catalanes.

Destá manera estuvo la Audiencia sin haber mudanza en ella, hasta el año 1589, que por muer-

te del doctor Miguel Ángel Cani ocupó su plaza el doctor Pedro Miguel Giagarachio, y en el siguiente de 1590, sucedió en la de oidor, y abogado fiscal el doctor Juan Antonio Palou, por muerte del doctor Valeri Saso, y proveído en la del doctor Tomás Escapolat, que el año 1590 fue Dios servido llevarsele. Y en el de 1593, sucedió el doctor Jerónimo Sampero en la rege[n]cia, por muerte del doctor Diego Amigo, y fue tan corta su dicha como lo fue en su vida, pues no la tuvo para tomar posesión del oficio, esperando el título dél, que llegó el día de su entierro, y así a los diez y siete de mayo de 1593, ocupó su plaza el doctor Pedro Jua[n] Soler, juez de corte, sucediéndole en la que dejaba el doctor Cristóbal Grau; vacaron también este mismo año dos plazas en la Audiencia, por muerte de los dichos Miguel Giagarachio, que se dio al doctor Jaime Castañer, que había sido su colega en el oficio de asesor de la gobernació[n] de Sácer; y la del doctor Pedro Grez, la tuvo el doctor Luis Farreyol, aunque la gozó poco tiempo, porque, habiéndose partido del puerto de Cáller en un navío para España, le acometieron a vista de la ciudad entre Pula y Carbonara, dos naves inglesas, y co[n] los primeros tiros que dispararon, acertó a dar una bala en parte que faltaron algunos pedazos de maderos, y le hirieron tan mal al juez, que a vista de todos cayó muerto; su plaza tardó a proveerse hasta el año mil y quinie[n]tos noventa y tres, que le sucedió el doctor Montserrate Roselló.

El regente Soler fue visitado, y para defenderse le fue forzoso ir a España, y volvió a su gobierno, en que estuvo hasta que su Majestad le mudó a la plaza de juez de corte de Cataluña, y en su lugar sucedió el doctor José de Mur, que era regente de Cataluña, el año 1605.

Desde que la Audiencia se instituyó y fundó en el Reino, solía el fiscal della acudir al despacho de los negocios criminales y a los del patrimonio real; pero creciero[n] ta[n]to los de entrambos tribuna-

les, que no podía un fiscal solo acudir a sus despachos, y así padecían detrimento notable; para cuyo remedio el rey don Filipe Tercero señaló al patrimonio abogado particular en el año 1604, nombrando al doctor Juan Masons con salario de trece[n]tos ducados, y de poder llevar garnacha y sentarse con los jueces de la Audie[n]cia en algunas ocasiones; y mandó que el abogado fiscal de la Audiencia, atendiese solame[n]te a las causas criminales; y porque corriesen con breve despacho, mandó también su Majestad elegir en la Audiencia otra nueva plaza de juez de corte, que solo atendiese al criminal, sin poderse entremeter en las causas civiles, señalándole de salario seiscie[n]tos escudos. Esta plaza se dio al doctor Juan Masons el año mil seiscientos y seis, sucediéndole en la que dejaba de abogado patrimonial el doctor Andrés del Roso, en este mismo año.

Estuvo así la Audiencia hasta el año mil seiscientos y nueve, que por muerte del doctor don Jaime de Castañer vacaron dos plazas, la de fiscal que fue agregada a la plaza de oidor del doctor Francisco Giagarachio, y la otra de oidor del mismo do[n] Jaime Castañer fue proveída en el doctor Juan Masons, y la de juez de corte que vacaba por promoció[n] deste, fue proveída en el doctor don Francisco de Vico. Murió también en este año el doctor Cristóbal Grau que era oidor, y juez de corte juntamente, y fueron proveídas ambas plazas en el doctor Gabriel Ángel Dalp. En el año mil seiscientos y once murió el doctor Juan Masons, y su plaza de oidor fue proveída en don Francisco de Vico, ocupando la que éste dejaba de juez de Corte el doctor Nicolás Escarchoni. Estaban en esta ocasión en residencia todos los ministros reales de justicia y patrimonio; y pareciéndoles al doctor José de Mur rege[n]te, y al doctor Gabriel Ángel Dalp, que el buen despacho de sus pleitos necesitaba[n] sus presencias en la Corte, se embarcaron en el año 1612, y sucedió que a don José de Mur, rege[n]te,

le mudaron en la regencia de Mallorca, y le sucedió en la de Sardeña don Miguel Miralles q[ue] era oidor en aquella Audiencia, y el doctor Dalp fue proveído en uno de los oidores de aquella misma Audiencia, y en su lugar pasó proveído a Sardeña el doctor Lucas García de Valencia. En este mismo año fue jubilado el doctor Montserrate Roselló, y en su lugar fue proveído el doctor Pedro de Tarazona, natural de la ciudad de Huesca.

En el año mil y seiscientos y trece, murió el doctor Lucas García, y su plaza de oidor y juez de corte del civil (que dicen) fue proveída en el doctor Nicolás Escarchoni, y en la que éste dejaba de juez de Corte del criminal en el doctor Francisco Corts, catalán. A don Miguel Miralles sucedió en el oficio de regente, el año mil seiscientos y diez y siete, don Francisco Pacheco que era oidor de Mallorca. En el mismo año murió el doctor Francisco Giagarachio, y su plaza de fiscal fue agregada a la que tenía de oidor don Francisco de Vico, y la otra que tenía de la misma Audiencia, fue proveída en el doctor Francisco Corts, y la de juez de Corte del criminal que vacaba por su promoción en do[n] Jua[n] de Andrada, asesor que era de la gobernación de Sácer. En el año de mil seiscientos y veinte y cinco, fue proveído en doctor Pedro Tarazona a la Audiencia de Aragón, y le sucedió en la que dejaba en Sardeña el doctor don Andrés Roso, que era abogado patrimonial, y le sucedió en esta plaza el doctor Juan Dexart. En el año 1627 fue proveído por rege[n]te del Supremo de Aragón do[n] Fra[n]cisco de Vico, y en su plaza de oidor le sucedió don Juan de Andrada, y la otra de fiscal fue agregada a la plaza de oidor que tenía el doctor don Nicolás Escarchoni, y la que éste dejaba de juez de Corte, se agregó a la de oidor que tenía el doctor Fra[n]cisco Corts; y la plaza del criminal q[ue] vacaba por promoción de don Juan de Andrada, se dio al doctor don Juan Dexart, que era abogado patrimonial. Murió en el año 1632 el

doctor Nicolás Escarchoni, y su plaza de oidor del civil fue proveída en el doctor don Juan Dexart, y la otra de fiscal fue agregada a la de oidor q[ue] tenía el doctor don Francisco Corts, y en la de juez de Corte q[ue] también vacaba por promoción del juez Dexart, fue proveída en el doctor Miguel Bo[n]fante. En este mismo año murió don Juan de Andrada, y su plaza de oidor del civil fue proveída en don Gaspar Pira, a quien sucedió por su muerte, en el año 1635, don Fernando Azcón del Reino de Aragón[n], y en la del doctor Roso q[ue] había vacado en el año 1634, fue proveída en el doctor Miguel Bo[n]fante, y en la q[ue] dejaba este juez de Corte del criminal, se proveyó en el doctor Fra[n]cisco Cartó de Cataluña, q[ue] es el último estado q[ue] hoy tiene la Audiencia de Sardeña.

Capítulo XXIII

De la fundación e institución del oficio de procurador real, y baile general, y de las personas que le han administrado hasta el año 1632.

Poco después que el señor infante don Alfonso dio fin a la resistencia que los pisanos le hacían en la entrada de Cáller, se partió para España, dejando las cosas toca[n]tes al gobierno del Reino no muy ordenadas, por las dificultades que tiene[n] todas las cosas en su principio, y, en particular, la administración de las rentas de su real patrimonio, y dejando encomendadas las del Cabo de Cáller al gobernador general del Reino, y las de Sácer a su gobernador.

Desta manera parece, según consta por los registros q[ue] se administraba el patrimonio real, hasta el año 1329 que el señor rey don Alfonso quitó esta carga a los gobernadores, nombrando dos personas para entrambos cabos, por cuya cue[n]ta corriese esta cobranza, que fueron Pedro Mainer por el Cabo de Sácer, y para el de Cáller Ramón de

Castro (si bien éste fue nombrado el año 1331, dos o tres años después), teniendo cuenta cada uno en su distrito, sin extenderse más su jurisdicción que en su Cabo; y en este mismo año que se dio el oficio a Ramó[n] de Castro, fue no[m]brado procurador real, Pedro de Libre, sirviéndole todavía el mismo Ramón de Castro, el año 1334, asistiéndole Francisco de Erga. Y en el año 1339 hallamos que nombró el rey don Pedro a Lope de Genestai, y a Justo de Mirabeto, que es señal que este oficio estaba a cargo de dos personas, y no de una como después lo ha estado, y que la administración de las rentas de los dos cabos fuese distinta, y dividida, y tenía cada uno dellos su procurador o baile como distinto, consta por dos cartas que el rey don Pedro escribió al administrador de las rentas del Cabo de Sácer, sin especificar el nombre del que las tenía a cargo, sus fechas de veinte y dos de noviembre de 1376, y de veinte y cuatro de febrero de 1379.

Este modo de gobierno tuvo el procurador real algunos años, hasta que el rey don Juan, en el de 1387, estando en Barcelona, encargó la cobranza de las rentas de todo el Reino a Erinaldo de Ponta, con título de tesorero y administrador general. Muerto éste, hallamos que estando el Rey en Zaragoza en el año 1391, reduce estos oficios, y los provee en Berenguer Ricot con título de baile, a uso y fuero de Cataluña; a éste sucedió Sergio Panella, y tras él le tuvo Guillén Gaza, el cual le gozó poco, sucediéndole luego Guillén de Frilia, el año 1413. Por muerte deste, hizo merced deste oficio el rey don Fernando (estando en Valencia) a Pedro Segarra, el de 1415, que también le gozó poco tiempo; porque el de 1417 se dio la Procuración real a Bartolomé Vidal; éste le poseyó menos tiempo que su antecesor, sucediéndole el siguiente de 1418, Jorge Oliveri por cuya muerte se encomendó en el de 1420 a Juan Fivaller, que fue el que juntamente con Juan de Gorbera, virrey, tomó prestados 2500 florines de Leonardo Cubeddu, Marqués de Oris-

tán, el mismo año de 1420, a cuenta de su Majestad, sobre la encontrada y villas que quedan referidas en el capítulo q[ue] trata de la enfeudaci[on] del Marquesado de Oristán, fue baile en el año de 1431, Dalmacio Santjust. Y en el siguie[n]te, a 11 de marzo, hizo merced dél a Juan de Montalbán, y dióle poder particular el Rey, de vender algunos lugares del Reino para sustento de las galeras; éste le administró pocos meses, por haber muerto luego; y se halla, que en 27 de septiembre del mismo año, nombró el señor rey don Fernando, procurador real a Jaime de Besora, catalán, persona de mucho valor y partes, y que puso este oficio en grande reputación; porque a su contemplación se le acrecentó el año 1434, en grande manera la jurisdicción deste oficio, concediéndole todas las preeminencias, exenciones y privilegios de que gozan los bailes de Cataluña; éste dio casi todas las enfeudaciones del Reino, y fue el que presidió en la reducción de Monte León a la Corona contra Nicolás de Oria, y el que finalmente vino a ser gobernador general del Reino, mostrando en este y demás oficios que tuvo mucho valor y celo grande del servicio de su Rey, sucediéndole cosas muy notables en el discurso de su vida, que el curioso las podrá ver y notar por él desta historia. Después deste fue procurador real Francisco Marino, el año 1461, a quien sucedió Berenguer Zaplana, catalán, y por su remoción entró Juan Fabra, natural de Valencia, y en su ausencia substituyó a Jaime Crua hasta el año 1502, que se proveyó en Gaspar Fabra, a suplicación del mismo Juan Fabra, y muerto, se hizo merced deste oficio en el año 1509, a un hijo que dejó, y por ser de menor edad, sirvió el oficio algunos años don Alonso Carrillo; esta merced que el señor rey don Fernando hizo a Juan Fabra, confirmaron los señores reina doña Juana, y don Carlos, su hijo, el año de 1516 y el siguiente de 1517, le dieron por sustituto a Juan Cormelles, y por su remoción substituyeron los dichos señores reina

doña Juana y don Carlos, su hijo, al dicho don Alonso Carrillo, con patente despachada en Barcelona, al primero de abril 1519, y gobernó este oficio hasta el año 1543 en que murió, y entró a servirle don Juan Fabra hasta el año 1567, que lo renunció en favor de don Nofre Fabra, su sobrino; éste le sirvió hasta el año 1594, que a su petición (por hallarse viejo) nombró el señor rey don Felipe Segundo a don Juan de Híjar y Fabra, su hijo, por cuya muerte pidió nueva merced del oficio, y se la otorgó el año de 1607, el señor rey don Felipe Tercero, y por muerte de don Nofre, fue nombrado procurador real don Pablo de Castelví, su yerno, hijo del Marqués de Láconi, Caballero del hábito de Santiago, que actualmente le sirve con merced de la futura sucesión en favor de don Jaime Artal de Castelví, su hijo, Barón de las villas de Síligo y Villanueva, que se le hizo en el año 1633.

Capítulo XXVIII

De la fundación e institució[n] del oficio de mestre racional en Sardaña, y de los q[ue] le han administrado hasta el año de 1632.

No hallamos en los registros del Reino, que para la administració[n] del oficio del racional, haya habido persona disputada por los serenísimos reyes de Aragón, que tuviese cuenta y razón, de las rentas del patrimonio real; y es que las debieron de tener al principio las personas que tenían a cargo sus cobranzas, que van nombradas en el capítulo antecedente, y solo hallamos que este oficio estuvo después a cargo, y se administraba por un sustituto nombrado por el mestre racional de Cataluña, y por los daños que en esto se seguían a la real hacienda, por las remisiones y faltas que se suelen cometer en los oficios que se administran por sustitutos, se segregó y dividió del de Cataluña por el señor rey don Fernando, y le fundó y puso inde-

pendente dél en el año 1480, y nombró para administrarle en los veinte y uno de septiembre deste año 1480 a Berenguer Granell, catalán, con todas las gracias, privilegios, prerrogativas, ho[n]ras y exenciones, que tenía el de Barcelona; y aunque es verdad que años antes había hecho el rey don Pedro (estando en Valencia) división deste oficio, y proveídole en Bernardo Coll, con todo no tuvo efecto, hasta que el rey do[n] Fernando le puso en ejecución.

Tuvo este oficio Berenguer Granell hasta el año 1489, que por su muerte hizo merced dél el rey don Fernando el mismo año (estando en Granada) a Benet Gualbes, natural de Cataluña, que le gobernó diez años, haciendo dejació[n] dél. Nombró la reina doña Juana y don Carlos, su hijo, estando en Barcelona el año 1509, a Pedro Pileres, y por su muerte en el de 1528 a don Juan Ram, q[ue] le sirvió como veinte y ocho años, y por su muerte le sucedió en el oficio Alexio Fontana, cuya memoria debe estimar mucho el Reino, por haber llevado a él la sagrada religión de la Co[m]pañía de Jesús, y fundado su primer colegio en la ciudad de Sácer, su patria, sirvió este oficio algunos años, y desea[n]do su quietud, le renunció y proveyó el señor rey don Felipe Segundo (estando en Antequera), el año 1556, en Francisco Ram, pero fue tan corta su vida, que apenas le gozó ocho meses, y así su Majestad les encomendó segunda vez al mismo Alexio Fontana, que le sirvió otros dos años, y por su muerte le tuvo el año 1558 Antón de Rabaneda; a éste sucedió en el oficio el de 1564 Alo[n]so de Rabaneda, su hijo, que fue residenciado y murió en la demanda; y siguiéndola su hijo don Francisco de Rabaneda, tuvo sentencia absolutoria en favor de su padre, y a él hizo merced haciéndole su Majestad merced del mismo oficio, el cual sirvió con mucha satisfacción, y por tenerla su Majestad de sus servicios, le proveyó en don Antón de Rabaneda, su hijo segundo, que a la

Los maestros
racionales q[ue]
ha tenido Sarde-
ña.

sazón seguía la Corte, donde murió, estando de partida para su residencia; por cuya muerte la Majestad del rey don Filipe Tercero, nombró en su lugar a don Pedro de Rabaneda, su hermano mayor, que le sirvió hasta el año 1622, que murió en la Corte de su Majestad, y a co[n]templación de sus servicios, y de los de sus pasados, hizo merced deste oficio a su hijo don Pedro de Rabaneda, del hábito de Santiago, Marqués de Mo[n]te Mayor; y por su menor edad, en el *interim*, a Francisco de Rabaneda, que le sirvió hasta el año 1630, que entró el propietario en la administraci[on] de su oficio.

Capítulo XXV

De la fundación e institución del oficio de tesorero de las rentas y derechos reales del Reino de Sardeña.

Sardeña se gobernó co[n] depe[n]dencia del S.S.R.C. de Aragón, desde que se entregó a sus reyes.

Ramir. de lege Regia, §. 15. an. 13.

Oficio de tesorero general en Aragón.
L.I. ff. de quaest.

Zurita annal. lib. 4. cap. 108.

Su Majestad como verdadero padre de sus reinos, quiere q[ue] todos sus vasallos participen los

Cua[n]do nuestro Reino de Sardeña (como habemos visto co[n]tinuadame[n]te del discurso de nuestra historia) se sujetó al gobierno de los serenísimos reyes de Aragón y su S.S.R.C. con que los oficios supremos deste Supremo Consejo lo fueron también para nuestro Reino de Sardeña; y así los que la antigüedad llamó *questores* o *comites sacrum largitionum*, fueron en Aragón los q[ue] con nombre de tesorero general han representado estos oficios.

Este oficio es muy antiguo por derecho, y en Aragón lo hubo desde los años 1289, en que hallamos su primera noticia repetida en fueros y actos de Corte en los años siguientes; no así en Sardeña, donde principió este oficio como veremos.

La Monarquía del imperio de nuestro gran Monarca de las Españas, se compone de todas las provincias que le están sujetas y concurren a sustentar su peso co[n] mucha gloria suya, empleando los talentos de ingenio, y hacie[n]da en el acierto y progresos de sus grandes resoluciones; de aquí es,

que la providencia de nuestros prudentísimos Monarcas, empeñan en estos efectos con honras comunes a todos los sujetos de su Monarquía, sin distinción de naciones para excusar la invidia o tibieza que pudiera causarles la singularidad de los honores, siendo comunes los cargos; y así, aunque en Aragón haya fueros que deban ocupar en todos oficios a naturales y no a extranjeros, no empero en estos de la hacienda real, q[ue] aunque es el nervio de su mayor sustento los reyes, igualmente padres de todos sus reinos, queriendo partícipes a todos sus súbditos en este oficio como el más efectivo nervio de la república, no le quisieron singularizar a los naturales, sino que fuese común a todos sus vasallos, porque igualmente partícipes en el honor lo fuesen en el desempeño, para los grandes efectos a que estos oficios son necesarios.

La administración deste oficio en los primeros años del imperio de los serenísimos reyes de Aragón, se cometía y daba al que servía de procurador real, como vimos en el capítulo veinte y tres desta parte, hasta que como luego veremos, se instituyó para toda la Corona un tesorero general; el cual tenía de premine[n]cia proveer en las provincias los oficios sujetos a él; y así todos los lugarestinientes y cobradores de los derechos reales eran de su provisión, hasta después que felicísimamente se unieron en los señores Reyes Católicos, las Coronas de Castilla y Aragón, se continuó la creación deste oficial, y él criaba los q[ue] en Sardeña servían hasta el año 1558, que los desmembró el señor rey don Filipe Segu[n]do de Castilla, Primero de Aragón, como veremos discurriendo por todos los tesoreros generales de q[ue] tenemos noticia, y particulares que ha habido en Sardeña desde que se fundaron en ella.

El primer tesorero que con nombre de general hallo que hubo en Aragón, que lo fue para Sardeña, fue Luis Sánchez, de que hoy ha quedado en Aragón sucesión ilustre, con mayorazgo fundado en sus descendientes.

honores y premios dél.

Actos de Cortes, fol.9.

*Bardaxi, fol.2.
unico quod comisarij Portar.
num.3.*

Oficio de tesorero general, le pueden tener extranjeros.

Oliva. de fare sisci. cap.4.n.52.

En Sardeña proveía tiniente el tesorero general, y hasta cuándo.

Tesoreros generales que ha habido en Aragón, que ponían tinie[n]tes en Sardeña.

A este mismo tiempo era tesorero en Sardeña, Gabriel Sánchez, su primo, y de no[m]bramiento del dicho Luis, y en quie[n] con facultad real renunció el oficio de que se le despachó privilegio por el señor rey don Fernando, su fecha en Barcelona, a los 25 de agosto 1481.

Luis Sánchez mayor, tuvo merced de su Majestad el señor rey don Fernando, de la futura sucesión deste oficio para Luis Sánchez, su hijo, despachada en Granada, en 24 de septiembre 1501.

Sucedió a Luis Sánchez segundo, Gabriel Sánchez, su hijo, por merced que la Majestad Cesárea de Carlos V y la serenísima reina doña Juana, su madre, le hicieron[n], con privilegio despachado en Ratisbona a diez y ocho de marzo 1532.

Por muerte del dicho tesorero, Gabriel Sánchez, hicieron merced deste oficio los señores do[n] Carlos y doña Juana a don Enrique de Toledo, por privilegio en Monzón a ocho de agosto 1542.

Don Enrique de Toledo había tenido por su lugar-tiniente a Domingo de Orbea, y murie[n]do don Enrique, entró a la propiedad por merced del señor rey Filipe Segundo, que le despachó sie[n]do príncipe, en Madrid, a 14 de mayo, 1552.

El mismo señor don Filipe Segundo, siendo ya Rey de Castilla y de Aragón, hizo merced deste oficio a do[n] Rodrigo de Acevedo, que le tuvo en propiedad por privilegio despachado en Amberes, cabeza del Ducado d[e] Braba[n]te, en 17 de febrero, 1556.

Habie[n]do muerto don Rodrigo de Castro de Acevedo y Fonseca, entró en este oficio el Conde de Chinchón, don Pedro Ferná[n]dez de Cabrera y Bobadilla, y le tuvo sie[n]do juntamente del Consejo de Estado y Guerra, y mayordomo d[e] su Majestad desde el año 1558, por privilegio despachado por el señor rey don Filipe Segundo, a 17 de septiembre del dicho año, estando en el Monasterio de Valdoncella.

En este año se desmembró de la Tesorería General

de Aragón lo que tocaba a Sardeña, cuanto a la provisión deste oficio, que hasta aquí proveían los tesoreros generales en procuradores o receptores de su nombramiento, que despachaba[n] para ello por el privilegio real (de que haremos luego mención) por no turbar la sucesión de los tesoreros generales, de q[ue] vamos tratando.

Continuóse sucesivame[n]te en los Condes de Chinchón el dicho oficio de tesorero general de Aragón, desde que se le hizo merced (como hemos dicho) al conde don Pedro, el año 1558 hasta el de 1617, sucediéndole a éste su hijo el conde don Diego Ferná[n]dez de Cabrera y Bobadilla, que sirvió el dicho oficio desde ocho de noviembre de 1576 por privilegio real, despachado este día hasta el diez y ocho de noviembre 1612, que le entró a servir por su muerte, el conde don Luis Jerónimo de Cabrera y Bobadilla, en virtud de privilegio real, despachado en Madrid, el dicho día, mes y año.

Por dejación que hizo deste oficio el dicho Conde de Chinchón, don Jerónimo, se le hizo merced dél a don Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montes Claros, por privilegio real, en Madrid, a 8 de enero 1627.

El año de 1628 fue proveído el Marqués de Montes Claros a la presidencia del Consejo de Aragón, con que vacó el oficio de tesorero, de que se le hizo merced a don Ramiro Filipe de Guzmán, Duque de Medina de las Torres (que hoy dichosamente le ejerce) por privilegio real, despachado en el Pardo, a 11 de enero 1628.

Dijimos como el año 1558 desmembró su Majestad del oficio de tesorero general de Aragón, lo tocante a nuestro Reino de Sardeña, que sucedió siendo el dicho Conde de Chinchó[n], don Pedro, tesorero, y virrey en Sardeña, don Álvaro de Madrigal.

Hízosele merced del oficio a Pedro de Rucas, con nombre de regente la Tesorería General, con el

deña, y la provee su Majestad.

Condes de Chinchón, tesoreros generales.

Tesoreros particulares que ha tenido Sardeña, de provisión de su Majestad.

acuerdo que se contiene en el despacho de su título en cláusula deste tenor:

Se ha acordado de consumir los oficios de receptores de las pecunias a Nos reservadas, y del Marquesado de Oristán y Gociano con el del procurador que nuestro tesorero general ha acostumbrado nombrar y tener en el dicho Reino, y de todos juntos hacer un solo oficio de regente nuestra Tesorería General, y proveer dél a Pedro de Ruecas, por la satisfacción que tenemos de su persona.

Era Pedro de Ruecas el procurador que tenía nombrado en Sardeña el tesorero general, y en él se principió el oficio en Sardeña, por merced de su Majestad; pero con cláusula q[ue] se despachaba con consentimiento del dicho tesorero general, y estando presente.

Renunció Pedro de Ruecas en cinco de noviembre, 1561, y su Majestad dio el oficio a Juan de Ruecas, su sobrino, el año 1562, co[n] privilegio real en que su Majestad expresa que hace el nombramiento sin perjuicio de las preemine[n]cias del tesorero general, quedándole la facultad llena, que le compete para librar y cobrar en él, sin que sea necesaria otra orden de su Majestad.

A Pedro de Ruecas sucedió don Juan Narro de Ruecas, por quien tuvo en *inter* este oficio do[n] Julián de Abellá, co[n] privilegio real de cinco de diciembre, 1618.

A do[n] Juan Narro de Ruecas sucedió en propiedad don Pedro Narro de Ruecas, y a éste do[n] Antonio Ornano de Bastelga, secretario de su Majestad, y se le despachó privilegio a 16 de febrero del año 1634.

INDICE

FRANCESCO MANCONI

Storia di un libro di storia

pag. VII

Criterio de la edición

LXXXIII

Criterio di edizione

LXXXV

Historia general de la Isla y Reyno de Sardeña

pag. 3

